

RES. 2021/234 | Dictamen por el que se aprueba el Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla.

CLAUDIA RIVERA VIVANCO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, a sus habitantes, sabed:

Que por conducto de su Secretaría el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

RES. 2021/234



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 115 FRACCIÓN I y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 11 FRACCIÓN XX, 74 Y 101 FRACCIÓN XIV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 102, 103, 104 INCISO G) Y 105 FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 9, FRACCIONES I Y II, 11 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 127 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3, 77, 78 FRACCIÓN IV, 79, PRIMER PÁRRAFO, 84 Y 85 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIÓN IX, 63, 133 Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el eje 2 Política Social – Desarrollo Sostenible, señala que debe impulsarse el desarrollo sostenible como un factor indispensable del bienestar, y lo define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

II. Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024, a través del eje transversal de infraestructura del Eje 4. Disminución de las desigualdades, establece el fortalecimiento de los sistemas de infraestructura y equipamiento que permitan el desarrollo integral de los habitantes del Estado, disminuyendo las desigualdades en las regiones. Así como, la implementación de esquemas para la generación de espacios inclusivos con perspectiva de género.

III. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 en su Programa 11. Movilidad y Espacio Público para una ciudad incluyente, tiene como objetivo contribuir a que el Gobierno Municipal de Puebla cuente con un modelo de movilidad y espacio público sustentables para construir una ciudad incluyente.

CONSIDERANDO

I. Que, el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo tanto, será el Estado Mexicano quien garantizará el respeto a este derecho. Asimismo, el párrafo décimo séptimo estipula que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

II. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

III. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los estados. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine.

V. Que, el artículo 104 inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los municipios tendrán a su cargo las calles, parques y jardines y su equipamiento; sin perjuicio de su competencia constitucional y en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

VI. Que, el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que en el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, democrático y se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales; además el Plan Estatal de Desarrollo considerará los principios del desarrollo sustentable, a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

VII. Que, el artículo 9 fracciones I y II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que los Titulares de las Dependencias y Entidades integrantes de la Administración Pública Estatal, y en su caso de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y para efectos de esta Ley, tienen entre sus atribuciones la de contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del proceso de planeación, así como la de promover la participación social a la que se refiere dicha Ley para la conformación de documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo.

VIII. Que, el artículo 11 en sus fracciones II y IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, indica que los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones, las de impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal y coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo.

IX. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 2, indica que todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros. Asimismo, el artículo 11 fracción XX estipula que corresponde a los municipios formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos. Por su parte, el artículo 74 instituye que los municipios serán los encargados de velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público. A su vez, la fracción XIV del artículo 101 determina que la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a la disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la protección, mejoramiento y ampliación de los espacios públicos de calidad para garantizar el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

X. Que, el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, dispone que la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para todo tipo de usos y para la movilidad, es principio de dicha Ley y una alta prioridad para el Estado y los municipios; por lo que, en los procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios públicos o privados, dentro de los centros de población, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad.

XI. Que, los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, indican que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa; y que este se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico.

XII. Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, señala que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

XIII. Que, la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, determina que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

XIV. Que, el primer párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que dicha Ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

XV. Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, manifiesta que los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; con la finalidad de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

XVI. Que, conforme al texto del artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal, para la presentación de dictámenes al Cabildo deberán aplicarse determinadas reglas y disposiciones.

XVII. Que, según lo establecido por la fracción IX del Artículo 2 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, se entenderá por Dictamen a la resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones sobre un asunto o propuesta sometidos a su consideración, sea por acuerdo previo de Cabildo o por solicitud de las propias Comisiones.

XVIII. Que, los artículos 63, 133 y 135 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, nos señalan que ningún dictamen podrá debatirse en Cabildo sin que antes sea estudiado, elaborado bajo un formato único y aprobado por la Comisión o Comisiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo.

XIX. Que, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla integra como estrategia general el desarrollo de una ciudad de distancias cortas hacia el interior, en donde se favorezca la mezcla equilibrada de Usos de suelo. Esta visión contempla la construcción de espacio público de calidad para el disfrute de la vida cotidiana bajo una función de ordenamiento ecológico y bienestar humano. Todo esto, está encaminado a dotar a los diferentes asentamientos humanos de una red de áreas verdes, parques recreativos y deportivos bajo los mismos niveles de equidad y bienestar que contribuyan a la construcción de tejido social incrementando la calidad de vida en los distintos sectores de la ciudad.

XX. Que, el espacio público brinda múltiples beneficios a nivel ambiental, urbano, social, económico y político, generalmente su uso se orienta a la recreación y deporte; no obstante, el espacio público promueve encuentros, interacciones y dinámicas sociales, dotándolo de un carácter colectivo, en donde yace su éxito y trascendencia.

XXI. Que, a pesar de la importancia, potencial y trascendencia del espacio público, así como de los esfuerzos a nivel federal y estatal, actualmente el municipio de Puebla carece de un instrumento que oriente la política pública con relación a este equipamiento; lo cual se refleja en una deficiente planeación y gestión que se traduce en una atención limitada con acciones aisladas de impacto temporal y acotado. Dicha problemática se origina por distintas causas que, a su vez, ocasiona múltiples efectos que afectan directamente al acceso, uso y disfrute del espacio público.

La primera causa se refiere al marco normativo local, el cual presenta una debilidad estructural e ineficiencia administrativa. Esto se ve reflejado en la desvinculación interinstitucional, dispersión de atribuciones, competencias, facultades y funciones en materia de espacio público entre las diversas dependencias y organismos, así como en la ausencia de una figura administrativa que coordine las acciones referentes al tema.

La segunda causa se refiere a la ausencia de especialistas y personal capacitado dentro de la administración local que cuenten con un enfoque holístico en materia de espacio público. Por lo tanto, las acciones o iniciativas que se emprenden desde este ámbito carecen de una orientación y de estrategias sustantivas que abonen a la consolidación de espacios públicos de calidad.

La tercera causa radica en que la inversión económica que se le destina, es baja y desequilibrada, la mayor cantidad de recursos económicos se asigna al espacio

público de grandes dimensiones, el cual brinda servicio a un alto número de habitantes del municipio de Puebla y su zona conurbada, pero se utiliza generalmente solo en fines de semana; contrario a los espacios públicos vecinales o locales, que son utilizados con mayor frecuencia entre semana, pero a los cuales se les destina una menor cantidad de recursos económicos.

Como efectos a estas causas tenemos, en primer lugar, una carencia de este equipamiento que se ve reflejada en su actual dotación por parte del Gobierno, la cual representa el 0.46% del territorio municipal. Asimismo, su distribución espacial es inequitativa ya que se aglomera en la zona centro del municipio.

Como segundo efecto, se tiene la falta de inclusión de la población durante la creación de espacio público lo que ha generado que no responda a sus necesidades e intereses, provocando subutilización y descuido, disminuyendo la realización de actividades opcionales y sociales, lo que repercute en la convivencia social.

Como tercer efecto, se tiene la administración ineficaz del espacio público, la cual afecta las tareas de mantenimiento y supervisión, provocando su deterioro paulatino. Esto propicia fenómenos como la invasión irregular, así como un impacto negativo en la imagen urbana y la generación de condiciones para la delincuencia.

XXII. Que, derivado de las múltiples problemáticas identificadas el Instituto Municipal de Planeación desarrolló un modelo para atender de manera integral el espacio público. Este trabajo se realizó a través de: 1) Conceptualización, etapa en la que se efectuó una revisión teórica y normativa para precisar los conceptos utilizados; 2) Generación y Análisis de Información, etapa en la que se construyó el inventario de espacios públicos recreativos del municipio y se llevó a cabo la encuesta de percepción sobre el uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público; 3) Diagnóstico Institucional, etapa en la que se analizó la normativa interna y de atribuciones en conjunto con las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento; 4) Diagnóstico Social, etapa en la que se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil y áreas académicas con línea de espacio público, y; 5) Formulación, etapa en la que se sistematizó la información obtenida y con la cual se elaboró el árbol de problemas y objetivos, definiéndose además, los criterios y ejes directrices para la formulación del documento.

XXIII. Que, con base en los hallazgos obtenidos, el Instituto Municipal de Planeación reconoce la importancia del espacio público a nivel territorial, así como su trascendencia y éxito como un resultado de la participación social efectiva. Por ello, la Comisión de Servicios Públicos a través de la propuesta intitulada Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla, pone de manifiesto la necesidad de

operar un instrumento normativo de planeación conformado por 4 Subprogramas que se materializan en 4 objetivos específicos, 11 estrategias y 81 líneas de acción, las cuales están orientadas a cumplir 7 metas estratégicas, cuyo impacto será evaluado a través de 10 indicadores en un horizonte de actuación de 20 años con el objetivo de gestionar de manera integral el espacio público para garantizar el derecho al acceso, uso, disfrute y apropiación por parte de la población.

XXIV. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, se emite y somete a la consideración de este Cuerpo Edilicio, para su discusión y aprobación, el siguiente: **PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA**, mismo que se reproduce a continuación:

SIN TEXTO



P·E·P

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA





H. Ayuntamiento de Puebla
Instituto Municipal de Planeación



INDICE

Glosario	9
I. Introducción.....	16
Espacio público: calidad, función y utilidad.....	18
II. Justificación.....	22
Beneficios del espacio público.....	22
Problemática.....	24
Ciclo de vida útil del espacio público.....	28
III. Objetivo general.....	31
IV. Marco jurídico.....	32
V. Marco metodológico.....	34
VI. Alineación a los niveles superiores de planeación.....	36
VII. Diagnóstico.....	38
Subprograma 1. Dotación y calidad.....	40
Subprograma 2. Apropiación para la vida pública.....	108
Subprograma 3. Marco normativo e institucional.....	200
Subprograma 4. Monitoreo y evaluación.....	246
VIII. Estrategia.....	272
IX. Programación y corresponsabilidad.....	276
X. Evaluación y seguimiento.....	316
*XI. Anexos.....	328
Esquemas de instrumentación.....	330
Financiamiento.....	332
Acrónimos y siglas	340
Bibliografía.....	342

Año de publicación 2021
Periodo operacional 20 años

INDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Relación entre la calidad y la utilidad del espacio público	13
Gráfica 2. Relación entre superficie y calidad de espacio público	47
Gráfica 3. Relación entre cantidad y superficie del espacio público total	64
Gráfica 4. Relación entre cantidad y superficie del espacio público dotado por el Gobierno	65
Gráfica 5. Motivos de inasistencia al espacio público	67
Gráfica 6. Porcentaje de espacio público enrejado	69
Gráfica 7. Presencia de luminarias en el espacio público	73
Gráfica 8. Áreas presentes en el espacio público	112
Gráfica 9. Actividades que se realizan en el espacio público	113
Gráfica 10. Motivos de insatisfacción de la población respecto a los espacios públicos que visita	123
Gráfica 11. Intención de la ciudadanía para participar en organizaciones vecinales que traten asuntos de los espacios públicos	167
Gráfica 12. Concentrado de acciones de mejoramiento de espacio público realizadas por el Programa de Presupuesto Participativo 2015 - 2017	172
Gráfica 13. Distribución de atribuciones en la gestión del espacio público por Dependencias u Organismo Municipal	220
Gráfica 14. Distribución de atribuciones por proceso de gestión del espacio público	222
Gráfica 15. Distribución de atribuciones por Dependencias u Organismos Públicos Municipales en los procesos de gestión del espacio público	223
Gráfica 16. Distribución de actividades operativas con base los procesos de gestión del espacio público	227

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividades cotidianas en el espacio público	12
Tabla 2. Cantidad de Espacio Público por tipología	46
Tabla 3. Parques Públicos representativos en el Municipio de Puebla	48
Tabla 4. Espacios públicos históricos	50
Tabla 5. Nivel de servicio del espacio público	52
Tabla 6. Total de espacios públicos por propiedad	59
Tabla 7. Tipo de acceso por tipo de propiedad	68
Tabla 8. Espacio público recreativo enrejado	70
Tabla 9. Espacio público recreativo bardado	70
Tabla 10. Calles pavimentadas en el perímetro del espacio público	72
Tabla 11. Situación de las banquetas en relación con lo establecido en la NTDellU, 2016	74
Tabla 12. Rampas en banquetas de calles perimetrales del espacio público recreativo	76
Tabla 13. Administración del espacio público	78
Tabla 14. Mantenimiento y mejora del estado del estado de las áreas verdes, parques, jardines y plazas realizadas durante 2012-2014	82
Tabla 15. Actividades culturales desarrolladas en el espacio público del municipio de Puebla por el Instituto Municipal de Arte y Cultura, 2014-2017	135
Tabla 16. Participación de México en tratados internacionales	148
Tabla 17. Unidades administrativas relacionadas en la gestión del espacio público por Dependencia u Organismo Municipal	219

GLOSARIO

Acceso generalizado:
Implica la no discriminación al uso o disfrute del espacio por uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Accesibilidad universal:
Combinación de elementos constructivos y operativos que permitan a cualquier persona, incluidas las personas con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con un uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo.

Acercamiento comunitario:
Son los primeros pasos que se llevan a cabo con las personas, para incentivar la participación e interés en la intervención para el desarrollo de su comunidad.

Actividad social:
Se refiere a las acciones que conllevan la interacción de dos o más personas al mismo tiempo en un espacio público y que se manifiesta en la organización de un grupo de personas

para un fin. Por ejemplo, reunión vecinal, celebración, evento de la comunidad, etc.

Agenda 2030:
Documento adoptado por los 193 estados miembros de las Naciones Unidas, contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es incentivar a generar acciones para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030.

Aprovechamiento económico:
Cuando una persona, una empresa o una organización realiza una actividad donde hace presencia con su imagen comercial, con ofrecimiento de bienes y/o servicios o las transacciones con fines publicitarios y/o realizar transacciones por los mismos.

Área multifuncional:
Se refiere a las condiciones de determinado sitio que permiten albergar diferentes actividades en un mismo espacio.

Áreas de donación:
Superficie de terreno que los desarrolladores deben donar a título gratuito a los Ayuntamientos, para que estos sean destinados a áreas ecológicas y de equipamiento.

Asentamiento humano:
Es el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Attribuciones:
Facultad de actuación otorgada a un órgano administrativo.

Aviso de apertura de negocios:
Documento técnico que contiene la autorización del Ayuntamiento para la apertura e inicio de actividades comerciales de un establecimiento.

Bien común:
Puede tratarse de un objeto material o inmateral cuya posesión o disfrute es de una colectividad. Igualmente se entiende como el fin u objetivo general de una comunidad, por el cual se unen diversos grupos de personas.

Bienestar social:
Conjunto de factores que inciden en la calidad de vida de las personas, que permiten gozar y mantener una vida digna, sin privaciones.

Calidad de vida:
Está directamente asociado al concepto de bienestar social, el cual está conformado por un conjunto de condiciones que son medibles

Y que reclaman una vida digna. Estos comúnmente se refieren a: Ingreso percibido, educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios a la vivienda y alimentación.

Ciudad sostenible:

Es la que ofrece a sus habitantes calidad de vida dejando la menor huella ecológica posible, que pueda comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras.

Corresponsabilidad:

Es la cooperación que se da de manera balanceada y horizontal entre el sector público y los sectores de la sociedad, en los asuntos públicos.

Cualitativo:

Adjetivo que se refiere a lo que no es contable, sino que se relaciona con el nivel de calidad. No se toma en cuenta la cantidad y tiempo, pero sí la eficiencia y productividad.

Cuantitativo:

Adjetivo que se refiere a lo que es contable, relacionado directamente con la cantidad de datos o resultados.

Delitos de oportunidad:

Son los delitos que ocurren en un tiempo y espacio determinados, derivados de las circunstancias del entorno que propician su ocurrencia (por ejemplo, zonas oscuras, solos, abandonadas).

Dependencias:

Instituciones públicas con funciones específicas, que brindan un servicio necesario para la ciudadanía. Están subordinados en forma directa al titular del Poder Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal.

Derecho a la ciudad:

Principio que busca garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

Deregaciones:

Es la abolición, anulación o revocación parcial de una norma jurídica, ley o reglamentación vigente por otra posterior y que implica que no sea necesario reexpedir todo el resto de algún ordenamiento reformado.

Desarrollo de públicos:

Estrategia mediante la cual se busca generar que exista diversidad de grupos involucrados en las actividades que se realizan en el espacio público.

Diagnóstico comunitario:

Es una actividad requerida para conocer el contexto social, urbano y ambiental en el que se encuentran los diferentes asentamientos humanos del municipio desde la perspectiva de las personas que lo habitan.

Diseño participativo:

Proceso creativo que se desarrolla en conjunto con las personas, para la elaboración de proyectos en donde se plasman su visión y expectativas.

Distribución equitativa:

Se refiere a la distribución homogénea en el territorio municipal, de un determinado elemento o actividad relacionada con el espacio público, con el fin de evitar la concentración de elementos o actividades en un mismo sitio frecuentemente.

Ecotecnologías:

Ciencia conformada por los campos de la ecología y la tecnología, utiliza los avances en esta materia para satisfacer las necesidades humanas, minimizando el impacto ambiental.

Entorno inmediato:

Se refiere al perímetro inmediato que rodea al espacio público, compuesto generalmente por vías de comunicación o áreas verdes por lo que se refiere a un espacio común.

Equipamiento Urbano:

Conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.

Espacio público histórico y emblemático:

Aquellos lugares que poseen características particulares y que por su antigüedad, diseño e historia se consideran referentes icónicos de la ciudad.

Espacio público:

Áreas de espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.

Focalizar:

Es la acción de dirigir el interés o los esfuerzos hacia un centro o punto específico, que permite identificar a personas o grupos poblacionales de interés. Esto permite una intervención más eficiente en la solución de problemáticas.

Georreferenciar:

Es la técnica de posicionamiento espacial que permite ubicar a través de un sistema de coordenadas, entidades geográficas, datos estadísticos que se refieren a la población o a la economía.

Gestión integral del espacio público:

Conjunto de acciones que se realizan para dirigir y administrar los asuntos relacionados a los espacios comunes destinados al disfrute y aprovechamiento colectivo.

Gobernanza:

Es la cooperación entre el sector público y la sociedad en la gestión pública, donde la sociedad es copartícipe y responsable en el ejercicio de las tareas de gobierno y sus resultados.

Gobierno Abierto:

Es un modelo de gestión que incorpora principios, políticas o acciones de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, participación ciudadana y creación gubernamental, apoyados en las Tecnologías de la Información y Comunicación [TIC].

Grupos vulnerables:

Personas que por sus características de desventaja por causas sociales o de algunas características personales y/o culturales (edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental), requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Identidad cultural:

Se refiere a los rasgos, característicos, tradiciones, valores y costumbres que comparte un grupo social determinado y que permiten distinguirlo de otro.

Impacto social:

Es la influencia que tiene el espacio público respecto a las actividades colectivas que se puedan llevar a cabo en el mismo. Orientada en todo momento hacia un beneficio colectivo.

Indicadores:

Expresión cuantitativa o cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar cambios, monitorear y evaluar resultados de un programa determinado.

Legitimidad:

Es la cualidad que tiene un poder o sistema político para que su autoridad emana del consenso social entre los que gobiernan y los gobernados, sin tener que recurrir a la coacción o amenaza de la fuerza.

Licencia de funcionamiento:

Documento oficial con vigencia anual que emite la Tesorería Municipal mediante el cual autoriza el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de servicio.

Mantenimiento correctivo:

Es aquel mantenimiento que se realiza con la finalidad de corregir y/o reparar fallos o defectos en el equipamiento, mobiliario o instalaciones, cuando se han presentado molestias o inconvenientes para realizar una actividad determinada.

Mantenimiento integral:

Es el conjunto de actividades que se realizan de manera coordinada contemplando todas las operaciones que requiere un mismo espacio público durante su vida útil con el fin de mantener su funcionalidad y servicio en óptimas condiciones.

Mapeo colaborativo:

Es un medio que permite visualizar e identificar espacialmente de manera colectiva las problemáticas, fenómenos, y oportunidades concebidas desde la sociedad sobre un territorio en un tiempo determinado.

Mapeo:

Es la acción de representar en dos dimensiones y de manera simple la superficie terrestre o una parte de esta, con datos geográficos que permiten conocer y entender el entorno.

Marco normativo:

Son el conjunto de normas, leyes, reglamentos, acuerdos, lineamientos, convenciones, estatutos, entre otros. Que son aplicables a las funciones o actividades que se planea llevar a cabo, imponen deberes y facultades, y finalmente funcionan como un respaldo para evitar incurrir en riesgos legales.

Mecanismos de participación social:

Se refiere a los procedimientos y figuras para fomentar la participación de la sociedad. Se pueden utilizar conforme a los tipos y niveles de participación que presente un determinado grupo social.

Ordenamiento territorial:

Es una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental.

Organismos:

Instituciones públicas que tienen funciones específicas y brindan un servicio a la ciudadanía, así como las dependencias. Solo que, a diferencia de estas, dependen de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, algunos organismos gozan de autonomía.

Organización comunitaria:

Proceso por el cual un grupo de personas se unen para dialogar, tomar acuerdos y acciones para lograr un objetivo en común.

Paridad de género:

Término que se utiliza para garantizar la igualdad de posiciones para mujeres y hombres en puestos laborales, incluyendo cargos directivos, titularidades de secretarías, en el senado, en la cámara de diputados, etc.

Paridad presupuestal:

Se refiere a las previsiones recaudatorias estimadas sobre un concepto recaudatorio en un ejercicio fiscal.

Percepción de inseguridad:

Sensación de vulnerabilidad que una persona tiene de ser víctima de un delito, independientemente de la probabilidad de serlo. Suele presentarse debido a la falta de condiciones adecuadas que garanticen el uso y disfrute, libre y seguro del espacio público.

Personal capacitado:

Personal que cuenta con las acciones formativas y experiencia comprobable de conocimientos, habilidades y aptitudes requeridas para un área técnica específica.

Perspectiva de género:

Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

Perspectiva holística:

Es aquella que contempla la totalidad del sistema, situación o problemática, y no únicamente los elementos que lo conforman, ayudando a comprenderlo en su totalidad, sin perder de vista sus elementos.

Planes de desarrollo urbano municipal:

Instrumentos normativos que orientan el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Plusvalías:

Es el aumento del valor de un objeto o cosa por motivos extrínsecos a ellos, es decir no depende de ellos.

Poder público:

Emana del Estado, se rige por un conjunto de leyes, dividido en: poder ejecutivo, legislativo y judicial. También es conocida como la acción del Estado de coaccionar a los ciudadanos para que sigan las leyes y de tomar decisiones para el bienestar colectivo.

Polígono:

Se refiere a una figura geométrica plana que está delimitada por tres o más líneas rectas y tiene tres o más ángulos y vértices. Generalmente se utiliza para representar predios urbanos o rurales de distinto tipo.

Presupuesto basado en Resultados:

Conjunto de procesos e instrumentos capaces de integrar sistemáticamente el análisis acerca de los resultados de la gestión pública para la asignación de los recursos de manera efectiva y eficiente, a través de diversos programas.

Programas de desarrollo:

Es el instrumento de planeación que puede ir enfocado a distintas temáticas, población y territorio; además, determina políticas, estrategias y acciones a implementar.

Proyecto estratégico de espacio público:

Manera de intervenir el espacio público que busca resolver una problemática prioritaria y que por su complejidad y escala de intervención es de gran impacto social. Generalmente para desarrollarlo requiere de inversiones significativas, así como de un equipo de trabajo multidisciplinario.

Registro catastral:

Es la información que integra las características de un inmueble en cuanto a superficie, área de construcción, donde se asigna a través de un documento alfanumérico su valor y clave catastral.

Seguridad ciudadana:

Surge como una nueva forma de buscar la paz social, donde se garantizan los derechos humanos, enfocando la inversión pública en materia de seguridad a la prevención de la violencia y reducción de delitos.

Sentido de comunidad:

Sensación de formar parte de un grupo, existe un sentimiento compartido de que las necesidades colectivas serán atendidas bajo un compromiso cooperativo entre todos sus integrantes.

Servicio público:

Es una función principalmente del Estado, que implica realizar actividades o acciones para satisfacer las necesidades y exigencias de una población. El buen funcionamiento de éste tie-

ne como resultado una sociedad satisfecha con sus gobernantes.

Sistematización:

Es el proceso para ordenar, en pasos o etapas, algún elemento o información con la finalidad de otorgar jerarquía.

Sostenibilidad:

Busca el equilibrio entre el medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de las futuras generaciones.

Tejido social:

Es el vínculo que se forma entre las personas de una sociedad, derivado de las relaciones e interacciones, teniendo como resultado la creación de relaciones estables y constructivas que pueden llegar a perseguir objetivos en común.

Transparencia:

Es la obligación que tiene el Estado, a través de sus órganos e instituciones, de poner a disposición de las personas toda la información que se genere y sea considerada pública.

Urbanismo táctico:

Son escenarios temporales que visibilizan un problema específico y las posibles intervenciones para solucionarlo, incorpora la participación de la comunidad para otorgarle relevancia y fomentar su sostenibilidad.

1.

INTRODUCCIÓN

El municipio de Puebla ha presentado un crecimiento urbano desmesurado en las últimas cuatro décadas debido a la carencia de una política eficiente, de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Provocando fenómenos propios de la expansión territorial como la consolidación de nuevos periferias, la lejanía de los servicios públicos y el equipamiento urbano.

Un elemento importante del equipamiento urbano es el espacio público, el cual contribuye a la consolidación de ciudades mejor planeadas, al ordenar la trama urbana y facilitar las relaciones sociales. Sin embargo, el modelo actual de desarrollo urbano no ha logrado otorgarle la relevancia merecida debido a que no prioriza su dotación en relación con la ampliación de la mancha urbana. Limitando el acceso de la población a espacios para la recreación, la convivencia y el descanso, mermando el ejercicio pleno de su derecho a contar con un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.



En ese marco, la elaboración del **Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla (PEP)** responde a la urgencia del Gobierno Municipal por desarrollar estrategias innovadoras que contribuyan a la construcción de una ciudad más humana, democrática y sostenible.

El PEP se encuentra constituido por cuatro Subprogramas: 1. Dotación y Calidad, 2. Apropiación para la Vida Pública, 3. Marco Normativo e Institucional y 4. Monitoreo y Evaluación, cada subprograma se conforma por un diagnóstico, estrategias y líneas de acción a efectuar, dependiendo de sus características; en el corto, mediano y largo plazo durante un periodo operacional de 20 años. Además integra una matriz programática, la cual asigna a una entidad administrativa responsable la ejecución de las líneas de acción señaladas.

Es importante señalar que el presente programa incorpora, como principio general, la promo-

ción de los derechos humanos y la perspectiva de género, debido a que el espacio público es el escenario del ejercicio de los derechos humanos. Se debe garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación, generando las condiciones para la libertad de expresión, de asociación, reunión y manifestación en el espacio público, así como el derecho a un ambiente sano, acceso a la cultura y deporte. La participación social se toma como un eje transversal de este Programa, ya que es de vital importancia en los diferentes procesos requeridos para lograr un espacio público exitoso.¹

A fin de precisar sus alcances, se ha realizado una delimitación tipológica en la que se determina que los espacios públicos a abordar son los parques, jardines, plazas y áreas deportivas. Debido a que se identifica que son éstos los que poseen de origen, una función exclusi-

va de convivencia, recreación y esparcimiento; a diferencia de la vía pública, la cual, a pesar de su función inherente de interacción social, es diseñada con el objetivo principal de crear redes de comunicación que permitan y faciliten el desplazamiento de las personas en diferentes modos de transporte, así como garantizar el suministro de productos en la ciudad.

Por lo tanto, el Programa de Espacio Público se categoriza como un instrumento de planeación que busca la atención integral del espacio público, con el fin de contribuir a elevar la calidad de vida de la población del municipio de Puebla.

¹ El espacio público urbano se refiere a que se llene a cabo actividades sociales con frecuencia e intensidad por diversos grupos de población.

ESPACIO PÚBLICO: CALIDAD, FUNCIÓN Y UTILIDAD

Los espacios públicos son áreas, espacios abierto o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito (Cámara de Diputados 2016). En estos espacios se materializan las relaciones sociales entre los habitantes y su entorno inmediato, fomentando la construcción de identidad, así como el sentido de pertenencia a través de la manifestación de la diversidad cultural y la sana convivencia entre sus usuarios.

Independientemente del motivo principal, por el cual el espacio público ha sido creado (función), su verdadero sentido radica en la manera en que las personas hacen uso de él (utilidad), otorgándole vida a través de la asistencia y permanencia en el mismo. El desarrollo de diversos tipos de actividades requiere de espacio público de calidad, este programa define la calidad del espacio público a través de cinco características:



Seguro:

A través de su diseño disminuye la probabilidad de que ocurra algún delito o un suceso que dañe contra la integridad física de los usuarios.

Sostenible:

Su diseño y operación integra a los sistemas naturales existentes, valiéndose de tecnologías ecológicas que permitan el uso eficiente, la conservación y protección del medio ambiente.

Accesible:

Su diseño propicia el tránsito libre, seguro e incluyente; además, sus componentes permiten el aprovechamiento, el disfrute seguro y generalizado de todas las personas sin importar su condición física, económica y cultural.

Confortable:

A través de un diseño agradable, ordenado y limpio proporciona las condiciones físicas necesarias que permitan al usuario sentirse cómodo.

Multifuncional:

Su diseño permite una mayor variedad de usos, más allá de la función con la que fue creado, la disposición espacial y de los distintos elementos que conforman el espacio permiten dinámicas de vida pública para el uso, disfrute y aprovechamiento colectivo.

Estas características que dotan de calidad al espacio público, influyen de manera directa en el cumplimiento de la función para la cual fue creado. Dicha función, hace referencia al diseño de este para realizar determinadas actividades, las cuales se puedan enmarcar en tres grandes dimensiones: física, social y política.

El espacio público a nivel físico sirve como un elemento de la traza urbana; a nivel social se ejerce como facilitador y promotor de diversas actividades cotidianas, representando de manera tangible la vida social; y a nivel político posibilita el cumplimiento de funciones institucionales.

En este sentido, con base en Parame (2017), la función del espacio público puede complementarse con las actividades cotidianas que la población lleva a cabo dentro del mismo, otorgándole un significado alineado a su estilo de vida, ampliando de esta manera su función original.

Las actividades cotidianas con potencial de producirse en el espacio público pueden clasificarse como necesarias, opcionales y sociales de acuerdo al tipo y carácter de estas (Gahl, 2006) (véase Tabla 1).

Tabla 1. Actividades cotidianas en el espacio público

Actividades	Carácter	Tipo
Necesarias	Imperativo	Ir al colegio o al trabajo, salir de compras, esperar el autobús o a una persona.
Opcionales	Deseo	Dar un paseo, tomar aire fresco, sentarse, disfrutar el paisaje, tomar el sol.
Sociales	Resultante	Juegos infantiles, saludos, conversaciones, actividades comunitarias, ver y oír a otras personas.

Fuente: Gahl (2006)

La magnitud de la utilidad del espacio público posee una relación directa con la calidad del mismo. Esto se debe a la sensación que genera al usuario para desarrollar las diversas actividades cotidianas.

De esta forma, las **actividades necesarias** se consideran actividades independientes debido a su carácter imperativo. Es decir, dichas actividades son realizadas independientemente de la calidad del espacio público, ya que están directamente relacionadas con circunstancias consideradas como obligatorias para las personas. La importancia de realizar estas actividades se ubica por encima de las condiciones en las que se encuentra el espacio público.

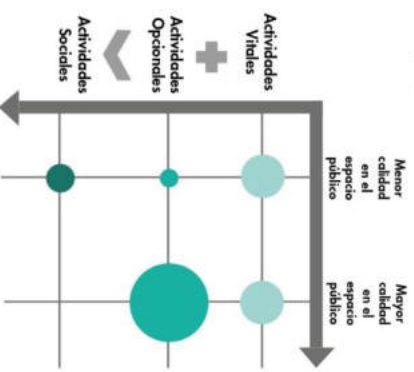
Las **actividades opcionales** manifiestan la mayor relación de calidad-utilidad de los espacios públicos. Es decir, que a mayor calidad aumenta el desarrollo de las actividades, debido a que la apreciación del facilitador como del promotor de la vida social dependen de su condición física y de sus elementos tangibles de los espacios. La frecuencia de la asistencia y permanencia de las personas, como su deseo por utilizar y disfrutar la oferta de mobiliario y vegetación, se vincula con la opinión que se tiene del espacio público.

Las **actividades sociales** tienen un nexo con los dos tipos de actividades previamente mencionadas. Para su desarrollo se requiere de la presencia de más personas con la finalidad de generar

un ambiente interactivo. La calidad del espacio público representa un elemento potenciador en este tipo de actividades, dado que aumentarán la participación de los dos tipos de actividades anteriormente citados, derivando en un incremento en las actividades sociales.

En la siguiente imagen, se expresa la relación que existe entre la utilidad y la calidad del espacio público:

Gráfica 1. Relación entre la utilidad y la calidad del espacio público



Fuente: Gahl (2006)

II. JUSTIFICACIÓN

BENEFICIOS DEL ESPACIO PÚBLICO

Consolidar ciudades con espacios públicos seguros, sostenibles, accesibles, confortables y multifuncionales, trae beneficios en diferentes ámbitos, entre los principales están:

Sociales:

En el espacio público se gestan sucesos de articulación social, es decir, se materializan acciones como la interacción, descubrimiento, encuentro y acuerdos de los habitantes. Posibilita la colectividad mediante el uso constante, de actividades físicas, culturales y recreativas, las cuales a su vez refuerzan la seguridad ciudadana a través de la vigilancia natural.

Urbanos:

Mejoran la imagen urbana al romper la monotonía de los entornos edificados, y facilitan el tránsito peatonal al acortar distancias. Asimismo, contribuyen a conformar una trama urbana equilibrada entre las construcciones y el espacio abierto.

Económicos:

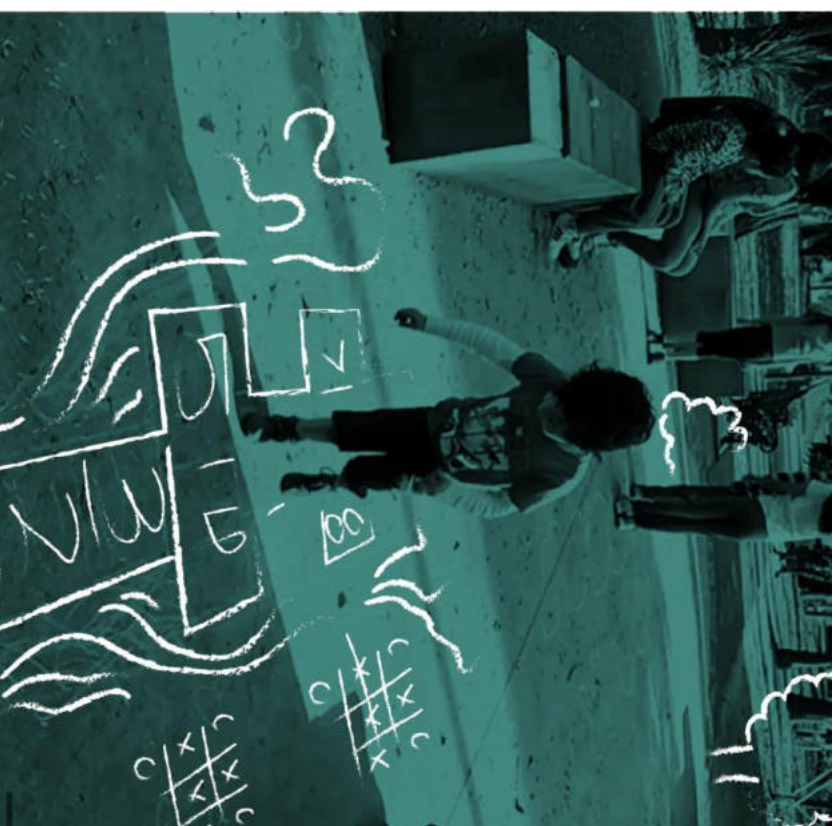
La presencia de espacio público en una zona urbana aumenta la actividad comercial a nivel barrial o local, asimismo dinamiza la convivencia de los usuarios que asisten a éstos. Por otro lado, incrementa el valor de las propiedades que se encuentran a su alrededor.

Ambientales:

El cuidado del medio ambiente es otro de los beneficios que ofrece el espacio público, ya que incrementa y mejora la cobertura de las áreas verdes en las ciudades. En función de lo anterior, el espacio público coadyuva en la mitigación de los efectos del cambio climático local, mejora la calidad del aire y resguarda la flora y fauna urbana.

Políticos:

Debido a la coyuntura permanente de la relación gobernante-gobernado, el espacio público es el lugar idóneo para ejercer la condición de ciudadanía. En él se reclama el derecho a la ciudad a partir de la ocupación, asociación, organización y demanda.



PROBLEMÁTICA

La problemática, en torno al espacio público en el municipio de Pueblo, se relaciona de manera directa con la deficiencia en la planeación y la gestión. Dicha deficiencia se ha originado por distintos causas que, a su vez, han ocasionado múltiples efectos. Cabe resaltar que tanto las causas como los efectos presentan una interrelación sistemática proveniente de la organización y el funcionamiento de la administración pública, así como de factores económicos y sociales.



1. Marco normativo e institucional débil.

La primera causa principal se refiere al marco normativo local, el cual presenta una debilidad estructural e ineficiencia administrativa. Esto se ve reflejado en la desvinculación interinstitucional, dispersión de atribuciones, competencias, facultades y funciones en materia de espacio público entre las diversas dependencias y organismos, así como en la ausencia de una figura administrativa que coordine las acciones referentes al tema.

Aunado a esto, existe ambigüedad en el concepto de espacio público, y no se cuenta con los mecanismos de regulación obligatorios para la dotación de este equipamiento recreativo, ni con los instrumentos normativos que promuevan la participación de la sociedad en las diferentes etapas de creación del espacio público.



2. Falta de profesionalización del servicio público en materia de espacio público.

La segunda causa principal se refiere a la ausencia de especialistas y personal capacitado dentro de la administración local que cuenten con un enfoque holístico en materia de espacio público. Por lo tanto, las acciones o iniciativas que se emprenden desde este ámbito carecen de una orientación y de estrategias sustantivas que abonen a la consolidación de espacios públicos de calidad.

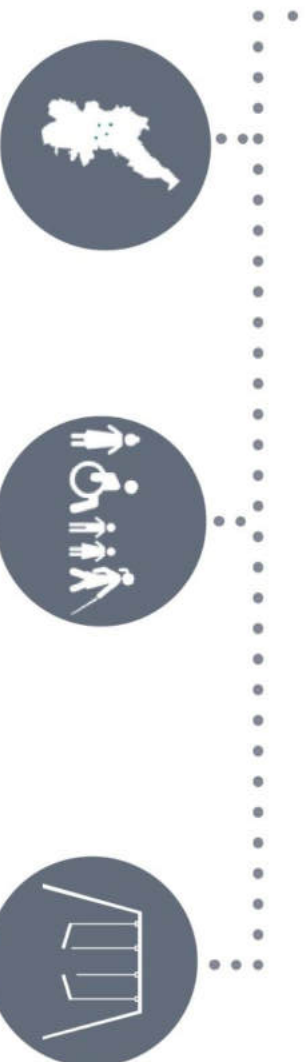


3. Inversión baja y desequilibrada en el espacio público.

La tercera y última causa de la problemática general en materia de espacio público, radica en que la inversión económica que se le destina es baja y desequilibrada. Ya que, la mayor cantidad de recursos económicos se asigna al espacio público de grandes dimensiones, el cual brinda servicio a un alto número de habitantes del municipio de Pueblo y su zona conurbada, pero se utiliza generalmente solo en fines de semana; contrario a los espacios públicos vecinales o locales, que son utilizados con mayor frecuencia entre semana, pero a los cuales se les destina una menor cantidad de recursos económicos.

CAUSAS

Efectos



1. Carencia de espacio público.

La carencia de este equipamiento se ve reflejada en la actual dotación del mismo por parte del Gobierno, ya que únicamente el 0,46% del territorio municipal es espacio público. Asimismo, su distribución espacial es inequitativa ya que se aglomera en la zona centro del municipio.

2. El espacio público no responde a las necesidades e intereses de la población.

La falta de inclusión de la población durante la creación de espacio público ha generado que este no responda a sus necesidades e intereses, lo que provoca su subutilización y descuido, disminuyendo la realización de actividades opcionales y sociales, repercutiendo en la convivencia social.

3. Administración ineficaz del espacio público.

La administración ineficaz del espacio público, afecta las tareas de mantenimiento y supervisión, provocando su deterioro paulatino. Esto propicia fenómenos como la inversión irregular, así como un impacto negativo en la imagen urbana y la generación de condiciones para la delincuencia.

El diagnóstico realizado para la elaboración del presente Programa, precisa que estas causas han surgido por la escasa contemplación del tema dentro de la agenda pública; situación que se debe a la preferencia por construir, rehabilitar y mantener otro tipo de espacios públicos, como las vialidades.

Dada la problemática identificada, se asume que el espacio público presenta deficiencias en tres aspectos esenciales: cantidad, calidad y distribución. Esto tiene un impacto significativo en el desarrollo de la vida pública, ya que afecta la probabilidad de que sea usado y vivido intensamente y pierde el sentido de apropiación. De este modo, no se fomenta la organización ciudadana, ni la interacción social, dañando el tejido social de la población.

Las causas y efectos enlistados enmarcan una problemática central en torno al espacio público, la cual se enuncia como la gestión deficiente del espacio público, reflejo en la ausencia de un modelo de gestión integral que debe orientarse conforme al ciclo de vida del espacio público.²

² Estrategia del Municipio de Ciudad Hidalgo del Espacio Público como la forma de organización y administración de la vida del Espacio Público, para lograr una dotación equitativa y generar las condiciones para lograr la apropiación comunitaria por parte de los habitantes del municipio de Pueblo.

CICLO DE VIDA ÚTIL DEL ESPACIO PÚBLICO

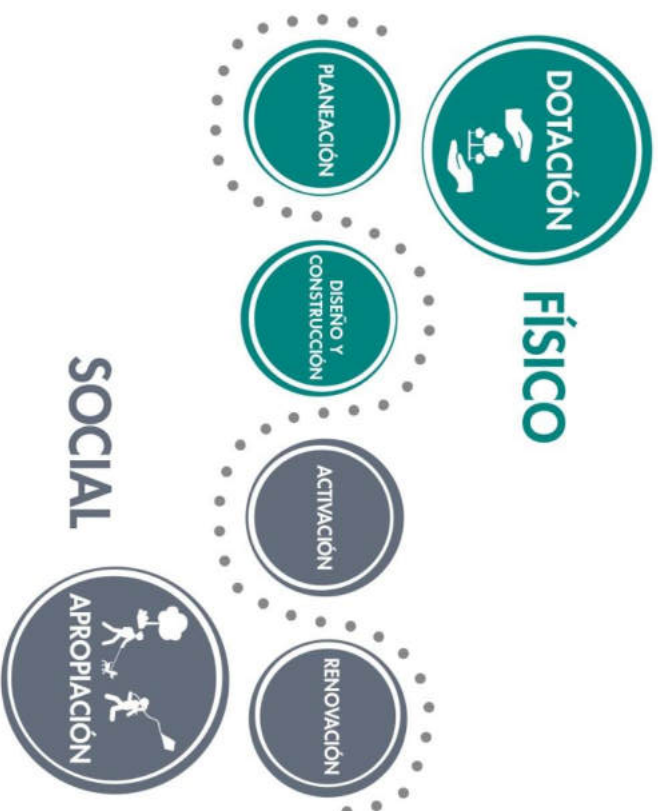
El espacio público está conformado por un componente físico y uno social que se traducen en la dotación y la apropiación.

Dotación

Se reconoce como la primera fase en el ciclo de vida útil del espacio público, comprende el proceso de planeación y el de diseño y construcción. Estos procesos se desarrollan en el ámbito físico - territorial con acciones como: ubicar, distribuir, conectar, proyectar y construir el espacio público.

Apropiación

Es la segunda fase del ciclo de vida útil, se compone del proceso de activación y el de mantenimiento y renovación. Estos se desarrollan en el ámbito social a través de la realización de actividades que involucran una participación social auténtica. También, se identifica el momento en que el espacio público ha cumplido con una función y usos determinados, y este debe de entenderse nuevamente bajo una nueva perspectiva.



Por lo anterior, resulta prioritario ordenar, articular y orientar estratégicamente las acciones del Gobierno Municipal en relación con el proceso de planeación, el diseño y construcción, la activación y el mantenimiento y renovación del espacio público. El Instituto Municipal de Planeación, con el interés de coordinar las diversas iniciativas en la materia, así como potenciar los resultados del trabajo y los recursos.



OBJETIVO GENERAL

Gestionar de manera integral el espacio público en el Municipio de Puebla, para garantizar el derecho al acceso, uso, disfrute y apropiación por parte de la población.



IV. MARCO JURIDICO

El espacio público como elemento indispensable en la consolidación de ciudades más humanas y sostenibles comienza a tomar especial relevancia en las agendas gubernamentales y en los instrumentos jurídicos y normativos de los diferentes niveles de gobierno, esto, debido a los múltiples beneficios que puede proveer a las ciudades y a sus habitantes.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción II establece la personalidad jurídica y el manejo del patrimonio del mismo. A su vez, la fracción III de dicho artículo congloba las funciones y servicios públicos a cargo del municipio, dentro de los cuales se encuentran las plazas, parques y jardines.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano indica en su artículo 11, fracción XX, que corresponde a los municipios formular y ejecu-

tar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos. Asimismo, el artículo 74 establece que los municipios serán los encargados de velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público.

Adicionalmente, en el artículo 101 se menciona que la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la protección, mejoramiento y ampliación de los espacios públicos de calidad para garantizar el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

El artículo 105, fracción IV, incisos d), b), d) y g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, le brinda a los Muni-



cipios la facultad para formular y aprobar los planes de desarrollo urbano municipal, participar en la administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo, y colaborar en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en materia de zonas de reservas ecológicas.

A nivel estatal la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla reconoce en su capítulo segundo la Regulación del Espacio Público. Dicha ley establece en el artículo 127 que, la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para todo tipo de usos y para la movilidad,

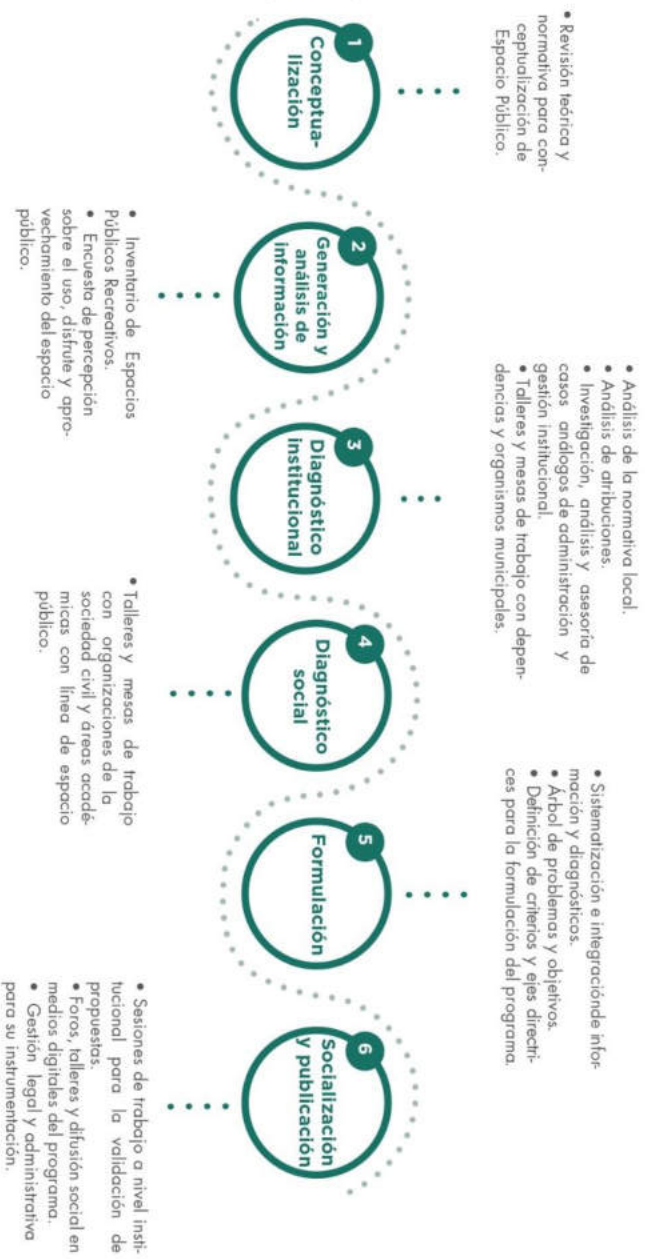
es principio de esta ley y una alta prioridad para el Estado y los municipios, por lo que en los procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios públicos o privados, dentro de los centros de población, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad.

V.

MARCO METODOLÓGICO

Antecedentes:

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluye a nivel normativo la importancia del espacio público de forma generalizada y para el aprovechamiento colectivo. Representa un punto de partida para posicionar y redirigir las estrategias de dotación enfocadas en el bienestar social y configuración urbana.





ALINEACIÓN A LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

El PEP también se alinea a los diferentes instrumentos programáticos y de planeación a nivel internacional, federal, estatal y municipal.

A escala internacional, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas en su Objetivo 11, se plantea lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; en particular, en la meta "11.7" se establece para 2030 proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad"

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 en el eje de Bienestar, Objetivo 2.8, Estrategia 2.8.2 se propone redizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y movilidad de los asentamientos humanos, el goce y la producción social de los espacios públicos y comunes con diseño universal. Asimismo, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 en el eje transversal de infraestructura del eje 4. Disminución de las desigualdades establece el fortalecimiento de los sistemas de

infraestructura y equipamiento que permitan el desarrollo integral de los habitantes del estado, disminuyendo las desigualdades en las regiones. Y en el eje transversal general, se enuncia la implementación de esquemas para la generación de espacios inclusivos con perspectiva de género.

A su vez, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla integra como estrategia general el desarrollo de una ciudad de distancias cortas hacia el interior, en donde se favorezca la mezcla equilibrada de usos de suelo. Esta visión contempla la construcción de espacio público de calidad para el disfrute de la vida cotidiana bajo una función de ordenamiento ecológico y bienestar humano. Todo esto está encaminado a dotar a los diferentes asentamientos humanos de una red de áreas verdes, parques recreativos y deportivos bajo los mismos niveles de equidad y bienestar que contribuyan a la construcción de tejido social incrementando la calidad de vida en los distintos sectores de la ciudad.

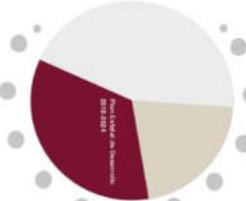
Por otro lado, el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en su Programa 11. Movilidad y Espacio Público para una ciudad incluyente, tiene como objetivo contribuir a que el Gobierno Municipal de Puebla cuente con un modelo de movilidad y espacio público sustentables para construir una ciudad incluyente.

Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021
Eje 2. Ciudad sostenible ambientalmente, por un planeta más resiliente.
Programa 11. Movilidad y espacio público para una Ciudad incluyente.
Línea de acción: 23

Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024
EJE 4. Disminución de las Desigualdades
Eje transversal: Infraestructura



Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable 2016
Incrementar la superficie de espacios públicos verdes



Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024
Eje Bienestar
Objetivo 2.8.
Estrategia 2.8.2



Agenda 2030 para el desarrollo sostenible
Objetivo 11
Meta 11.7



DIAGNÓSTICO

VIII.

Dotación y Calidad



Apropiación para la Vida Pública

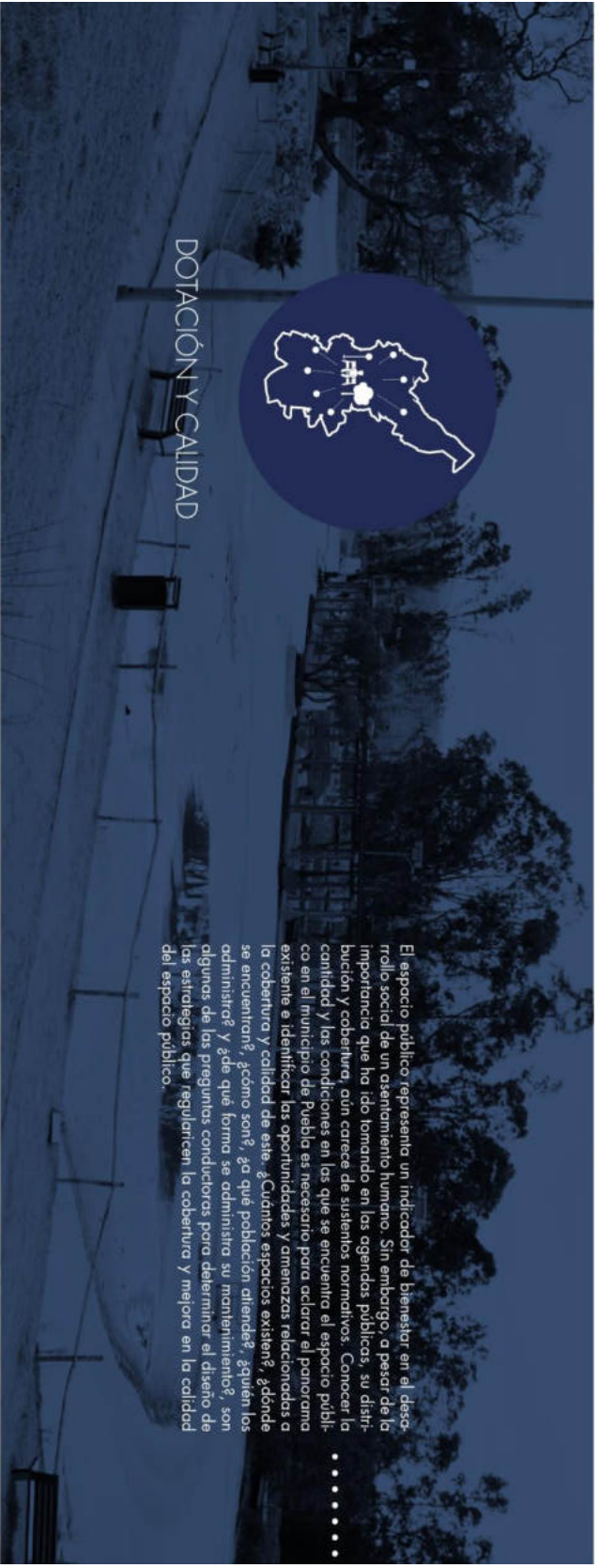


Marco Normativo e Institucional



Monitoreo y Evaluación





DOTACIÓN Y CALIDAD

El espacio público representa un indicador de bienestar en el desarrollo social de un asentamiento humano. Sin embargo, a pesar de la importancia que ha ido tomando en las agendas públicas, su distribución y cobertura, aún carece de sistemas normativos. Conocer la cantidad y las condiciones en las que se encuentra el espacio público en el municipio de Puebla es necesario para aclarar el panorama existente e identificar las oportunidades y amenazas relacionadas a la cobertura y calidad de este. ¿Cuántos espacios existen?, ¿dónde se encuentran?, ¿cómo son?, ¿a qué población atienden?, ¿quién los administra? Y ¿de qué forma se administra su mantenimiento?, son algunas de las preguntas conductoras para determinar el diseño de las estrategias que regulan la cobertura y mejora en la calidad del espacio público.

• • • • •



O A. Diagnóstico

DOTACIÓN

Actualmente, el Gobierno Municipal es el encargado de reglamentar las acciones de creación, conservación, fomento y aprovechamiento de los bienes municipales de uso común.

Así pues, dentro de estos, podemos encontrar diferentes tipos de espacio público (Vía pública, plazas, paseos, jardines, parques públicos, entre otros) evidenciando que no existe una aproximación conceptual integral del espacio público como una entidad única, sino que existen diversas tipologías que ocultan el sentido general del espacio y por consiguiente, no existe un proceso de planeación, diseño y construcción como un elemento rector del desarrollo urbano, sino que este es abordado como un elemento residual, secundario u ornamental.

Existen dos procesos importantes para la creación del espacio público:

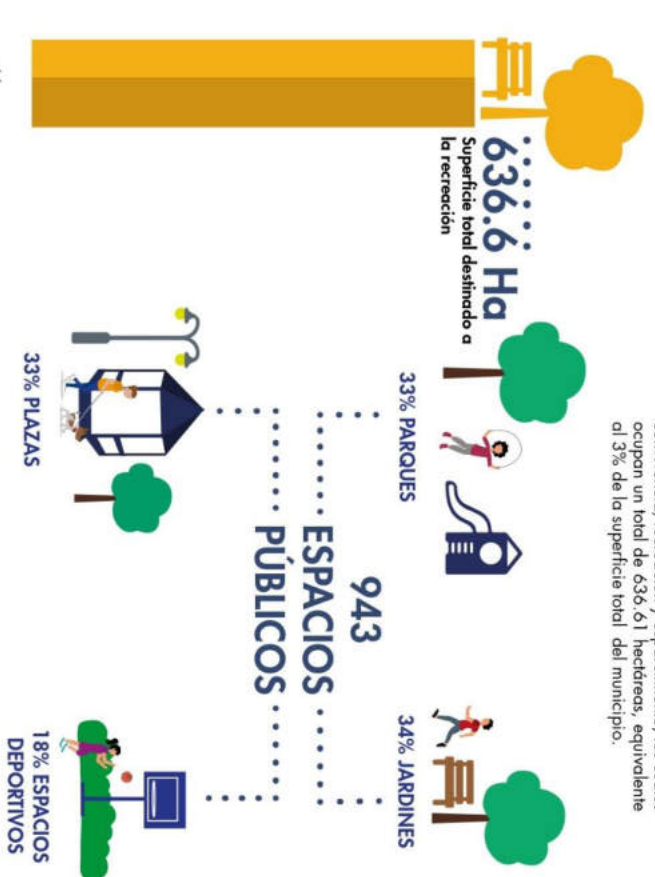
1) El proceso administrativo o gubernamental, el cual supedita el espacio público a las áreas de donación reguladas en la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado de Puebla, dichas áreas se encuentran bajo una regulación genérica, que no distingue de manera particular al espacio público, sino que lo engloba dentro del equipamiento urbano, de recreación y deporte o como área verde.

Por consiguiente, el espacio público físico resultante de este proceso es desarticulado, desconectado, con un emplazamiento y disposición hacia la vía pública ineficiente e inaccesible, así como con una identidad desapagada del entorno que la rodea. Lo que lleva a que este espacio cumpla una función principalmente estética ya que carece de las condiciones necesarias para promover el uso intenso y frecuente por parte de la población.

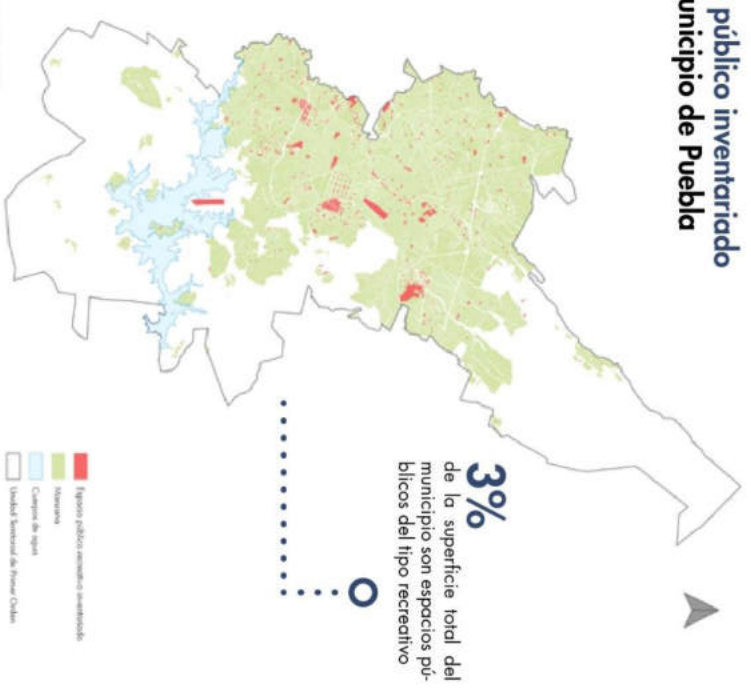
2) La creación espontánea de espacio público por parte de la ciudadanía, derivada de una necesidad latente de contar con espacios para el ocio, descanso, recreación y deporte. Este tipo de espacio se crea sin ningún tipo de normativa o criterio más que el de la población que lo configura con base a sus requerimientos. El espacio público resultante de esta actividad se observa carente de mobiliario y condiciones físicas mínimas requeridas para que este sea un espacio de calidad. Sin embargo, este tipo de espacios resultan exitosos, respecto al uso que se le da por parte de la población. Lo anterior, debido a que existe un vínculo directo de pertenencia, resolviendo la necesidad de considerar sus experiencias, saberes y necesidades en el proceso de planeación y creación del espacio público.

COBERTURA

De acuerdo con cifras recabadas por el Inventario de Espacios Públicos Recreativos en el municipio de Puebla (EPR, 2019), existen 943 espacios públicos del tipo recreativo con una función exclusiva de convivencia, recreación y esparcimiento, los cuales ocupan un total de 636.61 hectáreas, equivalente al 3% de la superficie total del municipio.



Espacio público inventariado en el Municipio de Puebla



Del total de espacios públicos 324 son jardines 34%; 312 son parques 33%; 212 son espacios deportivos 22%; 77 son plazas 8% y 18 se clasifican en una categoría de otros 2%. Se observa que los jardines representan la tipología con mayor cantidad de elementos. Sin embargo, al contrastar esto con la superficie que ocupan, el tipo jardín ocupa solo 8% de la superficie total de espacio público recreativo, mientras que en los parques se concentra más de la mitad de la superficie 64%, seguido de los espacios deportivos con 18%.

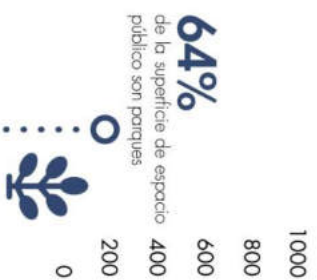
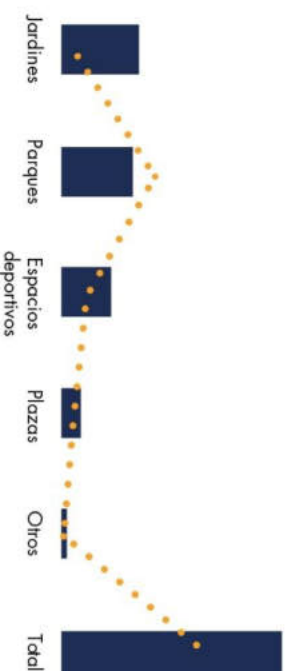


Tabla 2. Cantidad de Espacio Público por tipología

Tipología	Cantidad	Porcentaje	Superficie (ha)	Porcentaje
Jardines	324	34%	52,33	8%
Parques	312	33%	408,78	64%
Espacios deportivos	212	22%	114,85	18%
Plazas	77	8%	46,39	7%
Otros	18	2%	14,26	2%
Total	943	100%	636,61	100%

Fuente: IMPLAN (2019)

Gráfica 2. Relación entre superficie y cantidad de espacio público
Fuente: IMPLAN (2018)



Como se observa en la gráfica 2, la cantidad de jardines contrasta respecto a la superficie que ocupan los parques y espacios deportivos en el municipio, lo cual no se encuentra relacionado proporcionalmente con la atención específica que requiere la cantidad de personas que habitan en los asentamientos humanos (colonia, conjunto habitacional, junta auxiliar, etc.).

La cantidad de espacio público que existe en el municipio pudiera resultar significativa, sin embargo, únicamente el 1,27% se considera como punto atractivo de viajes en el ámbito recreativo, debido al carácter metropolitano, la superficie, confort y calidad ambiental que presentan. Los lugares de mayor referencia a nivel municipal son los siguientes:

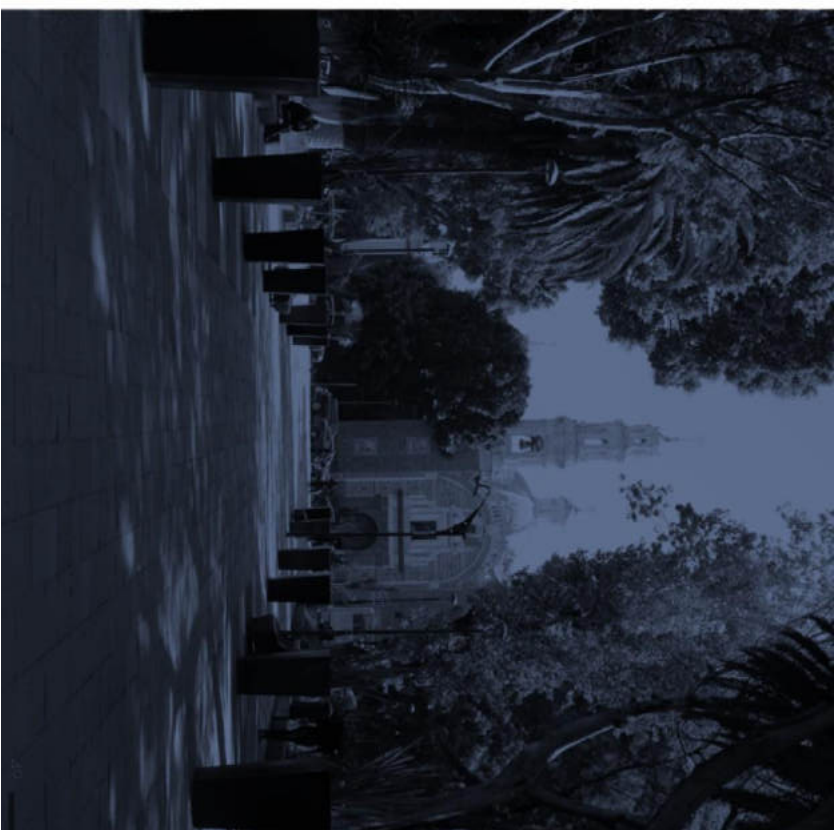
Tabla 3. Parques Públicos representativos en el Municipio de Puebla

No.	Nombre	Total de m²
1	Parque Bienvenido 18 de Noviembre	567,555
2	Parque Ecológico Revolución Mexicana	565,790
3	Centro Cívico y Cultural 5 de Mayo, Los Fuertes de Loreto y Guadalupe	310,707
4	Paseo del Río Atoyac y Parque Metropolitano	240,166
5	Parque Cementerio Laguna de Chapulico	193,324
6	Laguna de San Balizor	137,540
7	Jardín del Ave	122,092
8	Jardín de Agua Santa	52,793
9	Parque Juárez	44,972
10	Parque Lineal Atlitxoyol	37,693
11	Paseo Bravo	35,838
12	Parque Las Niñas.	15,487
Total		2,323,957
Superficie en hectáreas		232

Fuente: H. Ayuntamiento de Puebla (2016).

Una de las características, que determina la importancia del espacio público anteriormente citados, es la afluencia de personas que atrae del municipio del municipio de Puebla y la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala, así como las características físicas que lo componen. Sin embargo, es pertinente señalar que existe espacio público fuera de estas centralidades, el cual requiere ser visibilizado.

37%
del total de la superficie de espacio público en el municipio es ocupada por los parques públicos más representativos.



Existe un espacio público cuya importancia radica en su historicidad, la cual se ve reflejada en su configuración, materiales de construcción y presencia de hitos con legado cultural que debido a su cualidad emblemática surgen como impulsor de la afluencia a los mismos. El Programa Parcial del Centro Histórico cuenta con un listado de espacios públicos que han figurado como un factor indispensable para la consolidación de la identidad cultural del municipio. El simbolismo que se les ha otorgado a través de la historia representa un elemento intangible del espacio público. Su estructura física está destinada al uso, disfrute y aprovechamiento por parte de la comunidad, mientras que su crónica de vida personifica las leyendas, anécdotas, los relatos y testimonios de los sucesos que en estos se han desarrollado a lo largo del tiempo.

Resulta importante la identificación y categorización del espacio público basado en su historicidad debido a que requiere de una gestión especial para preservar de manera íntegra los materiales y elementos que lo conforman. Así mismo es necesario su constante monitoreo, ya que durante el proceso de urbanización, este tipo de espacio es susceptible de sufrir la depreciación y ocupación por proyectos inmobiliarios, de comercio o servicios. Por tanto, se deben realizar acciones de conservación y protección pues son un referente de la memoria social y urbana, y constituyen parte del patrimonio edificado del municipio de Puebla que dotan de identidad cultural a la ciudad.

Tabla 4: Espacios públicos históricos

Tipo de espacio	Cantidad	Superficie m ²	Porcentaje
Calles peatonales	10	14,165.00	1.5
Explanadas	4	12,488.11	1.3
Jardines	27	103,143.08	10.8
Parques	16	198,010.46	20.7
Plazas	1	739.9	0.1
Plazuelas	9	12,897.95	1.3
Reserva ecológica	20	615,170.54	64.3
Total	87	956,615.04	100

Fuente: Reconstruido del Programa Parcial del Centro Histórico, 2016



Fuente: H. Ayuntamiento de Puebla (2016a) y (2016b)

NIVEL DE SERVICIO

Una variable relevante, en torno al espacio público, es el nivel de servicio. Este se determina a partir de la superficie del predio con relación al radio de influencia, la cobertura territorial y la población beneficiada. Para esta variable se observa que, más del 90% de los espacios públicos en el municipio corresponden a un nivel de servicio vecinal, lo cual representa un potencial importante en el mejoramiento y adecuación para su uso y disfrute público; y la generación de relaciones sociales que contribuyen a mejorar el tejido social.

Tabla 5. Nivel de servicio del espacio público

Nivel de Servicio	Cantidad	Superficie (Ha.)	Porcentaje
Regional	3	191.39	0.32
Metropolitano	4	61.55	0.42
Urbano	17	83.03	1.80
Local	66	100.99	7.00
Vecinal	853	199.65	90.46
Total	943	636.61	100

Fuente: IMPLAN (2019).

De acuerdo con el análisis de cobertura de espacio público con base en el nivel de servicio, se identifica que 673.116 km² de superficie del área urbanizada del municipio carece de cobertura de servicio de espacio público. Actualmente, no existe una planeación en los casos de dotación de espacio público, ya que la ubicación de los espacios ha sido arbitraria y no responde a criterios de superficie, densidad poblacional o nivel de servicio.

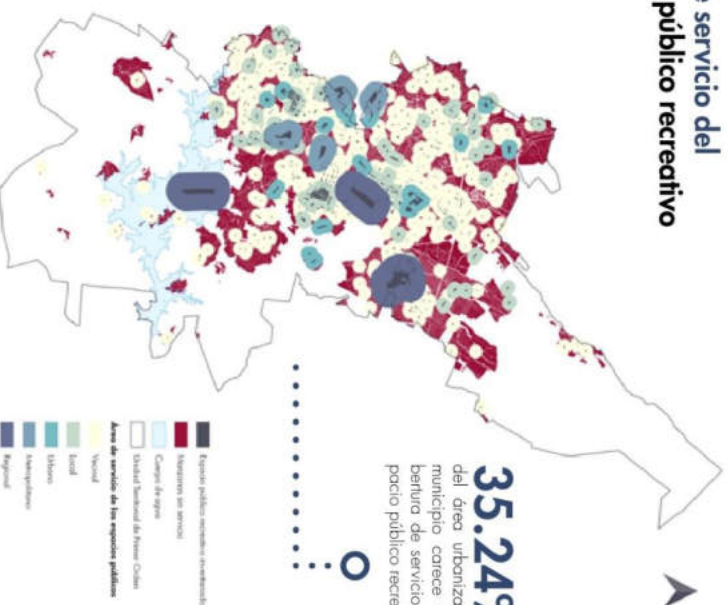
El nivel de servicio del espacio público será efectivo siempre y cuando se procure la accesibilidad al espacio, de acuerdo con el Índice de Ciudades Prósperas realizado por ONU-Habitat la accesibilidad al espacio público abierto es un indicador del componente de Calidad de Vida.

90%
de los espacios públicos en el municipio corresponden a un nivel de servicio vecinal.



Nivel de servicio del espacio público recreativo

35.24%
del área urbanizada del municipio carece de cobertura de servicio de espacio público recreativo.



Fuente: IMPLAN (2019), Ayuntamiento de Puebla (2016) e INEGI (2016)

ACCESIBILIDAD AL ESPACIO PÚBLICO

El presente programa analiza la accesibilidad al espacio público en dos escalas:

1) *La accesibilidad urbana* que se enfoca en la infraestructura vial y los sistemas de movilidad que permiten llegar al espacio público y;

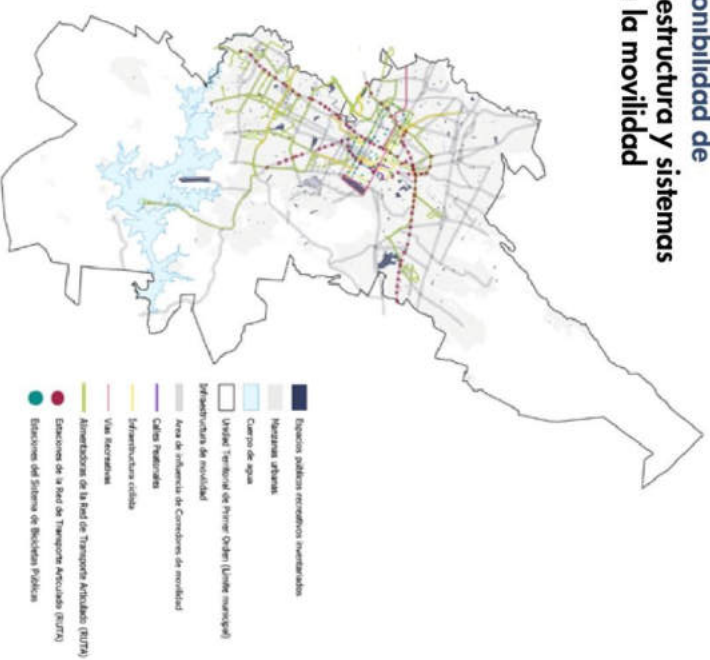
2) *La accesibilidad universal* referente a la presencia de elementos del entorno urbano en el contexto inmediato.³

³ La accesibilidad universal se enfoca en el análisis de las condiciones de accesibilidad en el espacio público que permiten la presencia libre de personas con discapacidad, considerando la presencia de rampas, de bandas o pisos, iluminación, dimensión de banquetas y presencia de sombra. Este término describe con mayor precisión en el apartado Calidad en el espacio público.

El espacio público funge como un elemento de articulación a nivel urbano, cuando es de acceso libre, permite la permeabilidad en la trama urbana y coadyuva a la conectividad de la ciudad, beneficiando principalmente a las personas que transitan a pie o en bicicleta.



Disponibilidad de infraestructura y sistemas para la movilidad



Fuente: H. Ayuntamiento de Puebla (2016) y Red Urbana de Transporte Articulado

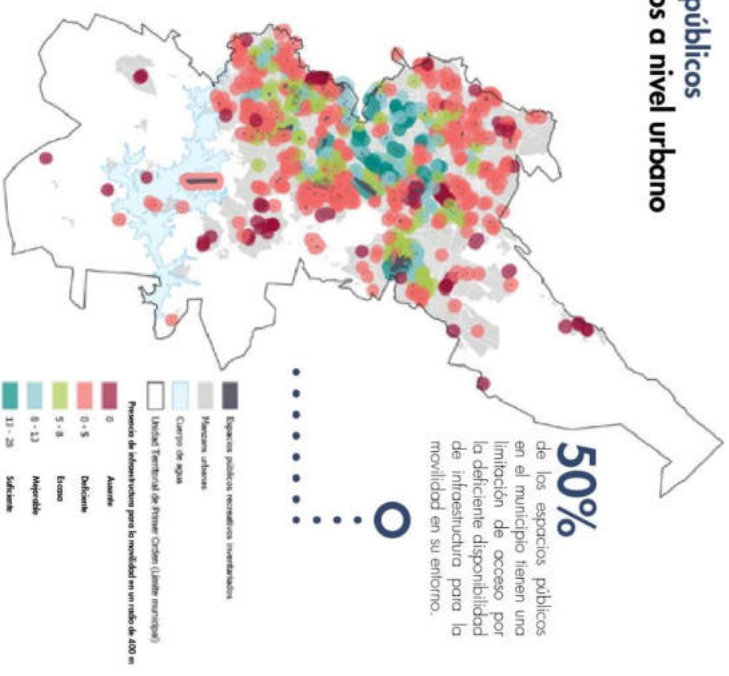


La siguiente imagen representa el grado de accesibilidad al espacio público con base en la disponibilidad de infraestructura para la movilidad en un radio comisible de 400 metros. El análisis realizado identifica la cuantificación de 7 variables relacionadas con la movilidad a nivel municipal, tomando en cuenta la cercanía a infraestructura para la movilidad no motorizado; presencia de calles peatonales, vías recreativas, infraestructura ciclista y estaciones o terminales de la Red Urbana de Transporte Articulada (RUTA) así como la presencia de sistemas de movilidad que faciliten el acceso democrático al espacio público; ubicación de

cicloestaciones del Sistema de Bicicletas Públicas, vialidades con derroteros de alimentadoras de RUTA y corredores de movilidad.

La presencia de infraestructura para la movilidad en un radio de 400 metros se determinó a partir de la cantidad de variables identificadas, dando como resultado los siguientes rangos: 0 Ausente, 0 -1.5 Deficiente, 1.5-8 Escasa, 8 -13 Mejorable, 13 -28 Suficiente. A mayor presencia y cantidad de variables mayor oportunidad de acceder al espacio público.

Espacios públicos conectados a nivel urbano



Fuente: H. Ayuntamiento de Puebla (2016), y SEMOM y Red CírculoVivo (2019)



PROPIEDAD

Para los fines operativos del presente programa resultó indispensable identificar la propiedad de los espacios públicos; bajo el entendido de que el espacio público surge como un requerimiento de la población para recrearse y que el servicio que este brinda tiene un impacto a nivel urbano, independientemente de su propiedad legal.

De acuerdo con la información del IERP, el 60% del espacio público inventariado presenta desconocimiento en relación con su propiedad, la

cual se remite a la falta de actualización del Sistema de Información Catastral Multifinalitario del Municipio. Es importante resaltar la importancia de contar con datos actualizados respecto a la propiedad del espacio público, que permita consolidar una administración eficiente con base a información homogénea del tema, en aras de consolidar un sistema eficaz de gestión del espacio público.⁴

⁴ Se identificaron espacios recreativos significativos para la ciudad, que se encuentran en proceso de actualización de datos en el Sistema de Información Catastral Multifinalitario del Municipio. Los espacios identificados son de carácter confidencial por lo que su ubicación precisa no es consultada directamente con el IMPLAN.

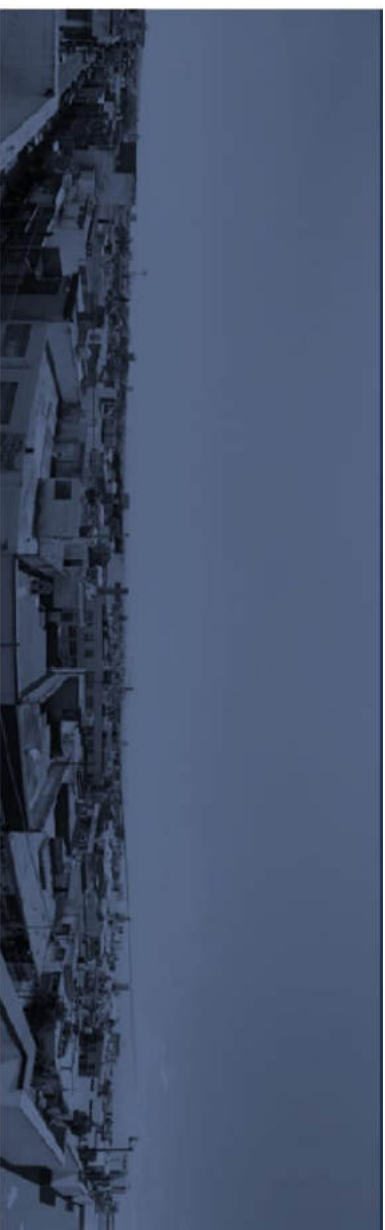
Tabla 6. Total de espacios públicos recreativos por propiedad

Propietario	Cantidad	%	Superficie (Ha)
Se desconoce	569	60,34	309.445
Propiedad del Ayuntamiento	268	28	184.111
Propiedad de la Federación	7	1	59.165
Propiedad de un Particular	52	6	56.292
Propiedad del Estado	6	1	19.077
Propiedad ejidal	32	3	6.097
Dos o más propietarios	9	1	3.205
Total	943	100	637.393

Fuente: IMPLAN (2019).

.....
 ○
60%
 del espacio público inventariado, carece de una actualización de información respecto a su estatus jurídico.

DENSIDAD



Actualmente, a nivel municipal, no se cuenta con un parámetro oficial de densidad de espacio público. No obstante, de acuerdo con el Ministerio de Vivienda y Territorio de Colombia (1998), se considera como índice mínimo de espacio público efectivo⁵ 15 m² por habitante. El municipio de Puebla se encuentra por debajo del parámetro referido, con una densidad total de espacio público recreativo de 4,16 m²/hab.

⁵ Espacio Público Efectivo se define como el “espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazuelas” (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2016).

La Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Puebla establece que el Estado y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias serán los encargados de velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público. Asimismo, un efecto negativo de la falta de regularización de la propiedad de los espacios públicos es el impacto directo que tiene en la dotación de este equipamiento por parte del Gobierno. Ya que, la injerencia en acciones de creación, conservación, fomento y aprovechamiento de los bienes municipales solo se

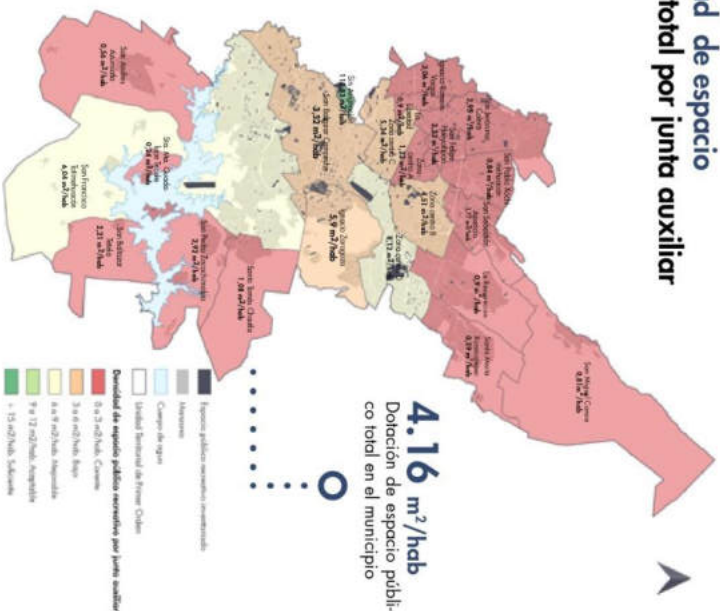
aplica a los espacios de propiedad pública, reduciendo la dotación de espacio público por parte del Gobierno Municipal a 1,70 m²/hab. Este fenómeno coloca al espacio público en una situación de vulnerabilidad respecto a su función dentro de la ciudad. Ya que aumenta la probabilidad de que los predios puedan ser afectados con un cambio de suelo para practicar acciones urbanas que atentan contra el espacio y la vida pública. Por tal motivo, resulta prioritario reconocer que existe una carencia de dotación de espacio pú-

blico que debe ser atendida a nivel municipal. Lo que se encuentra directamente relacionado con la ubicación de estos espacios, la cual debe ser homogénea en el municipio.

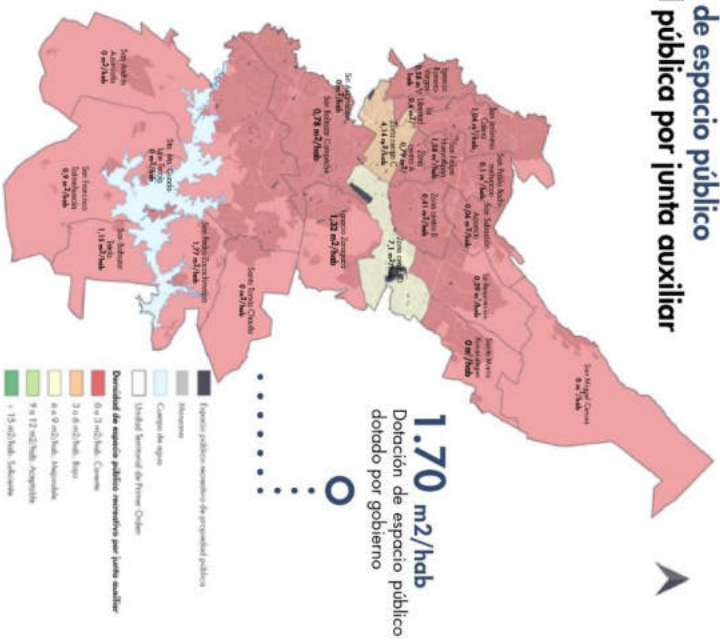
••••••••••
○
15m²/hab

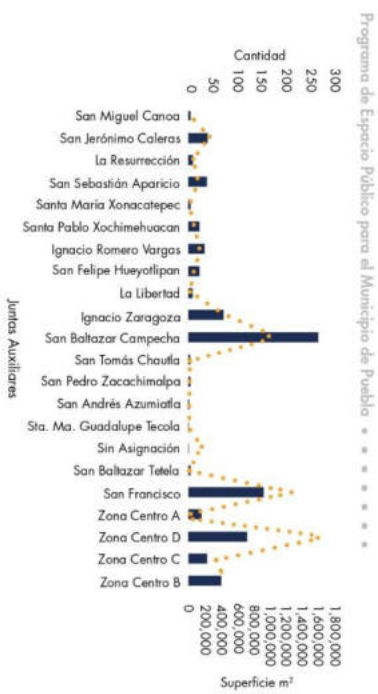
es el índice de espacio público considerado como mínimo por el Observatorio de Espacio Público de Bogotá, Colombia

Densidad de espacio público total por junta auxiliar



Densidad de espacio público propiedad pública por junta auxiliar





Gráfica 3. Relación entre cantidad y superficie de espacio público total

Fuente: IMPLAN (2019)

A nivel municipal se realizó un análisis de la distribución de espacio público con base en las unidades territoriales de gestión administrativa, tomando en cuenta las 17 Juntas Auxiliares⁶ y una subdelimitación de la zona centro basada en las características morfológicas y sociales que presenta.⁷ La relación se estableció de acuerdo con la cantidad de espacio público por Junta Au-

⁶ Las Juntas Auxiliares son entidades descentralizadas del Ayuntamiento previstas en la Ley Orgánica que tienen por objeto ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones. Mencionada del Estado de Puebla. La Zona Centro se presenta en la actualidad de las entidades secundarias se realizó una subdelimitación territorial basada en la traza vial, tomando como eje principales el Boulevard Héroes 5 de Mayo para dividir de Centro a Oriente y el corredor de la 10 Poniente Oriente, Prolongación de la Avenida 14 Oriente y Boulevard Xonoxa para dividir la Zona norte y sur.



Gráfica 4. Relación entre cantidad y superficie de espacio público dotado por el Gobierno

Fuente: IMPLAN (2019)

No obstante, la falta de regulación del suelo y la baja consolidación urbana de las juntas auxiliares incide de manera directa en la adecuada distribución de espacio público, lo cual se representa en una cobertura inequitativa y deficiente con un rango de 0 a 3 m² de espacio público por habitante en las periferias de la ciudad.

El panorama presentado es el punto de partida para generar y consolidar un proceso articulado de dotación que considere criterios equitativos a nivel territorial y social tomando en cuenta la visión de ciudad sostenible, así como

diferentes mecanismos de participación social en las diferentes etapas de la vida útil del espacio público⁸, de tal manera que se atiendan las necesidades, inquietudes y deseos que la sociedad manifieste durante este proceso. De este modo, el espacio público, que resulte de dicho proceso, contará con un vínculo social que garantice el éxito en cuanto a la intensidad de uso que se le da, así como el mobiliario y condiciones físicas necesarias para dotar de espacios públicos de calidad.

⁸ Etapas de vida útil del espacio público: planeación, diseño, construcción, conservación, mantenimiento y renovación.

CALIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

Otra problemática detectada además de la ambigüedad en los procesos de dotación es que, la generación y rehabilitación del espacio público carece de instrumentos normativos que establezcan criterios de diseño basados en los componentes de calidad”.

Asimismo, esta carencia ha generado un esquema de implementación modular que no siempre responde a las necesidades del sitio ni de su contexto social o ambiental, ocasionando la reducción de áreas verdes e incremento de áreas pavimentadas por ahorro de mantenimiento, la implementación de mobiliario inadecuado y entornos inaccessibles que reducen el impacto inherente del espacio público.

9 La calidad del espacio se mide a partir de 5 características: seguridad, accesibilidad, sostenibilidad, confortabilidad y multifuncionalidad.

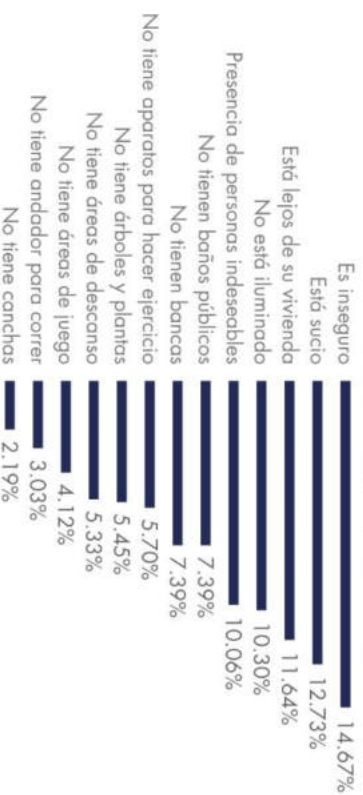
Con relación a lo anterior, un ejemplo de esta ambigüedad es que, de acuerdo a los datos del IEPH, el 81% de los espacios recreativos presentan algún área verde ya sea de acceso libre o restringido. Sin embargo, la propia existencia de estas áreas no influye de manera directa en la calidad, función y sostenibilidad del espacio público, ya que estos elementos son incorporados desde una perspectiva de ambientación estética y no como elementos esenciales del ecosistema.

Es necesario reconocer que la dotación de un espacio público por sí solo no garantiza el uso, disfrute y aprovechamiento por parte de la ciudadanía, sino que existe un momento posterior, en donde se requiere de un mantenimiento constante y de un análisis más profundo para poder activar el espacio público y así impulsar el desarrollo de la vida pública.

En este sentido, de acuerdo con la Encuesta de Opinión realizada en el 2018, el 28% de los usuarios y los usuarios no están satisfechos con las condiciones de los espacios públicos que visitan, y el 16% del total de la muestra encuestada no asiste principalmente por motivos de inseguridad, suciedad, iluminación y lejanía de las viviendas (IMPLAN, 2018).

Derivado de los motivos de inasistencia arrojados por la encuesta de percepción, se concluye que el proceso de diseño del espacio público se encuentra directamente relacionado con la calidad de este. Es por ello que, resulta prioritario incorporar los lineamientos de diseño dentro de los procesos de dotación y rehabilitación del espacio público que respondan a las condiciones físicas, naturales y sociales de cada sitio.

Gráfica 5. Motivos de inasistencia al espacio público



Fuente: IMPLAN (2018)

CONEXIÓN CON EL ENTORNO URBANO

Tabla 7. Tipo de acceso por tipo de propiedad

Propiedad/ Nivel de acceso	Ningún acceso público (privado)	Acceso libre	Acceso por horario	Se desconoce
Particular	14	31	5	2
Ayuntamiento	72	101	21	14
Estado	1	1	2	2
Federación	0	5	1	1
Ejido	11	20	1	0
Dot. o edif. proprietaria	2	6	1	0
Se desconoce	87	429	31	22
Total	187	653	62	41
Porcentaje	20	69	7	4

Fuente: IMPLAN (2019)

Una de las principales funciones del espacio público es el acceso generalizado y de libre tránsito. Sin embargo, es importante resaltar que, actualmente sucede un fenómeno de restricción de paso, privatizando el espacio, y transgrediendo la naturaleza de lo público.

En el contexto municipal se identifica que el 69% del espacio público es de acceso libre, el 20% no cuenta con acceso generalizado, y el 7% lo restringe por horario.

La Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que, el área de donación debe tener frente a la vía pública, en una pro-

porción y topografía que la haga susceptible de aprovechamiento, por lo que, al momento de asignar las áreas de donación correspondientes a espacio público, estas deben permitir el libre acceso.

Otro aspecto importante del tema de accesibilidad del espacio público es la presencia de elementos constructivos en su perímetro que impiden o dificultan el acceso al mismo.

También, del IEP, se identificó que 165 espacios públicos se encuentran enrejados parcialmente y 61 presenta una barda en alguno de los lados del espacio.



Gráfica 6. Porcentaje de espacio público enrejado



● Enrejado total ● Enrejado parcial ● Sin reja ● Se desconoce
Fuente: IMPLAN (2019)

Tabla 8. Espacio público recreativo enrejado

Propiedad	Enrejado total	Enrejado parcial	Sin enrejado	Se desconoce
Particular	6	11	23	12
Ayuntamiento	27	45	154	42
Estado	2	2	1	1
Federación	2	2	3	0
Asociación	0	0	0	0
Edificio	0	6	23	3
Dos o más propietarios	1	2	5	1
Se desconoce	57	97	341	74
Total	95	165	550	133
Porcentaje	10	17	58	14

Fuente: MIBLAN (2019)

Tabla 9. Espacio público recreativo bordado

Propiedad	Bordado total	Bordado parcial	Sin bordo	Se desconoce
Particular	1	4	38	9
Ayuntamiento	8	19	214	27
Estado	1	0	4	1
Federación	1	0	6	0
Asociación	0	0	0	0
Edificio	1	2	29	0
Dos o más propietarios	0	0	9	0
Se desconoce	21	36	472	40
Total	33	61	772	77
Porcentaje	3	6	82	8

Fuente: MIBLAN (2019)



En cuanto a la accesibilidad universal en el entorno del espacio público, una característica relevante es la pavimentación y presencia de rampas en las calles perimetrales que permitan realizar desplazamientos más eficientes hacia el espacio público.

Conforme a los estadísticos obtenidas del Inventario Nacional de Vivienda, se encontró que el 64% de los espacios públicos cuentan con pavimento en todas las vialidades de su perímetro.

Es importante recalcar que el pavimento por sí solo no garantiza las condiciones de accesibilidad, ya que este requiere ser acompañado de iluminación que permita la visibilidad durante la noche; banquetes con las dimensiones requeridas para satisfacer la demanda peatonal, y rampas que faciliten la circulación para todas las personas, en especial para los grupos vulnerables (personas de la tercera edad, niños y niñas, personas con discapacidad o movilidad reducida).

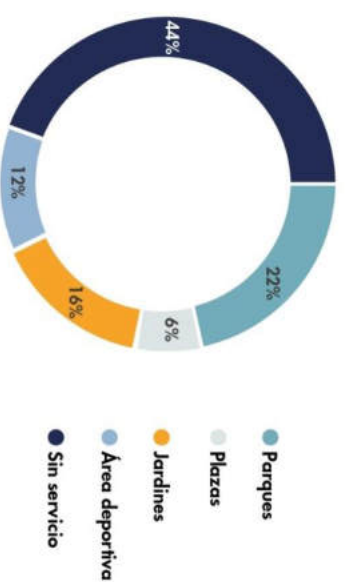
Tabla 10. Calles pavimentadas en el perímetro del espacio público

Tipo de espacio	Todas las vialidades	Alguna vialidad	Conjunto habitacional	Ninguna vialidad	Total
Plaza (1)	29	5	43	0	77
Parque (2)	207	86	15	4	312
Jardín (3)	272	33	16	3	324
Área deportiva (4)	85	102	5	20	212
Otro (8)	11	6	0	1	18
Total	604	232	79	28	943
Porcentaje	64	25	8	3	100

Fuente: elaboración del IMPLAN con información de INEGI (2016)

En relación con lo anterior, el EPR arroja que 417 de los espacios públicos inventariados carecen de luminarias, esto representa que el 44% de los espacios públicos recreativos del municipio limitan su uso al día cuando hoy presencia de luz solar, pues al atardecer, no existen las condiciones requeridas para que este sea utilizado. Por lo tanto, esta situación impacta de manera directa en el aprovechamiento del espacio público.

Gráfica 7. Presencia de luminarias en el espacio público



Fuente: IMPLAN (2019)

En cuanto a la situación de las dimensiones de las banquetas en el municipio, el 69.5% de las banquetas no cuentan con dimensiones óptimas: es decir, son menores a las dimensiones mínimas que establece la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana (NTDdIU) para el municipio de Puebla. Dejando a un lado el desplazamiento cómodo y seguro, condicionando los viajes que se realizan hacia el espacio público, ya que, si no se cuenta con las dimensiones adecuadas en la banqueta, la afluencia al espacio público se ve reducido.

Tabla 11. Situación de las banquetas en relación con lo establecido en la NTDdIU, 2016

Jerarquía vial	banqueta según NTDdIU	Manzanas	manzanas
Primaria	2.90 m	687	3.9
Secundaria	2.70m	303	1.7
Local	2.40 m	4,351	24.9
No óptimas	Menos a las dimensiones referidas, por tipo de vialidad	12,158	69.5
Total		17,499	30.11

Fuente: IMPLAN (2017)



Por último, de manera particular, las rampas en las banquetas constituyen un elemento complementario y esencial que garantiza el acceso universal al perímetro del espacio público. De acuerdo con los datos del Inventario Nacional de Vivienda 2016, el 19% del espacio público se encuentra dentro de algún conjunto habitacional; lo que no permite identificar a través de la percepción remota la presencia de rampas. Y el 58% de banquetas no cuenta con rampas en su perímetro; por lo tanto, la accesibilidad universal no se encuentra garantizada para este equipamiento.

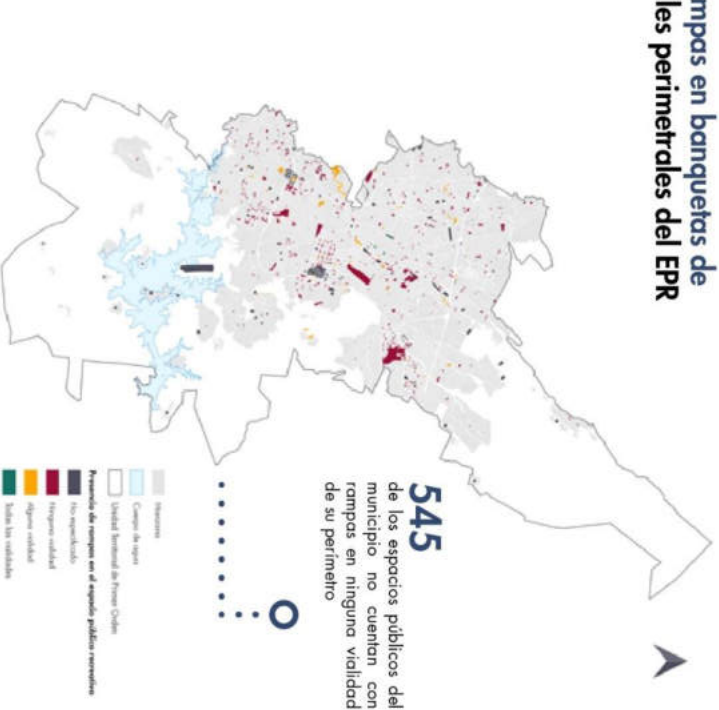
Esto indica que aun cuando existen las condiciones físicas para acceder a los diferentes tipos de espacios, no se cuenta con los elementos de accesibilidad universal en las banquetas. Lo que provoca que los grupos vulnerables aún encuentran obstáculos significativos para sus recorridos en torno al espacio público. Generando discriminación, ya que se presenta una dinámica de exclusión e impedimento de uso del espacio público a determinados sectores de la población.

Tabla 12. Rampas en banquetas de calles perimetrales del espacio público recreativo

Tipo de espacio	Todas las vialidades	Alguna vialidad	Conjunto habitacional	Ninguna vialidad	No especificado	Total
Parques	27	32	63	186	4	312
Plazas	3	24	21	20	9	77
Jardines	26	32	61	183	22	324
Área deportiva	10	20	25	149	8	212
Otros	1	4	5	7	1	18
Total	67	112	175	545	44	943
Porcentaje	7	12	19	58	5	100

Fuente: INEGI (2016)

Rampas en banquetas de calles perimetrales del EPR



Fuente: IMEPUN (2019) e INEGI (2016)

ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

La administración del espacio público dentro del municipio de Puebla no recae únicamente en el Ayuntamiento. Existen espacios que son administrados por diferentes figuras administrativas o particulares.

Asimismo, de acuerdo con las estadísticas del IEPH el 47% del espacio público es administrado por el Ayuntamiento. Sin embargo, se des-

conoce la figura responsable del mantenimiento del 48.5% del espacio público. Esto sitúa al espacio público en una situación de vulnerabilidad ya que las necesidades de atención que este requiere no son satisfechas, aumentando la probabilidad que se deterioren y se vuelvan peligrosos o inutilizables.

Tabla 13. Administración del espacio público

Administración	Cantidad	Porcentaje	Superficie (Ha.)
Particular	19	2.0	15.14
Ayuntamiento	443	47.0	197.6
Estado	13	1.4	259.53
Asociación	4	0.4	13.98
Dos o más administradores	7	0.7	1.4
Se desconoce	457	48.5	148.94
Total	943	100	636.6

Fuente: IMPLAN (2019).

De manera particular, cabe resaltar el fenómeno que se da en los conjuntos habitacionales, ya que estos no cuentan con el proceso de regularización de las áreas de donación; por lo tanto, representan mayores esfuerzos al momento de intervenirlos. Es por esto que las áreas de uso común dentro de dichos conjuntos se encuentran descuidadas y abandonadas lo que genera una desapego por parte de los habitantes que hoy en el entorno.

Por otro lado, existen los fraccionamientos privados que brindan un mantenimiento particular a los espacios que, en ocasiones, son propiedad del Ayuntamiento; propiciando un sentido de apropiación por parte de dichos conjuntos cerrados, y creando limitantes en cuanto al acceso del espacio público propiedad del Ayuntamiento, generando exclusión socioespacial entre la población.

Otro fenómeno que vale la pena resaltar es que existe una desactualización de información correspondiente a la situación jurídica de algunos espacios que administra el Ayuntamiento. Esto resulta importante puesto que, si no se cuenta con la información actualizada, las acciones de mejoramiento por parte del Ayuntamiento en el espacio público se ven limitadas.

Derivado de lo anterior, se observa que la administración del espacio público es ineficaz, pues no se encuentra programada ni regulada en un sentido integral; por lo tanto, el espacio público no es entendido como un conjunto de elementos. De acuerdo con esto la administración del espacio público debe ser coordinada a través de un equipo multidisciplinario que lo administre de manera articulada.

47%
del espacio público en el municipio es administrado por el Ayuntamiento.





ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento del espacio público se lleva a cabo dependiendo de la figura administrativa responsable. De este modo existen figuras a nivel estatal y municipal que se encargan de atender la condición física del espacio público, así como de gestionar su mejoramiento y continuidad.

Actualmente la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos es la dependencia encargada de brindar mantenimiento al espacio público. Sin embargo, dentro de su operatividad no se contempla de manera integral la atención al espacio público, las acciones de mantenimiento se abordan mediante los diferentes elementos que lo componen (árboles, luminarias, bancas, etc.) esto provoca que se lleven a cabo acciones aisladas dentro de un mismo espacio geográfico que resulta contraproducente, ya que deriva en costos y gasto ineficiente, así como información escasas y desarticulada que no permiten una programación adecuada para el mantenimiento de los espacios públicos.

Las unidades administrativas hasta la fecha, encargadas del mantenimiento de espacios públicos son cuatro:

1. Departamento de calles, parques y jardines adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, tiene a cargo el mantenimiento de arbolado, jardinería, juegos, bancas, banderas monumentales y andadores.
2. Departamento de riego y fuentes, adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, está a cargo del riego de los espacios públicos y las fuentes.
3. Organismo operador del servicio de limpieza, quien se ocupa de la recolección y limpieza de los colectores de basura.
4. Subdirección de alumbrado público y servicios municipales, quien se encarga de dar servicio a las luminarias de los espacios públicos.

El Organismo Operador del Servicio de Limpieza no está adscrito a la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, sino que se trata de un organismo independiente. Por lo que, en ese caso, la coordinación entre dependencias requiere de procesos de gestión más largos, que vuelven ineficiente la operatividad de la actividad de mantenimiento.

Otro aspecto a resolver es la inexistencia de un programa anual de mantenimiento específico. Por lo que las actividades de conservación y cuidado se monitorean a través de una meta anual y bajo demanda. Es decir, a través de reportes en las redes sociales o solicitudes formales ante la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Por tanto, en algunas ocasiones, para la conservación de dichos espacios se requiere contratar a empresas privadas, debido a la carencia de personal operativo y especializado necesario para llevar a cabo las diversas actividades de mantenimiento. Aunado a esto, la zona del Centro Histórico requiere de un mantenimiento especial debido a sus características físicas e

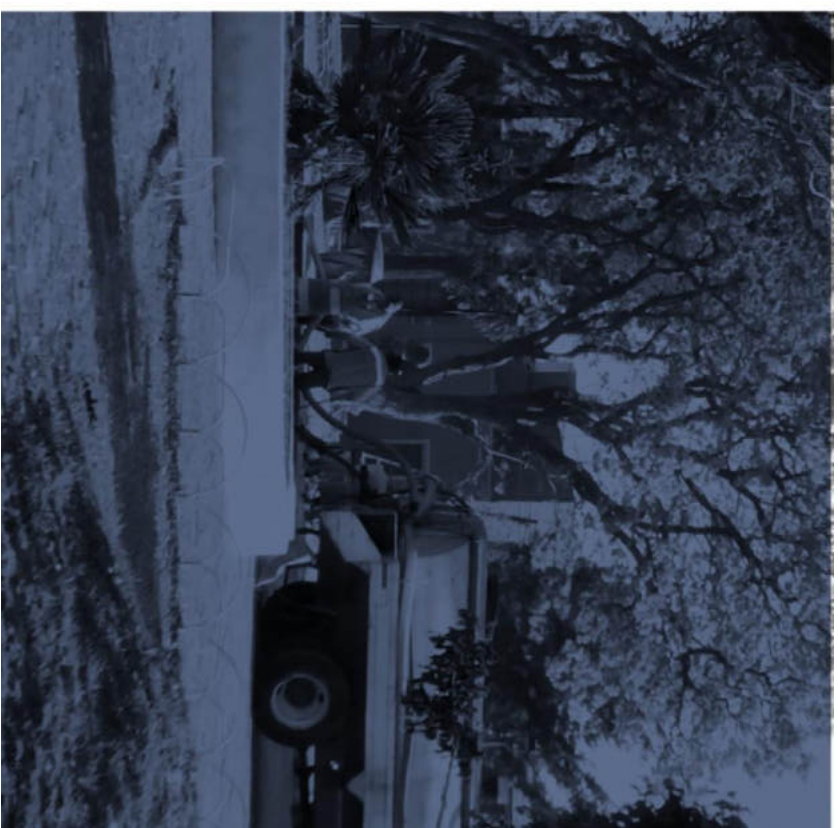
históricas, un ejemplo de ello son las fuentes, los cuales cuentan con componentes que requieren de atención especial.

En cuanto a las actividades de mantenimiento del espacio público, se tiene registrado que durante el periodo 2012-2016, el Ayuntamiento llevó a cabo diversas actividades en este ámbito, sin embargo dichas actividades se reportan de manera desarticulada; ya que, acciones de "barrido, poda de pasto, recolección de desecho vegetal" así como "poda, derribo y despunte de árboles" entrarían como actividades dentro del concepto de "parque atendido". Lo que refleja, que a nivel operativo, los diferentes componentes del espacio público no se manejan dentro de una misma unidad espacial.

Tabla 14. Mantenimiento y mejora del estado del estado de las áreas verdes, parques, jardines y plazas realizadas durante 2012-2016

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016 (enero - junio)	Total
Barrido en áreas verdes	4,380,873 m ²	3,696,661 m ²	4,254,617 m ²	4,618,277 m ²	2,772,134 m ²	19,772,562 m ²
Poda de pasto y chupete	2,777,812 m ²	2,335,583 m ²	3,304,019 m ²	3,487,116 m ²	1,569,618 m ²	13,468,158 m ²
Poda, derribo y despunte de árboles	4,311 árboles	3,290 árboles	6,783 árboles	5,979 árboles	2,017 árboles	22,380 árboles
Recolección de basura y desecho vegetal	16,407 m ³	13,920 m ³	14,464 m ³	16,304.5 m ³	7,932 m ³	69,028 m ³
Parques atendidos	n/a	590	641	666	370	2,267

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos 2012-2014 y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos 2014-2016.



Derivado de lo anterior, es importante señalar que actualmente las acciones de mantenimiento relacionadas con el tratamiento de los árboles que existen en el espacio público, se encuentra dividida en dos secretarías.

Por un lado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad a través de su área de Normatividad, emite los dictámenes pertinentes para llevar a cabo las acciones requeridas para dichos árboles; una vez elaborado este dictamen lo envía a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, la cual, a través de su área de Servicios Públicos, ejecuta las acciones que se determinaron en el dictamen señalado.

Este proceso requiere tomar en cuenta el tiempo de coordinación entre las dependencias involucradas y tiempo de ejecución de las actividades de mantenimiento. Así como la capacidad operativa de cada una de ellas, puesto que estos factores influyen de manera directa en la ejecución exitosa del mantenimiento del espacio público.

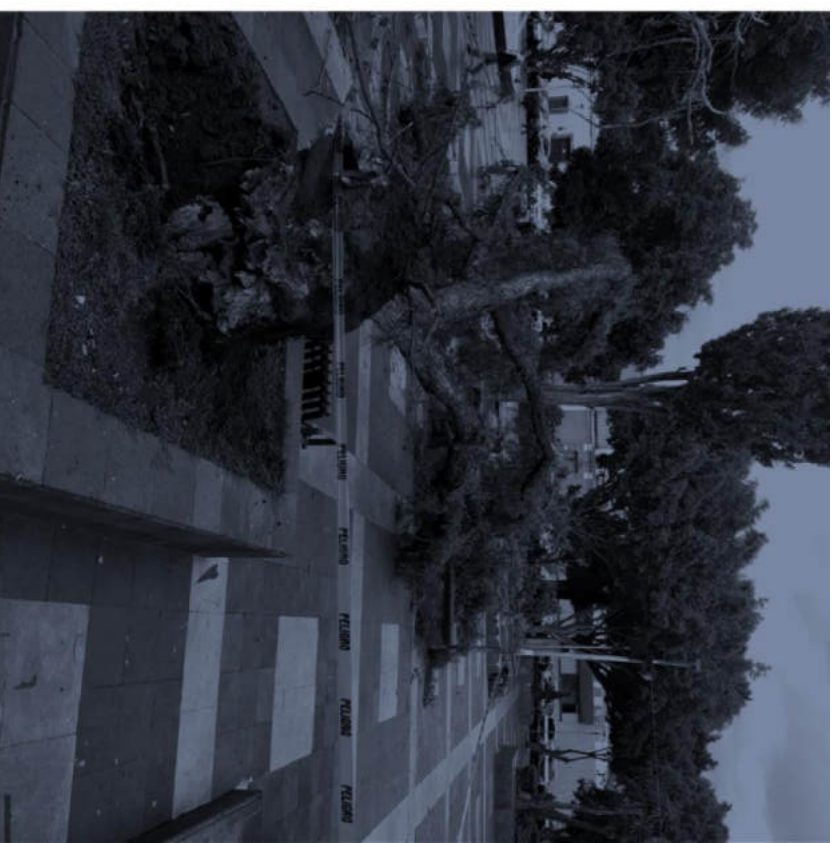
Como se observó, no se realiza un mantenimiento integral del espacio público, sino que este se aborda de manera aislada. Si bien es importante reconocer que han existido esfuerzos por parte de las dependencias de gobierno en materia de obras de espacio público y mantenimiento de áreas verdes, parques, jardines y plazas, como la creación del Departamento de Espacios Públicos, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, así como la Subdirección

de Calles, Parques y Jardines supereditado a la Dirección de Servicios Públicos, estas unidades se encuentran en diferentes Direcciones; y sus funciones, atribuciones y competencias no se vinculan adecuadamente a nivel operativo.

Es esencial entender que el mantenimiento debe ser considerado una acción preventiva más que correctiva. En este sentido, se reconoce la importancia de considerar criterios de sostenibilidad en el diseño del espacio público como una característica de calidad que facilite el funcionamiento y bajo consumo de los recursos disponibles.

El diseño y adecuación del espacio público bajo criterios de sostenibilidad representa un área de oportunidad para la ciudad, debido a su característica de articulación permite generar la conectividad entre los diferentes componentes naturales y urbanos del territorio, así como el potencial de espacio de enseñanza inherente a su vocación pública.

Es por lo que resulta urgente establecer lineamientos de diseño y adecuación del espacio público orientados a la eficiencia energética, la arborización efectiva y el manejo sustentable del agua; ya que estos aspectos conforman los principales componentes del mantenimiento del espacio público y en los cuales el Gobierno Municipal puede incidir de manera directa.



Derivado del análisis realizado para este subprograma, se concluye que la superficie que ocupa el espacio en el territorio municipal no es suficiente y se encuentra concentrada en la zona urbana más consolidada de la ciudad. Además, la densidad de espacio público varía de coherente a baja con un rango de 0 a 6 m²/hab.

En cuanto a la caracterización del espacio público existente, se encontró que no existen lineamientos de diseño específicos que orienten los diferentes procesos del ciclo de vida útil del espacio público. Se observa que la mayor parte del espacio público tiene un nivel de servicio a escala vecinal de 400 m, una cuarta parte de estos espacios son privados en cuanto a que el acceso a los mismos no es generalizado para toda la población.

En el ámbito del entorno inmediato del espacio público, se identificó que el 64% de los espacios cuentan con pavimento, de ese porcentaje, el 58% no cuenta con rampas que procuren la accesibilidad universal. Además, más del 65% de las banquetas existentes en el municipio no cuentan con las dimensiones mínimas requeridas en la NTDeU y casi la

mitad de los espacios públicos no cuenta con luminarias en el perímetro inmediato, por lo que no se garantiza una circulación y acceso eficientes y seguros.

Por último, se identificó que el 60% de espacios públicos requieren de una actualización de su estatus jurídico producto de una vinculación con la Dirección de Catastro Municipal, además existe un desconocimiento de la figura administrativa encargada de darle mantenimiento al espacio público repercutiendo en su deterioro. Por ende, el mantenimiento es descuidado, fragmentado, y bajo demanda.¹⁰

¹⁰ Se refiere a que el mantenimiento se lleva a cabo conforme a las prioridades ciudadanas que llegan a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.



..... O

B. Objetivo estratégico del Subprograma Dotación y Calidad

- Dotar de espacio público de calidad de manera equitativa y conectada en el Municipio de Puebla.

C. Meta estratégica del subprograma Cobertura y Calidad

O

- Incrementar la densidad de espacio público de calidad en las Juntas Auxiliares del Municipio.
- Aumentar la calidad de los espacios públicos existentes.
- Mejorar la conectividad de los espacios públicos del municipio.

Estrategia

1.1

Mejorar la dotación de espacio público de calidad en las juntas auxiliares del municipio

Línea de acción 1.1.1

Regularizar la propiedad de los espacios públicos identificados con una caracterización re-creativa consolidada.

Existen espacios públicos con características recreativas consolidadas que, dados las circunstancias históricas o la falta de actualización del registro catastral municipal no cuentan con la certeza jurídica de la propiedad, lo cual representa un riesgo en su conservación y garantía de uso público; así como en la administración, mantenimiento y renovación de estos. La finalidad es realizar las acciones necesarias para la actualización y regularización de la propiedad a nombre del Municipio de los espacios identificados en el diagnóstico cobertura y calidad del espacio público que presentan una consolidación en su carácter recreativo y que de acuerdo con el Inventario de Espacios Públicos Recreativos (IEPR) presentan ambigüedad su propiedad.

CORTO PLAZO

D. Estrategias

Línea de acción 1.1.2

Adquirir los predios privados que son utilizados como espacio público o que cumplan con funciones ambientales que necesitan ser preservados.

Esta línea de acción tiene como finalidad la adquisición de los predios de propiedad privada identificados en el IEPR que presenten un uso público consolidado o que dados sus dimensiones o elementos naturales cumplan con funciones ambientales que necesitan ser preservadas. Todo esto, con el fin de garantizar la conservación del uso público y aprovecharlo colectivo a través de la administración y mantenimiento por parte del Municipio, a manera de reserva ecológica de espacio público. La periodicidad de la adquisición de los predios deberá ser de forma continua ajustándose a la programación anual de la dependencia competente.



Línea de acción 1.1.3

Incluir la categoría de espacio público en el Sistema de Información Catastral Multifinalitario del Municipio de Puebla.

El Sistema de Información Catastral Multifinalitario del Municipio de Puebla sirve como una plataforma para visualizar, consultar y verificar el estatus de propiedad y sus atributos correspondientes de los predios que existen en el Ayuntamiento. Y de esta forma analizar la viabilidad legal de intervenciones en determinados lugares. Sin embargo, actualmente, algunos de los espacios públicos en el municipio de Puebla, se categorizan como predios baldíos, olvidando a que no existen registros vinculados a estos sitios. Esto puede dar pauta a que se pretenda intervenir espacio que ya cumplen con funciones sociales y/o naturales. Por lo que, la dependencia responsable será la encargada de gestionar la inclusión de la categoría de Espacio público en la Carta Urbana del Programa Municipal de Desarrollo Urbano como un uso o destino de suelo con el fin de valorizar las funciones que cumplen estos espacios abiertos. Asimismo, será responsable de integrar y validar la capa de información geográfica con los atributos o información necesarios para identificar los espacios públicos existentes, y entregarla a la TM (Dirección de Catastro), para su publicación en el Visor Catastral Multifinalitario del Municipio de Puebla. Las dependencias participantes apoyarán para asegurar la alineación a la política de dotación de espacio público establecida en el PER.

Línea de acción 1.1.4

Adquirir predios ubicados en zonas de consolidación urbana para la construcción de espacio público de calidad.

Esta línea consiste en garantizar la dotación a largo plazo de espacio público en zonas del municipio que se encuentran en proceso de consolidación urbana, es decir hacia donde se expande la mancha urbana. La cantidad y dimensiones de los predios a adquirir se determinarán con base en la proyección de crecimiento urbano y los parámetros de nivel de servicio indicados en el IEPR. Los predios adquiridos por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla deberán destinarse a la construcción de espacio público recreativo de calidad. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad en conjunto con el Instituto Municipal de Planeación fungirán serán responsables de realizar las gestiones técnicas necesarias, que justifiquen la adquisición de predios ubicados en zonas de consolidación urbana para la construcción de espacio público de calidad.



Línea de acción 1.1.5

Construir anualmente espacio público de calidad en los predios baldíos propiedad del H. Ayuntamiento.

Esta línea de acción consiste en incrementar los predios de propiedad pública con uso recreativo y con ello mejorar la cobertura y densidad del espacio público de calidad en el Municipio de Puebla. La construcción del espacio público contemplará los predios baldíos actuales, propiedad del Ayuntamiento y su diseño deberá orientarse bajo criterios de seguridad, sostenibilidad, accesibilidad, confort y multifuncionalidad de acuerdo a los lineamientos de diseño resultado de la línea de acción 1.2.1.

Línea de acción 1.1.6

Desarrollar y ejecutar un Proyecto Estratégico de Espacio Público

Los diagnósticos sociales que se plantean en el presente programa, tienen como propósito crear un panorama general de las necesidades, expectativas y visión de espacio público desde la sociedad. Con base en el panorama referido, esta actividad tiene como objetivo el diseño de un proyecto de impacto que materialice la visión de la población respecto a las funciones que debe cumplir el espacio público. Dicho proyecto puede ser de diferentes escalas, tanto de grandes dimensiones como a través intervenciones específicas pero decisivos. Así mismo deberá realizarse la gestión de recursos necesaria para la ejecución del proyecto estratégico. El desarrollo del proyecto deberá realizarse con base en los resultados de las actividades establecidas en las líneas de acción 1.2.1, 2.3.4, 2.3.5, 4.2.1 y 4.2.3.



Línea de acción 1.1.7

Construir anualmente al menos un espacio público de calidad en las juntas auxiliares identificadas con menor densidad de espacio público recreativo.

El objetivo es mejorar la cobertura de espacio público de calidad en los asentamientos humanos del Municipio de Puebla, de tal manera, que se atiendan prioritariamente las zonas que carezcan de espacio público. La construcción deberá realizarse bajo criterios de seguridad, sostenibilidad, accesibilidad y confort bajo los lineamientos de diseño resultado de la línea de acción 1.2.1. Esta línea de acción es dependiente de sus homólogos 2.3.4 y 2.3.5 con el fin de que las acciones de construcción del espacio público se lleven a cabo con participación social y de esta forma se aborde a la construcción de un sentido de pertenencia.

Estrategia

Implementar el proceso de mejoramiento de los espacios público bajo criterios de calidad.



Línea de acción 1.2.1

Elaborar los lineamientos de diseño de espacio público de calidad con criterios de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, confort y multifuncionalidad.

El objetivo es desarrollar los lineamientos mediante los cuales se establecen los principios, definiciones y criterios de diseño para la construcción y mejoramiento del espacio público de calidad con criterios de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, comodidad y multifuncionalidad, con enfoque de género y derechos humanos. La elaboración de estos lineamientos deberá realizarla la dependencia designada bajo el acompañamiento y asesoría de instituciones expertas en el tema de diseño de espacio público de orden nacional o internacional. Las dependencias participantes acompañarán la elaboración de los lineamientos a través de la conceptualización de las premisas que regirán el diseño del espacio público.



Línea de acción 1.2.2

Realizar una evaluación del espacio público existente para la intervención de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación del espacio público con base en los criterios de calidad.

El objetivo es contar con una evaluación inicial del espacio público existente que permita identificar áreas de oportunidad y requerimientos en cada espacio público con el fin de programar el mantenimiento, adecuación y rehabilitación del espacio público de manera integral bajo los enfoques de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, confort y multifuncionalidad. Esta evaluación deberá realizarse de forma inicial cubriendo la cobertura total de los espacios públicos propiedad del municipio así como su perímetro inmediato, incluyendo presencia de rampas adecuadas, iluminación, pavimentación y la dimensión de las banquetas. Con el fin de contar con el panorama general a partir del cual se realizará la programación y monitoreo del mantenimiento de cada espacio. Asimismo, esta evaluación corresponde a una línea de acción periódica, la cual se deberá actualizar en el tiempo que determine la dependencia a cargo. Las dependencias participantes apoyarán en el diseño de la metodología de evaluación con base en los criterios de calidad establecidos en el programa de espacio público.



Línea de acción 1.2.3

Eliminar las barreras físicas en el perímetro del espacio público para garantizar su acceso generalizado y de libre tránsito.

Esta línea de acción consiste en remover las barreras físicas del perímetro que impiden de forma parcial o total el acceso generalizado y el libre tránsito al espacio público, entendidas como bordas, codenas, rejas, herrerío, puntos de control de acceso, entre otras. La selección y programación de los espacios públicos se enfocará en el total de los espacios públicos identificados en el Inventario de Espacios Públicos Recreativos con presencia de alguna barrera total o parcial en su perímetro. La finalidad es garantizar el acceso generalizado, el libre tránsito y conectividad de los espacios con su entorno inmediato.



Línea de acción 1.2.4

Adecuar el entorno inmediato, de al menos un espacio público, conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana.

El objetivo de adecuar el entorno inmediato del espacio público en un radio de 400 metros considerado como una distancia caminable, con el fin de garantizar la afluencia segura de la población al espacio público, en especial la de los grupos vulnerables, a través de la construcción y adecuación de banquetas e instalaciones, inmediatas al sitio, aplicando los lineamientos establecidos en la NTDeU con base en la evaluación de la línea de acción 1.2.2.

Línea de acción 1.2.5

Mejorar anualmente al menos un espacio público en los sitios identificados y priorizados a través de un mecanismo de participación social.

El objetivo es realizar una intervención de mejoramiento integral de los espacios públicos, los cuales serán identificados a través de dos pasos: primero, utilizando como punto de partida la evaluación de la línea de acción 1.2.2, puesto que ésta revela la necesidad de mejora en términos físicos. Y, segundo, priorizando las intervenciones con base en los “Diagnósticos Comunitarios”, realizados conforme a la línea de acción 2.3.4, o algún otro mecanismo de participación social, puesto que esto revela la necesidad de mejoramiento del espacio público con base en inquietudes sociales. En dado caso de que los mecanismos de participación social no tengan correlación con los espacios físicos resultantes de la evaluación referida, éstos podrán ser intervenidos para evitar un mayor deterioro. Aunado a lo anterior, se deberán considerar las obras complementarias necesarias para la implementación o consolidación de los servicios básicos en el entorno inmediato del espacio público a intervenir. Además, deberá realizarse un proceso de diseño participativo, con el fin involucrar a la población para atender sus deseos y preferencias en la materialización de mejoramiento. La intervención de estos espacios se realizará con base en los criterios de calidad del espacio público y en los lineamientos de diseño de la línea de acción 1.2.1.



Línea de acción 1.2.6

Diseñar y ejecutar un proyecto de gestión y manejo sustentable del agua, en al menos un espacio público al año.

El objetivo es abonar a la sostenibilidad hídrica de los espacios públicos del municipio, mediante la implementación de sistemas de manejo sustentable del agua acorde a los sistemas naturales del sitio en el que se encuentre, contemplando la captación y aprovechamiento de agua de lluvia, manejo sustentable de escurrimientos pluviales, manejo de aguas residuales y bebederos públicos potabilizados. La intervención de los espacios tendrá como referencia los lineamientos de diseño establecidos en la línea de acción 1.2.1 y dará prioridad a los sitios identificados con problemáticas referentes a la gestión del agua resultantes de la evaluación de calidad del espacio público establecida en la línea de acción 1.2.2. Además de su programación y ejecución se deberá vincular con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para que exista coordinación en términos de la medición y monitoreo ambiental a llevarse a cabo.



Línea de acción 1.2.7

Incrementar la superficie de área verde, en al menos un espacio público al año.

El objetivo es incrementar las superficies permeables cubiertas de vegetación para el descanso, recreación y regeneración de ecosistemas naturales en los espacios públicos del municipio. Se deberá priorizar el espacio público carente de áreas verdes seguido del espacio público que presente una cobertura menor al 30% identificado en la evaluación que resulte de la línea 1.2.2. Esta acción deberá vincularse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para la coordinación en términos de la medición y monitoreo ambiental antes y después de la intervención.

Línea de acción 1.2.8

Diseñar y ejecutar un proyecto de arborización, en al menos un espacio público al año.

Esta línea de acción se enfocará en los espacios públicos identificados en el IEPR con menos de 3 árboles. La cantidad y especie de árboles a plantar, se definirá considerando la superficie libre, ubicación, requerimientos físicos y espacios para el óptimo desarrollo del arbolado, así como en el entorno urbano, natural y social. El diseño del proyecto de arborización deberá orientarse en los lineamientos de diseño resultantes de la línea de acción 1.2.1. La programación y ejecución del proyecto deberá vincularse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para la coordinación en términos de la medición y monitoreo ambiental antes y después de la intervención. La implementación se considerará exitosa en la medida en que el arbolado alcance un desarrollo óptimo y se consolide.



Línea de acción 1.2.9

Diseñar y ejecutar un proyecto de iluminación, en al menos un espacio público al año.

El diseño y ejecución del proyecto de iluminación deberá realizarse con criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y bajo mantenimiento, en la implementación, sustitución o redistribución de luminarias con base en las dinámicas de uso y permanencia del espacio. Priorizando la intervención a los espacios con mayor carencia de iluminación identificados en la evaluación de calidad del espacio público resultante de la línea de acción 1.2.2 y con base en los lineamientos de diseño elaborados a partir de la realización de la línea de acción 1.2.1. Esta acción deberá vincularse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para que exista coordinación en términos de la medición ambiental a llevarse a cabo. La programación y ejecución del proyecto deberá vincularse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad para la coordinación en términos de la medición y monitoreo ambiental antes y después de la intervención.

Estrategia y eficiente del espacio público.

Generar un esquema de mantenimiento eficaz



Línea de acción 1.3.1

Elaborar y aplicar un manual de procedimientos para mejorar la operatividad de las cuadrillas encargadas del mantenimiento del espacio público.

Con el fin de que existan acciones definidas orientadas a obtener de manera integral y unificada el espacio público, se elaborará un manual de procedimientos a seguir para realizar las diversas actividades de mantenimiento requeridas en un mismo espacio público, donde se establecerán las funciones de cada dependencia o entidad de acuerdo al ámbito de competencia. Asimismo será necesario la capacitación periódica de cuadrillas que dan mantenimiento al espacio público para mejorar la eficiencia en su operatividad.



Línea de acción 1.3.2

Elaborar y aplicar un manual de lineamientos generales para la intervención adecuada y mantenimiento de los espacios públicos de la Zona de Monumentos y Áreas Patrimoniales del Municipio de Puebla.

El espacio público histórico, existente en la Zona de Monumentos del Municipio de Puebla posee características particulares que atienden a su antigüedad y diseño original por lo que requiere de atención y manejo especial para conservar y proteger los materiales y elementos que conforman este patrimonio edificado. Debido a la complejidad que comprende el espacio público histórico, la línea de acción se podrá evolver por con base a la programación de acciones necesarias para el desarrollo y aplicación del manual de procedimientos. La programación de las acciones y periodicidad de actualización las definirá la dependencia encargada de la gestión del Centro Histórico y Patrimonio de la Humanidad en colaboración con las unidades administrativas operativas en torno al mantenimiento e intervención del espacio público.



Línea de acción 1.3.3

Capacitar a los encargados del mantenimiento de los distintos elementos del espacio público.

El objetivo de esta línea es contar con personal capacitado en las necesidades básicas y específicas requeridas para brindar el mantenimiento preventivo, correctivo y extraordinario, de los diversos elementos que se encuentran dentro del espacio público. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y el Organismo Operador del Servicio de Limpia se coordinarán con la dependencia ejecutora para establecer los términos de referencia para la capacitación, con base en los manuales de procedimientos para la intervención, adecuación y mantenimiento de los espacios públicos resultantes de la realización de las líneas de acción 1.3.1 y 1.3.2. La dependencia ejecutora deberá considerar en su presupuesto, el monto correspondiente a la capacitación requerida y SECAD emitirá la autorización correspondiente.



Línea de acción 1.3.4

Elaborar un programa anual de mantenimiento integral para los espacios públicos propiedad del Ayuntamiento.

La creación de un Programa Anual de Mantenimiento responde a la necesidad de contar con un instrumento que dicte el curso, las estrategias, elementos y actores que deben incidir en el espacio público del municipio en términos de cuidado o mantenimiento eficaz. Debe tener un enfoque integral, el cual considere las necesidades urgentes y futuras del espacio público, la coordinación entre dependencias y organismos involucrados, además de la participación activa de los vecinos afectados para la cooperación y vigilancia o evaluación del mantenimiento. Su adecuada elaboración se deriva del cumplimiento de la Línea de Acción 1.2.2, así como de los manuales de procedimientos resultantes de las líneas de acción 1.3.1 y 1.3.2.



Línea de acción 1.3.5

Contratar a personal especializado en jardinería y plomería.

La cantidad y temporalidad de la contratación de personal especializado en jardinería y plomería se establecerá derivado del Programa Anual de Mantenimiento resultante de la ejecución de la línea de acción 1.3.4, para ello se deberá establecer una evaluación técnica del personal a contratar con el fin de contar con los perfiles técnicos en la ejecución del mantenimiento de elementos específicos como el arbolado y las fuentes. La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad serán responsables de determinar los perfiles técnicos requeridos para atender las áreas de mantenimiento especializadas para la gestión del espacio público. Las dependencias ejecutoras deberán apearse al proceso de reclutamiento establecido por SECAD para solicitar la contratación de acuerdo a la vacancia con la que se cuente, o en su caso los trámites para la autorización de nuevas plazas. Es sugerida la vinculación con las instituciones públicas de capacitación técnica y con los programas de empleo de los diferentes niveles de gobierno.

Estrategia

1.4

Generar las condiciones de movilidad para la conexión de los espacios públicos.

Línea de acción 1.4.1

Instalar estaciones de servicio ciclista en el espacio público.

CORTO PLAZO

La instalación de estaciones de servicio ciclista tiene como objetivo promover los traslados en bicicleta al espacio públicos a través de la instalación de módulos de servicios básicos. Las estaciones de servicio deberán ubicarse en un área estratégica y segura conforme a los lineamientos de la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana (NTDIU) contemplando la instalación de mobiliario destinado al estacionamiento de bicicletas, acompañando de un módulo que proporcione herramienta de mecánica básica y en lo posible bebederos. La aplicación de esta línea de acción tiene como base el total de los espacios públicos, priorizando aquellos en los que se encuentren cercanos a una zona identificada con alta dinámica de movilidad ciclista.

Línea de acción 1.4.2

Construir una red de calles peatonales y de prioridad peatonal que conecte el espacio público en la Zona de Monumentos.

La Zona de Monumentos del Municipio de Puebla es uno de los principales puntos atractores de viajes a nivel metropolitano, posee una intensa dinámica de uso, servicios y una amplia oferta de comercio, por lo que el número de viajes peatonales que suceden en la zona requiere de infraestructura destinada a este modo de transporte en particular que promueva y facilite el acceso y uso del espacio público de la zona. La construcción de la red de calles peatonales o de prioridad peatonal, deberá responder a la accesibilidad, conectividad y confort de los usuarios garantizando el acceso libre y seguro al espacio público.

MEDIANO PLAZO

Línea de acción 1.4.3

Elaborar un diagnóstico para establecer una red de espacios públicos.

El diagnóstico deberá analizar las características físicas y urbanas del contexto social, las dinámicas de uso de las vialidades y su tipología, para definir las vialidades de conexión a intervenir, contemplando criterios de diseño por tipología de calles, costos y etapas de ejecución para la consolidación de un sistema conectado de espacio público. La propuesta de conectividad deberá contemplar los diferentes planes y programas, así como la vocación de las vialidades propuestas.

CORTO MEDIANO PLAZO

Línea de acción 1.4.4

Adecuar una vialidad, bajo criterios de calidad que conecte, al menos dos espacios públicos.

La selección y programación de las vialidades a intervenir, se realizará con base en el diagnóstico elaborado la línea de acción 1.4.3.

De esta forma, esta línea de acción se llevará a cabo en dos etapas:

1. Diseño del proyecto ejecutivo considerando la sección total de paramento o paramento de acuerdo con los lineamientos establecidos en la NTDAU bajo un enfoque de sostenibilidad, incluyendo en lo posible una estrategia de arborización y manejo de ascurrimientos pluviales.
2. Ejecución del proyecto ejecutivo en la vialidad programada.





El crecimiento de la mancha urbana, el aumento de la tasa de motorización y la dinámica metropolitana del municipio de Puebla, propician un ritmo de vida agitado y rápidamente cambiante, lo que disminuye el tiempo para poder establecer relaciones vecinales, de amistad, convivencia, colaboración y organización en el espacio público.

Un espacio público exitoso se identifica por la vida pública que alberga. Las actividades que se llevan a cabo en dicho espacio son reflejo de la relación congruente que existe, o no, entre el diseño del espacio público y su uso, el cual debe estar orientado al beneficio colectivo y considerar la participación social en todo momento, con el fin de promover una apropiación comunitaria para generar un sentido de pertenencia, convivencia y cohesividad, contribuyendo a la formación de un tejido social fortalecido. Por ello, la participación social se conforma como un instrumento de gobernanza para la generación de espacio público con impacto social.



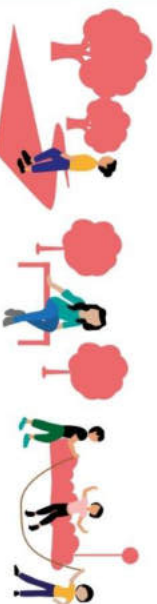
VIDA PÚBLICA

El espacio público busca brindar, a través de un conjunto de lugares y situaciones, la oportunidad de relación y encuentro entre las personas. La vida pública se define como la actividad social que se lleva a cabo en los espacios en común. La intensidad o frecuencia con que esto sucede es una manifestación de la utilización del espacio en coherencia con la función para la cual fue creado, y se interpreta como un indicador del éxito del espacio público.

De manera general existen dos patrones primordiales de utilización del espacio público: el de tránsito y el de permanencia.

El de **tránsito** consiste en actividades básicas que se llevan a cabo, independientemente de la calidad o facilidades que presente el espacio público. Y se refiere a las actividades necesarias como cruzar por el parque, esperar un camión o pasar a un perro.

El de **permanencia** consiste en actividades de índole colectiva; se refiere a aquellas que se llevan a cabo dependiendo de la calidad del espacio público y con la interacción de dos o más personas, generalmente en grupos que disfrutan del espacio y se expresan en él; por ejemplo: encuentros, charlas, festejos o juegos.



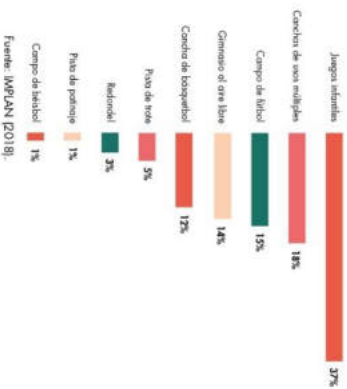
Actividades de tránsito y permanencia

Las actividades son los cimientos en la construcción de un espacio público exitoso. La amplitud y diversidad en la oferta de actividades motiva a las personas a ir, permanecer y regresar a él. Por ello, la vida pública es un proceso en constante reafirmación, es decir, se trata de una cadena de actividades que van sucediendo a medida que otras actividades se desarrollan. Por ejemplo, cuando un grupo de niñas está jugando, es probable que más niñas se acerquen, ya que las personas buscan a las personas.

La oferta de actividades que brinda actualmente el espacio público en el municipio de Puebla se centra en la recreación infantil y deportiva. Esto se evidencia del Inventario de Espacios Públicos Recreativos en el Municipio de Puebla 2019 (IEPR), el cual muestra que del total de espacio público un 37% cuenta con juegos infantiles y un 18% presenta canchas múltiples. No obstante, de manera general, el espacio público carece de mobiliario o áreas destinadas a la variedad de deportes y actividades lúdicas.



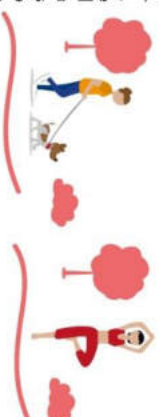
Gráfica 8. Áreas presentes en el espacio público



La Encuesta de opinión en relación con el uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios públicos 2018, identifica 8 actividades principales que la población del municipio de Puebla realiza en el espacio público.

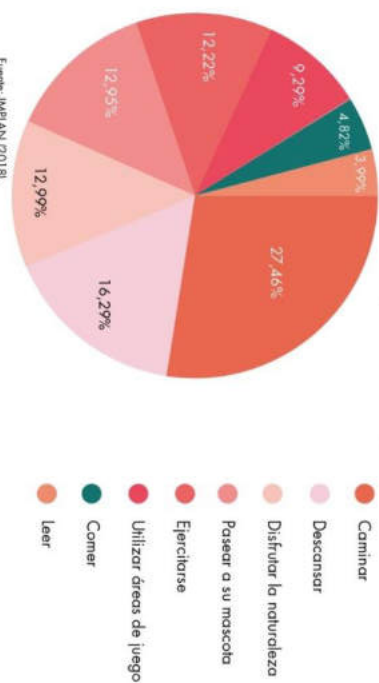
La principal actividad es la de caminar con el 27.46%, lo que refleja que el uso del espacio público se relaciona con una actividad básica de tránsito, la cual no necesariamente guarda una relación directa con la calidad del sitio, puesto que puede ser considerada dentro del ámbito de la obligación o necesidad; además, ésta tampoco requiere de interacción social.

Descansar, observar la naturaleza, pasear mascotas y ejercitarse, son las siguientes actividades principales que realiza la población, estas se encuentran dentro de la categoría de actividades opcionales que se suscitan en el espacio público y que están relacionados a la calidad de este. La actividad de "utilizar áreas de juego" es la menos realizada, sin embargo los juegos infantiles son el mobiliario que se oferta en más de una tercera parte del total de espacio público en el municipio.¹¹



¹¹ Es preciso señalar que la realización de encuestas de este tipo no considero a la niñez como un grupo poblacional más, que debe ser consultado directamente. A pesar de que las niñas y niños utilizan el espacio público de manera libre y frecuente, su opinión no se ve reflejada en este tipo de consultas.

Gráfica 9. Actividades que se realizan en el espacio público



Dentro de las actividades de permanencia que se pueden llevar a cabo en el espacio público, las de tipo social resultan las más significativas para la construcción del tejido social, ya que llevan a la expresión colectiva en los ámbitos de democracia, interés ciudadano, organización comunitaria, manifestación política y causas comunitarias.

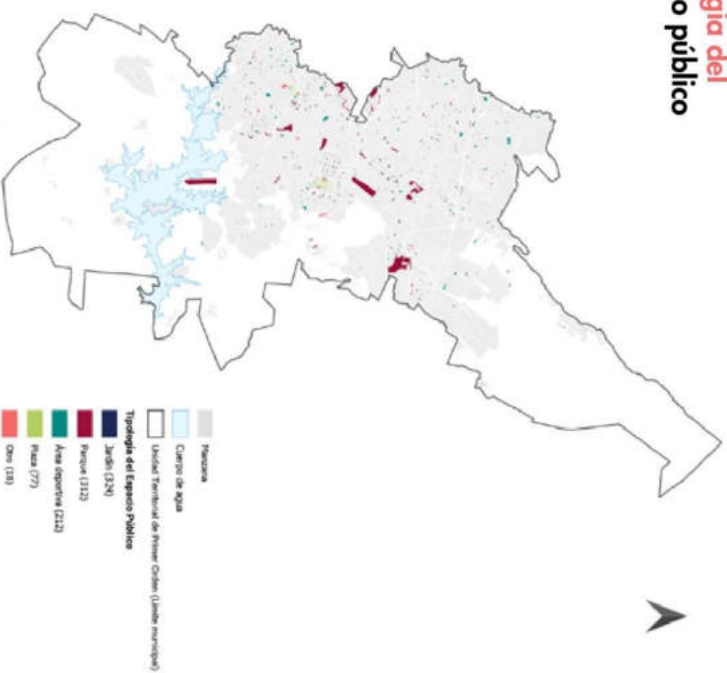
Sin embargo, conforme a la encuesta referida, se identificó que las actividades realizadas por la ciudadanía en el espacio público son de carácter personal y pasivo. Lo cual está relacionado con la tipología de espacio público recreativo existente en el municipio, ya que el 42% lo representan las plazas y jardines.¹²

¹² Las actividades de carácter pasivo son aquellas que se realizan de manera individual con la presencia de una persona, mientras que las de tipo social, se realizan necesariamente con la participación e interés de varias personas.

El diseño del espacio público debe considerar la multifuncionalidad como una característica de calidad; ya que, si se asumen y se establecen las actividades a desarrollarse en determinado espacio, se diseñará de manera genérica con una oferta de mobiliario específico, lo que limitará la realización de actividades de diversos tipos y por consiguiente, su impacto social. En otras palabras, si el espacio público no oferta las actividades de interés de la población, que se encuentra en su entorno inmediato, es probable que el uso que se le otorgue no coincida con la función bajo la cual fue creado. Y, en consecuencia, habrá espacios pasivos sin vida pública o fenómenos como la subutilización o el abandono del espacio público.



Tipología del espacio público



Fuente: IMPLAN (2019) e INEGI (2016)

RELACIÓN FUNCIÓN-USO DEL ESPACIO PÚBLICO

El espacio público es un área multifuncional de dominio público y libre tránsito que posibilita el desarrollo humano y cuyo uso, disfrute y aprovechamiento colectivo, permite la construcción de identidad, vínculos y acuerdos sociales mediante la expresión de la diversidad cultural y la sana convivencia entre sus usuarios y usuarias.

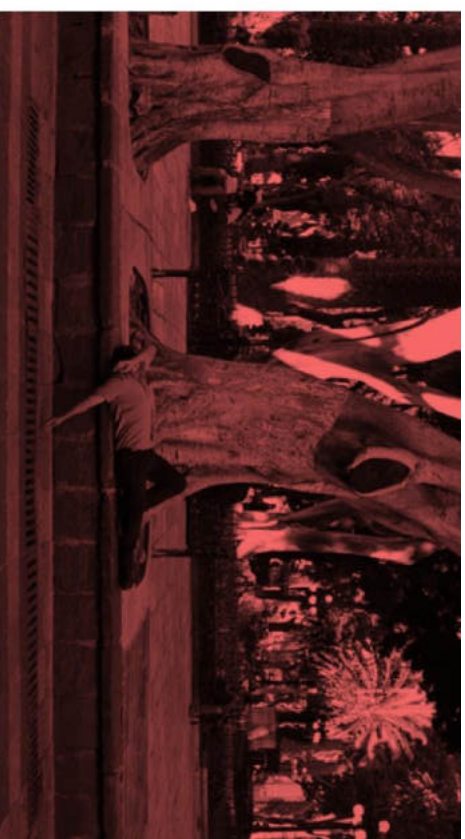
Sin embargo, como se ha explicado, las actividades que se llevan a cabo en el espacio público no siempre tienen una relación directa con la función para la cual el espacio fue creado. Si bien el uso tiene un aspecto cuantitativo, en el sentido de que existe una cantidad de personas realizando diversos tipos de actividad, también existe un aspecto cualitativo igualmente importante y se refiere a que existe una adecuada cantidad de estímulos para que la gente utilice el espacio público.

Por ende, el déficit cuantitativo que presenta el espacio público es el más tangible debido a su naturaleza física, y consiste en el diseño deficiente del espacio público, así como en el

deterioro o ausencia de elementos construidos y naturales que lo dotan de calidad. Sin embargo, existe también un déficit cualitativo el cual consiste en el poco entendimiento o desconocimiento de la relación que existe entre el aspecto físico del espacio público y su uso social.

El uso colectivo del espacio público es una variable esencial para comprender el impacto que este tiene en la construcción del tejido social. Si se reconoce la importancia de la interacción social que se suscita en el espacio público, este puede llegar a consolidarse como un instrumento de equidad social y cohesión comunitaria, así como un espacio de formación y expresión de voluntades colectivas [Borja, 2003].

Sin embargo, al existir espacio público de poca calidad en zonas de alta marginación urbana, se da lugar a una desigualdad socioespacial, que genera fenómenos de exclusión, discriminación y conductas antisociales. Derivado de ello, otorgar una valoración positiva o negati-



va respecto al uso del espacio público resulta complicado, ya que no existen usos "buenos o malos" sino que el uso es un producto de la realidad social que impera y se manifiesta en el espacio construido.

El espacio público es un derecho colectivo, es deber de las autoridades municipales proteger y conservar su carácter de beneficio colectivo y social que prevalece sobre el beneficio privado. Este derecho al disfrute colectivo, al uso y al aprovechamiento en general, se vulnera cuando existe una privación del beneficio colectivo sobre el espacio público, ya sea por grupos so-

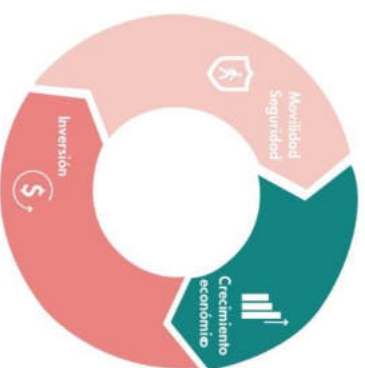
ciales, autoridades gubernamentales o por la iniciativa privada, derivando así en su secuestro, lo que altera o trastorna la percepción de la ciudadanía sobre las áreas de libre acceso, ya que estas dejan de serlo.

Actualmente pueden presentarse dos fenómenos en el espacio público como consecuencia de la falta de una política integral y de vinculación con la ciudadanía, uno es el de la privatización a partir del aprovechamiento económico y otro el de la percepción de inseguridad.

1. Privatización del espacio económico

El aprovechamiento económico del espacio público se observa generalmente a través de dos esquemas: a) estableciendo una actividad económica en su beneficio; b) estableciendo una actividad económica en beneficio de un tercero.

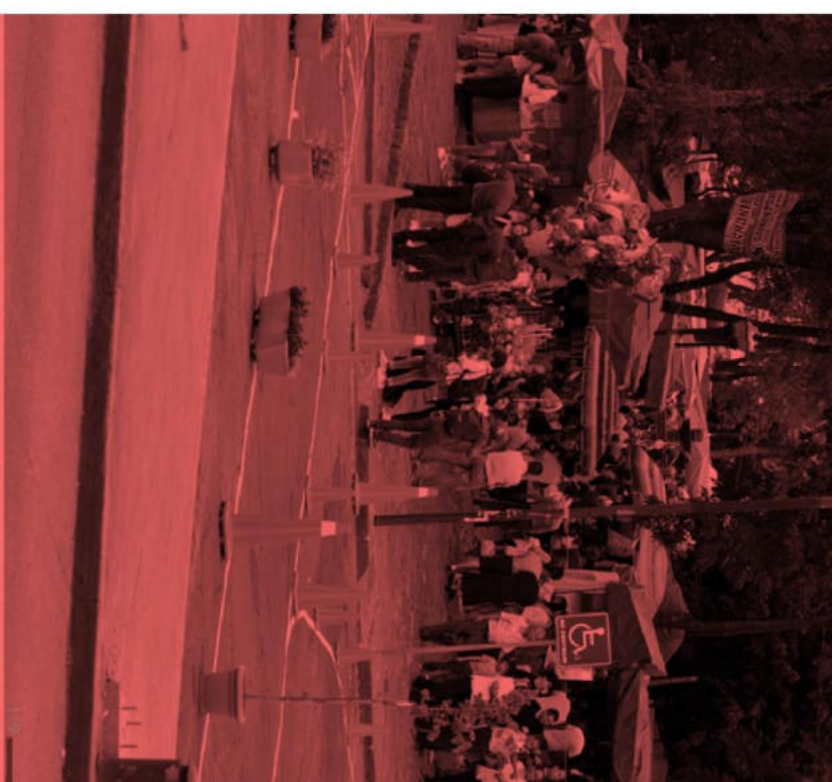
En relación con el inciso d), el sistema de espacio público¹³ puede llegar a ser sostenible económicamente si se encuentran disponibles los recursos adecuados para su creación, expansión, manejo, gestión y cuidado, a lo largo del tiempo. Esta clase de recursos generalmente provienen de los impuestos, derivados de un desarrollo económico y el aumento del valor de la propiedad¹⁴.



Asimismo, el crecimiento económico proviene de la inversión, y esta depende de factores como la movilidad y el atractivo de seguridad, lo que conlleva a un círculo virtuoso del espacio público.

Por lo anterior, la dinámica económica que beneficia al espacio público es aquella en la que existen contribuciones específicas para la ciudad, ya que el espacio público brinda oportunidades y beneficios para la clase emprendora formal e informal.

¹³ El concepto de sistema de espacio público hace referencia a los usos de la red de espacio público, dichos usos se interpretan y comprenden una vez en una relación de valores y beneficios sobre (Lasser C&A, 2015).
¹⁴ La demanda de mejoras y mejores servicios e infraestructura en los centros de reunión hacen, según la teoría de la inversión. Por ello, se requiere buscar incentivos para obtener las dimensiones físicas de infraestructura. Uno de los incentivos de inversión es la compra de terrenos. Esta compra se realiza en la idea de una organización del potencial más productivo para el espacio público. El incentivo de inversión es el aumento del valor de la propiedad. Numerosos estudios muestran que el costo de inversión en la construcción del acceso o infraestructura y servicios urbanos en los precios de los bienes raíces. Es que se busca que el beneficio generado por las inversiones inmobiliarias nuevas, de tal manera que estos sectores pueden obtener el beneficio de las mejoras en la provisión de servicios e infraestructura a nivel local.



Actualmente, en el municipio de Puebla, existen dos trámites que aprueban y permiten la operación comercial en el espacio público: las cudes se entregan de acuerdo al giro comercial, las dimensiones del establecimiento y el impacto que este puede realizar a su entorno urbano inmediato (H. Ayuntamiento de Puebla, 2018):

- **Aviso de Apertura de Negocio.**
- **Licencia de Funcionamiento.**

El aprovechamiento económico que se da a costa del espacio público sucede cuando una persona, empresa u organización lleva a cabo una actividad bajo una imagen comercial, ofreciendo bienes o servicios con fines publicitarios o para bien para efectos de compra venta (SUMA, 2020):

Sin embargo, la regulación normativa para autorizar la actividad comercial en el espacio público carece de rigor y vinculación social. El comercio formal, y en particular el informal, se puede realizar de una forma legítima, ordenada y regulada; proporcionando así, valiosas oportunidades de sustento a sectores sociales más desfavorecidos.

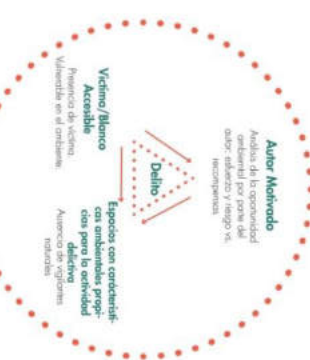
Por lo anterior, resulta necesario regular las actividades comerciales que se realizan en el espacio público, de tal manera que exista una relación de beneficio entre las ganancias producidas y los actores directamente involucrados, incluido el espacio público y las personas usuarias de este.



2. Percepción de inseguridad en el espacio público

Existe una relación entre el diseño urbano, la percepción de inseguridad y los delitos de oportunidad. La Prevención del Delito mediante el Diseño Ambiental (CPRED, por sus siglas en inglés) es un enfoque multidisciplinario para reducir la delincuencia a través del diseño urbano y la gestión del territorio. La dotación y cobertura del espacio público es un eje importante en las estrategias de prevención del delito debido a la accesibilidad, diversidad de usos y actividades que se generan en ellos dotando de vigilancia natural a través de las personas usuarias cotidianas.

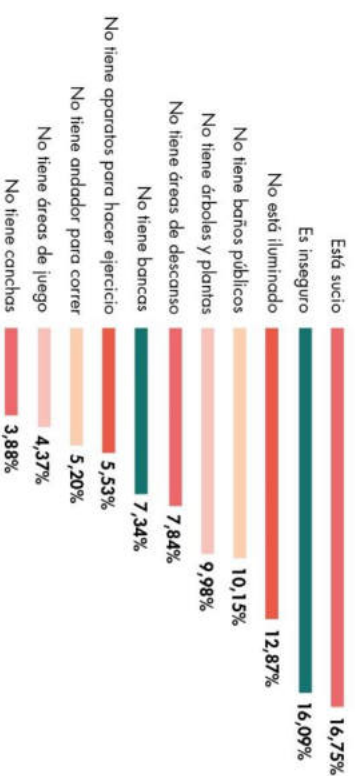
Imagen 1. Elementos presentes en la ocurrencia de un delito



Fuente: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio del Interior y Fundación Poz ciudadano de Chile (2002)

No obstante, la existencia de un espacio público por sí solo no garantiza un ambiente seguro. Es necesario crear vínculos en los procesos de diseño y activación que faciliten el uso, disfrute y aprovechamiento por parte de las y los usuarios. Para ello es necesario incluir las dinámicas y necesidades de uso de los diversos sectores poblacionales, en especial a los grupos vulnerables, que históricamente se han invisibilizado en la toma de decisiones, como las mujeres, la niñez, las personas de la tercera edad y personas con discapacidad, por ejemplo, que a menudo se les previene de usar parques, plazas o calles por temor al crimen y la violencia. La vigilancia natural entendida como la posibilidad de ver y ser visto, escuchar y ser escuchado, se da en espacios donde las personas se conocen, donde existen una construcción de confianza comunitaria y un conocimiento de las dinámicas cotidianas del entorno. A su vez existen aspectos fundamentales en el espacio público que propician la percepción de seguridad y habitabilidad de cada espacio, como son la limpieza, iluminación, las condiciones del entorno inmediato y la activación programática.

De acuerdo a la encuesta de percepción sobre el uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público se observa que la inseguridad es el segundo motivo por el cual la población se siente insatisfecha con el espacio público. Los otros dos motivos hacen referencia a la limpieza y a la iluminación, elementos que se relacionan directamente con el diseño y la percepción de inseguridad que dicho espacio transmite.



Gráfica 10. Motivos de insatisfacción de la población respecto a los espacios públicos que visita
Fuente: IMPLAN (2018)

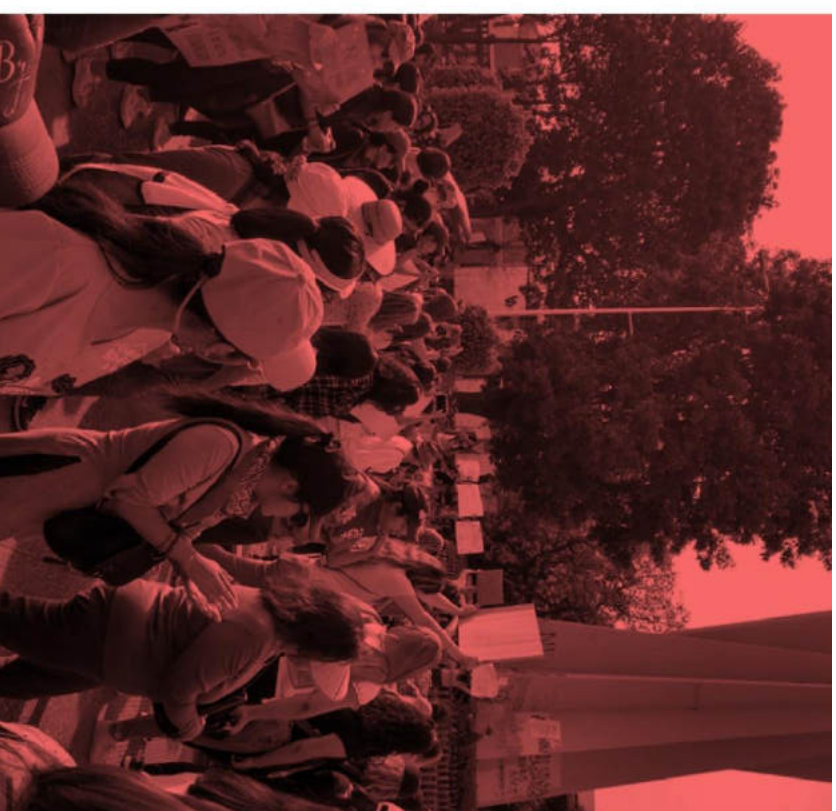
El mantenimiento y buen manejo del espacio público pueden reducir la percepción de inseguridad dado que generan un ambiente de cuidado y vigilancia. Sin embargo, el miedo al crimen puede disuadir a las personas de usar un espacio público, incluso cuando este cuenta con una buena calidad. Con base al compo-

nente social, un espacio público mixto y diverso (en cuanto a uso, usuarios, diseño, estado, tiempo, etc.) brinda un lugar vibrante y bullicioso que mejora la percepción de seguridad mediante la atracción de un gran número de personas diversas en todo momento del día.

Además de los factores antes mencionados, a nivel macrosocial existen otras dinámicas que influyen directamente en las condiciones de uso, aprovechamiento y disfrute del espacio público principalmente por mujeres. El acoso y otras formas de violencia sexual en el espacio público son generadas a partir de un orden estructural de género sustentado por valores culturales y normas socialmente inculcadas que fundamentan y validan las desigualdades entre hombres y mujeres (véase ONU Mujeres México et al., 2017). La percepción de inseguridad es una experiencia social que hace referencia a vivencias y sentimientos que tienen componentes de género específicos, la cotidianidad del acoso sexual dificulta su reconocimiento y lo naturaliza incluso para las propias víctimas. Uno de los efectos más importantes de lo anterior es el vacío de información estadística y cualitativa sobre el acoso y otras formas de violencia sexual que sufren las mujeres en el espacio público resultando en una limitante para su prevención y atención.

En las últimas décadas, la violencia de género se ha reconocido como una violación a los derechos humanos, como un delito en las leyes y un problema de salud pública. Sin embargo, el acoso sexual en el espacio público sigue siendo un tema desatendido y normalizado, carente de tipificación y herramientas de análisis socioterritorial que dirijan las acciones y políticas públicas para su atención. En el 2017 ONU Mujeres México, la Universidad Autóno-

ma Metropolitana y el Ayuntamiento de Puebla en colaboración con organizaciones de la sociedad civil elaboraron el Programa para la prevención y atención del acoso y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos de la Ciudad de Puebla en el cual se retomó la premisa de visualizar a las mujeres en el centro de las políticas públicas y programas del municipio. Es importante mencionar que, de acuerdo al enfoque del PEP la aplicación de una política de género para prevenir y atender la violencia sexual de las mujeres en el espacio público requiere de un análisis territorial que marque las pautas para atender las condiciones sociales y físicas que intervienen en el acoso o limitación del espacio público por parte del sector poblacional que representa la mitad de la población. Así mismo y en concordancia con el Programa realizado por ONU Mujeres es necesario retomar los mecanismos de participación social para la generación de datos sobre las dinámicas de usos y necesidades de desplazamiento, disfrute y aprovechamiento de los espacios público bajo una perspectiva de género, que considere horarios, lugares y condicionantes con la finalidad de dar seguimiento a los esfuerzos en la materia y aertizar las acciones relacionadas a la gestión del espacio público bajo una perspectiva de género.



ESPACIO PÚBLICO Y TEJIDO SOCIAL

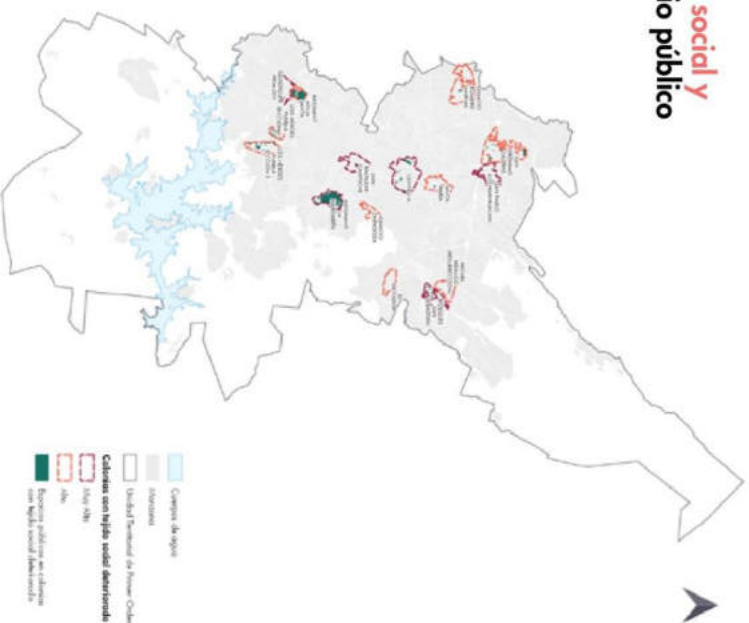
Se reconoce que si no existe una apropiación comunitaria del espacio público, se contribuye al deterioro del tejido social en el entorno. En 2020 el IMPLAN presentó un análisis estadístico, utilizando el Grado de Carencia de Infraestructura y Equipamiento Urbano, el Grado de Deterioro del Tejido Social y el Grado de Marginación Urbana calculado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para cada colonia y Junta Auxiliar en el municipio de Puebla¹⁵. Como resultado, se obtuvo un listado de 50 colonias en donde se concentra la marginación urbana y la alta carencia de infraestructura y equipamiento, además de las 14 colonias con un alto y muy alto deterioro del tejido social.

Para este último componente, se analizaron variables como: reportes de violencia de género, violencia familiar, alteración del orden público, alcoholismo y drogadicción. Derivado de un análisis realizado, se observa que existen colonias con presencia de espacio público que presentan un grado de deterioro del tejido social alto y muy alto. Lo que indica que la construcción etérea de este equipamiento no abona directamente al fortalecimiento del tejido social si no se acompaña de los mecanismos de participación social en el ciclo de vida útil de estos espacios.

¹⁵ Se realizaron encuestas, análisis estadísticos en 2019 por la Dirección de Planeación Estratégica del IMPLAN, analizando el nivel de satisfacción de 50 colonias y juntas auxiliares prioritarias para la bondad de la política social en el Municipio en las que se concentran la marginación urbana, la carencia de infraestructura y equipamiento urbano, el deterioro del tejido social y colonias con muy alta población.

Colonias	Población al año 2010
San Jerónimo Caleras	17 209
San Pablo Xochimeltuacán	14 644
El Salvador	14 171
Miguel Hidalgo (Resurrección)	12 729
Puebla Centro	15 300
Bosques de San Sebastián	21 453
Unidad Infonovit La Margarita	22 755
San Baltazar Campeche	16 003
Ignacio Romero Vargas	22 788
Infonovit Agua Santa	12 978
General Ignacio Zaragoza	8 140
Santa María	8 753
Los Héroes	23 620
Miguel Hidalgo	3 091
Grado de deterioro social	
Alto	
Muy alto	

Tejido social y espacio público



Fuente: IMPLAN (2019) e INEGI (2019)

Por lo anterior, se enfatiza la necesidad de llevar a cabo el estudio pertinente para establecer la relación que pudiera existir entre estas dos variables (espacio público y tejido social), dado que actualmente no se lleva a cabo un monitoreo o recolección de información necesaria que proporcione datos duros que den soporte a una política de espacio público en este ámbito.

En el estudio de 50 Colonias Prioritarias, además del análisis sobre el deterioro del tejido social, se abordaron variables como carencia de servicios en la vivienda, carencia de pavimentación en vialidades, falta de alumbrado público, carencia de equipamiento urbano y falta de espacios públicos.

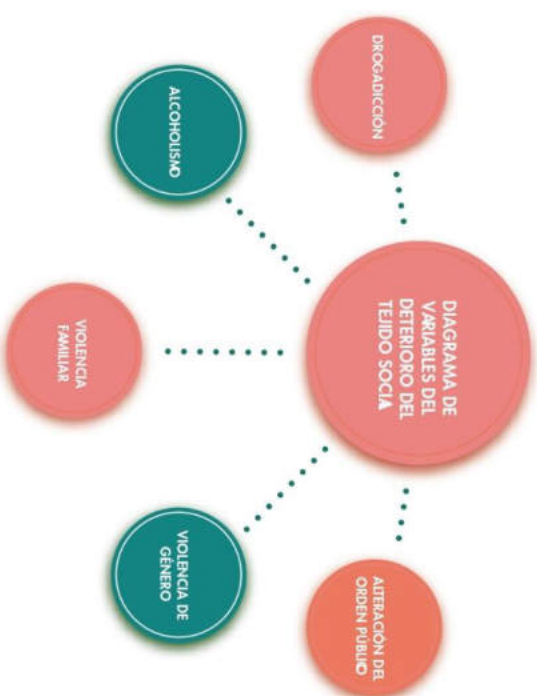
De este modo, el acceso al espacio público de calidad se ha convertido en un importante activo, particularmente para los habitantes cuyas circunstancias de vida como la vivienda y su entorno inmediato carecen de la calidad y confort necesarios, o bien para quienes requieren de infraestructura básica y de espacios comunes para la salud, recreación y socialización.

Mejorar el acceso al espacio público para los grupos más vulnerables a nivel social es una

herramienta poderosa para promover la equidad, inclusión y combatir la pobreza en la ciudad. Las dificultades para asegurar el acceso a una vivienda digna y asequible para toda la población deben ser compensadas con una provisión generosa de servicios y espacios públicos de calidad.

Es importante enfatizar que es crucial invertir en áreas fuera de las zonas turísticas, es decir, en los espacios de la vida diaria, para habitantes que no son de las clases de más alto ingreso económico, con el fin de lograr que el espacio público cumpla con su función de brindar equidad social.

La equidad social busca reducir la marginación y procurar, entre otros, la igualdad socioeconómica y el establecimiento de mecanismos idóneos de participación social en las decisiones públicas; con esto, se potencializa el empoderamiento y compromiso de todos los grupos sociales y se abona a la construcción del sentido de comunidad mediante el acceso generalizado de los bienes públicos permitiendo el ejercicio libre, consciente y responsable del derecho a la ciudad.



PROCESO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA

La vida pública requiere ser gestionada, monitoreada y evaluada a través de variables como la percepción del espacio público por parte de las personas usuarias, el tipo de actividades que se realizan, el diseño que incite a las personas a la interacción social y la implementación de políticas, procesos y prácticas centradas en las personas.

De esta forma, las tendencias de estudio del espacio público establecen la necesidad de analizar las dinámicas de uso y permanencia de dicho espacio, a través de la medición de su vida pública. Por ello, algunos gobiernos han incorporado en su política la guía desarrollada por Gehl Institute for Public Life (2017), la cual se compone de cinco pasos que promueven condiciones para que las personas disfruten en lo colectivo del espacio público.



1. Medición de la vida pública

La vida pública es la cantidad, frecuencia e intensidad con que se desarrollan las actividades sociales cotidianas que ocurren en el espacio público. Es necesario medir estas actividades para entender mejor lo que sucede en un determinado lugar e identificar áreas de oportunidad en beneficio del espacio y la vida pública.

Asimismo, con dicha medición es posible concebir el impacto de los proyectos en la materia. Por lo tanto, es importante llevar a cabo un Estudio de Vida Pública durante los procesos de diseño, activación y renovación del espacio público.



El Estudio de Vida Pública consiste en realizar un análisis de los elementos físicos que conforman un espacio público determinado (mobiliario, áreas de juego, descanso, deporte, etc.) y los elementos sociales que suceden en ese lugar (actividades y vínculos emocionales). Dicho estudio se puede realizar mediante distintas estrategias y herramientas para la recopilación de datos; por ejemplo, conteos ciclistas y peatonales, mapeo de juegos para niños, lugares con sombra, o bien, entrevistas a las personas usuarias del espacio público. El Gehl Institute For Public Life (2018) ha desarrollado herramientas para el estudio de la vida pública¹⁶, que consisten en metodologías de investigación útiles para estudiar un sitio, pero que deben ser complementadas con el conocimiento local, el cual se obtiene a través

de la participación y el trabajo con la comunidad involucrada. La observación o conversación que puede darse después de varias horas en un mismo espacio también es una fuente valiosa de información.

Para poder entender y mejorar el espacio público de la ciudad, es necesario comenzar con la medición de la vida pública que existe en dicho espacio. Esto permite tener un panorama claro respecto al cambio de diseño y política que puede contribuir de mejor manera a la vida pública de una ciudad. La medición centrada en las personas permite contar con información basada en evidencia para cambiar y crear proyectos de espacio público.



2. Invitar (activación del espacio público)

Es importante reconocer que la población juega un papel importante dentro de la conformación del espacio público. Generalmente, se le pide hacer una evaluación o ponderación sobre el espacio público una vez que el proyecto se encuentra definido. Esto generalmente denota el fenómeno conocido como “No en mi patio trasero” *Not In My Backyard* (NIMBY, por sus siglas en inglés), el cual consiste en que las personas no se opongan al proyecto como tal, sino que se opongan a que se lleve a cabo en el lugar propuesto por considerar que afecta en contra de “su espacio”.¹⁷

Por tanto, al invitar a más personas a participar activa y genuinamente en el proceso de planeación, el compromiso de ambas partes se vuelve más inclusivo y efectivo.

Otro ámbito del aspecto de invitar se refiere a la activación del espacio público. Este proceso consiste en la creación de estímulos sociales que promuevan el uso del espacio público mediante la implementación de actividades, eventos periódicos y de interés de la sociedad. Las dependencias y organismos que conforman el Ayuntamiento de Puebla desarrollan actividades que buscan promover la cultura local con el objetivo de fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de las y los poblanos, así como promocionar la historia particular del municipio ante los turistas nacionales e internacionales.

¹⁶ Formatos de herramientas disponibles en: <http://gehl.institute.com/kuhl/>

¹⁷ Se refiere a que la población no percibe el beneficio colectivo sino únicamente los intereses particulares.

Tabla 15. Actividades culturales desarrolladas en el espacio público del municipio de Puebla por el Instituto Municipal de Arte y Cultura, 2014-2017
Nombre de la actividad

Año	Espacio público	Nombre de la actividad
2014	Zócalo	Chigari
		Festival 5 de Mayo
		Ferias patricias
		IV Festival de la Lectura y la Poesía
		VII Festival Fossilán
		Comemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad
		MÓRIBBO Festival de Cine de Horror Fantástico
		Chigari
		Festival 5 de Mayo
		Ferias patricias
2015	Zócalo	Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor
		V Festival de la Lectura y la Poesía
		Beso de Fotografía 2015
		Cinefilia a los cables
		AMBULANTE Cine de Documentales
		Cine verano
		Festival Internacional de Cine en el Campo
		VIII Festival Fossilán
		Primer Festival de Huérfanos
		Primer Festival Diverso de Arte y Discapacidad
2016	Zócalo	MÓRIBBO Festival de Cine de Horror Fantástico
		Chigari
		Festival 5 de Mayo
		Ferias patricias

Fuente: IMWIZAN (2018)

En la tabla 16 se observa que existen actividades consolidadas en el imaginario de la población. Sin embargo, estas se realizan en tres espacios públicos en particular: Zócalo, Plaza de la Democracia, y Paseo Bravo. No obstante, durante 2018 y 2019, el Instituto Municipal de Arte y Cultura del Municipio de Puebla (IMACP) ha realizado diversas actividades culturales en diversos espacios públicos, destacando: espacios públicos en la zona centro, parques públicos de mayor referencia (como Parque Centenario Laguna Chapulco, Parque Cerro Amulucan y Parque Juárez), expandidas de los Presidencios de 13 Juntas Auxiliares y en espacios públicos de algunas colonias del municipio.

Si bien esto representa un importante esfuerzo para la descentralización de las actividades artístico-culturales, es necesario un proceso de seguimiento y evaluación, para lograr consolidar su permanencia a lo largo del tiempo.

Aunado a esto, la falta de información, además de mecanismos para invitar y aceptar propuestas de actividades por parte de la ciudadanía, contribuye a que exista una desconexión entre las actividades aparentemente consolidadas que se llevan a cabo y la influencia de la población a las mismas, más allá de la costumbre y tradición. Es decir, no existe una manifestación del deseo y aspiraciones de la sociedad en las actividades que se llevan a cabo de manera tradicional en el municipio.

Es importante resaltar que a pesar de que existen esfuerzos por aumentar y diversificar la oferta de actividades en el espacio público, en numerosas ocasiones este no cuenta con las instalaciones o condiciones necesarias para llevar a cabo el tipo de actividades artístico-culturales que se requieren. Por ello, es necesario que existan acciones complementarias a la activación del espacio público, entendiéndose como la consolidación urbana en términos físicos para construir el escenario en donde se desarrollen las actividades referidas.

3. Actuar

Uno de los obstáculos más complicados de sortear es la implementación de cambios de política y diseño que mejoren el espacio público en beneficio de la población. El paso de actuar se refiere a enfoques orientados a la acción de producir resultados reales en el espacio, empezando con intervenciones temporales, que se construyan, pero siempre bajo la visión de lograr un cambio sistémico de largo plazo.

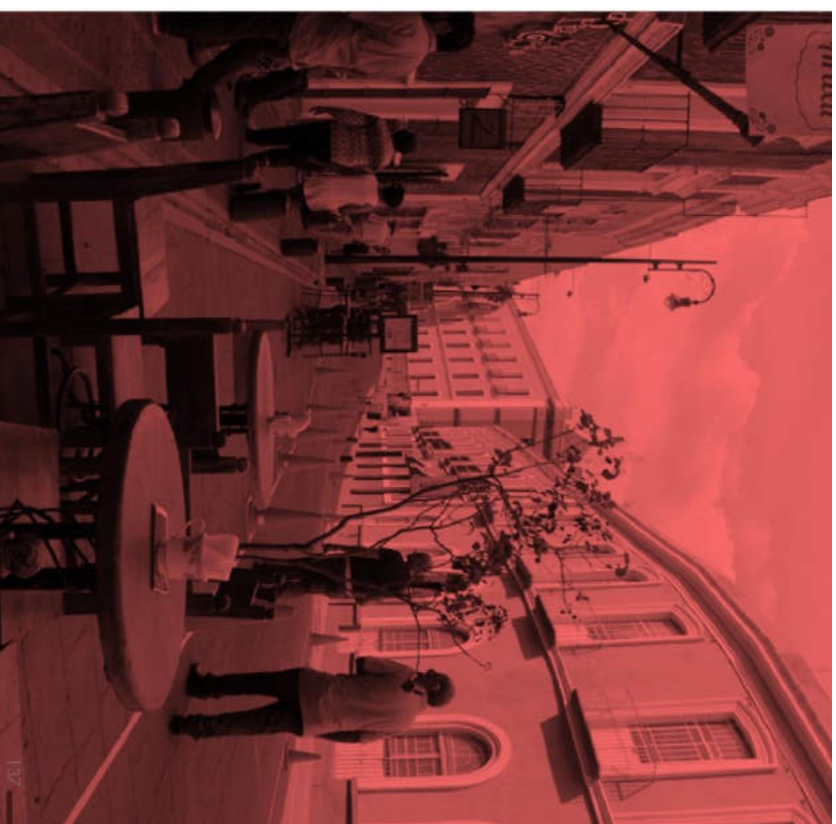
4. Evolucionar

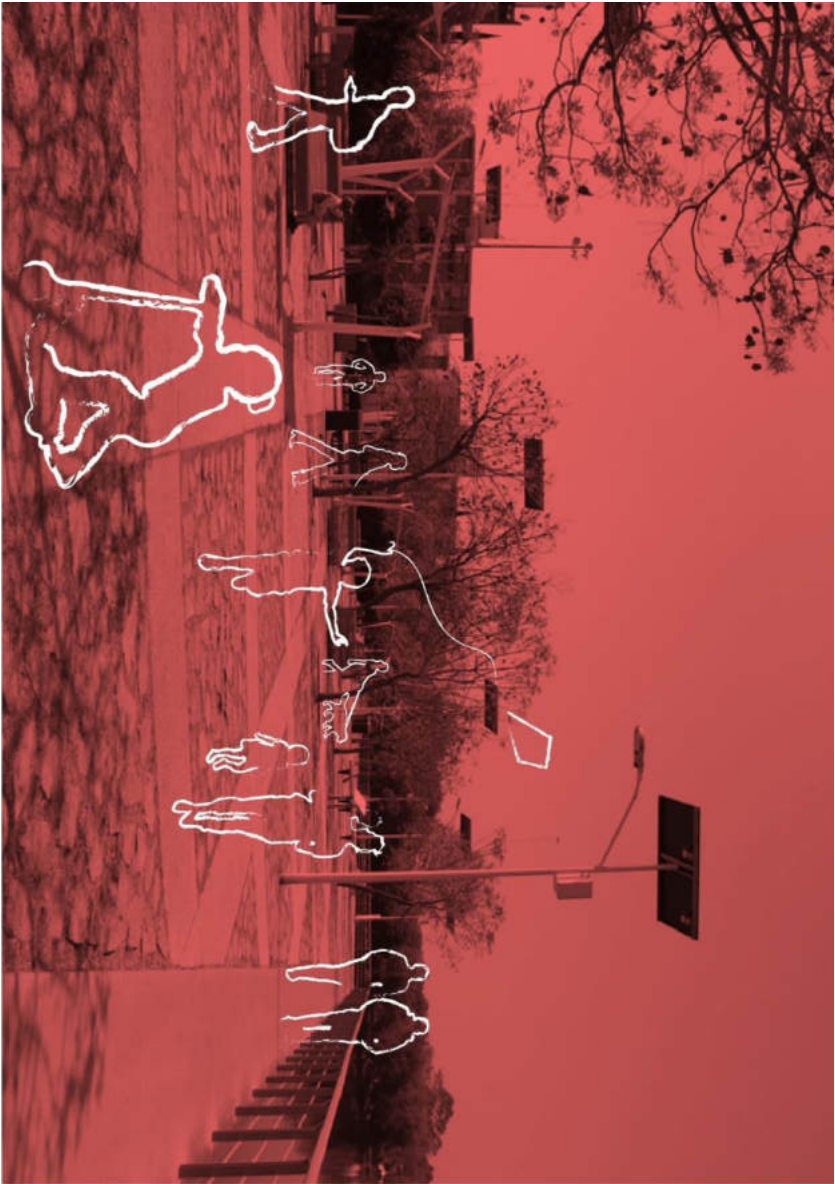
El espacio público tiene una vida útil como cualquier otro proyecto, encuentra su fase de mayor uso-beneficio, y entonces empieza a requerir de modificaciones que impliquen una renovación. Por esto, los proyectos para mejorar el espacio público deben ser abordados con cierta flexibilidad y deben permitir que en las diferentes etapas exista un proceso de evaluación, procurando que los proyectos mejoren durante el transcurso de su implementación al solventar cuestiones que no estaban consideradas inicialmente. Esta estrategia hace que los proyectos sean más sensibles a las dinámicas de cambio y que exista mayor experimentación por parte de los diseñadores y organizadores de eventos. Además, permite que los personajes del entorno inmediato transmitan retroalimentación en las múltiples etapas del proyecto.

Con este paso es posible identificar el momento en que el espacio público ha cumplido con una etapa de vida útil y requiere transitar hacia otra. Es decir, requiere ser renovado, en cuanto a la relación que exista entre la función para la cual fue diseñado y el uso que se le da.

5. Formalizar

Si bien, las intervenciones de corto plazo en el espacio público refuerzan acciones puntuales de mejoramiento, el objetivo estratégico es institucionalizar, tanto en el gobierno como en la sociedad civil, el enfoque de creación de este equipamiento centrado en las personas. La ciudad puede ser más vibrante, equitativa y habitable, si se considera la medición, la colaboración y la comunicación con las personas directamente involucradas, como componentes esenciales en los procesos del ciclo de vida útil del espacio público.





RESULTADOS DE UNA VIDA PÚBLICA EXITOSA

Una vida pública robusta puede nutrir el sentido de comunidad en una sociedad, mientras revaloriza el lugar en donde se habita. Ayuda a atraer inversión a la ciudad, aumenta la competitividad económica, y permite estilos de vida más activos al hacer más seguros la caminata y el andar en bicicleta.

El compartir espacios públicos también promueve la tolerancia entre individuos, ya que las personas pueden tener diferencias entre sí, y aun así coexistir e interactuar. A través del espacio público se promueve la corresponsabilidad social y se invita a la población a participar activamente en la vida comunitaria.

Una vida pública basada en el aprovechamiento colectivo construye capital social, el cual es necesario para coadyuvar a mitigar cuestiones de marginación y pobreza, así como a promover mayor salud entre los habitantes de una ciudad.

Por ende, es necesario que la ciudadanía se involucre de manera activa y organizada en los procesos de creación, mantenimiento y gestión del espacio público; esto genera un impacto positivo en el sentido de pertenencia de los habitantes de dicho espacio, ya que el involucramiento desde la creación o remodelación de este equipamiento conlleva al cuidado, protección y atención constante del mismo.

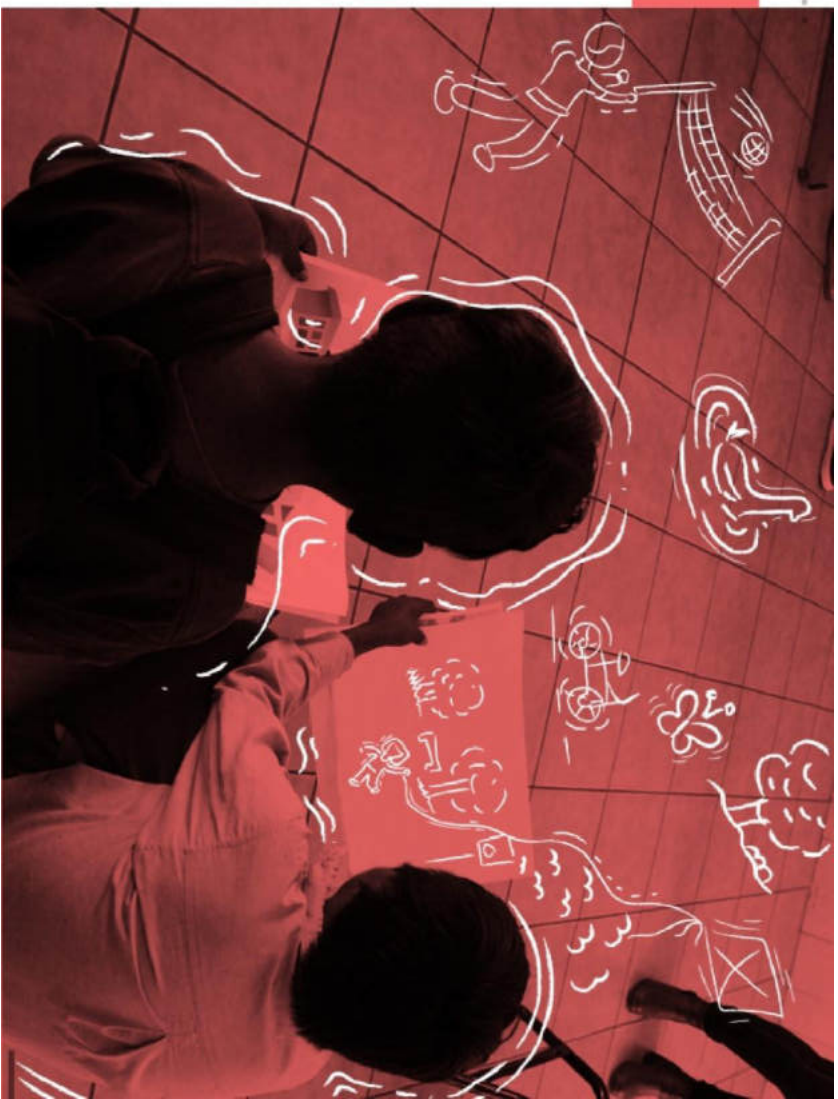
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA APROPIACIÓN COMUNITARIA

La apropiación del espacio público es estudiada a partir de dos principios. El primero hace referencia a la función instrumental y funcional que se deriva a partir de las condiciones físicas y la relación utilitaria que presenta el espacio. Y el segundo desde el ámbito simbólico-cultural, resultado del vínculo afectivo conocido como apego o sentido de pertenencia al lugar a partir de las experiencias y relaciones que soportan las identidades individuales y colectivas (Gimenes, 2004).

Aunque la función y utilidad del espacio público está condicionada con la calidad y diversidad en su diseño, son las personas, las que a través de relaciones vivenciales con cargas emocionales dan significado a los espacios transformándolos en lugares (Vidal y Pol, 2005)¹⁸. Cuando esos significados se desarrollan de forma colectiva, orientados hacia el bienestar y desarrollo de la comunidad, anteponiendo el bien común y colectivo sobre el privado e individual, es cuando se logra una apropiación comunitaria.

Para lograr la consolidación de un espacio público, entendido como un territorio cultural, dotado de valor social, e identidades colectivas, es necesario el involucramiento de la población a través de **mecanismos efectivos que logren una participación social auténtica en las diferentes etapas del ciclo de vida del espacio público.**

¹⁸ La apropiación del espacio, como mencionan los autores, es uno propuesto hecho para comprender la interacción entre las personas y los lugares.



PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación es la acción conjunta de involucrarse en un suceso, un acto o una actividad, generalmente con el mismo nivel de implicación. Representa un elemento inherente de las democracias y un derecho de la ciudadanía para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afecten la vida propia y la vida de la comunidad.

Existen diversos enfoques para describir las formas y mecanismos que tienen las personas para expresar y hacerse partícipe de los asuntos públicos y comunitarios. De acuerdo al *Manual de participación en políticas de movilidad y desarrollo urbano*, realizado por el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo de México (ITDP, por sus siglas en inglés) en colaboración con el Centro de Colaboración Cívica (2014), la participación se puede definir como público, proceso comunitario y ciudadana.



Participación pública:

Se define como el involucramiento de las personas en la prestación de servicios y la gestión pública. Esta puede abarcar desde acción ciudadana (como cabildos y protestas, involucramiento ciudadano, audiencias públicas y encuestas, participación electoral, votación y realización de campañas de candidaturas) hasta participación obligatoria, como pagar impuestos. Incluye actividades de participación por parte de la ciudadanía, los medios y otros grupos sociales y no gubernamentales.



Participación como proceso comunitario:

Se define como el proceso en el cual los ciudadanos se organizan, establecen sus objetivos y trabajan juntos por medio de organizaciones comunitarias no gubernamentales para influir en el proceso de toma de decisiones. Esta definición no considera la participación individual, ya que asume que la base de la participación es la asociación comunitaria.



Participación ciudadana:

Es el grado de influencia que la población tiene en las decisiones y programas de su gobierno local. Esta definición evalúa no sólo el proceso de inclusión de la sociedad en la toma de decisiones, sino la capacidad de la ciudadanía para comunicarse con el gobierno.

Las definiciones antes transcritas representan las principales aplicaciones de la participación, de acuerdo con el nivel y escenario de actuación. El enfoque que más se ajusta al Modelo de Gestión del Espacio Público propuesto en este Programa es el de participación ciudadana.

Sin embargo, este alude a la ciudadanía, la cual presenta una condición de edad y origen de las personas que limita y segrega su ejercicio por una condicionante ajena a la realidad social que se vive en el espacio público.

El presente Programa tiene como premisa el derecho a participar, entendido como la garantía de todas las personas a ser escuchadas e informadas sobre las formas en que son valoradas y tomados en cuenta las opiniones y necesidades de la vida propia y de la comunidad. Sin importar condición de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por ello, el concepto a utilizar, para este Programa es **participación social**, ya que éste no segrega, por el contrario, involucra e incluye a la población a participar en las decisiones del gobierno sin ningún tipo de limitación o exclusión.



Derecho a la participación

Aunque la participación ha sobresalido de manera discursiva en distintos ámbitos de las políticas públicas, existen diversas problemáticas que impiden el involucramiento de la sociedad en los procesos de desarrollo urbano. La falta de información disponible, la complejidad y tecnificación de los procesos, así como la condición de ciudadanía¹⁹ como requisito para tener acceso a los mecanismos de participación, son algunos de las causas que limitan el involucramiento de las personas en los asuntos de interés público y con ello la falta de sentido de pertenencia y apropiación.

Existen diversos instrumentos normativos y jurídicos que promueven y garantizan el derecho a la participación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 que la planeación será democrática mediante la participación de los diversos sectores sociales; además, deberá recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. De igual forma, indica que el electivo podrá establecer los procedimientos de participación y consulta popular.

¹⁹ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26 que son condiciones de la República las señeras y promuevan que haya un desarrollo de 18 años y según un modo honesto de ser.

El artículo 115 establece que el municipio tiene la facultad de aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce en su artículo 21 que:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

El Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas sostiene que el derecho a participar en la vida pública "se encuentra en el núcleo de un gobierno democrático".

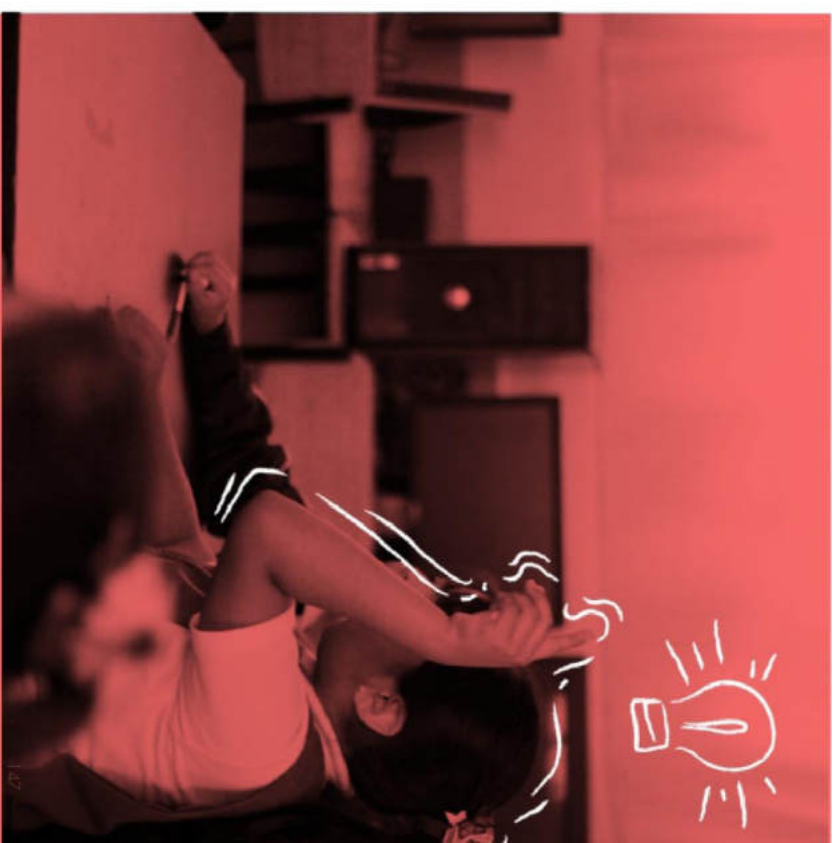


Tabla 16. Participación de México en tratados internacionales

Año	Tratado	Contenido
1981	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCYP)	Todos los ciudadanos gozarán, sin restricciones indebidas, del derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
1989	Convenio 169 de la OIT	Es un instrumento jurídico internacional vinculante que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Sin embargo, la piedra angular del documento es el espíritu de la consulta y la participación, pues exige que estos pueblos puedan involucrarse de manera informada, previa y libre en los procesos de desarrollo y de formulación de políticas que los afectan.
1994	Primera Cumbre de las Américas – Plan de Acción de Miami	Preferde el fortalecimiento de la sociedad y de la participación comunitaria. Los gobiernos se comprometen a revisar el marco normativo que regula a los octeros no gubernamentales, con el fin de establecer o mejorar su capacidad para recibir fondos.
1998	Segunda Cumbre de las Américas - Plan de Acción de Santiago	Los gobiernos se comprometen a promover la participación de la sociedad civil, además de establecer marcos institucionales que incentiven la creación de organizaciones sin fines de lucro, responsables y transparentes.
2001	Tercera Cumbre de las Américas – Plan de Acción de Quebec	Promueve el fortalecimiento de la democracia. Para ello, se estableció como una línea de acción el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en los procesos nacionales y hemisféricos. Se creó un programa de seguimiento para que las organizaciones de la sociedad civil puedan evaluar lo que los países han realizado o no, respecto a sus compromisos.

Fuente: Manual de proceso participativos en políticas de movilidad y desarrollo urbano, ITDP 2014

Por su parte, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce y protege el derecho y la oportunidad de todos los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, el derecho a votar, a ser elegido y el derecho a tener acceso a la función pública.

Asimismo, México se encuentra dentro de diversos tratados internacionales que tratan el tema de participación. (Ver tabla 16)

La agenda 2025 para el Espacio Público y la Vida Pública en México establece como línea de acción fomentar la participación de las comunidades y la ciudadanía en los procesos de planeación, gestión y diseño de los espacios públicos para generar un sentido de apropiación que facilite su mantenimiento, operación y activación. De igual forma, precisa que se deba empoderar a los miembros de las comunidades para tomar un rol de liderazgo en los procesos de gestión de los aspectos públicos.

En el ámbito estatal, la **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla** establece en su título Décimo Primero las condiciones de los instrumentos de participación democrática y transparencia, y en su artículo 177 de la Participación Ciudadana y Social indica que:

El Estado y los municipios, promoverán la participación ciudadana en todos los etapas del proceso de la planeación del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y desarrollo metropolitano.

El artículo 178 determina que:

Las autoridades estatales y municipales deberán promover la participación social y ciudadana, según corresponda, en al menos las materias siguientes:

II. La supervisión del financiamiento, construcción y operación de proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos.

III. El financiamiento y operación de proyectos estratégicos urbanos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos.

IV. La ejecución de acciones y obras urbanas para el mejoramiento y conservación de zonas populares de los centros de población y de las comunidades rurales indígenas.

Por su parte, el artículo 127 del capítulo segundo de la Regulación del Espacio Público establece que:

Los planes o programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, incluirán los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público, contemplando la participación social efectiva a través de la consulta, la opinión y la deliberación con las personas y sus organizaciones e instituciones, para determinar las prioridades y los proyectos sobre espacio público y para dar seguimiento a la ejecución de obras, la evaluación de los programas y la operación y funcionamiento de dichos espacios.

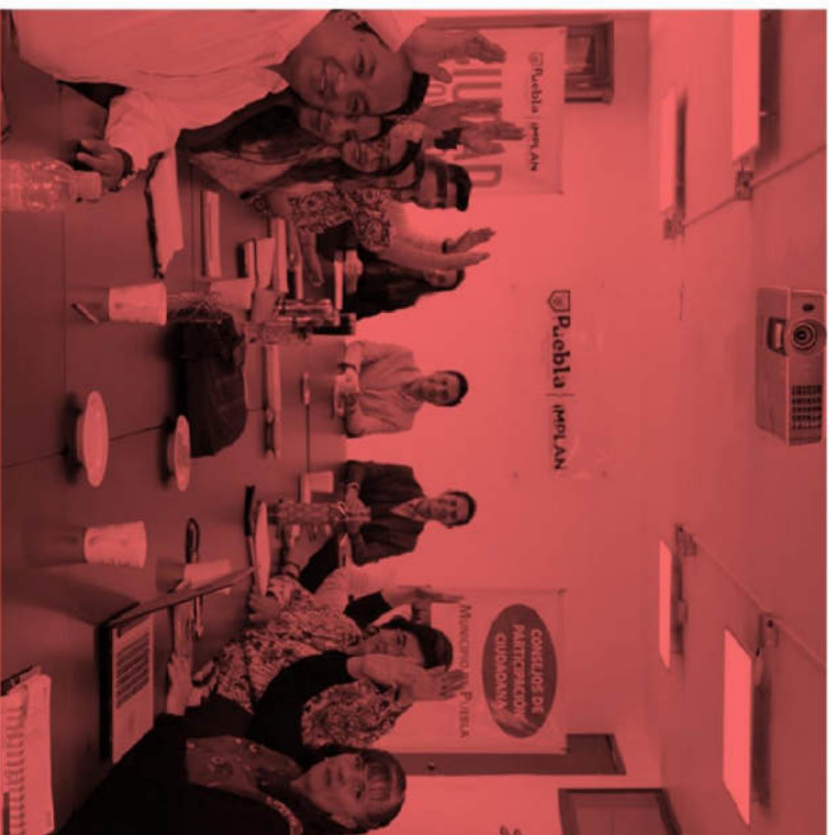
La **Ley Orgánica Municipal** contempla un capítulo sobre la participación ciudadana en el gobierno y establece en su artículo 188 determina que, para coadyuvar en los fines y funciones de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos deberán promover la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo democrático e integral del Municipio. Además, precisa las formas de conformación y funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana.

A su vez a nivel municipal el **Código Reglamentario para el Municipio de Puebla** retoma lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en lo que se refiere a la conformación y fun-

cionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana y, los describe como mecanismo para el fomento del desarrollo democrático e integral del Municipio.

Si bien, la participación es fomentada en instrumentos de los diferentes niveles de gobierno, el marco normativo no establece de manera específica los procesos, mecanismos y herramientas para el involucramiento de las personas de manera efectiva como instrumento de gobernanza en la gestión pública municipal. Esto limita que el nivel en el que se desarrollan los mecanismos de participación incida de manera efectiva en el proceso de dotación y apropiación de la vida útil del espacio público. Derivando en consultas superficiales o de elección de opciones predefinidas, que no contribuyen de manera sustancial a los procesos para la generación de apropiación comunitaria.

“Participación social”
La participación social es el componente principal para generación de espacio público con impacto social.



BENEFICIOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS PROCESOS DE DOTACIÓN Y APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

La participación es el medio por el cual la población puede expresarse en función del contexto y de la lectura que hace del entorno, desde una perspectiva particular y colectiva, con ello interviene en la dirección de los asuntos comunitarios con el fin de mantener, reformar o transformar su entorno.

Es a través del involucramiento de las personas que habitan y transitan cotidianamente los espacios, que se generan condiciones de confianza y corresponsabilidad, que contribuyen a la generación de espacios que respondan a las necesidades e inquietudes de las y los usuarios potenciales, fomentando la identidad y organización colectiva dentro de un espacio público activo.

El cuidado, protección y atención constante del espacio público son el resultado del nivel de involucramiento de la población en los procesos de creación, activación y renovación. La participación social tiene beneficios para la gestión pública que resultan del involucramiento comunitario en el ciclo de vida útil del espacio público.

Estos beneficios se pueden ver reflejados en el grado de efectividad del equipamiento, la eficiencia en el uso de recursos, transparencia, legitimidad y capital político que avance en un sentido de gobernanza con base en la confianza mutua entre la población y sus representantes.



ETAPAS Y NIVELES DE PARTICIPACIÓN

La participación es inherente a los gobiernos, lo variable es el nivel de efectividad; como se mencionó anteriormente, la participación de las personas en la creación y mejoramiento del espacio público aún se encuentra de manera discursiva y ambigua en los instrumentos normativos y operativos. Actualmente no se cuenta con un modelo de gestión de espacio público que determine las etapas, tipos y niveles de involucramiento social en los procesos de dotación y apropiación del espacio público.

Si bien existen avances en la elaboración de manuales y guías, que orientan los procesos de diseño participativo, a nivel municipal. No se han establecido oficialmente los procesos mínimos a desarrollarse en las diferentes etapas de creación del espacio público, que permitan generar los vínculos necesarios para la apropiación comunitaria.

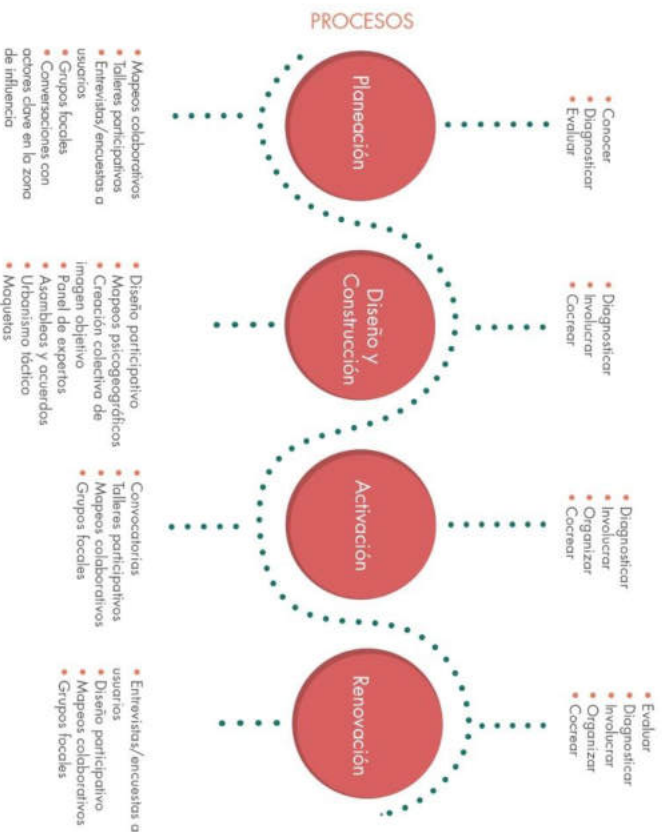
Al respecto, se entiende que la participación social es el resultado de un proceso constante de información, comunicación, involucramiento y confianza (proceso participativo), aunque es deseable pasar de un nivel de consulta a un nivel de involucramiento en los distintos procesos de gestión del espacio público, existen diversos factores que se deben considerar para el desarrollo de dicho proceso participativo. Por ejemplo, previo a la convocatoria de habitantes de

una determinada zona, es prioritario llevar a cabo un acercamiento comunitario para identificar las condiciones del lugar y del tejido social, si existen organizaciones locales, cuáles son las dinámicas y necesidades socioterritoriales, formas de organización y comunicación, así como la detección de líderes o células comunitarias, y si anteriormente han colaborado en procesos participativos, entre otras consideraciones.

Una vez conociendo el panorama referido, es necesario establecer los objetivos claros del proceso participativo, ya que con esto se podrá decidir la modalidad de participación social a implementar, la cual puede ser desde la escucha y valoración hasta el involucramiento más directo. Y se podrá informar claramente a los y las participantes cuál es el propósito de su involucramiento.

Cabe mencionar que no existe una metodología rígida o única para llevar a cabo procesos participativos, por ello los manuales o guías únicamente orientan dichos procesos. Esto debido a que los procesos participativos dependen de diversas variables sociales y requieren de cierta flexibilidad durante su implementación. Por último, se resalta que las herramientas o técnicas utilizadas en los procesos participativos deben buscar en todo momento el aprovechamiento colectivo del espacio público por parte de los diferentes sectores poblacionales involucrados.

OBJETIVOS DE PARTICIPACIÓN



MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

El discurso de participación en las políticas de creación y mejora de espacio público no ha logrado aterrizar en prácticas efectivas que generen procesos de participación comunitaria. Algunas causas del subdesarrollo de una cultura de participación en las políticas de espacio público son la falta de experiencia, capacitación, baja asignación de recursos y la falta de seguimiento de las acciones de participación generadas.

En los últimos años, la participación, como opción de legitimación en la dotación de equipamientos para la recreación y disfrute colectivo, ha desarrollado diversos mecanismos para orientar la práctica del involucramiento de las personas en la mejora de su entorno, entre ellos los más sobresalientes son los siguientes:



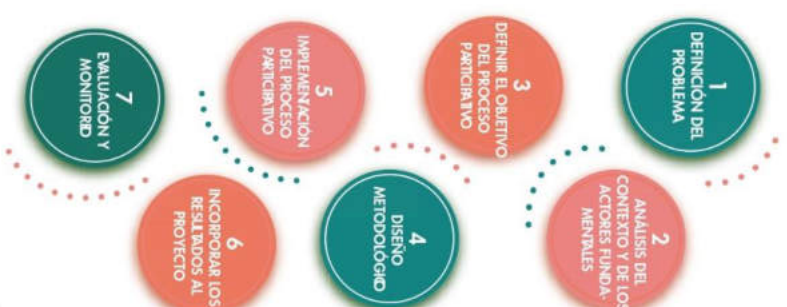
Manual de participación en políticas de movilidad y desarrollo

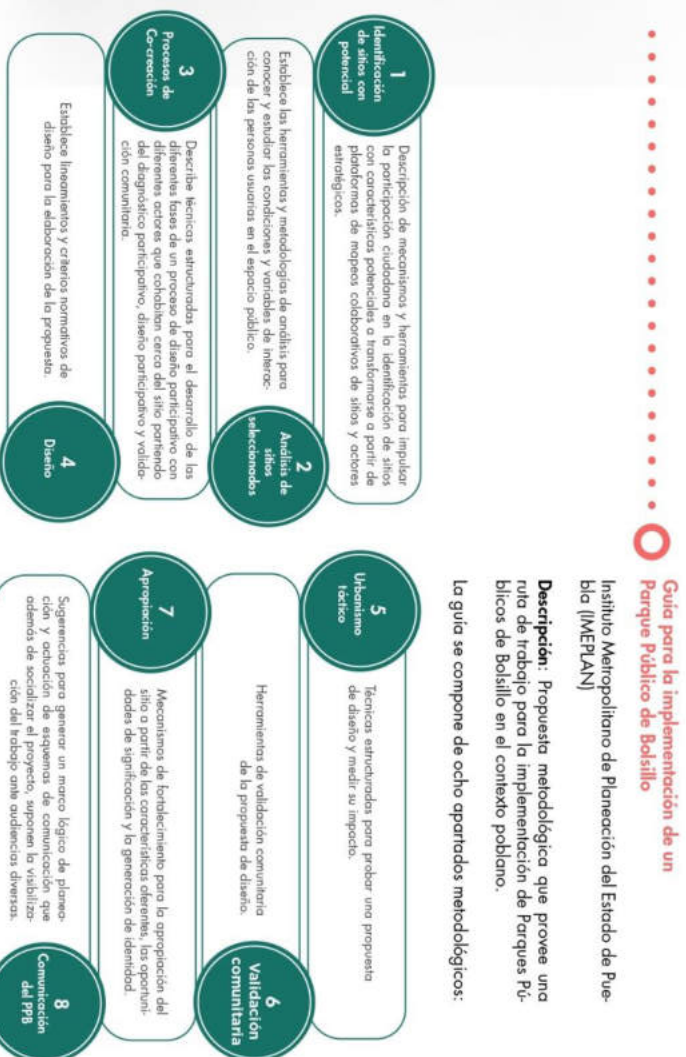
Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México en colaboración con el Centro de Colaboración Cívica

Descripción: Herramienta para establecer políticas de movilidad y desarrollo para la ciudad, incluyendo a la sociedad mediante mecanismos de participación accesibles.

La herramienta describe de manera teórica los beneficios y retos de la participación efectiva, y propone una serie de pasos para llevar a cabo un proceso participativo.

Aunque el manual tiene un enfoque orientado a políticas de movilidad, la relación inherente con el espacio público permite una adaptación de la propuesta metodológica de acuerdo al objetivo que se establezca.





Guía para la implementación de un Parque Público de Bolsillo

Instituto Metropolitano de Planeación del Estado de Puebla (IMERPLAN)

Descripción: Propuesta metodológica que provee una ruta de trabajo para la implementación de Parques Públicos de Bolsillo en el contexto poblano.

La guía se compone de ocho apartados metodológicos:

Si bien, el planteamiento propuesto está orientado en la recuperación o transformación de espacios urbanos de pequeña escala en remanentes viales, subutilizados o en desuso, los apartados de identificación, análisis de sitio, procesos de cocreación, validación comunitaria, apropiación y comunicación son un aporte significativo para abordar de manera práctica la colaboración activa de los habitantes de la ciudad en los procesos de configuración de su entorno a través de la planeación, diseño y gestión del espacio público.

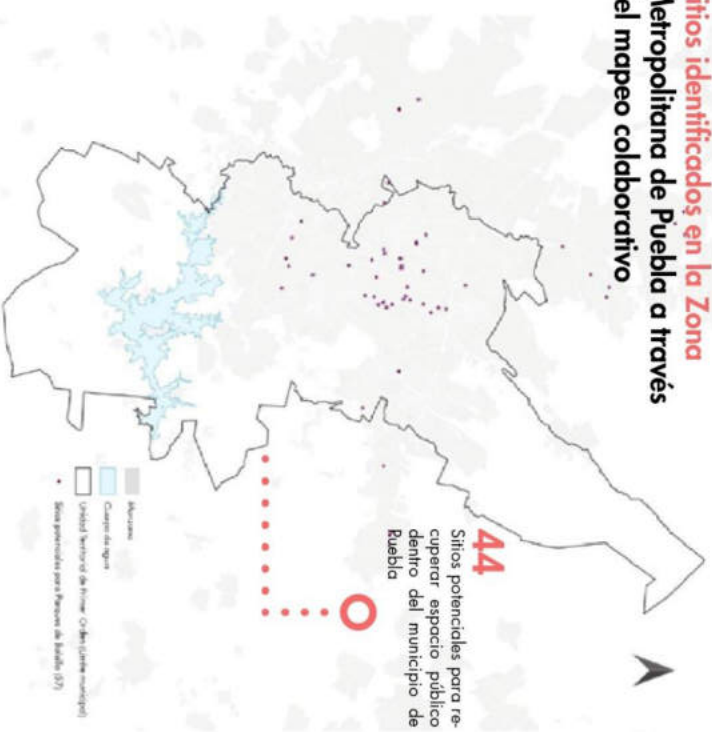
Así mismo, es pertinente recalcar que el desarrollo de la guía antes mencionada tiene como sustento la práctica del proceso metodológico a través de 3 ejercicios realizados y documentados en las Memorias del Espacio Público (IMEPLAN, 2018) bajo los esquemas de co-creación antes mencionados, con el objetivo de mostrar la aplicación y resultados de imple-

mentar un proceso participativo en torno a la generación de espacio público.

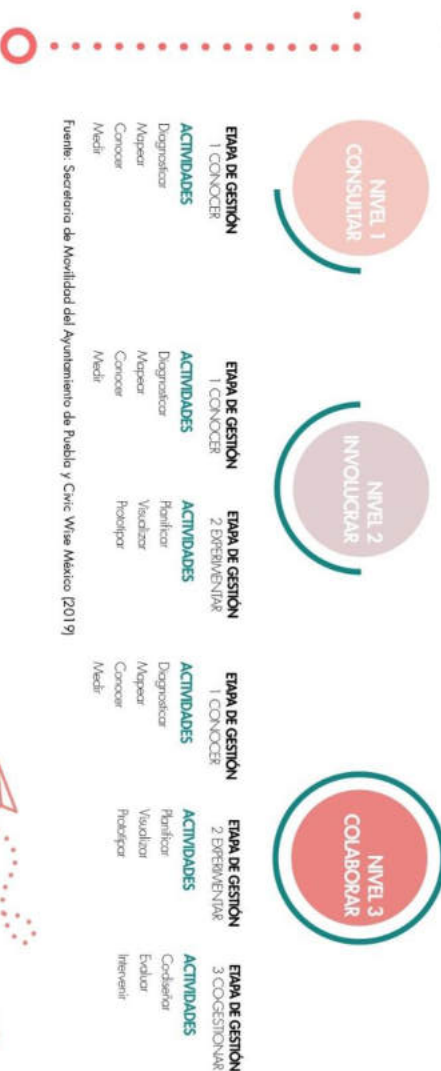
Dichos ejercicios dieron como resultado la práctica de un mapeo colaborativo donde participaron diversos organizaciones, colectivos y personal académico de las principales casas de estudio que identificaron 58 sitios potenciales para ser recuperados a través de una propuesta de parque público de bolsillo, de los cuales 44 se encuentran dentro del municipio de Puebla, así mismo se desarrolló una propuesta de diseño participativo y validación comunitaria para la adecuación del remanente vial ubicado en Boulevard 5 de Mayo y la Av. 5 Oriente.

Sin embargo, los procesos de participación deben considerar mecanismos y canales de seguimiento para dar continuidad a los procesos generados.

Sitios identificados en la Zona Metropolitana de Puebla a través del mapeo colaborativo



Fuente: IMEPLAN (2019) e INEGI (2014)



Fuente: Secretaría de Movilidad del Ayuntamiento de Puebla y Civic Wise México [2019]

Manual de procesos participativos Puebla

Secretaría de Movilidad del Ayuntamiento de Puebla en colaboración con Civic Wise México (2009).

Descripción: Es una guía metodológica que contribuye al desarrollo de proyectos urbanos en materia de movilidad y espacio público desde la participación ciudadana.³⁷

La metodología comprende 3 niveles de participación:

1. Consultar, 2. Involucrar y 3. Colaborar, desarrollados a partir de 3 etapas de gestión: 1. Conocer, 2. Experimentar y 3. Cogestionar, que se implementan en función de las condiciones de cada lugar y del tejido social existente.

A través de un diagnóstico previo orientado por recorridos físicos, mapeo de actores y charlas presenciales con la comunidad, se define el nivel de participación con base en la situación en la que se encuentra el contexto, el tejido social, así como la capacidad y disponibilidad de participación de cada comunidad.

Una vez definido el nivel de participación en el cual se trabajará, la metodología propone los etapas de gestión que van de acuerdo al grado de tejido social existente. Es preciso aclarar que, con base en el desarrollo y seguimiento del proceso, las redes comunitarias pueden establecer potencialidades que incrementen el nivel de participación.

Bajo este proceso el resultado evalúa el fortalecimiento de las redes locales y la generación de la organización comunitaria, la materialización de las acciones en el espacio público, son el vínculo para generar la conciencia colectiva.



Mecanismos institucionales

A nivel municipal, existen 8 mecanismos institucionales, cada uno con distintos reglamentos y formas de funcionamiento, que permiten y fomentan la participación activa y directa de la ciudadanía en los asuntos públicos de interés social y carácter particular, los cuales son:

- **Mesas Directivas de Vecinos.**
- **Consejos de Participación Ciudadana.**
- **Consejo de Planeación Municipal (CONPLAMUN).**
- **Comité de Adjudicaciones.**
- **Comité de Obras.**
- **Comité de Obras Social.**
- **Comité Ciudadano para la Transparencia Municipal.**
- **Contraloría Ciudadana Municipal de Puebla.**

Actualmente, las Mesas Directivas de Vecinos y los Consejos de Participación Ciudadana son los mecanismos institucionales por los que la población puede incidir de manera directa en temas relacionados con problemáticas relacionados a la creación, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos.



Mesas Directivas de Vecinos

Las Mesas Directivas de Vecinos (MDV) son la conformación y representación oficial que otorga el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla a los vecinos de un barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional con el objetivo salvaguardar los intereses de los vecinos, así como apoyar el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo municipal o bien la realización de obras y acciones en beneficio de la colectividad (véase H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, 2011).

El fundamento legal que regula su existencia se encuentra en el Capítulo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

La creación y renovación de las MDV están a cargo de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria perteneciente a la Secretaría de Gobernación Municipal. Es importante mencionar que, para tener un registro de manera oficial, la población debe solicitar el lanzamiento de la convocatoria a la dirección antes mencionada para regular y supervisar el proceso de elección por los mismos habitantes.

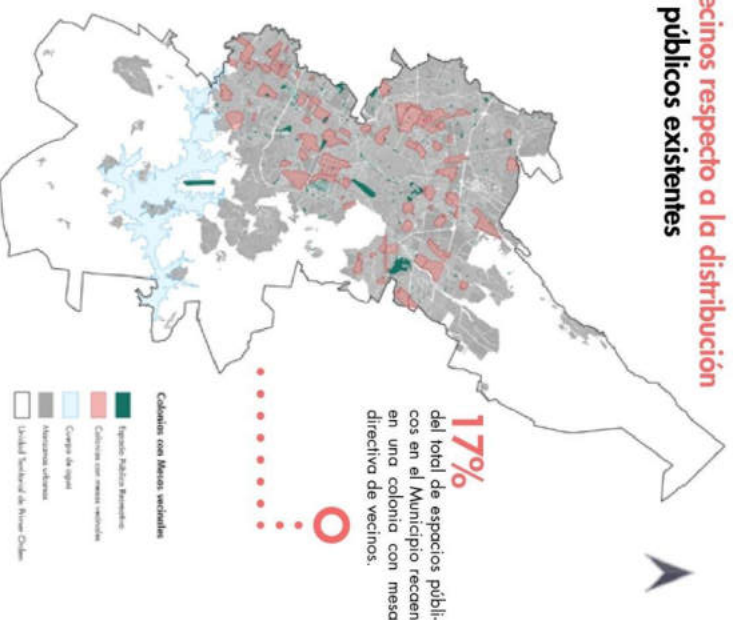
Actualmente existe ambigüedad en la definición territorial de los asentamientos humanos en el municipio. Sin embargo, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, para el 2017 se tienen registradas 645 delimitaciones territoriales y administrativas susceptibles a contar con una representación vecinal a través de una MDV.

Asimismo, la vigencia del cargo tiene una duración de 2 años, permitiendo su reelección por un término igual al de su ejercicio. Para el primer trimestre del 2020 el municipio presenta un registro de 75 MDV vigentes, es decir 11,6% del total de barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales y colonias respecto al total referido en el PMDUS.

Esta cifra representa una precariedad en cuanto a la participación y representatividad vecinal. Un factor fundamental es la falta de interés, disponibilidad y organización como sociedad, sin embargo, la falta de información, canales disponibles y accesibles, así como las limitaciones y complejidad de los procesos para su conformación derivan en requisitos que discriminan y segregan al grueso de la población o acceer a este mecanismo de participación.

No obstante, aun cuando la representatividad vecinal resulta ser significativa para la participación comunitaria, la conformación y existencia de una MDV no asegura el involucramiento de las personas en las fases de dotación y apropiación del espacio público. Esto se debe en gran medida a la falta de conocimiento sobre los procesos de participación en la creación y activación del espacio público, limitándose a canalizar reportes y solicitudes relacionadas al mantenimiento ordinario de los elementos que lo conforman.

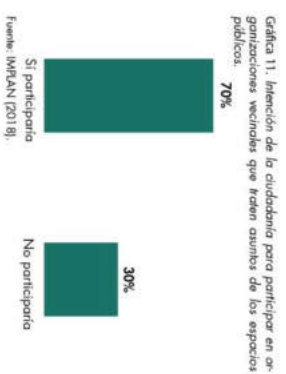
Mesas de vecinos respecto a la distribución de espacios públicos existentes



Fuente: IMPLAN (2019) y H. Ayuntamiento del Municipio de Pueblo (2018)

Por otro lado, a través de la Encuesta de opinión sobre el uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público 2018, realizado a los habitantes del municipio de Pueblo en 2018, se identificó que el 85% del total de los encuestados se encuentra de acuerdo, respecto a la existencia de organizaciones vecinales para atender asuntos relacionados con los espacios públicos. Y el 70% del total de las personas encuestadas respondieron de manera positiva a la hipótesis de participación en una organización vecinal.

Las cifras anteriores representan el interés de la población en participar a través de la organización vecinal en la gestión del espacio público. Por ello, resulta imprescindible generar instrumentos atractivos y claros, de fácil acceso y que incentiven a la ciudadanía a formar parte de los mecanismos institucionales de participación ciudadana existentes en el municipio de Pueblo.



Fuente: IMPLAN (2018)

Consejos de Participación Ciudadana

Los Consejos de Participación Ciudadana (CPC) son órganos de promoción y gestión social que auxilian al H. Ayuntamiento de Puebla en la observancia del cumplimiento de los planes y programas municipales, el fomento de la participación y colaboración de la sociedad en materia de beneficio social, y la propuesta o modificación de actividades, acciones, planes y programas municipales (véase Secretaría General del Gobierno del Estado de Puebla, 2019). El fundamento legal que regula su existencia se encuentra en el Capítulo XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, así como en el Capítulo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Para el primer trimestre del 2020 el municipio cuenta con 22 consejos instaurados. Los consejos por su naturaleza jurídica son órganos de consulta, promoción y gestión ciudadana; analizan, opinan, consultan, estudian y discuten una gran variedad de temáticas relevantes para el municipio de Puebla. Sin embargo, actualmente no se cuenta con ningún consejo que atienda aspectos referentes al espacio público de manera directa.

- 1. Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar Animal.
- 2. Consejo de Participación Ciudadana del Centro Histórico y Patrimonio Edificado.
- 3. Consejo de Participación Ciudadana de Cultura.
- 4. Consejo de Participación Ciudadana de Deportes.
- 5. Consejo de Participación Ciudadana de Derechos Humanos e Igualdad de Género.
- 6. Consejo de Participación Ciudadana de Desarrollo Urbano.
- 7. Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño Gubernamental.
- 8. Consejo de Participación Ciudadana para la Discapacidad.
- 9. Consejo de Participación Ciudadana de Ecología y Medio Ambiente.
- 10. Consejo de Participación Ciudadana de Educación.
- 11. Consejo de Participación Ciudadana de la Juventud.
- 12. Consejo de Participación Ciudadana de Movilidad.
- 13. Consejo de Participación Ciudadana de Obras y Servicios Públicos.
- 14. Consejo de Participación Ciudadana para Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- 15. Consejo de Participación Ciudadana de Protección Civil.
- 16. Consejo de Participación Ciudadana de Salud.
- 17. Consejo de Participación Ciudadana de Seguridad Pública.
- 18. Consejo de Participación Ciudadana de Turismo.
- 19. Consejo de Participación Ciudadana de Vitalidad y Transporte.
- 20. Consejo de Participación Ciudadana de Asuntos Indígenas.
- 21. Consejo de Participación Ciudadana para la Niñez y la Adolescencia.
- 22. Consejo de Participación Ciudadana de Bienestar.

Es necesario que el tema deje de estar disperso entre los distintos Consejos y se concrete en uno sólo, de esta manera la ciudadanía contaría con un canal directo para proponer, participar, observar e incidir en actividades, acciones, planes y programas relacionados al espacio público en el municipio.

Los requisitos para acceder a formar parte de alguno de los consejos de participación ciudadana se enfocan en una limitación por edad y antecedentes no penales, lo cual invalida la representación y participación de dos sectores de la población, generando segregación y discriminación en los mecanismos. Finalmente, a pesar de la existencia de este órgano y de la experiencia académica o social en el tema, las recomendaciones y acuerdos realizados en las sesiones son de nivel consultivo más no facultativo⁵⁰, por lo que en muchas ocasiones estos acuerdos no son tomados en cuenta en la toma de decisiones.

⁵⁰ Constituye el artículo 189 de la Ley Orgánica Municipal. “En cada Municipio, también y aparte de participación ciudadana, como órganos de promoción y gestión social, tendrán de los Ayuntamientos”

Programa de presupuesto participativo

A nivel municipal un oxance significativo en mecanismos de participación es el Programa de Presupuesto Participativo (PPP). El cual es una herramienta creada en el año 2015 por el Gobierno Municipal, cuya finalidad es promover la participación ciudadana en la toma de decisiones bajo un enfoque de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

El PPP busca promover la participación ciudadana en la toma de decisiones del gobierno bajo un enfoque de corresponsabilidad para la atención de necesidades, esto con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población y consecuentemente, la consolidación del modelo municipal de Gobierno Abierto (véase H. Ayuntamiento de Puebla, 2020).

Dentro del programa se menciona puntualmente que las acciones, obras o proyectos a desarrollarse deberán ser de competencia municipal y estar propuestos por los habitantes, considerando varios rubros entre los cuales se encuentran el Mejoramiento de Espacios Públicos, mejorando de manera más específica como acción

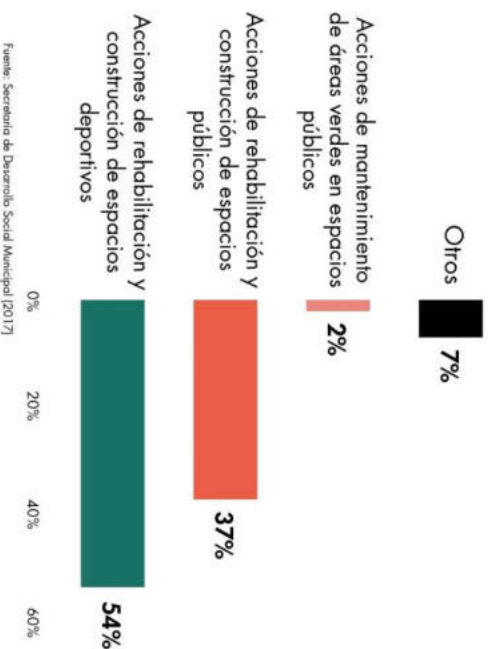
u obra a: parques, plazas, jardines, espacios de recreación, espacios deportivos, espacios educativos, explanadas y mobiliario urbano.

Es importante mencionar que este programa cuenta con un Consejo de Presupuesto Participativo, que selecciona las acciones, obras o proyectos a realizarse, el cual está conformado casi en su totalidad por funcionarios públicos, ya que pueden participar representantes de instituciones de Educación Superior, esto con previa invitación del Consejo. Sin embargo, estos últimos tienen voz y no voto en el Consejo. Esta información se puede corroborar en las Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla.

A diferencia de los mecanismos antes mencionados, el PPP tiene un seguimiento en el registro de propuestas ciudadanas atendidas, el cual en el periodo del 2015 al 2017 realizó una elección de 110 acciones que inciden en diversos tipos de intervenciones en el espacio público relacionadas con el suministro de equipamiento y mobiliario urbano.



Gráfica 12. Concentrado de las acciones de mejoramiento de espacios públicos realizadas por el programa presupuesto participativo, 2015-2017



Como se puede observar en la gráfica 12, el 54% de las acciones realizadas por el PPP han estado vinculadas con la rehabilitación y construcción de espacios deportivos²¹, el 37% con la rehabilitación y construcción de espacios públicos, y el 2% con el mantenimiento de las áreas verdes que se encuentran dentro del espacio público. El 7% restante lo conglomeran acciones relacionadas con el suministro e instalación de mobiliario para explanadas, calles y quioscos.

En los últimos años, los programas relacionados a la mejora del desarrollo urbano incorporan dentro de sus requisitos principales, un diagnóstico participativo acompañado de las evidencias de validación comunitaria. Este requisito tiene la finalidad de dar legitimidad a las propuestas

²¹ El CCEMURTI recomienda orientarse a los espacios deportivos como líneas públicas de uso común, además de que estas se conciben con el principio de libre acceso planificado en la administración de espacios públicos.

que buscan un financiamiento público, el cual debe demostrar que la propuesta presentada surge de una necesidad o inquietud de la población para ser candidata a inversión pública.

Las obras de creación, mejoramiento y rehabilitación del espacio público tienen un componente social por la naturaleza en su función; sin embargo, la falta de asignación presupuestal específica para la creación o activación del espacio público, representa una debilidad para su consolidación. Si bien el espacio público es nombrado como vertiente, en algunos programas presupuestarios, la ambigüedad y necesidad de servicios de infraestructura básica; así como la falta de continuidad de los programas, genera una alteración a los mecanismos de participación establecidos.

A manera de conclusión, el diagnóstico de Apropiación para la vida pública refleja que las actividades que se realizan para 2017 en el municipio son de carácter pasivo. Es decir que no existe una interacción u organización social que generen actividades de convivencia, esto es resultado en gran medida de la falta de calidad en el diseño del espacio público. El proceso gerencial de dotación actual genera una relación incongruente entre el uso y la función para la cual fue creado pues no toma en cuenta mecanismos de participación social en las diferentes etapas del ciclo de vida útil del espacio público, derivando en fenómenos de desigualdad social, discriminación, conductas antisociales y percepción de inseguridad.

Aunado a esto, el análisis realizado pone en descubierto que el proceso de activación del espacio público no es considerado dentro de una política integral que contemple la apropiación de manera oficial. Para 2017, las actividades consolidadas de promoción cultural se concentran en solo tres sitios del municipio ubicados en la Zona Centro. Y debido a la falta de mecanismos de participación social aplicados a la apropiación comunitaria del espacio público, las zonas de alto grado de marginación urbana carecen de servicios culturales y de los beneficios inherentes que se generan a partir de la promoción de vida pública basada en el aprovechamiento colectivo.

Otra problemática de la activación del espacio público es la deficiencia de los mecanismos de regulación comercial actuales, los cuales tienen un enfoque recaudatorio sin tomar en cuenta la relación y compatibilidad con el entorno social en el que se desarrollan. Lo que se traduce en la promoción de intereses privados sobre las necesidades y beneficios colectivos.

Por último, la falta de incidencia de la población en las políticas de mejora e incremento de espacio público se debe a la debilidad del marco normativo existente el cual limita la participación bajo condiciones discriminatorias y a la falta de canales de difusión y seguimiento de los programas y procesos existentes para la creación y mejoramiento del espacio público. En este sentido, la aspiración a una cultura de participación como instrumento de gobernanza en la gestión del espacio público a nivel municipal debe tener como premisa el derecho a participar, entendido como la garantía de todas las personas a ser escuchados e informados sobre las formas en que son valorados y tomados en cuenta las opiniones y necesidades de la vida propia y de la comunidad.

Además, debe contemplar el entendimiento de las etapas y niveles de participación a desarrollarse en los distintos procesos de las fases de dotación y apropiación del espacio público, para con ello trascender de una cultura de participación superficial a una centrada en las necesidades e inquietudes de las personas.



.....○

B. Objetivo estratégico del Subprograma Apropiación para la vida pública

- Implementar mecanismos de organización y participación social específicos que fomenten la apropiación comunitaria.

C. Meta estratégica del subprograma Apropiación para la vida pública

○.....

- Consolidar una participación social auténtica en torno al espacio público para una vida pública con aprovechamiento colectivo.

D. Estrategias

Estrategia

Establecer las figuras y procedimientos de gestión y participación social en los procesos de dotación y apropiación del espacio público.

2.1

Línea de acción 2.1.1

Capacitar al personal del Ayuntamiento en técnicas y herramientas de acercamiento comunitario para llevar a cabo el desarrollo e implementación de los proyectos de espacio público bajo procesos participativos.

El objetivo es que el personal técnico del Ayuntamiento conozca las herramientas y técnicas de acercamiento comunitario para llevar a cabo procesos participativos en el desarrollo de los proyectos del municipio relacionados con el espacio público. La Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Bienestar serán las entidades responsables de elaborar el contenido de los términos de referencia para contratar el servicio de capacitación bajo el acompañamiento y asesoría de instituciones de orden nacional o internacional especializadas en procesos participativos enfocados en el espacio público. Los términos tendrán como base el uso e implementación del Manual de Procesos Participativos realizado por la Secretaría de Movilidad del Municipio en colaboración con la organización Civic Wise y se enfocarán en generar las capacidades para identificar los diferentes niveles y etapas de participación en función de la existencia o ausencia de redes comunitarias y canalizar las necesidades e ideas de las personas en función de las problemáticas detectadas desde un análisis técnico, con el objetivo de reforzar la cultura de gobernanza y participación social en el municipio. Las dependencias participantes (SISG, SMDIF y JUMP) auxililarán en la elaboración de los TAR para procurar la inclusión de los sectores poblacionales en los procesos participativos.

CORTO PLAZO

Línea de acción 2.1.2

Habilitar un canal de comunicación oficial para atender los temas relacionados con espacio público.

El establecimiento e implementación de un canal de comunicación tiene como objetivo centrar los reportes, sugerencias y propuestas referentes a las temáticas relacionadas con el espacio público, para mejorar el monitoreo y facilitar el involucramiento de las personas; con el fin de generar una gestión colaborativa entre la población y la figura de administración del espacio público. Su acceso deberá ser simple y sin limitaciones de ningún tipo. La difusión de este canal deberá apoyarse en las diferentes organizaciones comunitarias existentes, así como en la generación de campañas de difusión para dar a conocer el funcionamiento y el seguimiento de los reportes y sugerencias presentadas. Las dependencias responsables junto con las dependencias participantes diseñan el funcionamiento del canal y su coordinación con base en un análisis del funcionamiento de los diferentes canales de comunicación o canales existentes.



Línea de acción 2.1.3

Crear el Consejo de Participación Ciudadana de Espacio Público.

Conformar un directorio de actores e iniciativas sociales que incidan en el espacio público con el fin de contar con una referencia oficial para vincularlos dentro de los procesos de gestión integral del espacio público.

Se realizará un mapeo de asociaciones civiles, organizaciones comunitarias o sociales, organismos no gubernamentales, colectivos o ciudadanos representativos que se encuentren desarrollando iniciativas relacionadas con la planeación, diseño, activación y monitoreo del espacio público, con el fin de que cuando se implementen los procesos de gestión integral, los responsables puedan referirse a este directorio para establecer la comunicación, los vínculos y alianzas necesarias con estos actores sociales que se encuentran trabajando y viviendo cotidianamente el espacio público en el municipio. En lo posible se buscará la publicación del directorio asegurando la confiabilidad de los datos registrados.



Línea de acción 2.1.4

El objetivo consiste en contar con un órgano de promoción y gestión social, conformado bajo el principio de paridad de género por actores sociales, academia, organizaciones no gubernamentales o cuerpos colegiados con experiencia en planeación, diseño, activación y renovación del espacio público. Este consejo fungirá como auxiliar del Ayuntamiento en la promoción de la participación y colaboración de la población, usuarios y habitantes del municipio en la creación o modificación de actividades, acciones, planes y programas municipales en materia de espacio público. La conformación del consejo deberá alinearse a la política de gestión del espacio público vigente, en caso de vincular y adherir la temática a un consejo existente, se deberá modificar el nombre y realizar la convocatoria de nuevos y nuevos integrantes con el fin de garantizar que exista una diversidad e inclusión de actores sociales con enfoque y experiencia en temas relacionados con la gestión del espacio público a través de acciones concretas.



Línea de acción 2.1.5

Conformar el Comité para la Activación del Espacio Público con actores sociales de diversas disciplinas

Con el fin de que exista un equipo multidisciplinario que se enfoque en la activación del espacio público, se creará el Comité para la Activación del Espacio Público el cual se conformará por instituciones académicas, científicas y sociales para promover diversas actividades o realizar en el espacio público, conforme a la temática que desarrollan las diversas instituciones. De tal manera que esta diversidad de actividades, se lleve a cabo también en los espacios públicos y se logre un acercamiento con la ciudadanía, con apoyo de los mecanismos de participación social. Dicho Comité establecerá la temporalidad en que se renovarán sus integrantes así como la dinámica de organización que adoptará. La Secretaría de Bienestar, en conjunto con las dependencias participantes, fungirá como responsable de orientar el ámbito de actuación del comité, con base en la política social establecida en el PEP. Posteriormente, el Instituto Municipal de Arte y Cultura conformará y dará seguimiento al comité para la realización de actividades propuestas.



Línea de acción 2.1.6

Crear una figura de administración social, a partir de la organización comunitaria y vecinal que gestione los asuntos referentes al espacio público de su colonia, o junta auxiliar.

El objetivo es fomentar la corresponsabilidad y gestión comunitaria del espacio público, así como facilitar e incentivar el involucramiento de la población en los asuntos relacionados al espacio en común. Si bien el municipio cuenta con mecanismos de representación, es necesario crear un mecanismo específico para canalizar y gestionar las necesidades del espacio público a través de la sectorización territorial por colonia, barrio o delimitación territorial conveniente. Los criterios para la organización vecinal deberán ser claros y accesibles para promover e involucrar a los distintos sectores poblacionales, sin restricciones que limiten la participación, procurando la participación equitativa, entre hombres y mujeres, que promueva la organización comunitaria y su carácter vecinal. La Secretaría de Bienestar es la responsable de que la línea de acción se desarrolle con base en la política social establecida en el PEP



MEDIANO LARGO PLAZO



Línea de acción 2.1.7

Elaborar e implementar un plan para el manejo y aprovechamiento económico del espacio público.

La falta de regulación en la realización de actividades económicas en el espacio público, que implican un beneficio económico particular, ha dado lugar a que en determinado momento el espacio público se privatice, por esta razón, es necesario definir el tipo de actividades económicas que puedan llevarse a cabo en el espacio público, así como establecer la compatibilidad de estas con el entorno inmediato. Lo anterior, con el fin de establecer las directrices bajo las cuales se desarrollarán las actividades económicas. Se buscará mitigar la privatización del espacio público a través de un análisis de variables económicas de las actividades que se llevan a cabo en el espacio público y su impacto en el entorno, para contar con la información necesaria e implementar el plan o procedimiento correspondiente. Esta actividad está condicionada a la realización de las líneas de acción 3.2.7.

La Secretaría de Bienestar fungirá como responsable para vigilar que las acciones que se realicen no dañen contra el acceso generalizado y aprovechamiento colectivo y se encuentren alineadas con base en la política social establecida en el PEP. La dependencia ejecutora en conjunto con las dependencias o entidades participantes más las que resulten necesarias se coordinarán para llevar a cabo la línea de acción.

LARGO PLAZO



Línea de acción 2.1.8

Elaborar y aplicar un esquema para realizar actividades económicas en el espacio público.

Con el fin de orientar el aprovechamiento económico del espacio público bajo un esquema de círculo virtuoso, se realizará un proyecto de colaboración entre organizaciones no gubernamentales, empresas particulares y sociedad civil interesadas en realizar actividades de aprovechamiento económico con diferente temporalidad de permanencia, buscando que dichas actividades guarden relación y compatibilidad con el entorno social y urbano en el que se desarrollan. De la misma forma se buscará que exista una redistribución económica proporcional que beneficie al espacio público en el municipio, ya sea para la construcción, mantenimiento o mejoramiento de este equipamiento. Una vez que se logre dicha colaboración, se podrá realizar la programación correspondiente para llevar a cabo estas actividades, la participación de los diversos sectores de la sociedad, será equitativa y buscará coadyuvar en mejorar la calidad de vida de los habitantes. Esta actividad está condicionada a la realización de la líneas de acción 2.1.7 y 3.2.7.

La Secretaría de Bienestar fungirá como responsable para vigilar que las acciones que se realicen no dañen contra el acceso generalizado y aprovechamiento colectivo y se encuentren alineadas con base en la política social establecida en el PEP. La dependencia ejecutora en conjunto con las dependencias o entidades mencionadas más las que resulten necesarias se coordinarán para llevar a cabo la línea de acción.

Estrategia

2.2

Difundir los mecanismos y procedimientos de participación social en los procesos de dotación y apropiación del espacio público.

Línea de acción 2.2.1

Diseñar e implementar una campaña de difusión sobre los beneficios y mecanismos de participación social.

El objetivo es promover una cultura de participación social, enfocada en fortalecer las redes locales y promover la organización comunitaria entre los distintos actores sociales con el fin de activar, mejorar y regenerar socialmente el territorio construyendo ciudadanía activa. La campaña deberá contemplar canales de difusión accesibles a todos los sectores poblacionales así como el manejo de un lenguaje adecuado para la población infantil y personas con discapacidad.

CORTO
MEDIANO
PLAZO

Línea de acción 2.2.2

Diseñar e implementar una campaña para promover la conformación de mesas de directivas vecinales.

El diseño de la campaña estará enfocado en informar a la población de los beneficios de la organización vecinal, el derecho a participar entendido como la garantía de todas las personas a ser escuchadas e informados sobre las formas en que son valoradas y tomadas en cuenta las opiniones y necesidades de la vida propia y de la comunidad. Sin importar condición de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, deberá difundir en un lenguaje claro y adecuado para la población infantil y las personas con discapacidad, los requisitos y canales de información y participación vecinal vigentes en el Ayuntamiento de Pueblo.

La implementación de esta línea de acción deberá contemplar las gestiones necesarias para el cambio oficial de nombre de "mesa directiva de vecinos" a "mesa directiva vecinal" conforme a los Lineamientos de Lenguaje Inuyente y No Discriminatorio del Ayuntamiento, así como modificar los lineamientos en el Código Reglamentario del Municipio de Pueblo para evitar restricciones que limiten la participación vecinal por una condición discriminatoria por de edad o antecedentes penales y eliminar los requisitos condicionados bajo un costo económico. Con el fin de que el impacto de esta actividad sea mayor, estará condicionada a la realización de la línea de acción 2.2.1

CORTO
MEDIANO
PLAZO

Línea de acción 2.2.3

Realizar talleres para familiarizarse con el programa de presupuesto participativo.

El diseño e implementación de los talleres deberán enfocarse en informar de forma clara y adecuada los procedimientos, condiciones y reglas de operación para participar en el Programa de Presupuesto Participativo. Así como generar las capacidades para que la población pueda desarrollar propuestas enfocadas en la generación, mejoramiento, activación o renovación del espacio público en los entornos que habitan. El desarrollo de estos talleres deberá ser de forma presencial con apoyo de redes y actores comunitarios identificados previamente procurando la participación equitativa de mujeres y hombres. Para que esta línea de acción sea exitosamente implementada tendrá como requisito la realización de sus hitos: 2.1.1, 2.2.2 y 3.1.7.



Línea de acción 2.2.4

Elaborar una guía de espacios públicos históricos y emblemáticos con una oferta de actividades a realizar en dichos espacios.

El objetivo es contar con un catálogo de los espacios públicos históricos y emblemáticos que existen en el municipio y las características que estos poseen. Así como una invitación a conocerlos a través de visitas guiadas para la población turística y local. Estas guías deben ser acompañadas por personas expertas en historia y patrimonio cultural, así como actividades temáticas de acuerdo con las diferentes festividades que se celebran en el municipio.

Línea de acción 2.2.5

Realizar una programación anual de actividades sociales en los espacios públicos en las juntas auxiliares del Municipio de Pueblo.

Se busca diversificar la oferta de actividades en el espacio público, por lo que se procurará incluir temas culturales, educativos, científicos, arte callejero, entre otros. Las actividades a realizarse deben ser de carácter activo, que promuevan la interacción y convivencia social, más allá de la consulta y lo informativo. Igualmente deben ser incluyentes, en el sentido de que su implementación sea amigable para todas las edades y grupos de la población (niños, personas con discapacidad, adultos, adultos mayores). Para esta programación se retomarán las actividades propuestas por el Comité para la Activación del Espacio Público (línea de acción 2.1.4), los instrumentos de planeación aplicables en la materia, así como las propuestas de las diferentes instancias de participación ciudadana, procurando la inclusión de los diversos sectores de la sociedad (academia, sociedad civil, artistas, etc.). Se buscará una distribución equitativa de las mismas en los diversos espacios públicos en el Municipio de Pueblo, con el fin de que no se lleven a cabo siempre en el mismo lugar, sino que se promueva la vida pública en todos los espacios públicos existentes en las 17 juntas auxiliares. Se deberá realizar un presupuesto para dimensionar el costo de implementar todas las actividades de manera anual y programarlo en tiempo y forma. Para poder realizar esta actividad es necesaria la ejecución de las líneas de acción 2.3.3 y 2.3.4.



Línea de acción 2.2.6

Desarrollar trimestralmente una programación de actividades nocturnas en el espacio público.

La vida pública que se desarrolla actualmente en el espacio público se realiza durante el día, ya que no existe una oferta de actividades que aprovechen horas del día posteriores al atardecer. Por ello, se busca implementar actividades que requieran de la oscuridad para llevarse a cabo, con el fin de alargar el tiempo de uso y disfrute del espacio público. Esta programación se realizará de manera trimestral en diversos espacios públicos del municipio incluyendo juntas auxiliares, promoviendo la participación de los diversos sectores de la sociedad. Se deberá realizar un presupuesto para dimensionar el costo de implementar todas las actividades de manera anual y programarlo en tiempo y forma.



Línea de acción 2.2.7

Publicar mensualmente un calendario general de las actividades a realizar en los espacios públicos alineado a la programación anual establecida.

Con el fin de que la población se entere de las actividades que se llevarán a cabo en los diferentes espacios públicos, se elaborará un calendario mensual de dichas actividades y se difundirá a través de medios impresos, digitales, radiofónicos y redes sociales, así como en los espacios en donde se realizarán las actividades. Las publicaciones que se realicen deben transmitirse en un lenguaje amigable y comprensible para todas las edades y grupos de la población (niños, personas con discapacidad, adultos, adultos mayores). Para el desarrollo exitoso de esta actividad es importante asignarle el presupuesto suficiente para realizar las acciones previamente descritas. Asimismo, está condicionada a la realización de la línea de acción 2.2.5.

2.3

Estrategia

Realizar actividades que promuevan la interacción social y el involucramiento de la población en los procesos de dotación y apropiación del espacio público.

Línea de acción 2.3.1

Realizar una campaña de difusión para visibilizar la ocupación del espacio público por mujeres.

Actualmente no se tiene identificado de manera cuantitativa y cualitativa el uso que se hace del espacio público y, en menor medida, el que se realiza por parte de las mujeres. Por esta razón, se busca visibilizar y difundir la manera en que las mujeres viven estos espacios representando la intensidad, frecuencia y diversidad de usuarios cotidianos. Con esta campaña se da inicio al reconocimiento de las actividades que se realizan en el espacio público, pero bajo la perspectiva de género con el fin de identificar ámbitos de oportunidad hacia un uso equitativo del espacio público por parte de todas las personas, para ello se realizará una convocatoria que recopile las propuestas de la población en atención a las situaciones o problemáticas identificadas.



Línea de acción 2.3.2

Desarrollar un mapeo colectivo sobre la incidencia del acoso sexual contra las mujeres en los espacios públicos.

La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más graves, pero a su vez, más toleradas. La normalización cultural del acoso y otras formas de violencia sexual en el espacio público ha dificultado su reconocimiento como delito y con ello su registro y atención desde las políticas de desarrollo urbano. Si bien se parte de una dimensión socio-cultural, las características físicas de los espacios, la forma de distribución y planificación de bienes, servicios e infraestructura urbana son determinantes en la percepción de seguridad influyendo en dinámicas de uso y desplazamiento cotidianos. A nivel municipal no existen datos estadísticos que precisen la ubicación y categorización de los casos de violencia sexual en los espacios públicos y su entorno inmediato. Por lo cual es necesario generar información que visualice e identifique territorialmente el punto de partida que oriente las estrategias de diagnóstico, análisis e intervención para prevenir y eliminar la violencia sexual en el espacio público. El mapeo colectivo es una herramienta masiva y participativa para producir, analizar y sistematizar la información cualitativa de experiencias vivenciales y percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público, para su realización se podrán apoyar en herramientas participativas como hackatones, encuestas, o platfor-



mas digitales de mapeo colaborativo. El diseño metodológico del mapeo deberá contemplar el asesoramiento técnico del Departamento de Sistemas de Información Geográfica Municipal del Instituto Municipal de Planeación para sistematizar y publicar la información generada en un nivel territorial y la colaboración de la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género para establecer las categorías de información a recabar, apoyándose del diagnóstico generado en el programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niños en el Municipio de Pueblo. Así mismo se deberá contemplar la vinculación y colaboración de organizaciones de la sociedad civil, así como la inclusión y vinculación con escuelas y universidades.

Línea de acción 2.3.3

Desarrollar una jornada de talleres de mapeo colaborativo para la identificación de sitios susceptibles a ser intervenidos para generación o reactivación de espacio público.

El mapeo colaborativo es una herramienta para promover la participación activa de los habitantes de la ciudad en los procesos de configuración de su entorno. Los talleres de mapeo tienen la finalidad de recabar de forma práctica las necesidades, problemas, ámbitos de oportunidad y propuestas que las personas identifican respecto a los espacios públicos de su entorno y registrarlos de manera espacial. El diseño de los talleres deberá contemplar herramientas de mapeo digital con adaptaciones: diálogos con un lenguaje adecuado para incluir la participación de la población infantil y personas con discapacidad, que permitan recabar los sitios susceptibles a ser intervenidos para generar o reactivar espacio público. El desarrollo e implementación de los talleres de mapeo colaborativo deberán realizarse de manera continua con base en la programación de la dependencia encargada y distribuida de acuerdo con las necesidades y contexto social de las 17 juntas auxiliares y las subdivisiones de la zona cenro de acuerdo a la delimitación establecida en el “Subprograma 1. Dotación y calidad del espacio público”. Así mismo, deberá apoyarse en las plataformas disponibles en el Ayuntamiento o en plataformas de acceso libre, que permitan el registro permanente de los sitios identificados para su análisis posterior.



Línea de acción 2.3.4

Desarrollar diagnósticos comunitarios enfocados al mejoramiento e incremento de espacio público por junta auxiliar.

El desarrollo de los diagnósticos comunitarios tiene la finalidad de identificar y acercarse a los actores de las localidades para conocer las necesidades, inquietudes y aspiraciones de la población entorno al espacio público de los diferentes asentamientos humanos que conforman el municipio. Se busca conocer el contexto social, urbano y ambiental en el que se encuentran los diferentes asentamientos humanos que conforman el Municipio de Puebla y con ello establecer los alcances y objetivos de las acciones a corto, mediano y largo plazo para el incremento y mejoramiento de espacio público.

Los diagnósticos deberán realizarse con apoyo del manual de Procesos Participativos Puebla bajo la programación de la dependencia a cargo con el apoyo y asesoría de organizaciones especializadas en participación social. El desarrollo e implementación de los diagnósticos deberán realizarse de manera continua de acuerdo con las necesidades y contexto social de las 17 juntas auxiliares y las subdivisiones de la zona centro de acuerdo con la delimitación establecida en el "Subprograma 1. Dotación y calidad". Asimismo, tendrán como requisito la realización de la línea de acción 2.1.1.



Línea de acción 2.3.5

Implementar talleres de diseño participativo para la generación, mejoramiento, activación o renovación del espacio público.

Los talleres de diseño participativo tienen la finalidad de establecer un proceso colaborativo con la población que habita el entorno inmediato a intervenir. A través de técnicas estructuradas se recuperan las ideas, inquietudes y aspiraciones de la comunidad para definir una propuesta de diseño colectivo. Los talleres se desarrollarán en los sitios identificados a partir de los diagnósticos comunitarios por junta auxiliar, derivados de las líneas de acción 2.3.3, 2.3.4 y 2.3.7 o por medio de los diferentes canales de participación social. Dichos talleres deberán ser guiados por personal capacitado en procesos y diseño participativo, por lo que están condicionados a la ejecución de la línea de acción 2.1.1, así como a los lineamientos establecidos en la línea de acción 1.2.1.



Línea de acción 2.3.6

Desarrollar anualmente el concurso "Nominaciones del Espacio Público".

El espacio público posee diversas características y está cargado de simbolismos propios de la identidad de la población, lo cual es digno de reconocer y celebrar. De la misma forma, resulta necesario identificar aquellos espacios que no invitan a visitarlos o permanecer en ellos. En este sentido, se busca que el espacio público sea más visto y reconocido por la sociedad en sus aspectos buenos y malos. Por lo que, el concurso "Nominaciones del Espacio Público" será una convocatoria para nominar a los espacios públicos ubicados en el Municipio de Pueblo, en diferentes categorías, con el fin de que la sociedad participe en este ejercicio de reconocimiento del espacio público existente. El lenguaje de la convocatoria debe ser adecuado y entendible para todos las edades y todos los grupos de la población (niñez, juventud, personas con discapacidad, edad adulta, adultos mayores). Se buscará un incentivo de inversión económica para los espacios ganadores de las principales categorías para que éste sea invertido en el espacio ganador.



Línea de acción 2.3.7

Realizar mesas de trabajo semestralmente en los espacios públicos prioritarios con el fin de realizar actividades vinculadas a la población del entorno inmediato.

La falta de vida pública colectiva en los espacios públicos es un efecto de la desvinculación entre este equipamiento y la población que se encuentra alrededor, por ello esta línea de acción pretende entablar una relación directa entre las personas que habitan en un radio de 400 metros de determinado espacio público con el mismo. Esto se realizará homando como base un estudio de vida pública del sitio en cuestión, así como el desarrollo de públicos involucrados, con el fin de procurar la participación equitativa de diferentes grupos poblacionales. El objetivo de dichas mesas es que la población identifique y reconozca las actividades que se llevan a cabo en el espacio público, así como los elementos constructivos o de acompañamiento que requieren para realizar las actividades de su interés, de tal manera que se pueda brindar algún tipo de apoyo para la realización de las actividades propuestas para potenciarlas, difundirlas o identificar los ámbitos de oportunidad para mejorar el espacio público en cuestión. Se iniciará de manera prioritaria en los espacios públicos que cuenten con una organización comunitaria, que presenten deterioro del tejido social alto o muy alto, dando continuidad con base en las propuestas recuperadas de los diversos mecanismos de participación social.



Línea de acción 2.3.8

Realizar trimestralmente el conversatorio “Diálogos en el espacio público”.

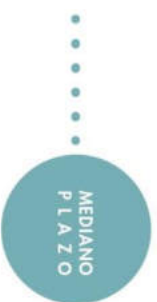
Con el fin de concientizar e informar sobre la vida pública y los beneficios del espacio público, así como promover e impulsar la activación y democratización del espacio público como espacio de expresión y difusión, se busca implementar una serie de diálogos en el espacio público sobre las diferentes temas que inquietan a la población, de manera que este espacio funcione permanentemente como un lugar de expresión de las voluntades colectivas. Esta actividad se realizará prioritariamente en espacios públicos en las periferias de la ciudad. Se darán a conocer los elementos que conforman la calidad del espacio público, así como los beneficios del mismo y los temas relacionados con este equipamiento.



Línea de acción 2.3.10

Desarrollar e implementar una campaña de difusión sobre las referencias narrativas de los nombres de los espacios públicos.

La gran mayoría de los espacios públicos carecen de un nombre propio que los identifique. O, en su caso, los nombres que poseen no guardan un significado relevante para las y los usuarios. Por ello, se busca realizar una campaña informativa, para que se dé a conocer el nombre, la historia, leyendas o el significado de aquellos espacios que sea posible. Esto con el fin de identificar si el nombre es acorde a la realidad actual o requiere ser modificado para que las y los usuarios del espacio público se sientan más identificados con él. En el caso de los espacios que no cuentan con un nombre propio, se lanzará una convocatoria a nivel de colonia o junta auxiliar para recabar las propuestas de la población y que así dichos espacios puedan ser nombrado y su historia pueda ser difundida.



Línea de acción 2.3.9

Implementar una convocatoria permanente para la propuesta de actividades a realizar en el espacio público.

La participación de la sociedad es un proceso evolutivo que se desarrolla a lo largo del tiempo y que no puede apresurarse o detenerse, sino que lleva su propio ritmo. Por ello, se busca que exista un canal oficial que reciba las propuestas de la población, sobre las posibles actividades a realizar en el espacio público, con el fin de no limitar los momentos en los que las personas puedan aportar propuestas de actividades. Se convocará de manera permanente a realizar propuestas y posteriormente se vincularán con el Comité para la Activación del Espacio Público, para que estas propuestas sean incluidas dentro de la programación anual. Con el fin de que la convocatoria se realice de manera exitosa, estará condicionada a la ejecución de las líneas de acción 2.2.1 y 2.3.1.

La Secretaría de Bienestar es la responsable de que la convocatoria se desarrolle con base en la política social establecida en el PEP, las dependencias participantes apoyarán para asegurar el involucramiento de los diferentes sectores poblacionales y el Instituto Municipal de Arte y Cultura diseñará y llevará a cabo la implementación de dicha convocatoria.



Línea de acción 2.3.11

Financiar anualmente la realización de actividades comunitarias en el espacio público por parte de la sociedad civil organizada.

Con el fin de promover la realización de actividades por parte de la sociedad civil organizada, se procurará el financiamiento de actividades que abonen a la apropiación comunitaria y al aprovechamiento colectivo del espacio público. Esta línea de acción contribuye de igual forma a diversificar el tipo de actividades sociales que pueden llevarse a cabo en dicho espacio pero desde el ámbito civil. De manera anual, se diseñará una convocatoria que puede ser general o temática para que la sociedad organizada pueda promover en los espacios públicos las actividades que realiza comúnmente, contando con un apoyo económico del Gobierno para gastos de recuperación o en su caso para incentivar la creatividad y desarrollo de actividades en beneficio de un determinado espacio público (murales, performance, talleres, festivales, etc.). De igual forma podrán llevarse a cabo actividades que busquen empoderar a las personas en la ocupación y vivencia de este equipamiento. La Secretaría de Bienestar, en conjunto con las dependencias participantes, fungirá como responsable de orientar el ámbito de actuación de la convocatoria, con base en la política social establecida en el PEP. Posteriormente, el Instituto Municipal de Arte y Cultura diseñará y llevará a cabo la implementación de dicha convocatoria.



Línea de acción 2.3.12

Intervenir el espacio público con elementos y actividades artísticas y temporales.

El uso que se le da al espacio público es dinámico, por lo que se transforma constantemente. En este sentido, se reconoce que la vida pública que puede suscitarse en dicho espacio requiere de diversos elementos físicos que permitan el desarrollo de nuevas actividades en un mismo lugar. La expresión artística aporta a la reinterpelación del ámbito público. Por ello, el objetivo de esta acción es la modificación física y de la dinámica social presente en el espacio público, a través de intervenciones artísticas temporales, utilizando mobiliario (sillas, mesas, sillones, bancas, parquets o construcciones de dimensiones pequeñas) elementos vegetales, estructuras de dimensiones pequeñas o perforaciones espontáneas. Esta actividad se realizará de la mano con artistas locales o foráneos, ajustándose a sus necesidades de tiempo y espacio para desarrollar las intervenciones, por lo que se desarrollará una convocatoria para que la comunidad de artistas pueda realizar sus propuestas de intervención. La realización de esta actividad está condicionada a la ejecución de las líneas de acción 2.1.1. y 2.3.3.



Línea de acción 2.3.13

Implementar semestralmente talleres de capacitación para el cuidado de los espacios públicos.

Se busca que las personas conozcan aspectos básicos del mantenimiento del espacio público para que en determinado momento estas puedan identificar si se lleva a cabo de manera adecuada o en caso de que quisieran realizar alguna acción en favor de dicho espacio, lo puedan hacer bajo las medidas de seguridad y reglamentación aplicables. Esto con el fin de impulsar que la sociedad pueda ir desarrollando un sentido de apropiación y cuidado del espacio público. Es importante mencionar que la Administración Pública es la encargada de dar mantenimiento a los espacios públicos, no obstante, debe permitir y facilitar que la ciudadanía participe en esta actividad en la medida en que esta lo crea conveniente, así como brindar acompañamiento, asesoría y en la medida de lo posible los insumos necesarios para realizarlo. Para que esta actividad se desarrolle de manera exitosa, es necesario realizar primeramente las líneas de acción 2.1.1 y 2.2.1.





MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

El espacio público es un bien común, cuyo valor en las ciudades, por los múltiples beneficios que aporta, está siendo reconocido a nivel internacional y nacional. Este equipamiento busca cumplir una función recreativa, lúdica y cultural, incluso política y social. Por ello, es importante que la normativa garantice el carácter comunitario y participativo de estos espacios, así como el derecho de las personas a usarlo y disfrutarlo. El fortalecimiento de dichos instrumentos tiene como objetivo promover la creación y regeneración del espacio público en condiciones de calidad, igualdad, inclusión y accesibilidad.

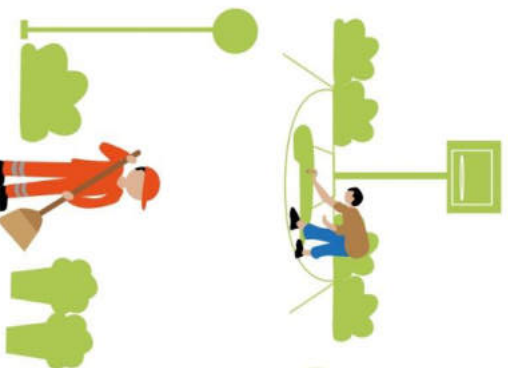


GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO

Existen diferentes variables económicas, legales, institucionales y sociales que han limitado el fortalecimiento del espacio público como un potenciador de la vida pública. Esto tiene como consecuencia una pérdida de valor tanto en el capital urbano como en el social lo que representa un riesgo y desventaja para los asentamientos humanos. En las siguientes líneas, se presenta un análisis del marco normativo e institucional que enmarca el tema de espacio público y se sistematiza los resultados obtenidos con el fin de contar con una radiografía del panorama legal.

Actualmente, existen avances a nivel nacional respecto a la normativa que rigen la gestión del espacio público. Sin embargo, aún existen obstáculos para que este equipamiento urbano pueda ser abordado de manera holística, lo cual repercute directamente en la calidad, cantidad y distribución en la que se encuentra.

La gestión del espacio público se refiere al conjunto de acciones que se realizan para dirigir y administrar los asuntos relacionados a los espacios comunes destinados al disfrute y aprovechamiento colectivo. El espacio público tiene dos componentes que lo integran.

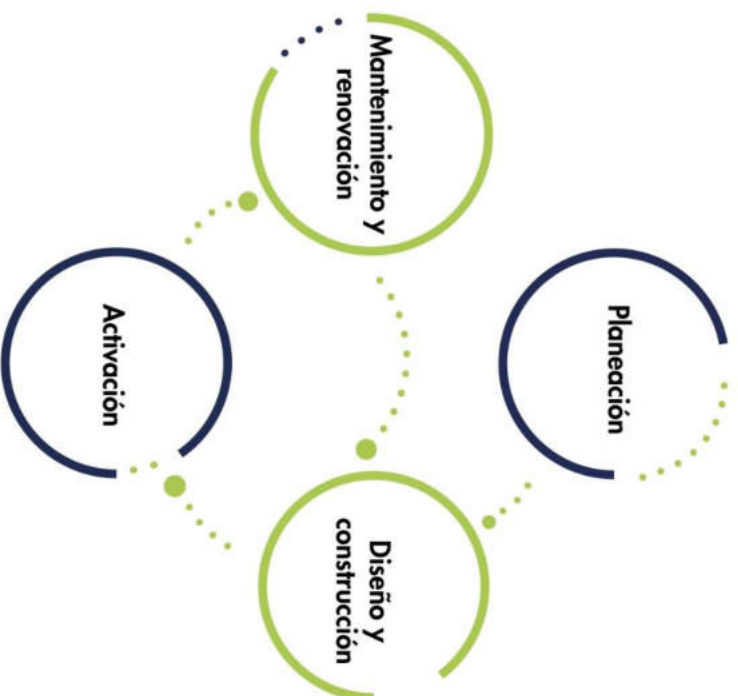


El **componente físico**, el cual se relaciona directamente con la dotación, comprende procesos de planeación, diseño y construcción. Generalmente, por su carácter espacial recae en las dependencias gubernamentales con injerencia en el ámbito de la obra y servicios públicos.

El **componente social**, que deriva del carácter colectivo del espacio público. Se relaciona con la apropiación comunitaria del espacio por parte de la población, y comprende los procesos de activación y renovación que generalmente recaen en las dependencias gubernamentales a cargo de la promoción cultural y desarrollo social.

Para lograr acciones integrales en materia de espacio público, es necesario que se reconozca la importancia de la inversión que esto conlleva tanto de recursos monetarios como materiales y humanos. En este equipamiento recreativo, la inversión tiene impactos positivos a lo largo del tiempo, que se ven reflejados en la revitalización del espacio común, a nivel ambiental, social y económico, pues dotan al entorno urbano de condiciones para la habitabilidad y competitividad de las ciudades, además de conformarse como un elemento de equidad social. De manera particular, brinda a las personas el acceso a espacios de calidad, lo que contribuye a fomentar actividades al aire libre y de interacción social, coadyuvando a mejorar la salud física, mental y emocional de las personas y a procurar el desarrollo de un ambiente sano y de comunidad.

Es importante mencionar que, si bien, la administración pública federal cuenta con estrategias generales de actuación, estas no se consideraron exitosas debido a la falta de articulación y coordinación respecto a la gestión y trabajo que efectúan las entidades gubernamentales locales. Por lo anterior, es necesario la instrumentación de un Modelo de Gestión Integral del Espacio Público que encamine las acciones, aborde los componentes esenciales y, a su vez, esté sustentado y alineado en los instrumentos legales y normativos correspondientes.



El presente *Programa* propone un modelo de gestión integral que contempla los dos componentes referidos previamente, conformados por 4 procesos que sustentan el desarrollo del espacio público de calidad en el municipio. Cada proceso analiza las actividades que se llevan a cabo en los mismos, con el fin de tener un panorama claro y completo de las iniciativas que se pueden realizar en relación a este equipamiento bajo el contexto de una estructura general de intervención.

Planación: Este proceso comprende las etapas previas al desarrollo del proyecto de espacio público. Se sitúa en una escala de planeación urbana, que tiene que ver con el ordenamiento de los asentamientos humanos y se analiza el panorama general de distribución, densidad y conectividad del espacio público dentro de la trama del municipio. Asimismo, se incluyen los estudios, instrumentos de planeación y diagnósticos comunitarios necesarios para comprender el contexto del espacio público, la problemática general y los objetivos a seguir.

Diseño y construcción: Este proceso comprende las etapas propias de la formulación y desarrollo del proyecto. Se sitúa en una escala a nivel de sitio específico. En él se formula y se diseña el proyecto bajo lineamientos orientados a lograr la calidad en el espacio público, y con la participación de la sociedad y los actores directamente involucrados. De igual forma, incluye los procedimientos relacionados con trámites de licencias y autorizaciones que permitan la construcción del espacio público conforme a la normativa vigente.

Activación: Este proceso comprende la implementación de actividades en el espacio público que incentiven una vida pública con beneficio colectivo. Una parte esencial de este proceso es la generación de mecanismos de participación derivando en la construcción de un sentido de apropiación comunitaria, mediante el cual, las personas pueden desarrollar una iniciativa propia en torno al espacio público. Se incluyen las actividades de difusión y comunicación necesarias para potenciar el uso intenso, frecuente y multifuncional por los diferentes sectores de la población.

Mantenimiento y Renovación: Este proceso comprende de manera inicial el mantenimiento cotidiano y periódico que debe darse en el espacio público. Asimismo, incluye actividades de generación de información y monitoreo de los componentes del espacio público con base en mecanismos de diagnóstico, de indicadores y cruce de datos, para poder contar con una evaluación de este equipamiento tanto en su aspecto físico funcional como en el uso del espacio.

Es entonces cuando, desde el proceso de diseño y construcción, inicia un nuevo ciclo de vida útil del espacio público. De esta manera, el conjunto de procesos y etapas identificados busca orientar el actuar del gobierno para generar las condiciones apropiadas que permitan el desarrollo exitoso de una vida pública colectiva.

Actividades de gestión en los procesos de vida útil del espacio público



MARCO NORMATIVO

El espacio público representa un elemento prioritario en las políticas internacionales y nacionales que se están desarrollando actualmente en términos del ordenamiento territorial y bienestar social de las ciudades. Este equipamiento ha empezado a reconocerse como un elemento básico para el bienestar de la población, por ello resulta importante contar con instrumentos normativos que regulen el proceso de planeación, el de diseño y construcción, el de activación y el de mantenimiento y renovación.

No obstante, es necesario precisar que el marco normativo en relación con este equipamiento se encuentra estrechamente ligado al mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población. Es decir, es un elemento complementario del desarrollo urbano, que debe ir de la mano con las políticas de ordenamiento de las diferentes unidades territoriales. Si se abordan de manera aislada o desvinculada, el potencial de las acciones emprendidas se verá diluido puesto que no aborará a una visión de ciudad de manera integral. Por lo que, mientras no se acompañe de una política de ordenamiento territorial efectiva y sostenible, el espacio público enfrentará obstáculos importantes para su desarrollo de calidad.

De esta manera, a nivel nacional, la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada a finales del año 2016, establece importantes directrices para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano bajo una visión que consolide el espacio público como un elemento estructurador en la configuración urbana.

Por su parte, a nivel estatal, la nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, publicada en diciembre de 2017, ratoma los principios plasmados en su homóloga federal, planteando la necesidad de prever la dotación de espacio público al momento de ordenar los asentamientos humanos y enuncia de manera explícita al que dicho equipamiento se encuentre regulado dentro de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

Conforme a lo anterior, a nivel municipal, es preciso retomar los principios de la legislación aludida, con el fin de armonizar las acciones y emitir los instrumentos normativos que regulen el desarrollo urbano del municipio, garantizando así, la dotación y acceso generalizado al espacio público.



También, es importante mencionar que, existen lineamientos que deben ser tomados en cuenta para alinearse a esta política general de promoción del espacio público, destacando dentro de ellos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda 2025 para el Espacio Público, Vida Pública en México: un llamado colectivo a la acción y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Estos programas trazan líneas de acción en el ámbito de la planeación, pero lamentablemente no son los instrumentos que regulan de manera específica las medidas necesarias para consolidar la figura de espacio público y los procesos que esta implica.

En el siguiente esquema se sintetiza el enfoque que cada instrumento tiene en relación con el espacio público. Se pretende identificar la coordinación y alineación que debe existir en cada uno de los instrumentos legales y normativos para consolidar una única visión de espacio público homologada y orientada a un objetivo en común, para que desde el ámbito legal se cuente con el sustento suficiente para poder llevar a cabo las acciones requeridas para lograr que el espacio público pueda ser gestionado de manera integral.

Enfoque del marco normativo nacional y local

No enuncia al espacio público

Enuncia al espacio público de manera explícita

Hace referencia al espacio público de forma ambigua

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Establece los derechos y garantías individuales, así como, la obligación de las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- Determina la responsabilidad de los municipios para hacerse cargo de los servicios públicos, entre ellos, calles, parques y jardines y su equipamiento.

Ley General de Aserencias Humanas, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

- Establece la importancia de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, bajo los principios del Derecho a la Ciudad y la protección, programación y promoción del espacio público.
- Determina que corresponde a los municipios formular y ejecutar acciones específicas de dotación, promoción y protección a los espacios públicos; así como la función de instrumentar de planeación en los que se busca conservar, proteger, ordenar y mejorar el espacio público.
- Propone un capítulo único destinado a la regulación del espacio público con las directrices generales, bajo las cuales se debe orientar la política de espacio público a nivel nacional.

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla

- Dispone la permitida y dotación de espacios públicos seguros y de calidad en áreas céntricas de ésta, para la conservación, crecimiento y mejoramiento de los centros de población.
- Regula el espacio público y en los aspectos de conservación, mantenimiento y además a través de su inclusión en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y otros instrumentos de planeación, en los aspectos de dotación, accesibilidad, conectividad, uso, mejoramiento y cuidado del espacio público, contemplando la participación social efectiva y conforme a la evolución de la ciudad.

Ley de Fraccionamientos Urbanos y Acciones Libres y Soberano de Pueblo

- Establece los porcentajes de áreas de donación gratuita, a favor del Ayuntamiento, de fraccionamientos y condominios.
- Determina el porcentaje de la superficie de los terrenos donados para equipamiento urbano, recreación/deporte y área verde.
- Determina que el Ayuntamiento tomará las medidas necesarias para el aprovechamiento de los terrenos donados por el fraccionador, programando la construcción de parques, entre otros.

Ley de Vivienda para el Estado de Puebla

- Sin mención de espacio público

Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla

- Únicamente se enfoca en el derecho a participar de manera activa, en las festividades cívicas y tradicionales, a través de la realización de eventos a cargo de las personas adultas mayores en parques, jardines, kioscos, plazas públicas, teatros al aire libre y demás lugares públicos destinados a la recreación.

Ley para el Acceso de los Miembros de una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla

- Sin mención de espacio público

Código Reglamentario para el Municipio de Puebla

- Establece la reglamentación y sanciones en cuanto a la ocupación y uso comercial de la vía pública, refiriéndose también a los bienes de uso común y espacio público.
- Administra el uso del suelo y su compatibilidad con otros de desarrollo urbano a través de instrumentos de planeación.
- Determina las acciones administrativas y urbanas a seguir en cuestión de las áreas de donación de fraccionamientos.
- Establece las normas para la prestación de servicios públicos.
- Enuncia la conservación, restauración, creación y cuidado de las áreas verdes y los bienes municipales de uso común.

Norma Técnica de Diseño e Ingeniería Urbana

- Posee una visión integral del espacio público, incluyendo la vía pública.
- Establece los lineamientos de diseño para permitir el uso del espacio público recreativo, tomando como punto central a las personas.

Instrumentos de planeación



No anuncia el espacio público

Enuncia el espacio público de manera explícita

Hace referencia al espacio público de forma ambigua

Agenda 2030

- Plantea el objetivo de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Tiene como meta el proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024

- Plantea como estrategia el realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y movilidad de los asentamientos humanos, al goce y la producción social de los espacios públicos y comunes con diseño universal.

Agenda 2025

- Establece diez líneas de acción hacia el año 2025 bajo una visión integral del espacio público, contemplando los distintos aspectos que intervienen en la conformación de espacio público de calidad.

Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024

- Se centra en la disminución de las desigualdades, a través del fortalecimiento de los sistemas de infraestructura y equipamiento, que permitan el desarrollo integral de los habitantes del estado, pero no se determinan las acciones específicas entorno al espacio público.
- Se anuncia la implementación de esquemas para la generación de espacios inclusivos con perspectiva de género, sin embargo, no se precisa el tipo de espacios a los que se refiere.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2018 - 2021

- Tiene como objetivo: "transitar hacia un modelo de ciudad compacta con visión de sustentabilidad" a través de estrategias centradas como:
- Limitar la expansión urbana sobre las áreas de valor ambiental.
- Incentivar el crecimiento urbano en la zona central de la Ciudad fomentando el uso de suelo mixto.
- Potenciar la función metropolitana de la Ciudad como oferente de servicios especializados.
- Dirigir el mayor crecimiento habitacional hacia los corredores de movilidad bajo el esquema de Desarrollo Orientado al Transporte.
- Disminuir las carencias de servicios, infraestructura y equipamiento urbano en las zonas periféricas.

Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021

- Plantea como línea de acción el coordinar e implementar un sistema que permita la gestión eficaz, eficiente y sustentable de las intervenciones y el mantenimiento del espacio público entre todos los dependencias involucradas.

De acuerdo con lo expuesto, se realizó un análisis del nivel de incidencia de los instrumentos con base en el espacio público, identificando que 6 de los 15 instrumentos legales y normativos en los diferentes niveles de gobierno no enuncian al espacio público; 5 instrumentos a nivel nacional y municipal mencionan de manera explícita al espacio público y, por último, 4 instrumentos lo mencionan de manera ambigua. Aunado a esto, es necesario resaltar que a nivel estatal la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, es en donde se establecen las medidas de regulación particulares para la dotación, creación, conservación y protección del espacio público. Mientras que, a nivel municipal, es el Programa de Desarrollo Urbano, el que podría adquirir la categoría de enunciar y regular de manera explícita el espacio público.

Los instrumentos restantes podrían fungir como el marco general desde el ámbito de su competencia para sustentar y dirigir la política de espacio público a nivel municipal. Sin restar importancia a las acciones de promoción e impulso que los gobiernos locales llevan a cabo en materia de espacio público, pues finalmente son ellos los encargados de materializar los objetivos y estrategias en la materia.

Por lo anterior, resulta esencial construir una visión compartida de espacio público, que



establezca un conjunto de líneas de acción, en lo general y en lo particular, con el fin de avanzar hacia una transformación urbana y social. Reconociendo la relevancia que tiene este equipamiento para mejorar el tejido social, la habitabilidad y la competitividad de las ciudades cuando se construye desde la participación social auténtica.

Para concluir este apartado, se determina que existe un marco legal a nivel nacional que da pie a que se encomine la política de espacio público hacia la creación, mejoramiento y protección de este. Sin embargo, a nivel estatal, a pesar de que se enuncia el término de espacio

público, la regulación en la materia no es congruente con la federal puesto que no establece las regulaciones específicas que promuevan la gestión integral del espacio público como un elemento estructurador de las urbes. Sino como un "área de donación" carente de las medidas que lo doten de calidad.

Aunque se enuncia al espacio público en el nivel municipal, este no se regula de manera suficiente en los procesos de planeación, diseño, construcción, mantenimiento y renovación; y, en términos de desarrollo urbano, aún se le considera como un "área verde", lo que no contempla la complejidad que este conlleva.

En resumen, existen importantes áreas de oportunidad en la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla y en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano como los instrumentos legales que orienten la política de espacio públicos en términos de la dotación. Asimismo, se identifica la necesidad de contar con instrumentos normativos que regulen de manera particular los procesos comprendidos dentro del ciclo de vida útil del espacio público, en especial los de diseño, construcción y activación, los cuales inciden de manera estratégica en la calidad del mismo.

ESTRUCTURA Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL

En este apartado se abordarán tres aspectos fundamentales a nivel institucional, primeramente, se describe su estructura, que comprende quienes son los actores involucrados en los procesos de gestión del espacio público, y de qué manera están conformados. Después, se realiza un diagnóstico de atribuciones que comprende la distribución de éstas por proceso de gestión y desdoblado por dependencias. Finalmente, se realiza un diagnóstico operativo que comprende el funcionamiento de las dependencias en cuanto a las actividades que llevan a cabo de manera cotidiana en torno al espacio público.

La administración pública del Municipio de Puebla cuenta con una estructura orgánica distribuida en 27 dependencias y organismos, sobre las cuales se llevó a cabo un análisis en relación con las que poseen facultades para llevar a cabo acciones en torno a la gestión del espacio público.

Se identificó que un total de 132 unidades administrativas²², distribuidas en 9 dependencias operativas, se encuentran involucradas en el análisis de la estructura institucional de cada dependencia y organismo con base a su jerarquía de actuación.

Y 6 organismos públicos municipales, lo que representa que el 55% de la estructura gubernamental municipal, se encuentra facultada para llevar a cabo acciones relacionadas a la gestión del espacio público.

Conforme a lo anterior, en la siguiente tabla, se identificó que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos son las dependencias con mayor estructura institucional relacionada con la gestión del espacio público, seguidas del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Instituto Municipal de Planeación.

Resalta que la Secretaría del Bienestar no figura como una de las dependencias cuya estructura institucional intervenga en los procesos de gestión del espacio público, considerando los impactos potenciales que este equipamiento tiene sobre las relaciones humanas y la conformación de un tejido social con fines comunitarios. Se observa un área de oportunidad y trabajo en el desarrollo de la capacidad institucional para atender temas sociales vinculados con el espacio público, en especial en el ámbito de los procesos participativos que este implica.²³

²² El análisis de la estructura institucional de la nueva Secretaría del Espacio Público se realizó a partir de la información contenida en el manual de organización del Ayuntamiento de Puebla, el cual define el organigrama de la Secretaría del Espacio Público y por lo que su actualización debe estar encaminada al fortalecimiento de una institución que procure el bienestar de la sociedad en términos integrales, incluyendo el ámbito social del espacio público.

Tabla 17. Unidades administrativas relacionadas en la gestión del espacio público por dependencia u organismo institucional

No.	Dependencia u organismo con atribuciones de	Dirigir	Coordinar	Operar	Total de unidades administrativas
1	Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad	6	5	12	23
2	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	3	5	14	22
3	Instituto Municipal de Arte y Cultura	5		10	15
4	Secretaría de Seguridad Ciudadana	6	2	6	14
5	Instituto Municipal de Planeación	8		3	11
6	Secretaría de Gobernación Municipal	3		6	9
7	Secretaría de Bienestar	2	1	4	7
8	Secretaría de Movilidad	3		3	6
9	Secretaría de Turismo	3		3	6
10	Secretaría para la Igualdad Sustantivo de Género	2		4	6
11	Instituto Municipal del Deporte	2		2	4
12	Secretaría del Ayuntamiento	2		2	4
13	Organismo Operador del Servicio de Limpio	1		2	3
14	Instituto de la Juventud		1	1	2
Total	Total	46	14	72	132

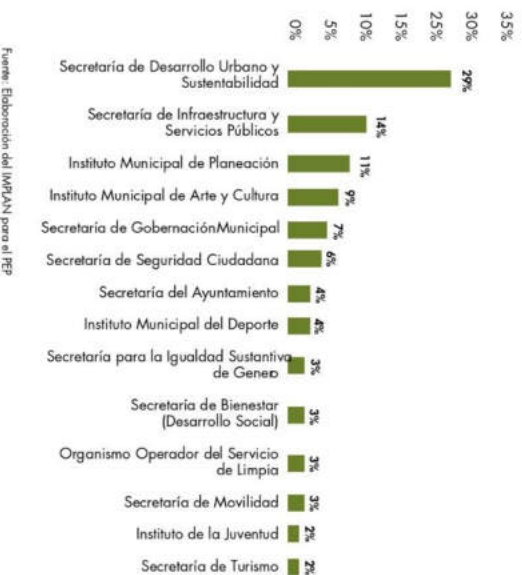
Fuente: Elaboración del IMRAN para el FEP

De acuerdo con la estructura institucional, las dependencias y organismos que intervienen en los procesos de gestión del espacio público se regulan por atribuciones enunciadas en los Reglamentos Interiores de cada una, estos les permiten a las dependencias orientar su programación anual de actividades.

En la gráfica 13, se observa que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad concentra el mayor porcentaje (29%) del total de atribuciones relacionadas con la gestión del espacio público. Esto quiere decir que, de manera general, esta dependencia no solo posee una estructura robusta en la materia, sino que a nivel de facultades es la que soporta la mayor carga a nivel institucional. La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos interviene con el 15% del total de atribuciones relacionadas con el tema, seguida del Instituto Municipal de Planeación y el de Arte y Cultura de Puebla, con el 11% y 9% respectivamente.

Derivado de lo anterior, se observa que de las 14 dependencias y organismos involucrados en la gestión del espacio público, actualmentemente, sólo 4 son las que cuentan con la mayor cantidad de facultades para intervenir. Además, es relevante mencionar que el término de espacio público no siempre es explícito en las atribuciones referidas, toda vez que, en ocasiones, las funciones se enuncian de manera general para todo el municipio incluyendo de manera implícita el equipamiento recreativo.

Gráfica 13. Distribución de atribuciones en la gestión del espacio público por dependencias u organismo municipal



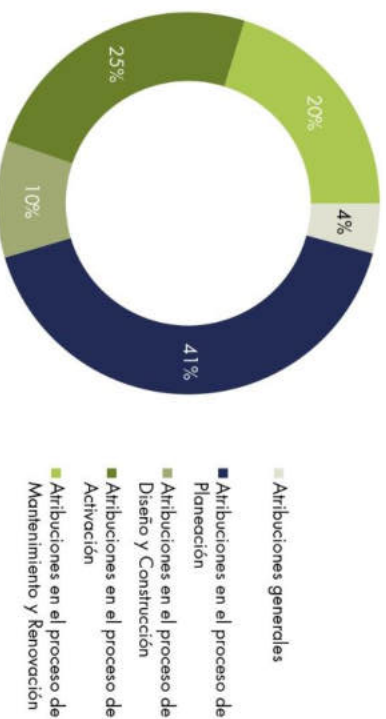
Diagnóstico de atribuciones por proceso

En la siguiente gráfica se presenta la distribución de las atribuciones analizadas por proceso de gestión del espacio público. Se observa que el proceso de planeación concentra el 41.2% del total de las atribuciones relacionadas con la gestión del espacio público, segui-

do del proceso de activación con el 24.5%, el proceso de mantenimiento y renovación concentra el 20.25% y el proceso de diseño y construcción poco menos del 10%.

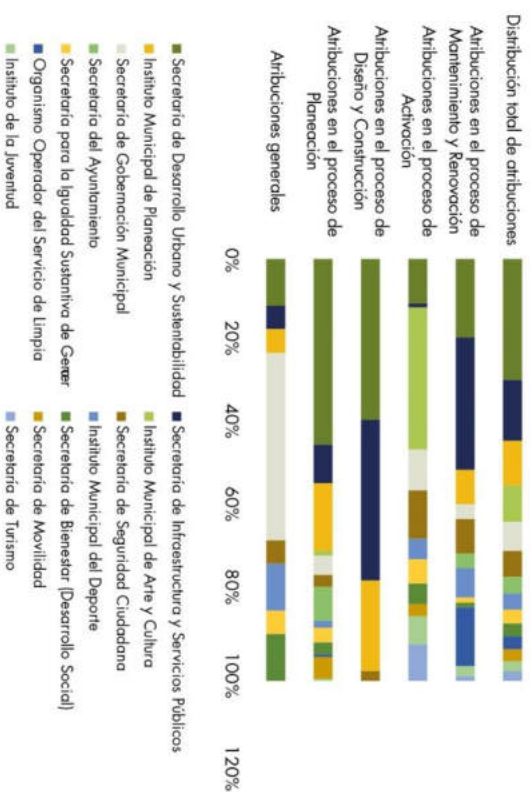
Asimismo, en la gráfica 15, se observa la distribución de las dependencias, de acuerdo con su facultad de actuación, clasificadas en los 4 procesos de gestión: el de planeación, el de diseño y construcción, el de activación, finalmente, el de mantenimiento y renovación.

Gráfica 14. Distribución de atribuciones por proceso de gestión



Fuente: Elaboración del IMPLAN para el PEP

Gráfica 15. Distribución de atribuciones por dependencias u organismos públicos municipales en los procesos de gestión del espacio público



Fuente: Elaboración del IMPLAN para el PEP

De manera general, existen atribuciones ambiguas que se relacionan con la gestión del espacio público en un ámbito muy superficial, estas consisten en revisiones, regulaciones, autorizaciones, propuestas, capacitaciones, supervisiones. No obstante, son necesarios dentro del modelo de gestión integral. De este tipo de atribuciones, la Secretaría de Gobernación tiene el 44% de presencia, lo que refleja que sus atribuciones no particularizan sobre el espacio público, sino que, en su gran mayoría, inciden en regular y fiscalizar el uso, por lo que su ámbito de actuación es ambiguo.

En primer lugar, de las atribuciones correspondientes al proceso de planeación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad predomina con el 44% del total. Lo que refleja que su ámbito de actuación está orientado a la regulación del suelo en el territorio municipal, donde se encuentra incluido el espacio público.

En segundo lugar, de las atribuciones del proceso de diseño y construcción, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos concentran, cada una, tres cuartas partes con 38%.

En tercer lugar, en cuanto al proceso de activación, el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla concentra la mayor parte de atribuciones con el 34%, seguida de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad con el 11% y 12% respectivamente. Este proceso se encuentra sesgado pues el carácter activo que tiene el espacio público es lúdico y recreativo. Pero más allá de esto, el espacio público posee cualidades y funciones en el ámbito político y de organización comunitaria, que no se ven reflejadas en la activación de dicho espacio.

En cuarto lugar, respecto al proceso de mantenimiento y renovación, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos alberga el 31% de las atribuciones, seguida de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad con el 19%, y el Organismo Operador de Limpia con el 14%.

El proceso con menor variedad de dependencias y organismos involucrados es el de Diseño y Construcción, concentrando la mayoría de las atribuciones en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.



Diagnóstico operativo

Además del análisis de la estructura institucional, es importante conocer la manera en que se opera la gestión del espacio público de manera cotidiana. Para ello, en diciembre de 2018, se realizó una mesa de trabajo con personal adscrito a diversas dependencias y organismos, con el fin de que pudieran indicar las actividades que se encontraban realizando en relación con el espacio público.

Derivado de lo anterior, se observó que el proceso con mayor presencia es el de mantenimiento y renovación, que representa el 43% del total de las actividades enfocadas en el espacio público. Dentro de este proceso la actividad con mayor representatividad es el mantenimiento correctivo, seguido del diagnóstico entorno a la renovación del espacio público.

Asimismo, el 28% del total de las actividades se concentra en el proceso de activación, dentro del cual, tienen mayor presencia la realización de actividades en el espacio público y la regulación de las mismas. Cabe resaltar en que la difusión, el diseño y la programación de las actividades que llevan a cabo son actividades que requieren de mayor atención y fortalecimiento.²⁴

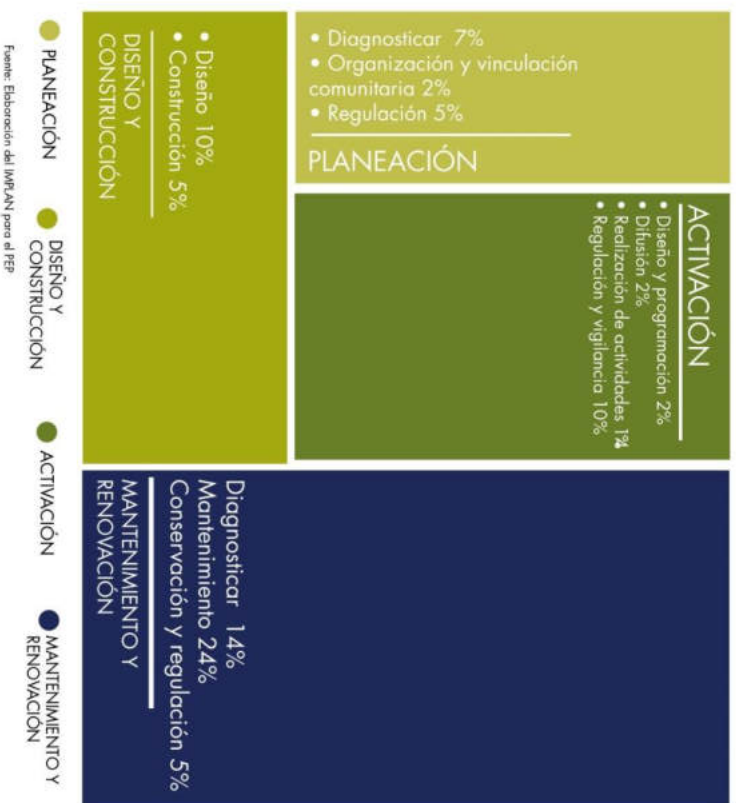
²⁴ La metodología para llegar a los resultados del diagnóstico opera de la siguiente manera: se realizó una encuesta a los integrantes del equipo de trabajo para conocer la manera en que se opera la gestión del espacio público. No obstante la naturaleza del tipo de participación utilizada en la elaboración de dicho diagnóstico, lo anterior presenta ser un punto de referencia para ilustrar la situación en este tema y resaltar las acciones que requieren de atención y esfuerzos conjuntos.

Se observa que, a diferencia de la estructura institucional, los procesos de planeación, diseño y construcción tienen menor incidencia operativa. Por lo que las actividades, en torno al espacio público, se centran en cuestiones reactivas sobre el equipamiento existente. Lo que establece una relación directa de causalidad respecto a la carencia de espacio público de calidad en el municipio.

En cuanto al apartado institucional, se obtiene que únicamente el 15% de las dependencias y organismos del Ayuntamiento son los que cuentan con mayores facultades para incidir en la gestión del espacio público, primordialmente a nivel de departamentos. El proceso que relativamente es más copioso en cuanto a las atribuciones que lo reglamentan es el de planeación, y el que requiere de mayor impulso y promoción, en los mismos términos es el de diseño y construcción. Estas atribuciones relacionadas a la gestión del espacio público se encuentran dispersas, lo cual implica mayores esfuerzos de coordinación para su operatividad, lo que implica una deficiencia en la eficacia de atención al espacio público.

En conclusión, las actividades que desarrolla la administración pública municipal en el espacio público deben ser coincidentes con las atribuciones delegadas en las disposiciones normativas y, a su vez, estas últimas deben conformar y soportar adecuadamente la gestión integral del espacio público.

Gráfica 16. Distribución de actividades operativas con base en los procesos de gestión del espacio público





Análisis de estructura institucional por proceso de gestión

Para cerrar este subprograma, se presentan cuatro fichas que sintetizan el diagnóstico realizado por cada uno de los procesos de gestión. Asimismo, se establecen los ambientes de oportunidad para cada uno de ellos. Sin perder de vista que todos se encuentran comprendidos, organizados y estructurados conforme a un modelo de gestión integral. Esto quiere decir que deben estar articulados y vinculados entre sí con el fin de que se cumpla exitosa y completamente el ciclo de vida útil del espacio público.

PLANIFICACIÓN

Objetivo: Establecer y generar los criterios específicos para la dotación, distribución y conectividad del espacio público, así como realizar los estudios y diagnósticos necesarios en la medida para orientar las políticas públicas en el municipio

<p>Sistema Normativo</p> <p>Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, Ley de Proceso Urbano y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Acuerdo 2022, Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.</p>	<p>El proceso de planeación representa el 41.7% del total de las orientaciones de gestión del espacio público, a través de 8 dependencias y 2 Organizaciones Públicas Municipales con 53 unidades administrativas:</p> <p>SDU/S: 2 Direcciones, 1 Subdirección y 3 Departamentos.</p> <p>SDU/S: 3 Direcciones, 5 Subdirecciones y 13 Departamentos. En este sectorio se encuentran la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, la cual cuenta con atribuciones en este proceso.</p> <p>IMPLAN: 2 Direcciones, 4 Departamentos y 1 Comisión Ejecutiva</p> <p>BENEFESTAR: 1 Coordinación y 1 Departamento.</p> <p>IMACEP: 1 Subdirección.</p> <p>IMAUDEP: 1 Unidad.</p> <p>SEMOMI: 1 Dirección y 2 Departamentos.</p> <p>SEBA, AYTO: 1 Dirección y 1 Departamento.</p> <p>SEGOAM: 1 Dirección y 1 Departamento.</p> <p>SSC: 2 Direcciones y 1 Laboratorio.</p> <p>COOSL o IMUVE: sin unidad específica.</p> <p>SSC: 1 Dirección.</p>
<p>Diagnóstico operativo</p> <p>Operan 3 Dependencias y 2 Organizaciones Públicas Municipales con 6 actividades.</p> <p>SSC: A través del Departamento de Fomento del Distrito, realiza campañas y diagnósticos en el espacio público.</p> <p>COHYPAC: A través de la Dirección de Inventario de Monumentos y Regulatoria de Areas Reservadas, realiza diagnósticos generales para la gestión del espacio público en el Centro Histórico.</p> <p>SDU/S: A través del Departamento de Normatividad y del Departamento de Gestión Ambiental, se realizan diagnósticos y evaluaciones para diseñar estrategias de mitigación de contaminación ambiental y visual en los espacios públicos.</p> <p>SEGOAM: Realiza acciones enfocadas en la organización y vinculación ciudadana a través de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria.</p> <p>IMPLAN: Realiza acciones de planeación territorial y vinculación ciudadana enfocadas al espacio público a través de las Direcciones de Planeación Estratégica, Diseño y Banco de Proyectos, Vinculación Interinstitucional y el Departamento de Sistema de Información Geográfica.</p>	<p>Resultados del análisis</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un sistema normativo a nivel legislativo y de normatividad municipal robusto. • En la operatividad no se avanza en las medidas específicas de planeación que permitan la dotación satisfactoria y oportuna de espacio público en el municipio. • Este proceso se ejecuta y se financia para que se realice y soporte a las subsecuencias. • La actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano constituye un ámbito de oportunidad para brindar soporte y guía a lo político del espacio público.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Objetivo: Elaborar lineamientos técnicos de diseño, y desarrollar proyectos ejecutivos bajo procesos de diseño participativo orientados a lograr la generación de espacios públicos accesibles, cómodos, seguros, sostenibles y multifuncionales, que respondan a las necesidades de la población contemplando el contexto social y urbano en el que se desarrollan.

<p>Sistema Normativo Plan Nacional de Desarrollo Urbano 2019-2024, Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Código Reglamentario para el Municipio de Pueblo, Normas Técnicas de Diseño e Imagen Urbana</p> <p>Estructura Institucional En términos institucionales el proceso de diseño y construcción contempla solo al 92% del total de las unidades administrativas de gestión del espacio público a través de 3 Dependencias y 1 Organismo Públicos Municipal con 16 unidades administrativas.</p> <p>SDU/S: 1 Dirección, 3 Departamentos</p> <p>S/SPE: 1 Dirección, 2 Subdirecciones y 6 Departamentos, de las cuales solo 1 Departamento se enfoca específicamente en Espacio Público</p> <p>MAN/AN: 1 Dirección y 1 departamento</p> <p>SSC: 1 Subdirección</p>	<p>Diagnóstico operativo Opciona 3 Dependencias y 1 Organismo Públicos Municipal con 5 unidades administrativas.</p> <p>SDU/S: Incide en actividades de estado de inversiones en el espacio público del Centro Histórico o través de la Dirección de Seguimiento y Ejecución de Proyectos de la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural.</p> <p>S/SPE: Las actividades se concentran en la construcción e intervención de espacio público o través de la subdirección de proyectos, expedientes técnicos y en la ejecución de obra.</p> <p>SEMOM/ A: través de la Dirección de Planeación y Proyectos se elaboran y evalúan proyectos de diseño vial, los cuales se realizan mediante promoción estivalógica o por solicitudes ciudadanas.</p> <p>MAN/DE: De manera general el Instituto elabora propuestas de diseño de adecuación de espacios deportivos para la accesibilidad de personas con discapacidad.</p>
<p>Resultados del estudio /Análisis de oportunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema normativo para el diseño del espacio público es limitado y carece de instrumentos que establezcan condiciones. La S/SPE tiene el único departamento dedicado específicamente al espacio público, sin embargo, tanto sus atribuciones como su oportunidad se concentran en la construcción y adecuación del diseño de proyectos enfocados en sus funciones de competencia. Los SEMOM, OCHY/PC y el MAN/DE operan en la orientación y realización del diseño de proyectos enfocados en sus funciones de competencia. Dentro de la estructura institucional, no existe un área dedicada al diseño y coordinación de proyectos de espacio público. 	

ACTIVACIÓN

Objetivo: Incentivar una vida pública vibrante con beneficio colectivo a través de mecanismos de participación social para construir un sentido de apropiación comunitaria hacia el espacio público. Así como propiciar la inclusión de todos los sectores de la población.

<p>Sistema Normativo Ley de Protección a los Patrimonios Nacionales, Leyes para el Estado de Pueblo, Código Reglamentario para el Municipio de Pueblo y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.</p> <p>Estructura Institucional El proceso de activación representa el 24.5 % del total de las unidades de gestión del espacio público o través de 7 Dependencias y 3 Organismos Públicos Municipales con 44 unidades administrativas, distribuidas de la siguiente manera:</p> <p>MAN/CF: 2 Direcciones, 1 Consejo ciudadano, 2 Departamentos y 8 coordinaciones.</p> <p>SDU/S: 3 Direcciones, 2 Subdirecciones, 1 Coordinación y 2 Departamentos.</p> <p>SSC: 1 Dirección, 1 Subdirección y 3 departamentos.</p> <p>Turismo: 1 Dirección, 1 evento, 3 Departamentos.</p> <p>SSCA: 4 Departamentos.</p> <p>SEGOB: 3 Departamentos.</p> <p>EN/AN/VE: 1 Coordinación y 1 Departamento.</p> <p>SEMOM/ A: Dirección y 1 Departamento.</p> <p>MD, BENE/SER/AL: 1 Departamento.</p>	<p>Diagnóstico operativo Opciona 4 Dependencias y 1 Organismo Públicos Municipal con 8 unidades administrativas.</p> <p>SEGOB: Realiza actividades de diseño, regulación y vigilancia en el uso del espacio público; a través del Departamento de Uso Público, el Departamento de Conservación de Espacios Públicos y el Departamento de Atención Vecinal y Comunitaria.</p> <p>SSC: De manera general o través de las operaciones permanentes realiza actividades de vigilancia en los espacios públicos.</p> <p>MAN/CF: De manera general y sobresaliendo la Subdirección de Patrimonio Artístico y Cultural se enfoca en la realización de actividades en el espacio público.</p> <p>SDU/S: A través de la Subdirección de Areas Recreasivas desarrolla actividades de diseño, programación y promoción de actividades de conservación en sus áreas protegidas.</p> <p>SEMOM/ A: A través de la Dirección de Planeación y Proyectos, desarrolla campañas de activación en el espacio público enfocadas en la promoción de la movilidad sustentable.</p>
<p>Resultados del estudio /Análisis de oportunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> No existe un área encargada de la programación integral de actividades de los espacios públicos. Actualmente, la SEGOB es la dependencia facultada para la organización y vinculación ciudadana, así como de la regulación y vigilancia de los usos y actividades en el espacio público. La Secretaría de Bienestar solo opera bajo el Dpto. de Economía Social y Proyectos Productivos, derivado de su carácter de desarrollo social; es un área de oportunidad para desarrollar la activación del espacio público basado en el bienestar social. El MAN/CF presenta la dependencia con mayor oportunidad en la ejecución de actividades en el espacio público; sin embargo, carece de facultades de coordinación y vinculación con las demás dependencias. En general el proceso de activación carece de mecanismos de participación social para generar la programación y difusión de actividades orientadas a la apropiación comunitaria del espacio público. 	

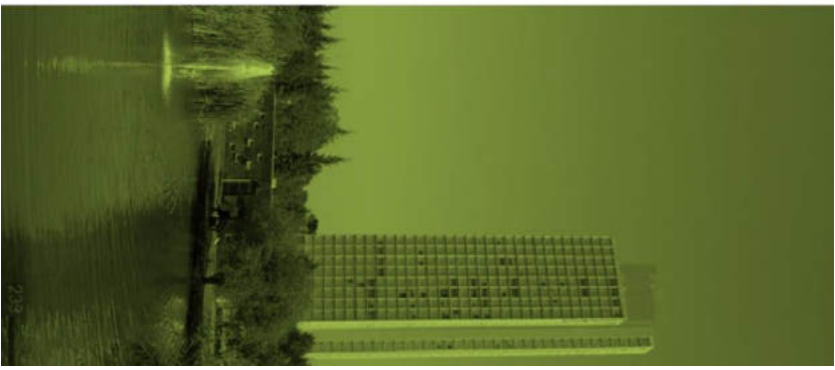
Objetivo: Establecer y llevar a la práctica los principios, normas y métodos para brindar actividades de mantenimiento cotidiano y periódico. Además de generar los mecanismos de monitoreo y evaluación indispensables para determinar el momento de renovación y tipo de mejoramiento que requiere el espacio público.

MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN



Por consiguiente, se desprende que en este momento el espacio público aún no se consolida como prioridad en términos legales e institucionales. Puesto que, no cuenta con un sustento normativo congruente y organizado y no se enuncia de manera explícita en la reglamentación municipal, pues su concepto y por ende su gestión integral aún no permea en los ámbitos operativos. Sin embargo, la estructura institucional y normativa tiene áreas de oportunidad para orientar la visión de ciudad con un enfoque que priorice y garantice el espacio público de calidad para los habitantes del municipio de Puebla.

<p>Sistema Normativo Institucional</p> <p>El mantenimiento y renovación representa el 20.2% de la estructura institucional enfocada a la gestión del espacio público. Están involucrados 8 Dependencias y 4 Organismos Públicos Municipales con 22 unidades administrativas.</p>	<p>Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.</p> <p>SIJEP: 3 Subdirecciones y 5 Departamentos. COSEI: 1 Dirección y 2 Departamentos. SOJUYA: 1 Dirección y 1 Departamento. SSC: 1 Subdirección y 2 departamentos. MD: 1 Dirección y 1 Departamento. SECOM y TURISMO: 1 Dirección. MPPAN y SA: 1 Departamento. BENESTAR, INJIVE y SSG: de manera general.</p>
<p>Diagnóstico operativo</p> <p>Operan 2 Dependencias y 2 Organismos Públicos Municipales con 18 actividades.</p>	<p>GOHJC: A través de la Dirección de Inventario de Monumentos y Regulator de Areas Reservadas realiza actividades de diagnóstico y regulación de las intervenciones de mantenimiento en los espacios públicos del Centro Histórico.</p> <p>SOJUYA: A través de los Departamentos de Gestión Ambiental y de Normatividad, se diagnostica y regula el mantenimiento, cuidado y protección de los árboles en los espacios públicos.</p> <p>SIJEP: Se encarga del mantenimiento de parques, plazas y áreas de esparcimiento a través de las Subdirecciones de Construcción y de Cables, Parques y Jardines así como del Departamento de Bego y Fuentes.</p> <p>COSEI: Da soporte general realiza actividades de limpieza del espacio público.</p> <p>Resultados del análisis /Ámbitos de oportunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> El sustento normativo que lo soporte es insuficiente en cuanto a que no se especifica, se requiere de manuales, guías y normas que lo complementen pero que existen procesos adicionalmente desarticulados y regulados. Si bien la estructura institucional es robusta, esta se centra en castoresas reactivas y es un procedimiento cíclico que no atiende las necesidades del espacio público de manera preventiva. A nivel operativo no se ve reflejada la estructura del reglamento, pues las Dependencias encargadas son insuficientes para la dimensión del municipio y del proceso. El ámbito de oportunidad con mayor potencial es el monitoreo del espacio público, sus componentes físicos y sociales, pues esto derivará en la implementación de acciones de mantenimiento preventivo.



..... ○ B. Objetivo estratégico del subprograma

- Consolidar una coordinación institucional basada en un marco normativo sólido, para la gestión integral del espacio público.

C. Meta estratégica del subprograma ○

- Mejorar el marco normativo local en materia de espacio público
- Coordinar las funciones institucionales de la gestión del espacio público.

D. Estrategias

Estrategia

Establecer las bases para la gestión integral del espacio público de calidad en la normativa local.

3.1

Línea de acción 3.1.1

Crear el Capítulo de Espacio Público en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El objetivo es reformar el Código Reglamentario del Municipio de Puebla (COREMUN) para que incluya un capítulo que considere al espacio público desde una perspectiva holística, agrupando principalmente el contenido del Capítulo 17 de la Gestión del Suelo y construcciones, y del Capítulo 26 de Ecología, así como los artículos dispersos que se relacionan con la materia. El Capítulo de Espacio Público conceptualizará y modificará el término, enunciará las tipologías existentes de este equipamiento conforme a lo establecido en el Inventario de Espacio Público Recreativo de manera enunciativa más no limitativa, entendiendo la dinámica de evolución del espacio público. La reforma asegurará la derogación de los apartados dispersos referentes al espacio público del COREMUN.

CORTO PLAZO

Línea de acción 3.1.2

Elaborar la propuesta de iniciativa de modificación de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla en materia de áreas de donación y espacio público.

Actualmente, esta Ley es la que rige el tema de las áreas de donación, lo que deriva en el área que se destina a espacio público. Sin embargo, en ella el término de espacio público es ambiguo. Por consiguiente, el objetivo de esta línea de acción es la modificación de esta Ley para enunciar de manera precisa el espacio público; también, para establecer los parámetros específicos que regularán las áreas de donación para este equipamiento. Para la elaboración de la iniciativa de modificación, se tomará en cuenta el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como el presente programa.



Línea de acción 3.1.3

Diferenciar y homologar los conceptos de espacio público y área verde en los instrumentos normativos del municipio.

El término de espacio público se aborda de manera dispersa en la normativa municipal. Por lo que, el no estar consolidado este concepto, tanto poco lo está la gestión integral del mismo. El objetivo es establecer una definición conceptual clara y precisa entre espacio público y área verde en los instrumentos normativos municipales que derivan del COREMUN. La primera conforma lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La segunda considerará a las áreas verdes como un elemento que puede encontrarse dentro del espacio público y delimitará su funcionalidad a cuestiones ambientales y ecológicas, así como de apreciación e imagen urbana. De esta manera, la normativa municipal manejará la misma definición para las diferentes actividades que le conciernen.

Línea de acción 3.1.4

Crear dentro del COREMUN la figura de "reserva de espacio público" para preservar su vocación de uso público y función natural.

El espacio público cumple múltiples funciones en la trama urbana, dependiendo de sus características puede constituir un pulmón verde para la ciudad y sus habitantes cuyo valor ambiental es incalculable. Además, el uso público que posee es un facilitador para que se propicien la apropiación comunitaria a través de las relaciones humanas que crean vínculos. Por ello, con el fin de conservar el uso público, recreativo y la función natural del espacio público, éste será protegido y preservado mediante una figura jurídica que prohíba que estos espacios se privaticen, que se implementen obstáculos físicos en su perímetro o bien que se modifique su uso de suelo con fines constructivos, en especial de aquel que se conforma por áreas verdes extensas y que constituyen un patrimonio natural en la ciudad.



Línea de acción 3.1.5

Ampliar y reestructurar el campo de acción de la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana en materia de espacio público.

La NTDeU es un instrumento que regula las intervenciones en el espacio público en especial en el ámbito del diseño, si bien de manera particular se enfoca en las calles, de manera general establece los principios de diseño del espacio público. Por ello, el objetivo es fortalecer el contenido de la NTDeU para que éste contemple los lineamientos mínimos para el diseño del espacio público recreativo (parques, jardines, plazas y espacios deportivos). Los lineamientos mínimos garantizarán los principios de calidad del espacio público enunciados en el presente programa y serán desarrollados con base en la línea de acción 1.2.1.

Linea de acción 3.1.6

Establecer la creación de reservas territoriales de espacio público a través del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano dicta la política y usos de suelo a seguir en el territorio municipal. En este instrumento se regulan los tipos de construcción y las zonas en donde éstas pueden llevarse a cabo. Asimismo, se establece el equipamiento urbano existente. El objetivo es homologar la política y estrategias contenidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano con el fin de que se establezcan criterios de administración del suelo, orientados a generar reservas destinadas a contar con el área requerida para el crecimiento y desarrollo del espacio público de manera equitativa. Esto derivado de la línea de acción 3.1.4.



Linea de acción 3.1.7

Adecuar las reglas de operación del Programa de Presupuesto Participativo con el fin de impulsar obras en materia de espacio público.

El Programa de Presupuesto Participativo consiste en una herramienta de participación social efectiva para la materialización de las necesidades y deseos de la población. Es importante reconocer que la participación social juega un papel esencial particularmente en el proceso de diseño y construcción del espacio público. Por ello, el objetivo de esta línea es asignar un porcentaje del presupuesto del Programa referido, para espacio público, de tal manera que se empleen a realizar acciones concretas en la materia incluyendo a la sociedad a través de diagnósticos participativos. Lo anterior derivado de las líneas de acción 2.1.1 y 2.3.4, adecuar el catálogo a las acciones de dotación y apropiación determinadas en el PEP.

Estrategia

Definir las figuras y procedimientos operativos para la gestión integral del espacio público.



Linea de acción 3.2.1

Adecuar la estructura institucional del H. Ayuntamiento de Puebla, conforme a las actividades del modelo de gestión integral del espacio público.

Actualmente, el organigrama institucional en relación con la gestión del espacio público se encuentra conformado bajo una lógica de atención bajo demanda y con procesos que en la mayoría de casos son paralelos. Por ello, con el fin de que exista transversalidad y se consolide una gestión integral del espacio público, se propone que cada proceso o etapa dentro del modelo de gestión integral del espacio público, contemple la dimensión de su incidencia y una secuencia específica y que esto se estructure en el organigrama institucional de las dependencias y organismos involucrados.



Línea de acción 3.2.2

Destinar un porcentaje del presupuesto anual programado, para el desarrollo de las actividades comprendidas en los 4 procesos de gestión del espacio público.

Cada año se programa el presupuesto que ejercen las dependencias y organismos de la administración pública municipal, el objetivo de esta línea de acción es que el recurso monetario que se ejerza para la gestión del espacio público sea progresivo, es decir, que cada año vaya aumentando el presupuesto destinado para este equipamiento hasta lograr las metas planteadas en este programa y en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable (PMDSU). Esta acción se fundamentará en un análisis del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) del 2016 a la fecha, con el fin de analizar de manera precisa cómo se ha ejercido el gasto público en materia de espacio público y así encontrar las áreas de oportunidad con base en una evaluación constante, objetiva y cualitativa sobre los impactos de las acciones realizadas.



Línea de acción 3.2.3

Establecer un esquema de coordinación entre las dependencias y organismos involucrados en la gestión del espacio público con base en los procesos de dotación y apropiación.

Con base en los componentes físico y social, y los procesos que conforman el modelo de gestión integral del espacio público, se generarán los mecanismos y procedimientos de coordinación requeridos para que exista una comunicación, vinculación y eficacia al momento de atender los asuntos relacionados al espacio público tomando como base que el Instituto Municipal de Arte y Cultura y la Secretaría de Bienestar serán las encargadas de desarrollar el componente social del espacio público y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y la de Infraestructura y Servicios Públicos serán las encargadas del componente físico. De tal manera que, al momento de realizar una intervención de cualquier tipo en este equipamiento, se tenga conocimiento de las dependencias y organismos involucrados y dicha intervención pueda llevarse a cabo de manera coordinada. Así, la administración pública podrá desarrollar y vincular adecuadamente sus proyectos y actividades y a su vez la ciudadanía sabrá a quién dirigirse para abordar cualquier tema relacionado con el espacio público.

Línea de acción 3.2.4

Contratar a personal especialista en los procesos de planeación, diseño, construcción, activación, mantenimiento y renovación del espacio público.

Cada proceso requiere de un perfil profesional en específico (urbanistas, arquitectos, ingenieros, sociólogos), por lo que el objetivo es que los encargados de coordinar y desarrollar cada uno de los procesos dentro del ciclo de vida útil del espacio público cuenten con el conocimiento y experiencia necesarios, para poder llevar a cabo las actividades de cada proceso señalado. De tal manera que exista una guía adecuada que consolide las actividades requeridas en cada proceso y que se lleve a cabo bajo una comunicación y vinculación efectivas.



Línea de acción 3.2.5

Crear una unidad administrativa responsable de implementar el modelo de gestión integral del espacio público.

El objetivo es establecer las funciones, atribuciones y competencias de la nueva unidad administrativa, con el fin de que ésta coordine la labor de las dependencias y/u organismos de la administración pública municipal relacionadas con la gestión integral del espacio público. Lo anterior permitirá organizar y coordinar las responsabilidades y obligaciones gubernamentales de la materia en una sola unidad administrativa que pueda atender prioritaria y exclusivamente las actividades contempladas en cada uno de los procesos del ciclo de vida útil del espacio público.

Línea de acción 3.2.6

Modificar los Reglamentos Internos de las dependencias y organismos de la administración pública municipal involucrados en la gestión del espacio público.

Derivado de las líneas de acción 3.2.3 y 3.2.5 se realizarán las modificaciones pertinentes en los reglamentos interiores de las 14 dependencias y organismos identificados en las actividades de gestión del espacio público. Dichas modificaciones incluirán las derogaciones necesarias para que los instrumentos normativos de operación no se contrapongan y que cada una de las atribuciones esté claramente inscrita en una dependencia u organismo. Además, se anunciará de manera explícita el término de espacio público con el fin de que las acciones que realizan las unidades administrativas se orienten de manera prioritaria a la atención de este equipamiento recreativo.

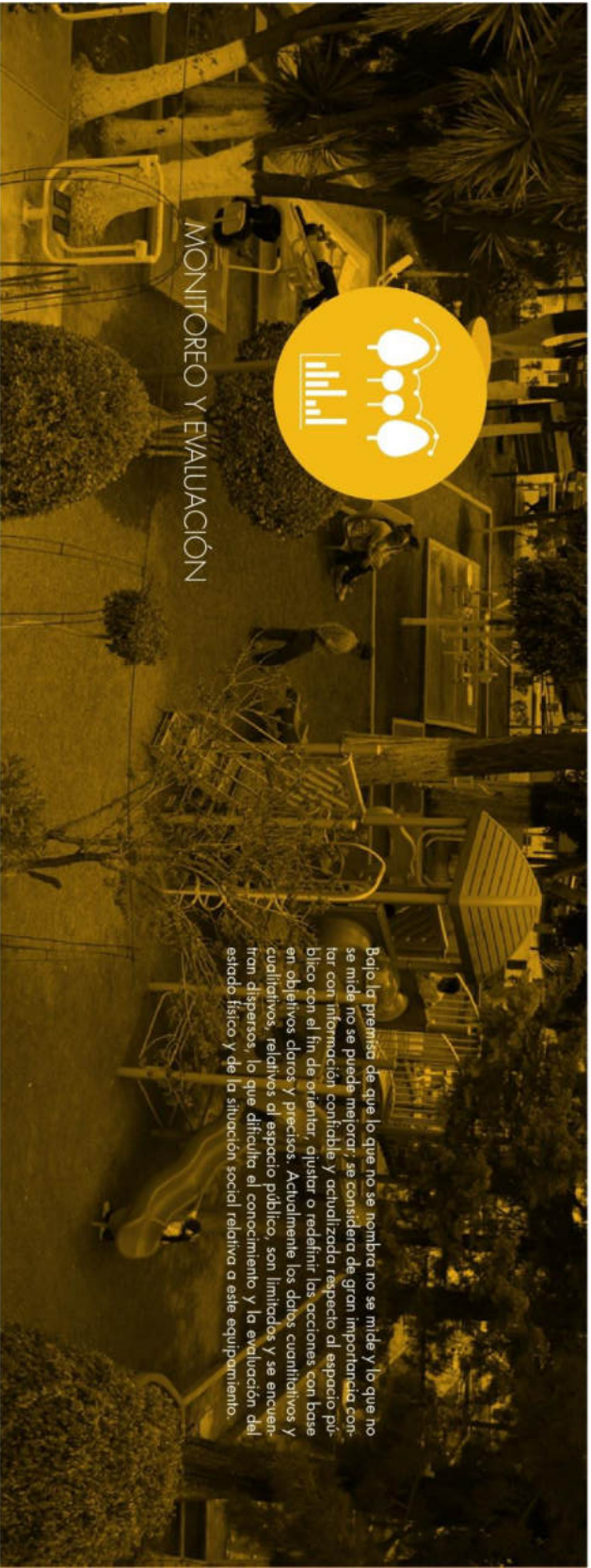


Línea de acción 3.2.7

Conformar una partida presupuestal exclusiva para espacio público a partir de los ingresos del Ayuntamiento generados por el uso o beneficio de este equipamiento.

El espacio público proporciona beneficios tanto a los habitantes de una ciudad, como a la ciudad misma. Este equipamiento brinda plusvalía al entorno urbano y coadyuva a la inversión económica en las urbes. Por ello, éste requiere de inversiones constantes y significativas que permitan consolidar su creación y calidad con base en el desarrollo urbano. El objetivo de esta línea de acción es que exista una relación recíproca entre el espacio público y el aprovechamiento económico que se hace de él. Derivado de los ingresos que surjan de actividades realizadas en el espacio público y de las inversiones físicas que se lleven en su entorno inmediato, se conformará un acumulado para la gestión integral del espacio público, orientado al cumplimiento de las metas contenidas en este programa.





MONITOREO Y EVALUACIÓN

Bajo la premisa de que lo que no se nombra no se mide y lo que no se mide no se puede mejorar, se considera de gran importancia contar con información confiable y actualizada respecto al espacio público con el fin de orientar, ajustar o redefinir las acciones con base en objetivos claros y precisos. Actualmente los datos cuantitativos y cualitativos, relativos al espacio público, son limitados y se encuentran dispersos, lo que dificulta el conocimiento y la evaluación del estado físico y de la situación social relativa a este equipamiento.



A. Diagnóstico

MONITOREO

El monitoreo del espacio público hace referencia al proceso mediante el cual se reúnen, generan, observan y analizan datos relacionados a los componentes físico y social del espacio público recreativo; para registrar y dar seguimiento sistemático a las acciones, circunstancias o situaciones relacionadas con el uso y acceso a espacio público de calidad. Y con esto generar indicadores que posibilitan la identificación de avances o áreas de oportunidad en la materia.

Una de las problemáticas principales de la gestión del espacio público es la falta de información precisa y actualizada respecto a los componentes que lo conforman. Tradicionalmente, el monitoreo del espacio público se lleva a cabo bajo un enfoque de operatividad, con objetivos dispersos y sin coordinación entre las dependencias involucradas, lo cual ocasiona que la información generada se desconozca o sea limitada para lograr una gestión integral. Esto sucede generalmente con los es-

quemados de mantenimiento, que suelen enfocarse en cuestionares reactivas como las demandas ciudadanas; también sucede con las encuestas de opinión, las cuales se realizan con objetivos aislados desaprovechando los recursos empleados en su realización.

En la actualidad no se cuenta con procedimientos, presupuestos ni unidades responsables para el registro y sistematización de información relacionada con el espacio público de manera oficial. Si bien existen ejercicios de recolección y sistematización de datos que dieron pauta a la elaboración del PEP, aún no se consolida el seguimiento y periodicidad de su ejecución como sistema de monitoreo.

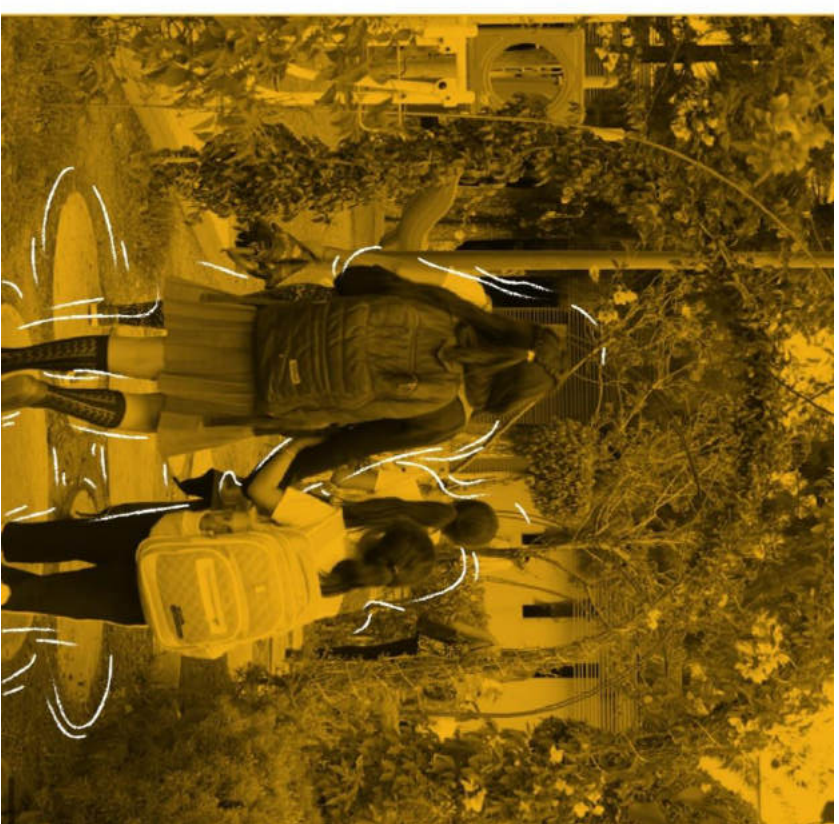
Respecto al componente físico, la dotación del espacio público tiene como principal insumo de monitoreo el Inventario de Espacios Públicos Recreativos, realizado por el IMPLAN en el 2018. Este inventario tiene la finalidad de visualizar el panorama general de dotación,

enfocando en categorizar la tipología y características básicas del espacio público en el municipio. La información obtenida se utilizó para conocer la situación territorial en la que se encuentra el espacio público a nivel municipal. Sin embargo, aún se carece de información referente al estado de conservación y calidad de los espacios públicos, así como estadísticas de inversión y acciones de diseño y construcción que orienten la estrategia de su incremento y mejora.

Por su parte, el componente social tiene las bases en la Encuesta de opinión en relación con el uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios públicos realizada en el 2018; la cual está enfocada en conocer la percepción de seguridad de la población de 15 años o más, en relación con el uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios públicos. Sin embargo, aunque resulta un insumo importante, la visión planteada en el PEP establece la necesidad de generar e implementar esquemas de monitoreo que representen las dinámicas de uso y percepción del espacio público bajo diferentes enfoques poblacionales basados en edad, género y condiciones sociales. Con el fin de evaluar las acciones planteadas para alcanzar el objetivo de proporcionar espacio público de calidad que

contribuya al bienestar individual y colectivo de los habitantes del municipio de Pueblo. Asimismo, es importante resaltar la necesidad de contar con herramientas de registro y análisis enfocadas en organización comunitaria, y los procesos de participación en la realización de actividades en el espacio público con el fin de identificar la relación entre la activación del espacio público y la construcción del tejido social.

Para llevar a cabo un sistema de monitoreo eficaz es necesario establecer objetivos, metodologías de recolección de datos, procesos de sistematización y análisis, períodos de ejecución; así como los indicadores que permitan visualizar el panorama de dotación, uso y acceso a espacio público de calidad para medir los impactos y la efectividad de las acciones implementadas en un período de tiempo establecido. Es importante resaltar que, de acuerdo a la estructura institucional actual, es complicado destinar los recursos humanos necesarios para un sistema de monitoreo eficaz. Sin embargo, la vinculación institucional con cuerpos académicos, organismos y organizaciones no gubernamentales representan una oportunidad para la gestión integral del espacio público.



EVALUACIÓN

La evaluación del espacio público consiste en emitir un juicio de valor sobre la dotación y calidad del espacio público. Al respecto, se entiende que existen aspectos tangibles e intangibles que conforman dicho espacio. Es decir, existen elementos que se pueden cuantificar y elementos que deben ser abordados de acuerdo a sus características. Es importante señalar que la evaluación supone la valoración de estos elementos en relación con un objetivo determinado, con la finalidad de indicar en qué medida se ha logrado el o los objetivos planteados.

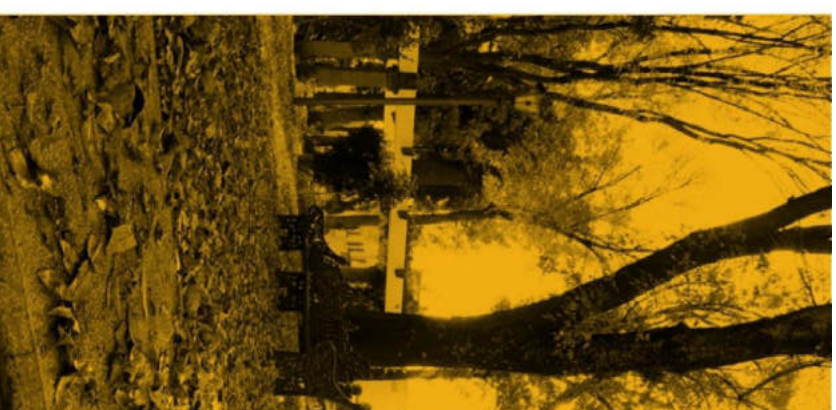
En este sentido, el PEP brinda un objetivo claro y preciso para orientar la evaluación hacia el cumplimiento de metas cuantitativas que buscan garantizar la existencia de espacio público de calidad en el municipio de Puebla de manera suficiente, equitativa y conectada. De manera cualitativa, se busca evaluar el éxito del espacio público y los efectos que tienen los mecanismos de participación social en las diferentes etapas del ciclo de vida útil de éste.

Actualmente, existen algunos esfuerzos por evaluar la presencia de este equipamiento a nivel urbano en términos cuantitativos. No obstante, es importante desarrollar iniciativas orientadas a evaluar el espacio público en términos de la interacción, y las relaciones sociales que se suscitan en ellos, así como de la identidad y apropiación por parte de la población.

A nivel nacional, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONU-Hábitat, calcularon el índice de las Ciudades Prósperas en los 305 municipios donde se concentra el 90% de la población urbana del país. Donde se midieron las fortalezas y áreas de oportunidad en cada una de las seis dimensiones de prosperidad (Productividad, Infraestructura de Desarrollo, Calidad de Vida, Equidad e Inclusión Social, Sostenibilidad Ambiental, y Gobernanza y Legislación Urbana).

Una de las variables de la dimensión de calidad de vida es el espacio público. Los resultados de este índice arrojaron que es necesario consolidar políticas urbanas en relación con la accesibilidad al espacio público abierto y que deben priorizarse políticas urbanas en relación a la densidad de áreas verdes (m²/por cápita) en el municipio. No obstante, el Índice señala que la calidad del espacio público, su diseño y las condiciones de uso local son variables que deben ser consideradas al momento de evaluar las funciones sociales, culturales y ecológicas de estos espacios.

Actualmente a nivel municipal, el Ayuntamiento evalúa de igual forma aspectos cuantitativos, mayoritariamente. El Instituto Municipal de Planeación a través del Departamento de Evaluación, evalúa el gasto que ejercen las dependencias con base en una programación anual que fija metas cuantitativas con cierto monto financiero. No obstante, no se lleva a cabo una evaluación de impacto que permita





conocer si las acciones realizadas en la administración tienen un efecto negativo o positivo sobre la variable evaluada en términos de sus consecuencias en el tiempo y el impacto sobre la calidad de vida de las personas.

La evaluación trimestral que se lleva a cabo a través del Presupuesto Basado en Resultados funciona para tener una referencia de las actividades que pudieron desarrollar las dependencias y organismos del ayuntamiento en materia de espacio público. Sin embargo, al carecer de metas precisas respecto a este equipamiento en particular, este esfuerzo se ve disminuido.

Por ello, es necesario reforzarlo con evaluaciones que analicen el impacto de las políticas gubernamentales en torno al espacio público. Al respecto, la Dirección de Planeación Estratégica del IMPLAN desarrolla Indicadores para el seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de evaluar el impacto a nivel municipal que tienen las acciones emprendidas para dar cumplimiento a la Agenda 2030. Entre las metas del Objetivo 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, se encuentran: 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de

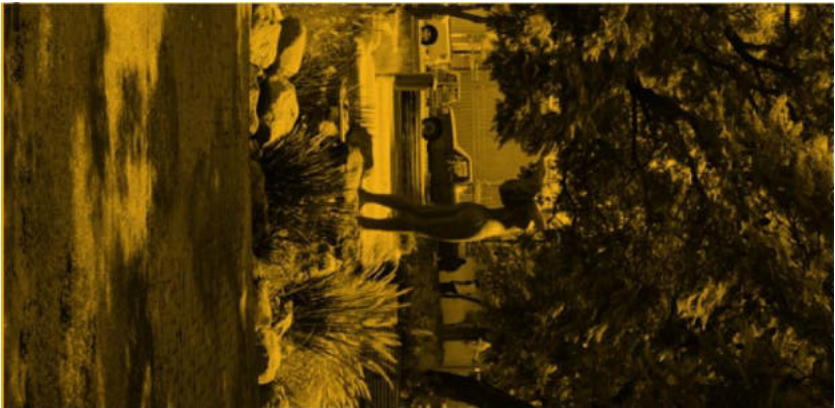
edad y las personas con discapacidad. Por lo que resulta importante incluir al espacio público como una variable para la evaluación en términos de sostenibilidad a nivel municipal.

Derivado de lo anterior, se reconoce que la evaluación del espacio público se ha minimizado e incluso se ha omitido dentro de la gestión del mismo, en especial en términos cualitativos. Por consiguiente, no se cuenta con procedimientos ni herramientas específicas que aborden la valoración del espacio público respecto a sus funciones, al éxito y a la pertinencia o necesidad del tipo de intervenciones que deben llevarse a cabo en el espacio público con base en las necesidades sociales.

La evaluación del espacio público es importante, puesto que se conforma como una herramienta de aprendizaje e interpretación para entender lo que funciona, lo que falla y las dinámicas relevantes del espacio público. De no realizarse, se desconocen los beneficios y funciones que tiene el espacio público para el municipio y sus habitantes. Por consiguiente, no se tendría la orientación necesaria para tomar decisiones acertadas en aras de lograr la existencia y calidad del espacio público. Resultando complicado determinar si el impacto de las acciones en torno a este equipamiento es efectivo o no.

Cabe resaltar, que el aspecto social del espacio público se constituye por intercambios, encuentros, costumbres, relaciones y usos sociales que acontecen en dicho espacio. Estas actividades funcionan como un termómetro que indica el grado de interacción social, el alcance en el sentido de pertenencia, las facilidades para la apropiación de lo público y por ende el éxito de un espacio público.

Como conclusión, se determina que es prioritario conocer el estado que guarda el espacio público en términos cuantitativos y cualitativos mediante herramientas adecuadas y efectivas que incluyan la participación social de manera transversal. Así mismo, se requiere hacer una evaluación del espacio público en función de las características de calidad, señaladas en el contexto general de este programa: accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, confort y multifuncionalidad, así como en función de los servicios de interacción y referencia que presta este equipamiento. Por lo que, debe existir un proceso de evaluación que valore al espacio público de manera integral conforme a determinados criterios.



MODELO DE EVALUACIÓN

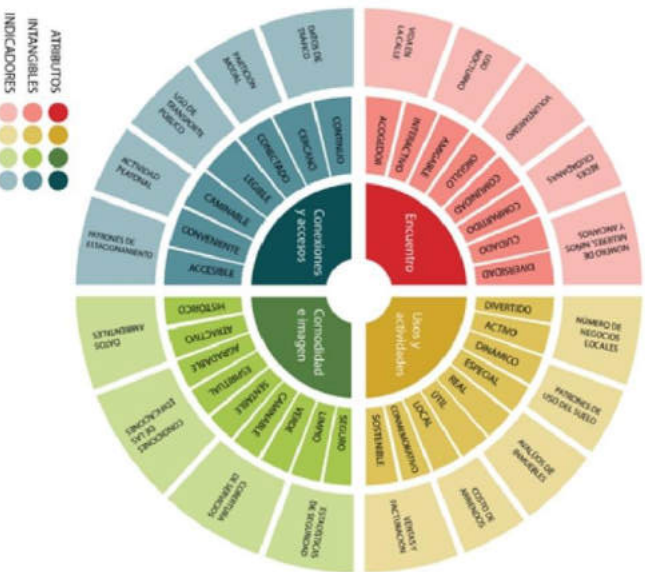
Para poder llevar a cabo una evaluación efectiva, es necesario desarrollar los indicadores adecuados para determinar si hay más y mejor espacio público en el municipio. Este proceso se puede llevar a cabo a través de diferentes instrumentos y herramientas para identificar el éxito de este equipamiento. La homologación de dicho proceso es importante ya que permite obtener datos comparables. Actualmente existen metodologías creadas para evaluar el espacio público que son congruentes con la visión del presente programa.

Por ello, se deberán considerar la siguientes temáticas para la generación de indicadores específicos que orientan la evaluación del espacio público en el municipio de Puebla.

Dicha evaluación, a través de las diferentes temáticas, brinda un panorama amplio que considera el componente físico y social del espacio público. De esta forma, permite demostrar el impacto de dicho espacio, identificar las posibles fallas y mejoras, así como justificar acciones o inversiones, y así invertir recursos de una mejor manera.

¿QUÉ HACE A UN LUGAR EXCELENTE?

Criterios de evaluación del espacio público



..... O **B. Objetivo estratégico del subprograma**
Monitoreo y Evaluación

- Generar información precisa y actualizada que oriente la toma de decisiones en los procesos de gestión del espacio público.

C. **Meta estratégica del subprograma** O
Monitoreo y Evaluación

- Lograr una inversión eficiente y equilibrada para el incremento, y mejoramiento de espacio público.

D. Estrategias

Estrategia

4.1

Establecer e implementar los mecanismos de administración, control, supervisión y seguimiento del espacio público.

Línea de acción 4.1.1

Actualizar anualmente el inventario de Espacios Públicos Recreativos.

CORTO PLAZO

El inventario se centra en términos de la cantidad de espacios públicos que existen en el Municipio de Puebla desde la perspectiva territorial. El objetivo es que durante el año en que se actualizará el inventario, se recopile la información correspondiente a las modificaciones de los espacios públicos. La actualización puede consistir en: la adición y eliminación de un espacio público, la modificación del trazo del polígono, la modificación de alguno de los registros de un espacio público. El proceso se realizará a través de una “base de datos borrador” en línea de la cual estará a cargo el Departamento del Sistema de Información Geográfica Municipal del IMPLAN. Esta actividad se considerará flexible en cuanto a la adición o eliminación de variables según el interés común de la utilidad de la información. Además, permitirá actualizar la propiedad legal de los predios inventariados en el IER con base en el Sistema de Información Catastral Multifinanciado del Municipio de Puebla y la información de la Dirección de Bienes Patrimoniales.

Línea de acción 4.1.2

Realizar capacitaciones en materia de sistematización geoespacial de datos.

La información que generan las dependencias y organismos públicos municipales es de gran valor para actividades como el monitoreo y la evaluación. La sistematización de dicha información en Sistemas de Información Geográfica a nivel municipal permite contar un panorama espacial de las estadísticas generadas atribuidas en el territorio. Por ello, con el fin de que se lleve a cabo un proceso homologado y estructurado al respecto, se hará un mapeo de las capacidades existentes en las diferentes áreas del Ayuntamiento para determinar el tipo y grado de las capacitaciones a realizar. El objetivo de estas capacitaciones es que el personal del Ayuntamiento cuenta con el conocimiento necesario para georreferenciar las acciones que se realizan en materia de espacio público en cada una de las dependencias. Esta información será utilizada para la toma de decisiones informada y con ello la generación de políticas debidamente focalizadas.



Línea de acción 4.1.3

Conformar y alimentar un compendio geoespacial del espacio público dentro del Sistema de Información Geográfica Municipal.

La disponibilidad de información constituye una herramienta poderosa para potencializar las acciones que se llevan a cabo en torno al espacio público. El objetivo de esta actividad es que toda la información georreferenciada en materia de espacio público se concentre en una plataforma o en un servidor en línea con el fin de que los registros obtenidos impulsen acciones de atención y prevención a partir del mejoramiento, activación o renovación del espacio público y su contexto inmediato. Para que este compendio sea exitoso y trascendente, es fundamental la amplia difusión de este, para que pueda ser usada y aprovechada por los sectores académico y social de la población. Por ello, la interfaz y el manejo de la plataforma debe ser intuitivo, amigable y útil para todos los grupos de la sociedad. Las dependencias y organismos públicos municipales enviarán la información requerida al Departamento del Sistema de Información Geográfica Municipal para la estructura planteada en la línea de acción 4.1.2.



Línea de acción 4.1.4

Realizar un mapeo de las actividades oficiales realizados en el espacio público.

El objetivo del mapeo es registrar territorialmente los espacios públicos en donde se desarrollan actividades gestionadas por la administración pública municipal. Para su realización, todas las dependencias mandarán trimestralmente el área designada, las actividades realizadas, reportando de manera mínima los siguientes datos: tipo de actividad, horario de realización, ubicación, aproximado de asistentes, y grupos poblacionales involucrados desagregados conforme a los criterios SIPINA. El área designada deberá diseñar el formato y modo de recolección de la información de las diferentes dependencias del Ayuntamiento. La recolección de la información deberá ser continua de acuerdo a la vigencia del Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla (PEP) y se incorporará a la plataforma de espacio público conforme a lo planteado en la línea de acción 4.1.2.



Línea de acción 4.1.5

Elaborar un reporte anual de las acciones de creación, mejoramiento y activación del espacio público, implementadas.

El reporte de las acciones ejecutadas en el espacio público se realiza con la finalidad de recabar información homologada que permita analizar y orientar las acciones de creación, mejoramiento y activación del espacio público con base en la visión de planeación y gestión establecida en los objetivos del Programa de Espacio Público del Municipio. El reporte se realizará de forma anual registrando los indicadores por tipo de actividad, ubicación del espacio público intervenido, Junta Auxiliar donde recae el espacio o comunidad atendida, inversión total, tipo de financiamiento, fecha y horario de realización (en el caso de acciones de activación), y si las acciones se realizan a partir de un mecanismo de participación social (consejo de comunicación, comités vecinales, consejo ciudadano, mesas directivas de vecinos, etc.). La información reportada deberá coincidir con la información recabada en los mapeos realizados en la línea de acción 4.1.4.

Línea de acción 4.1.6

Realizar un informe semestral de los reportes, sugerencias y propuestas referentes a las temáticas relacionadas con el espacio público.

El informe se realizará con la información de las peticiones ciudadanas registradas en el canal de comunicación oficial establecido e implementado en la línea de acción 2.1.2. El cual deberá visualizar las estadísticas de los reportes, sugerencias, solicitudes y propuestas de la población con referencia a temas relacionados al espacio público. Desagregado y especificando la fecha, la categoría de la solicitud, queja, sugerencia o propuesta enfocada a los procesos de gestión del espacio público (diseño, mantenimiento, activación o renovación), ubicación del espacio público, el estatus de seguimiento, si la solicitud se realiza a título individual, colectivo o bajo alguna agrupación u organización oficial, así como la edad y sexo de la persona solicitante. Esto con finalidad de generar información estadística que permita visualizar la efectividad del canal de comunicación oficial como mecanismo de participación para recabar las necesidades de la población respecto al espacio público.



Línea de acción 4.1.7

Diseñar e implementar una herramienta de registro de los casos de acoso y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas en espacios públicos de Puebla.

La violencia sexual es un elemento que limita el ejercicio del derecho a la ciudad, condición y restringe el acceso de mujeres y niñas al espacio público, lo que impacta directamente en las formas de uso y las posibilidades de desplazamientos con libertad. Esta línea de acción deberá tomar como base dar seguimiento al "Programa para la prevención y atención del acoso y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos de la Ciudad de Puebla". La herramienta de registro será de carácter preventivo con la finalidad de recabar datos públicos y abiertos desagregados por caso reportado: ubicación, hora, y categoría o clasificación, así como la edad de la víctima. La información recabada deberá aterrizar en un informe anual, y se incorporará a la plataforma de espacio público de la línea de acción 4.1.3.



Línea de acción 4.1.8

Desarrollar e implementar un sistema de monitoreo de las condiciones ambientales en el espacio público.

Los factores ambientales, representan un elemento determinante para el uso, disfrute y apropiación del espacio público, condicionan en gran medida la permanencia y horarios de uso con base en las condiciones de confort que este proporcione. Su medición y monitoreo permiten identificar los niveles y escenarios de confort, así como su relación con el sistema natural en el que se sitúa y con ello establecer criterios de diseño orientados en potenciar los beneficios y permitir la continuidad y correlación con el sistema natural. Por la especialización de los estudios y equipos necesarios para la recolección de datos es necesario la colaboración y vinculación con instituciones académicas u organizaciones especializadas en temas de monitoreo ambiental, cuya capacidad técnica facilite el diseño metodológico, para el proceso de levantamiento, sistematización y análisis, periodos de ejecución, así como el diseño de indicadores ambientales con base en la información recabada. El desarrollo e implementación del sistema de monitoreo se realizará en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos respecto a los espacios a intervenir en cuestiones ambientales conforme a las líneas de acción 1.2.6, 1.2.7, 1.2.8, y 1.2.9. Dicho sistema de monitoreo ambiental tendrá como objetivo identificar los parámetros y patrones en materia ambiental como ecotecnológicas, densidad arbórea, sombras, temperaturas, materiales, infiltración pluvial, ruido, y contaminación atmosférica, de manera enunciativa más no limitativa, antes y después de las intervenciones. La información generada deberá concentrarse en la plataforma del espacio público conforme a lo planteado en la línea de acción 4.1.3.



Línea de acción 4.1.9

Modificar y aplicar anualmente una Encuesta de Opinión en relación con el uso, disfrute y aprovechamiento del Espacio Público.

Esta encuesta se realizó en 2018 con el fin de conocer la percepción de la población en relación con diversos aspectos del espacio público, por lo que se busca darle seguimiento y consolidarla como un mecanismo de monitoreo. No obstante, se encontraron ámbitos de oportunidad en cuanto al diseño y metodología de la misma. Por lo que el objetivo de esta línea de acción es realizar los cambios necesarios en el cuestionario para incluir la variable de ubicación del espacio público y horario de las actividades que se realizan en dicho espacio. Así como las que resultan necesarias para conocer la perspectiva que tiene la población respecto a las características y funciones del espacio público.



Estrategia

4.2

Evaluar las intervenciones o acciones en el espacio público para orientar la toma de decisiones con base en los procesos del ciclo de vida útil.

Línea de acción 4.2.1

Implementar la metodología de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) "CUAUT", para la evaluación de espacios públicos identificados a partir de los mapas sociales con alto índice de inseguridad, acoso y violencia sexual hacia mujeres.

El uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público por parte de las mujeres de un territorio es una política global. El Gobierno federal, a través de la SEDATU, desarrolló la Metodología CUAUT Auditorías Territoriales para la Evaluación y Transformación del Espacio Público con Perspectiva y Necesidades de las Mujeres, la cual se constituye para visibilizar las necesidades e incorporar la visión de las mujeres en las políticas territoriales y en particular para conocer y documentar el estado actual de los espacios públicos bajo su perspectiva. La aplicación e implementación de las auditorías territoriales tiene como finalidad dar seguimiento a los insumos generados y ejecutar proyectos específicos, priorizados sobre las necesidades del espacio público a partir de la visión y experiencia de las mujeres que habitan y transitan ese espacio. Las auditorías territoriales se llevarán a cabo en los sitios identificados a partir de la realización de las líneas de acción 2.3.2 y 4.1.7.

Línea de acción 4.2.2

Publicar un informe anual sobre el nivel de cumplimiento del Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla.

Con el fin de analizar la evolución del PEP cada año se realizará una evaluación respecto al cumplimiento de las estrategias y líneas de acción planteadas en este documento. Esta evaluación se centrará en el impacto de las acciones realizadas, sobre las metas e indicadores estratégicos planteados para la dotación y el mejoramiento del espacio público. Se retomará la participación del sector social y académico como actores determinantes en el éxito de las actividades entorno a este equipamiento. Además, dicha evaluación permitirá conocer la posible existencia de obstáculos en su puesta en práctica y determinar los ambientes de mejora en la ejecución del mismo. El informe realizado deberá ser difundido entre la sociedad en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.

Línea de acción 4.2.3

Realizar un análisis de correlación entre las acciones de mejoramiento del espacio público y la construcción de tejido social.

La participación social en la gestión del espacio público es esencial para promover un sentido de apropiación, pertenencia y empoderamiento. A nivel municipal no se cuenta con estudios, datos e indicadores que demuestren la posible correlación directa entre el espacio público y el deterioro del tejido social. Es por ello que, el objetivo de esta línea de acción es diagnosticar el grado de incidencia o dependencia entre ambas variables, y los efectos sociales que produce la gestión integral del espacio público. La información requerida para la realización esta actividad se retomará de las colonias con un grado alto y muy alto de deterioro del tejido social, así como reportes de delitos cometidos en materia de seguridad pública en los espacios públicos y en un radio de 400 metros, y se considerará la información de la sociedad derivada de la ejecución de las líneas de acción 2.3.2, 2.3.4, 4.1.7 y 4.2.1.

CORTO PLAZO



MEDIANO PLAZO



CORTO MEDIANO PLAZO



Línea de acción 4.2.4

Realizar una evaluación del éxito de los espacios públicos renovados o creados.

El éxito de un espacio público depende de que el componente físico y el social funcionen adecuadamente, viéndose reflejado en el impacto que este equipamiento tiene en la calidad de vida de las personas. El objetivo de esta línea de acción es conocer el grado de éxito del espacio público con base en las intervenciones realizadas. Para ello, se retomará la herramienta de "evaluación de calidad inicial" planteada en la línea de acción 1.2.2. Así como la metodología del Estado de Vida Pública Espacio Público (EVEPP), el cual es un método que permite hacer una evaluación cuantitativa y cualitativa de la vida pública que sostienen los espacios públicos. Y se desarrollarán las referencias de indicadores de calidad del espacio público planteados en el diagnóstico del Subprograma 4. Monitoreo y Evaluación.



Línea de acción 4.2.5

Evaluar anualmente la eficiencia del presupuesto destinado a los procesos de gestión del espacio público.

El mecanismo de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) que se lleva a cabo actualmente como forma de evaluación del cumplimiento de metas del Plan Municipal de Desarrollo y el recurso económico que se utiliza para dichos fines, se centra en la vigilancia de las actividades ejecutadas conforme a las que fueron programadas. Sin embargo, no existe una evaluación que permita identificar los impactos de estas actividades. Por ello, el objetivo es diseñar un esquema de evaluación, con base en el reporte de la línea de acción 4.1.5, para determinar si las acciones, que se realizaron en torno al espacio público durante el año, se hicieron en una relación positiva de costo-beneficio. Así como analizar, si el valor de los impactos generados es congruente con el presupuesto ejercido. Esto con el fin de orientar anualmente el presupuesto que se programará para la gestión integral del equipamiento recreativo de manera progresiva y eficiente.

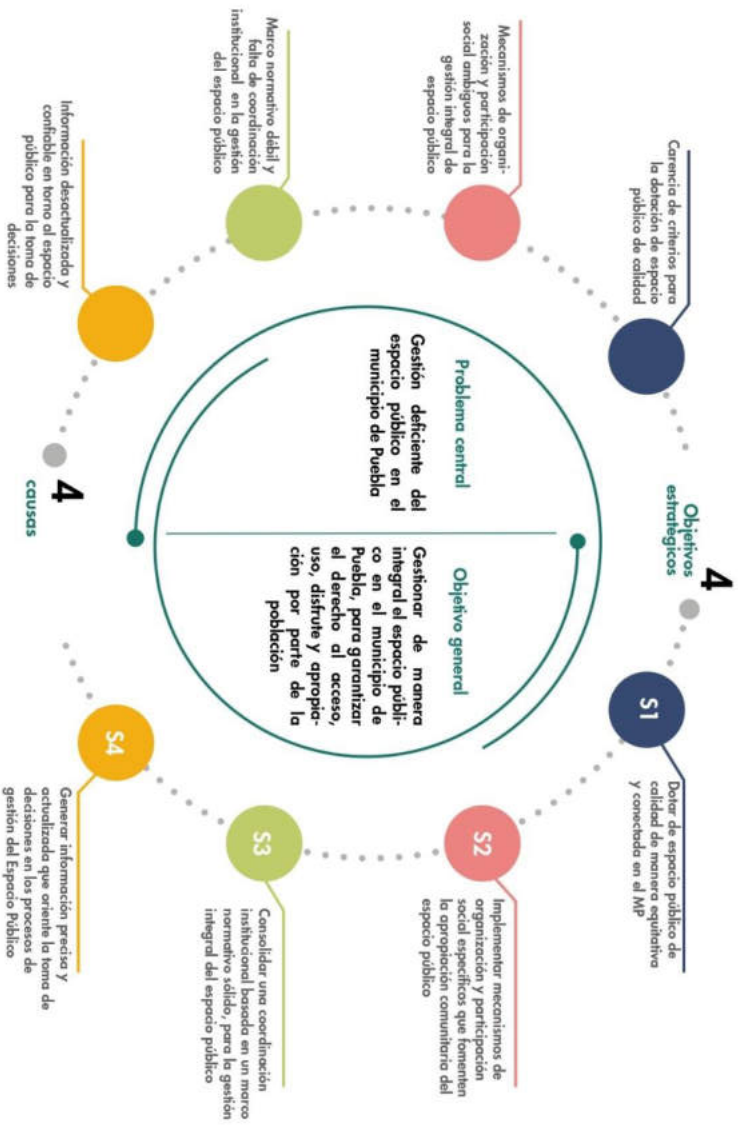


XIII.

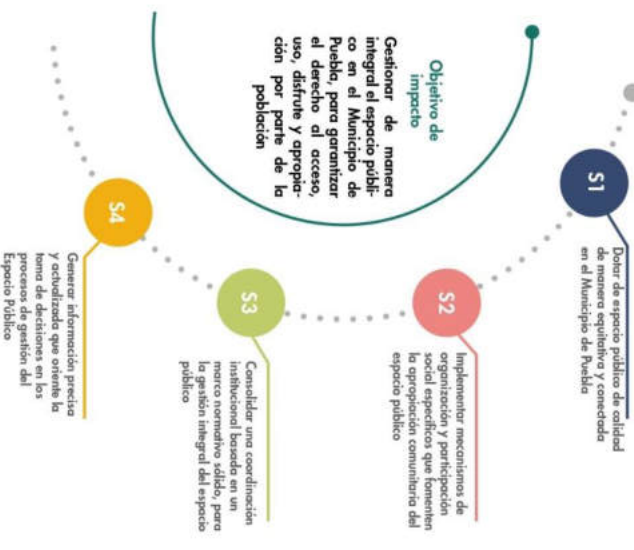
ESTRATEGIA

El presente programa tiene un periodo de ejecución de 20 años, con metas específicas a cumplir durante dicho periodo de tiempo. Estas metas expresan los resultados esperados tras realizar las acciones planteadas en cada sub-programa conforme a la temporalidad y requisitos correspondientes.

Dado que el 2030 es un año meta en las horizontes de planeación en relación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, es necesario hacer una revisión sustancial del PEP respecto a las situación urbana y social que se viva en ese momento. Con el fin de poder ajustar aspectos como la responsabilidad institucional, en caso de que se haya consolidado una dependencia o unidad administrativa que concentre diversos aspectos torales del espacio público. O bien, que se cuente con la información necesaria para cuantificar de manera específica las metas a las que se quiere llegar, o en caso de que exista un crecimiento urbano inesperado que requiera de políticas urbanas puntuales, en estos casos se podrán realizar algunos ajustes necesarios al PEP con el fin de que pueda encaminarse a lograr la visión que plantea originalmente.



METAS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN



7 METAS ESTRATEGICAS

- 1 Incrementar la densidad de espacio público de calidad en las juntas auxiliares del municipio
- 2 Aumentar la calidad de los espacios públicos existentes
- 3 Mejorar la conectividad de los espacios públicos del municipio

11 ESTRATEGIAS

- 1.1 Mejorar la dotación de espacio público de calidad en las juntas auxiliares del municipio
- 1.2 Implementar el proceso de mejoramiento del espacio público bajo criterios de calidad
- 1.3 Generar un esquema de mantenimiento eficaz y eficiente del espacio público
- 1.4 Generar las condiciones de movilidad para la conexión de los espacios públicos

80 LINEAS DE ACCIÓN

- 2.1 Establecer las figuras y procedimientos de gestión y participación social en los procesos de dotación y apropiación del espacio público
- 2.2 Difundir los mecanismos y procedimientos de participación social en los procesos de dotación y apropiación del espacio público
- 2.3 Realizar actividades que promuevan la interacción social y el involucramiento de la población en los procesos de dotación y apropiación del espacio público
- 3.1 Establecer las bases para la gestión integral del espacio público de calidad en la normativa local
- 3.2 Definir las figuras y procedimientos operativos para la gestión integral del espacio público
- 4.1 Establecer e implementar mecanismos de administración, control, supervisión y seguimiento del espacio público
- 4.2 Evaluar las intervenciones o acciones realizadas en materia de espacio público



PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Para poder observar de manera más clara la programación y corresponsabilidad de las estrategias y acciones a ejecutar, se elaboró la matriz programática que concentra las 80 líneas de acción planteadas en las 11 estrategias resultantes de los cuatro subprogramas. Dicha matriz se presenta en un concentrado por estrategia, conformado por las líneas de acción, plazo de ejecución, dependencia u organismo responsable de coordinar la gestión del espacio público del componente físico o social, dependencia u organismo responsable de ejecutar las acciones de acuerdo a sus atribuciones de gestión y las dependencias u organismos que de acuerdo a las temáticas y atribuciones administrativas requieren involucrarse en la realización de las acciones planteadas.



La gestión integral del espacio público requiere de una coordinación articulada y concentrada de las acciones a realizarse, por ello y de acuerdo a los componentes que determinan la dotación y la apropiación del espacio público, la dependencia encargada de coordinar la gestión del espacio público en su componente físico es la Secretaría de Movilidad y en su componente social la Secretaría de Bienestar, realizando una vinculación constante y articulada en diversas acciones que contemplan la integralidad del espacio público. En caso de crearse una dependencia o unidad administrativa enfocada y especializada en la gestión integral del espacio público la coordinación será transferida a ella.

La corresponsabilidad de las dependencias y organismos públicos municipales responsables de ejecutar las 81 líneas de acción se definieron conforme a la vocación y atribuciones de cada una. Sin que esto implique la actuación de manera unilateral, las dependencias ejecutoras serán las encargadas de llevar a cabo los trabajos, con diversos actores del sector público y privado, así como el liderazgo con las dependencias y organismos municipales que presenten injerencia para desarrollar las actividades corresponsables.

Derivado de esto, las acciones relacionadas con la organización social serán ejecutadas por la Secretaría de Bienestar y la secretaria de gobernanza; las acciones relacionadas con actividades culturales y en general de índole recreativo, por el Instituto Municipal de Arte y Cultura.

Respecto al componente físico del espacio público, la Secretaría de Movilidad será la responsable de ejecutar las acciones de dotación, fortaleciendo el binomio de espacio público y movilidad. Las actividades relacionadas con la planeación por el Instituto Municipal de Planeación y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad y las acciones relacionadas con la construcción y mantenimiento del espacio público.

cio público (operatividad), por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Asimismo, es importante aclarar que en el caso de las acciones que se lleven a cabo dentro de la Zona de Monumentos y Zonas Patrimoniales del Municipio, es imprescindible el involucramiento y acuerdo previo con la Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, toda vez que ésta es la instancia corresponsable para preservar, proteger, rescatar y mejorar las zonas referidas.

Por otro lado, se resalta la participación de la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, el Instituto Municipal de la Juventud y el Sistema Municipal DIF en la mayoría de las acciones planteadas, ya que contemplan el acercamiento y vinculación con los principales sectores poblacionales promoviendo la participación e inclusión de la niñez, juventud, personas de la tercera edad y la diversidad de género en los procesos de gestión del espacio público.

Respecto al plazo de ejecución, el horizonte de programación contempla 5 plazos, cada uno con una duración aproximada de 4 años, para distribuir las líneas de acción de acuerdo a su prioridad y condiciones de ejecución.

1. Corto plazo: considera las acciones necesarias para sentar las bases de activación sobre las cuales se edificará el espacio público exitoso y de calidad. Dentro de este plazo se realizan actividades inmediatas, iniciando con la generación de capacidades internas e información para determinar el tipo de intervención requerida. Asimismo, se definen las figuras respaldables de llevar a cabo la gestión integral del espacio público.



2. Corto-mediano plazo: se enmarcan las acciones prioritarias, que están condicionadas a la realización de las acciones de corto plazo. En esta segunda etapa, de manera complementaria, se llevan las acciones para impulsar un trabajo en conjunto con la sociedad a través de la participación social auténtica.



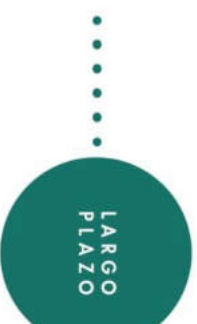
3. Mediano plazo: se desarrollan las acciones condicionadas, principalmente las relacionadas con el mejoramiento y activación del espacio público, para que estas actividades se desarrollen de manera exitosa, es necesario el cumplimiento previo de las acciones de corto y corto-mediano plazo.



4. Mediano-largo plazo: considera las acciones de consolidación, las cuales tienen la finalidad de fortalecer la gestión integral del espacio público. En este plazo se lleva a cabo la construcción de nuevos espacios públicos de calidad a partir de procesos participativos previamente realizados. Así como la evaluación y realización de estudios que demuestren el impacto de las acciones previas ante el comportamiento del tejido social y la apropiación comunitaria.

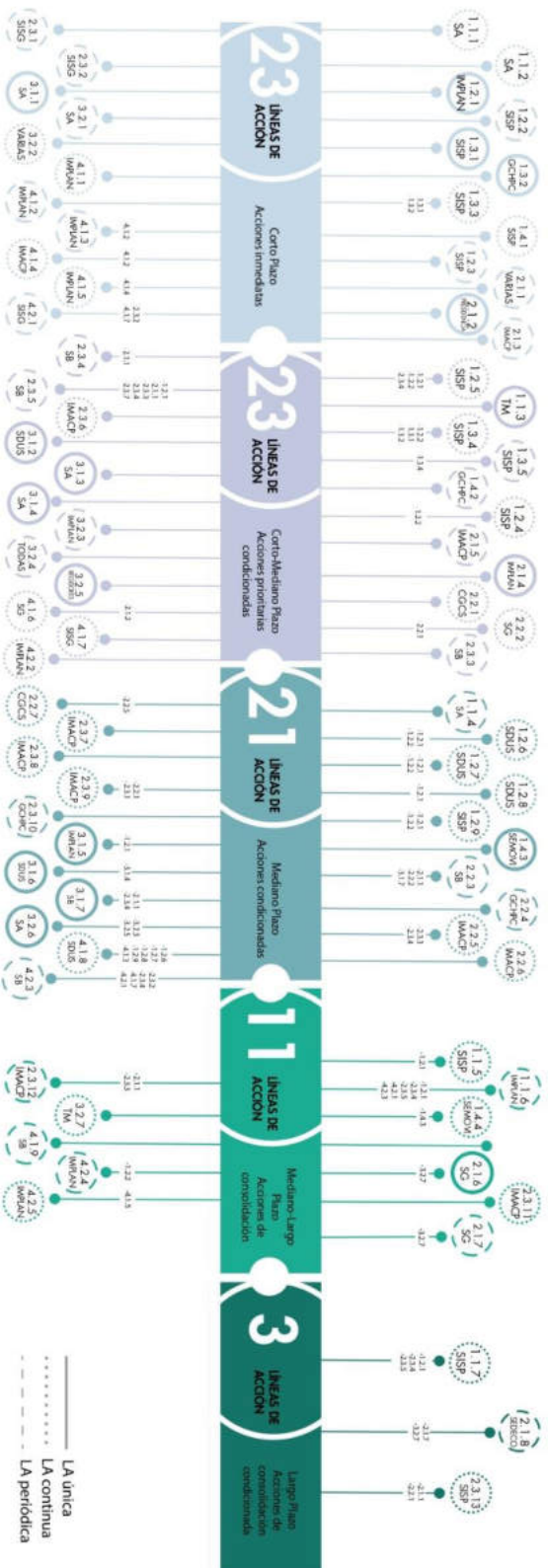


5. Largo plazo: Comprende las acciones de consolidación condicionadas, es decir que su desarrollo requiere el cumplimiento obligatorio de las actividades de plazos anteriores. En este plazo se busca lograr un sentido de corresponsabilidad entre el espacio y las personas usuarias del mismo; así como plantear el inicio de un nuevo ciclo de vida útil del espacio público.



Finalmente, se aclara que las líneas de acción se clasificaron conforme a su periodicidad. Existen líneas de acción únicas las cuales se llevan a cabo una sola vez, líneas de acción continuas, que se llevan a cabo de manera anual, y líneas de acción periódicas, las cuales consideran su actualización de acuerdo con los tiempos que determine su operatividad.

TEMPORALIDAD OPERATIVA DE LÍNEAS DE ACCIÓN





Estrategia	Líneas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutoras	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad			
						Sector social	Sector público Fed Est Mun	Sector privado	
1.3 Generar un esquema de mantenimiento eficaz y eficiente del espacio público.	1.3.3 Capacitar a los encargados del mantenimiento de los distintos elementos del espacio público. *Requisito de ejecución líneas de acción 1.3.1 y 2.3.2	C	SISP	SISP	SECAD, SDUS, COOSL			x	

Línea de acción, se especifica de forma general que se va a hacer y si tiene alguna condicionante para su ejecución

Plazo y temporalidad de ejecución

Acción única
No se repite

Acción continua
Se repite cada año

Acción periódica
Se actualiza cada tiempo determinado

SUBPROGRAMA 1 DOTACIÓN Y CALIDAD



C: Cero plazo **CM**: Cero Mediano plazo **M**: Mediano plazo **M-L**: Mediano Largo plazo **L**: Largo plazo

Estrategia	Lineas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad					
						Sector social	Sector Fed	Sector Est	Sector Mun	Sector privado	
<div style="background-color: #003366; color: white; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto; margin-bottom: 10px;"> 1.1 </div> Mejorar la dotación de espacio público de calidad en las juntas auxiliares del municipio.	1.1.1	Regularizar la propiedad de los espacios públicos identificados con una caracterización reactiva consolidada.	SEMOMI	SA	IMPLAN, SDUS, TM, SM				X	X	
	1.1.2	Adquirir los predios privados que son utilizados como espacio público o que cumplan con funciones ambientales que necesitan ser preservadas.	SEMOMI	SA	IMPLAN, SDUS, TM, SM, CM, SPCGIR				X	X	
	1.1.3	Incluir la categoría de espacio público en el Sistema de Información Catastral Multifinalitario del Municipio de Pueblo.	CM	SDUS	TM	IMPLAN SEMOMI				X	
	1.1.4	Adquirir predios ubicados en zonas de consolidación urbana para la construcción de espacio público de calidad.	M	SDUS / IMPLAN	SA	TM, SM, CM				X	
	1.1.5	Construir anualmente espacio público de calidad en los predios baldíos propiedad del H. Ayuntamiento. *Requisito de ejecución línea de acción 1.2.1	M-L	SEMOMI	SISP	SDUS, IMDP, SA				X	
	1.1.6	Desarrollar y ejecutar un Proyecto Estratégico de Espacio Público. *Requisito de ejecución líneas de acción 1.2.1, 2.3.4, 2.3.5, 4.2.1 y 4.2.3	M-L	SEMOMI	IMPLAN	SB, IMACP, SISP, SDUS, SEMOMI, GGF, SPCGIR				X	
	1.1.7	Construir anualmente al menos un espacio público de calidad en las juntas auxiliares identificadas con menor densidad de espacio público receptivo. *Requisito de ejecución líneas de acción 1.2.1, 2.3.4 y 2.3.5	L	SEMOMI	SISP	SB, IMDP, SDUS				X	

SUBPROGRAMA 1 DOTACIÓN Y CALIDAD

 **Acción única**
 No se repite

 **Acción continua**
 Se repite cada año

 **Acción periódica**
 Se actualiza cada tiempo determinado

C: Corto plazo **CM:** Corto Mediano plazo **M:** Mediano plazo **M-L:** Mediano largo plazo **L:** Largo plazo

Estrategia	Líneas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad				
						Sector social	Sector Fed	Sector público Est	Sector público Mun	Sector privado
<div style="background-color: #003366; color: white; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">1.2</div> Mejorar la dotación de espacio público de calidad en las juntas auxiliares del municipio.	1.2.1	Elaborar los lineamientos de diseño de espacio público de calidad con criterios de accesibilidad, seguridad, sostenibilidad, confort y multifuncionalidad.	SEMOMI	IMPLAN	SB, SDUS, SSC, IMAACP, IMDP, SISP, SPCGR, SISG, SMDIF, JUMP				X	
	1.2.2	Realizar una evaluación del espacio público existente para la intervención de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación del espacio público con base en los criterios de calidad.	SISP	SISP	SDUS, SEMOMI, SB, SSC, OOSL				X	
	1.2.3	Eliminar las barreras físicas en el perímetro del espacio público para garantizar su acceso generalizado y de libre tránsito.	SEMOMI	SISP	SEMOMI				X	
	1.2.4	Adecuar el entorno inmediato, de al menos un espacio público, conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana. *Requisito de ejecución líneas de acción 1.2.2	SEMOMI	SISP	SEMOMI				X	
	1.2.5	Mejorar anualmente al menos un espacio público en los sitios identificados y priorizados a través de un mecanismo de participación social. *Requisito de ejecución líneas de acción 1.2.1, 2.2.2 y 2.3.4	CM	SEMOMI	SISP	SB, SDUS, IMDP	X			X

SUBPROGRAMA 1 DOTACIÓN Y CALIDAD

 **Acción única**
No se repite

 **Acción continua**
Se repite cada año

 **Acción periódica**
Se actualiza cada tiempo determinado

C: Corto plazo **CM**: Corto Mediano plazo **M**: Mediano plazo **M-L**: Mediano Largo plazo **L**: Largo plazo

Estrategia	Líneas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad					
						Sector social	Sector público Fed	Sector público Est	Sector público Mun	Sector privado	
1.2 Mejorar la dotación de espacio público de calidad en los puntos auxiliares del municipio.	1.2.6	Diseñar y ejecutar un proyecto de gestión y manejo sustentable del agua, en al menos un espacio público al año. *Requisito de ejecución líneas de acción 1.2.1 y 2.2.2	M	SDUS	SDUS	SISP				x	
	1.2.7	Incrementar la superficie de área verde, en al menos un espacio público al año. *Requisito de ejecución líneas de acción 1.2.1 y 2.2.2	M	SDUS	SDUS	SISP				x	
	1.2.8	Diseñar y ejecutar un proyecto de arborización, al menos un espacio público al año. *Requisito de ejecución línea de acción 1.2.1	M	SDUS	SDUS	SISP				x	
	1.2.9	Diseñar y ejecutar un proyecto de iluminación, en al menos un espacio público al año. *Requisito de ejecución líneas de acción 1.2.1 y 2.2.2	M	SISP	SISP	SDUS				x	

SUBPROGRAMA 1 DOTACIÓN Y CALIDAD



Estrategia	Líneas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad					
						Sector social	Sector público	Est	Mun	Sector privado	
<div style="background-color: #003366; color: white; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;"> 1.3 </div> <p style="text-align: center; margin-top: 5px;">Generar un esquema de mantenimiento eficaz y eficiente del espacio público.</p>	1.3.1	Elaborar y aplicar un manual de procedimientos para mejorar la operatividad de las cuadrillas encargadas del mantenimiento del espacio público.	C	SISP	SISP	SDUS, OOSL				x	
	1.3.2	Elaborar y aplicar un manual de lineamientos generales para la intervención adecuada y mantenimiento de los espacios públicos de la Zona de Monumentos y Áreas Patrimoniales del Municipio de Pueblo.	C	GCHPC	GCHPC	SISP, SDUS, OOSL				x	
	1.3.3	Capacitar a los encargados del mantenimiento de los distintos elementos del espacio público. *Requisito de ejecución líneas de acción 1.3.1 y 2.3.2	C	SISP	SISP	SECAD, SDUS, OOSL				x	
	1.3.4	Elaborar un programa anual de mantenimiento integral para los espacios públicos propiedad del Ayuntamiento. *Requisito de ejecución líneas de acción 1.2.2, 1.3.1 y 1.3.2	C-M	SISP	SISP	SDUS, OOSL				x	
	1.3.5	Contratar a personal especializado en jardinería y plomería. *Requisito de ejecución línea de acción 1.3.4	C-M	SISP	SISP	SDUS, SECAD				x	

SUBPROGRAMA 1 DOTACIÓN Y CALIDAD

 **Acción única**
 No se repite

 **Acción continua**
 Se repite cada año

 **Acción periódica**
 Se actualiza cada tiempo determinado

C: Corto plazo **C-M:** Corto Mediano plazo **M:** Mediano plazo **M-L:** Mediano largo plazo **L:** Largo plazo

Estrategia	Líneas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad			
						Sector social	Sector público Fed Est Mun	Sector privado	
1.4 Generar las condiciones de movilidad para la conexión de los espacios públicos.	1.4.1	Instalar estaciones de servicio ciclista en el espacio público.	SEMOMI	SISP	SEMOMI, SDUS			x	
	1.4.2	Construir una red de calles peatonales y de prioridad peatonal que conecte el espacio público en la Zona de Monumentos.	SEMOMI	GCHPC	IMPLAN, SEMOMI, SISP, SPCGIR			x	
	1.4.3	Elaborar un diagnóstico para establecer una red de espacios públicos.	M	SEMOMI	IMPLAN, SDUS, SPCGIR			x	
	1.4.4	Adecuar una vialidad, bajo criterios de calidad, que conecte, al menos dos espacios públicos. *Requisito de ejecución línea de acción 1.4.3	M-L	SEMOMI	SEMOMI	SISP, SDUS, IMPLAN			x

SUBPROGRAMA 2 APROPRIACIÓN PARA LA VIDA PÚBLICA

 **Acción única**
 No se repite

 **Acción continua**
 Se repite cada año

 **Acción periódica**
 Se actualiza cada tiempo determinado

C: Cero plazo **CM:** Cero Mediano plazo **M:** Mediano plazo **M-L:** Mediano Largo plazo **L:** Largo plazo

Estrategia	Líneas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad				
						Sector social	Sector público Fed	Sector público Est	Sector privado Mun	
2.1 Establecer las figuras y procedimientos de participación social en los procesos de dotación y apropiación del espacio público.	2.1.1 Capacitar al personal del Ayuntamiento en técnicas y herramientas de acercamiento comunitario para llevar a cabo el desarrollo e implementación de los proyectos de espacio público bajo procesos participativos.	C	SB y SEMOVI	SB, SEMOVI, IMDP, SDUS, IMPLAN, IMACP, GCHFC	SECAD, SMDIF, SISG, UMP				X	
	2.1.2 Habilitar un canal de comunicación oficial para atender los temas relacionados con espacio público.	C	SB y SEMOVI	Presidencia	SG, CGCS, SECAD, SISP, OOSL, SPUS	X			X	
	2.1.3 Conformar un directorio de actores e iniciativas sociales que inciden en el espacio público con el fin de contar con una referencia oficial para vincularlos dentro de los procesos de gestión integral del espacio público.	C	SB	IMACP	IMACP, SISG, SMDIF, UMP, IMDP, CGCS	X				
	2.1.4 Crear el Consejo de Participación Ciudadana de Espacio Público.	CM	IMPLAN	IMPLAN	CGCS	X			X	

SUBPROGRAMA 2 APROPRIACIÓN PARA LA VIDA PÚBLICA

 **Acción única**
 No se repite

 **Acción continua**
 Se repite cada año

 **Acción periódica**
 Se actualiza cada tiempo determinado

C: Corto plazo; **CM:** Corto Mediano plazo; **M:** Mediano plazo; **M-L:** Mediano Largo plazo; **L:** Largo plazo

Estrategia	Lineas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad				
						Sector social	Fed	Est	Mun	Sector privado
2.1	2.1.5 Conformar el Comité para la Activación del Espacio Público con actores sociales de diversas disciplinas.		SB	IMACP	SISG, JMP, IMDP, IMPLAN, CGCS, SMDIF	x			x	x
			SB	SG	SB	x			x	
	2.1.6 Crear una figura de administración social, a partir de la organización comunitaria y vecinal que gestione los asuntos referentes al espacio público de su colonia, o junta auxiliar.		SB	SG	UNRC, SEDECO	x			x	x
	2.1.7 Elaborar e implementar un plan para el manejo y aprovechamiento económico del espacio público. <i>*Requisito de ejecución línea de acción 3.2.7</i>		SB	SG	UNRC, SEDECO	x			x	x
2.1.8 Elaborar y aplicar un esquema para realizar actividades económicas en el espacio público. <i>*Requisito de ejecución línea de acción 2.1.7 y 3.2.7</i>		SB	SEDECO	SG, UNRC	x			x	x	

SUBPROGRAMA 2 APROPRIACIÓN PARA LA VIDA PÚBLICA

Acción única
No se repite
 Acción continua
Se repite cada año
 Acción periódica
Se actualiza cada tiempo determinado

C Corto plazo **C-M** Corto Mediano plazo **M** Mediano plazo **M-L** Mediano Largo plazo **L** Largo plazo

Estrategia	Lineas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad					
						Sector social	Sector público Fed	Sector público Est	Sector privado Mun		
<div style="background-color: #e91e63; color: white; border-radius: 50%; width: 30px; height: 30px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">2.2</div> Difundir los mecanismos y procedimientos de participación social en los procesos de dotación y apropiación del espacio público.	2.2.1	Diseñar e implementar una campaña de difusión sobre los beneficios y mecanismos de participación social.	SB	CGCS	IMACP, SG, SMDIF, UMP, SISG, SSC, SDUS	x			x		
	2.2.2	Diseñar e implementar una campaña para promover la conformación de mesas de directivos vecinales. <i>*Requisito de ejecución línea de acción 2.2.1</i>	SB	SG	SB, CCS	x			x		
	2.2.3	Realizar talleres para familiarizarse con el programa de presupuesto participativo. <i>*Requisito de ejecución líneas de acción 2.1.1, 2.2.2 y 3.1.7</i>	M	SB	SEMOMI, SISG, SISG, SMDIF, UMP	x			x		
	2.2.4	Elaborar un guía de espacios públicos históricos con una oferta de actividades a realizar en dichos espacios. <i>*Requisito de ejecución líneas de acción 2.3.3 y 2.3.4</i>	M	GCHRC	GCHRC	ST, IMACP, CGCS, UMP, SISG, SMDIF				x	
	2.2.5	Realizar una programación anual de actividades sociales en los espacios públicos en las juntas auxiliares del Municipio de Puebla. <i>*Requisito de ejecución líneas de acción 2.3.3 y 2.3.4</i>	M	IMACP	IMACP	SISG, UMP, IMDP, SEMOMI, IMPLAN, SMDIF	x			x	
	2.2.6	Desarrollar trimestralmente una programación de actividades nocturnas en el espacio público.	M	IMACP	IMACP	SB, SISG, UMP, IMDP, SEMOMI, IMPLAN, SMDIF, SSC	x			x	
	2.2.7	Publicar mensualmente un calendario general de las actividades a realizar en los espacios públicos alineado a la programación anual establecido. <i>*Requisito de ejecución línea de acción 2.2.5</i>	M	IMACP	CCS	TODAS	x			x	

SUBPROGRAMA 2 APROPIACIÓN PARA LA VIDA PÚBLICA

 **Acción única**
 No se repite
 **Acción continua**
 Se repite cada año
 **Acción periódica**
 Se actualiza cada tiempo determinado
C Corto plazo **CM** Corto Mediano plazo **M** Mediano plazo **M-L** Mediano Largo plazo **L** Largo plazo

Estrategia	Lineas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad					
						Sector social	Sector Fed	Sector Est	Sector Mun		
<div style="background-color: #e91e63; color: white; border-radius: 50%; width: 40px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">2.3</div> Realizar actividades que promuevan la interacción social y el involucramiento de la población en los procesos de dotación y apropiación del espacio público.	2.3.1	Realizar una campaña de difusión para visibilizar la ocupación del espacio público por mujeres.	C	SISG	SISG	SB, CGCS	x			x	
	2.3.2	Desarrollar un mapeo colectivo sobre la incidencia del acoso sexual contra las mujeres en los espacios públicos.	C	SISG	SISG	SB, IMPLAN, SMDIF, CGCS, UMP	x			x	
	2.3.3	Desarrollar una jornada de talleres de mapeo colaborativo para la identificación de sitios susceptibles a ser intervenidos para generación o renovación de espacio público.	CM	SB	SB	SEMOMI, SISG, IMPLAN, SMDIF, UMP	x			x	
	2.3.4	Desarrollar diagnósticos comunitarios enfocados al mejoramiento e incremento de espacio público por junta auxiliar. <i>*Requisito de ejecución línea de acción 2.1.1</i>	CM	SB	SB	SDUS, SISP, SEMOMI, SSC, SISG, IMPLAN, SMDIF, UMP, SPCGAR	x			x	
	2.3.5	Implementar talleres de diseño participativo para la generación, mejoramiento, activación o renovación del espacio público. <i>*Requisito de ejecución líneas de acción 1.2.1, 2.1.1, 2.3.3, 2.3.4 y 2.3.7</i>	CM	SB	SB	SISP, SEMOMI, SISG, SMDIF, UMP	x			x	
	2.3.6	Desarrollar anualmente el concurso "Nominaciones del Espacio Público".	CM	IMACP	IMACP	CGCS, SDUS, SISP, SEMOMI	x			x	
	2.3.7	Realizar mesas de trabajo semestralmente en los espacios públicos prioritarios con el fin de realizar actividades vinculadas a la población del entorno inmediato.	M	SB	IMACP	SG, CGCS, UMP, IMDP, SMDIF, SISG	x			x	

SUBPROGRAMA 2 APROPIACIÓN PARA LA VIDA PÚBLICA



Estrategia	Lineas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad			
						Sector social	Sector público Fed Est	Sector privado Mun	
2.3	2.3.8	Realizar trimestralmente el conversatorio "Diálogos en el espacio público"	IMACP	IMACP	CGCS, SDUS, IMPLAN, SEMOVI, IJMP, IJMDP, SEDECO, SG, SPCGIR			X	
	2.3.9	Implementar una convocatoria permanente para la propuesta de actividades a realizar en el espacio público. <i>*Requisito de ejecución líneas de acción 2.21 y 2.31</i>	SB	IMACP	CGCS, SG, SISG, SMDIF, IJMP, IMPLAN			X	
	2.3.10	Desarrollar e implementar una campaña de difusión sobre las referencias narrativa de los nombres de los espacios públicos.	GCHPC	GCHPC	IMACP, CGCS, ST, ARCHIVO HISTORICO, SISG, IJMP, SMDIF			X	
	2.3.11	Financiar anualmente la realización de actividades comunitarias en el espacio público por parte de la sociedad civil organizada.	SB	IMACP	SB, IMPLAN, SISG, IJMP, SMDIF	X		X	
	2.3.12	Intervenir el espacio público con elementos y actividades artísticas y temporales. <i>*Requisito de ejecución líneas de acción 2.11 y 2.33</i>	IMACP	IMACP	SB, CGCS, SSC, SISG, IJMP, SMDIF	X		X	
2.3.13	Implementar semestralmente talleres de capacitación para el cuidado de los espacios públicos. <i>*Requisito de ejecución líneas de acción 2.11 y 2.2.1</i>	L	SISP	SISP	SDUS, IMACP	X		X	

SUBPROGRAMA 3

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

 **Acción única**
No se repite

 **Acción continua**
Se repite cada año

 **Acción periódica**
Se realiza cada tiempo determinado

C Corto plazo **CM** Corto Mediano plazo **M** Mediano plazo **MT** Mediano largo plazo **L** Largo plazo

Estrategia	Lineas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad				
						Sector social	Sector Fed	Sector público Est	Sector privado Mun	
3.1	3.1.1	C	SA	SA	IMPLAN, SM, SISP, SDUS, SEMOVI				X	
	3.1.2	CM	SDUS	SDUS	IMPLAN, SM, SA			X	X	
	3.1.3	CM	TODAS	SA	IMPLAN, SM, SISP, SDUS, SEMOVI				X	
	3.1.4	CM	SDUS	SA	IMPLAN, SDUS, SM				X	
	3.1.5	M	SEMOMI	IMPLAN	SISP, SDUS, SEMOVI, SA				X	
	3.1.6	M	SDUS	SDUS	IMPLAN, SA, SM			X	X	
	3.1.7	M	SB	SB	SA, SISP, SEMOVI, GCHFC, SISG, IIMP, SMDF				X	

SUBPROGRAMA 3

MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

Estrategia	Lineas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades electoras	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad					
						Sector social	Sector público	Fed	Est	Mun	Sector privado
3.2	3.2.1	Adecuar la estructura institucional del Ayuntamiento de Pueblo, conforme a las actividades del modelo de gestión integral del espacio público	SEMOMI, SB IMPLAN	SA	SM, SISP, SDUS, IMAACP, IMDP, GCHPC, SG, OOSL					X	
	3.2.2	Destinar un porcentaje del presupuesto anual programado, para el desarrollo de las actividades comprendidas en los 4 procesos de gestión del espacio público.	SEMOMI/SB	SDUS, SISP, SB, SEMOMI, IMAACP, IMDP, IMDP	IMPLAN, TM					X	
	3.2.3	Establecer un esquema de coordinación entre las Dependencias y Organismos involucrados en la gestión del espacio público con base en los procesos de dotación y apropiación.	CM	IMPLAN	TODAS					X	
	3.2.4	Contratar a personal especializado en los procesos de planeación, diseño, construcción, activación, mantenimiento y renovación del espacio público.	CM	SEMOMI/SB	TODAS	SECAD				X	
3.2.5	Crear una unidad administrativa responsable de implementar el modelo de gestión integral del espacio público.	CM	SEMOMI/SB	REGIDORES	SA, CABILDO, IMPLAN, SDUS, SISP, IMAACP				X		
3.2.6	Modificar los Reglamentos Internos de las dependencias y organismos de la administración pública municipal involucrados en la gestión del espacio público. * Requisito de ejecución líneas de acción 3.2.3 y 3.2.5	M	SEMOMI/SB	SA	SA, SDUS, SISP, SB, IMAACP, IMPLAN				X		
3.2.7	Conformar una partida presupuestal exclusiva para espacio público a partir de los ingresos del Ayuntamiento generados por el uso o beneficio de este equipamiento.	ML	SEMOMI/SB	TM	SG, SA				X		

Acción única
No se repite

Acción continua
Se repite cada año





Acción periódica
Se actualiza cada tiempo determinado

C: Corto plazo CM: Corto Mediano plazo M: Mediano plazo ML: Mediano Largo plazo L: Largo plazo

SUBPROGRAMA 4 MONITOREO Y EVALUACIÓN

 **Acción única**
No se repite
  **Acción continua**
Se repite cada año
  **Acción periódica**
Se actualiza cada tiempo determinado


C: Corto plazo **CM:** Corto Mediano plazo **M:** Mediano plazo **M-L:** Mediano Largo plazo **L:** Largo plazo

Estrategia	Lineas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad			
						Sector social	Sector público Fed Est Mun	Sector privado	
 Definir las figuras y procedimientos operativos para la gestión integral del espacio público.	4.1.1 Actualizar anualmente el inventario de Espacios Públicos Recreativos.		SEMCOVI	IMPLAN	SDUS, SISP, SEMCOVI			X	
	4.1.2 Realizar capacitaciones en materia de sistematización geoespacial de datos.		IMPLAN	IMPLAN	TODAS			X	
	4.1.3 Conformar y alimentar un compendio geoestadístico del espacio público dentro del Sistema de Información Geográfica Municipal. * Requisito de ejecución línea de acción 4.1.2		IMPLAN	IMPLAN	TODAS			X	
	4.1.4 Realizar un mapeo de las actividades oficiales realizadas en el espacio público. * Requisito de ejecución línea de acción 4.1.2		SB	IMACP	TODAS			X	
	4.1.5 Elaborar un reporte anual de las acciones de creación, mejoramiento y activación del espacio público, implementadas. * Requisito de ejecución línea de acción 4.1.4		SEMCOVI/SB	IMPLAN	TODAS			X	

SUBPROGRAMA 4 MONITOREO Y EVALUACIÓN

 **Acción única**
No se repite
  **Acción continua**
Se repite cada año
  **Acción periódica**
Se actualiza cada tiempo determinado

C: Corto plazo **C-M:** Corto Mediano plazo **M:** Mediano plazo **M-L:** Mediano Largo plazo **L:** Largo plazo

Estrategia	Líneas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables		Dependencias y/o entidades ejecutora		Dependencias y/o entidades participantes	Corresponsabilidad			
			Dependencias y/o entidades responsables	Dependencias y/o entidades ejecutora	Sector social	Sector público		Fed	Est	Mun	Sector privado
4.1 Definir las figuras y procedimientos operativos para la gestión integral del espacio público.	4.1.6 Realizar un informe semestral de los reportes, sugerencias y propuestas referentes a las tendencias relacionadas con el espacio público. * Requisito de ejecución línea de acción 2.1.2		SEMOMV/SB	SG	SISP, SDUS, SB, IMACP, SMDIF, SSC, SISG, UMP, IMDP	x		x			
	4.1.7 Diseñar e implementar una herramienta de registro de los casos de acoso y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas en espacios públicos de Puebla.		SISG	SISG	SB, SSC, SMDIF, IMAP, SPCGIR	x		x			
	4.1.8 Desarrollar e implementar un sistema de monitoreo de las condiciones ambientales en el espacio público. * Requisito de ejecución líneas de acción 1.2.6, 1.2.7, 1.2.8, 1.2.9 y 4.1.3		SDUS	SDUS	SISP, SPCGIR		UNAM, DIAU, BUAP, UPAP		x		x
	4.1.9 Modificar y aplicar anualmente una Encuesta de Opinión en relación con el uso, disfrute y aprovechamiento del Espacio Público.		SB	SB	IMPLAN, CGCS, SDUS, SISP, SISG, SSC, IMACP, UMP, IMDP	x			x		

SUBPROGRAMA 4 MONITOREO Y EVALUACIÓN

 **Acción única**
No se repite
  **Acción continua**
Se repite cada día
  **Acción periódica**
Se actualiza cada tiempo determinado

C: Corto plazo **CM:** Corto Mediano plazo **M:** Mediano plazo **M-L:** Mediano Largo plazo **L:** Largo plazo

Estrategia	Lineas de acción	Plazo	Dependencias y/o entidades responsables		Dependencias y/o entidades ejecutora		Dependencias y/o entidades participantes		Corresponsabilidad			
			SIG	IMPLAN	SIG	IMPLAN	SIG	SDUS, SISP	Sector social	Sector público Fed Est Mun	Sector privado	
4.2 Evaluar las intervenciones o acciones realizadas en materia de espacio público.	4.2.1	Implementar la metodología de SEDATU CUATL, para la evaluación de espacios públicos identificados a partir de los mapeos sociales con alto índice de inseguridad, acoso y violencia sexual hacia mujeres. * Requisito de ejecución líneas de acción 2.3.2 y 4.1.7	C	SIG	IMPLAN	SIG	IMPLAN	SIG, SDUS, SISP	x		x	
	4.2.2	Publicar un informe anual sobre el nivel de cumplimiento del Programa de Espacio Público para el municipio de Puebla.	CM	IMPLAN	IMPLAN	IMPLAN	CM					
	4.2.3	Realizar un análisis de correlación entre las acciones de mejoramiento del espacio público y la construcción de tejido social. * Requisito de ejecución líneas de acción 2.3.2, 2.3.4, 2.3.7, 4.1.7 y 4.2.1	M	SB	SB	IMPLAN, SIG, SSC, SISP, SDUS, SMDF, IMACP	x		x			
	4.2.4	Realizar una evaluación del éxito de los espacios públicos renovados o creados. * Requisito de ejecución línea de acción 1.2.2	M-L	IMPLAN	IMPLAN	SB, IMACP, SDUS, SISP, SEMOVI, SIG	x		x			
	4.2.5	Evaluar anualmente la eficiencia del presupuesto destinado a los procesos de gestión del espacio público. * Requisito de ejecución línea de acción 4.1.5	M-L	IMPLAN	IMPLAN	TODAS	x		x			

POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA

La intervención que se requiere realizar en materia de espacio público en el municipio se conforma por dos vertientes, la de creación y la de mejoramiento, las cuales deben estar alineadas a la política social planteada en el presente programa. Es decir, contemplarán procesos participativos para el desarrollo de cada vertiente siguiendo los criterios de inclusión y accesibilidad enunciados en las líneas de acción del subprograma 2.

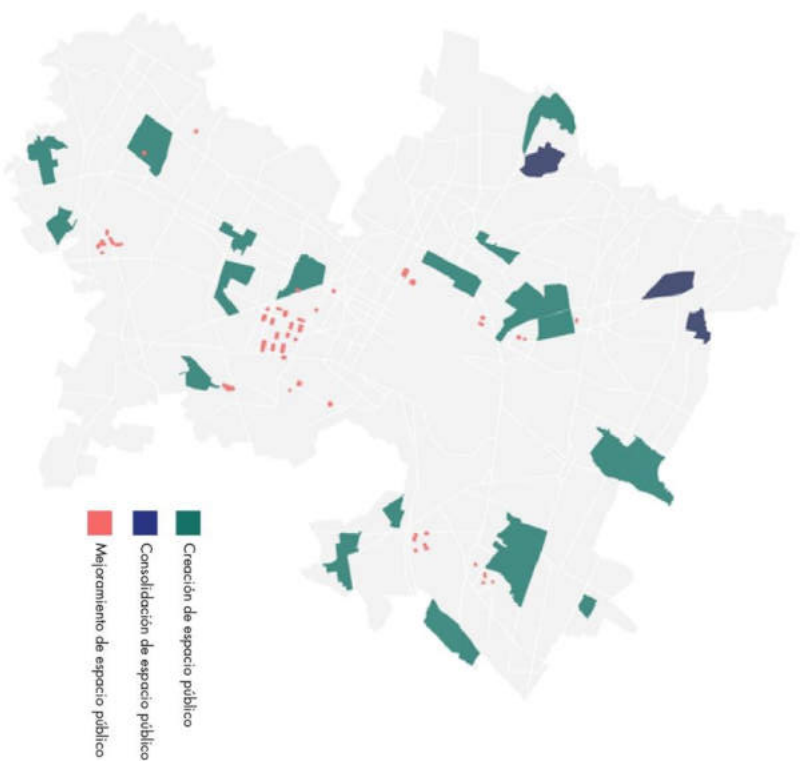
Si bien, la creación de espacio público es un aspecto importante en el desarrollo de este equipamiento, se privilegiará el mejoramiento de los espacios públicos existentes, con el fin de potenciar sus múltiples beneficios y consolidar la calidad de los mismos. Se identificarán polígonos de intervención prioritaria considerando como variables determinantes: el deterioro del tejido social y la presencia de mesas de vecinos en torno al espacio público. A continuación se describen los procesos de intervención que se desarrollarán en los polígonos mencionados.



Creación: Los polígonos prioritarios en donde haya que crear espacio público son aquellas zonas en donde no existe espacio público y donde el radio de influencia de los existentes no alcanza a dar servicio. Dentro de esta categoría entran aquellos espacios que manifiestan un uso social de espacio público pero que no son propiedad pública, por lo que tendrán que pasar por un proceso de consolidación para convertirse en espacio público consolidado.

Mejoramiento: Estos espacios, son aquellos que de manera inicial se desarrollará primeramente la evaluación del espacio planteada en la línea de acción 1.2.2; con el fin de conocer el estatus actual y la dinámica de uso del sitio. Posteriormente se complementará con lo planteado en las líneas de acción 2.3.3. (Mapa colaborativo), 2.3.4. (Diagnóstico comunitario) 2.3.5 (talleres de diseño participativo) y las demás relacionadas con la activación del espacio público.

Una vez agotados estos polígonos, se continuará la priorización de las intervenciones, con base en los mecanismos y figuras de organización comunitaria existentes en el entorno de los espacios públicos, con base en los resultados de las líneas de acción previamente referidas.



Fuente: Elaboración del IMPLAN para el FEP

X.

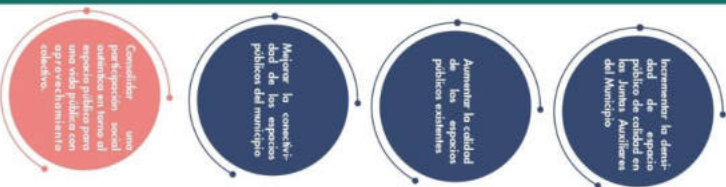
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el fin de monitorear y evaluar el cumplimiento del presente programa, se establecieron 7 metas, que pueden ser medidas a través de 10 indicadores estratégicos, los cuales se calcularán anualmente para determinar el avance existente en términos del impacto de las metas estratégicas.

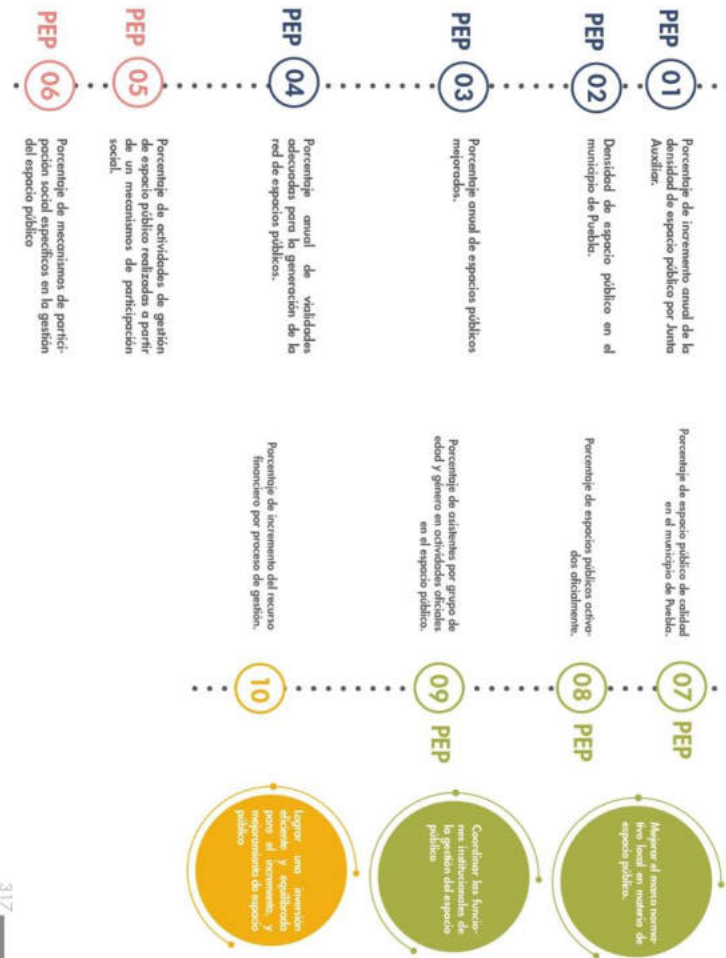
De esta manera, se identificarán las áreas que requieran de apoyo y mejora, así como las adaptaciones y búsqueda de soluciones a los posibles obstáculos que se presenten durante la instrumentación del Programa.

Las dependencias responsables para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento correspondiente son la Secretaría de Bienestar, el Instituto Municipal de Planeación, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, la Secretaría de Movilidad y el Instituto Municipal de Arte y Cultura.

METAS



INDICADORES



PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

CLAVE DEL INDICADOR: **NOMBRE DEL INDICADOR**

PEP-01 Porcentaje de incrementos anual de la densidad de espacio público por Junta Auxiliar

OBJETIVO DEL INDICADOR

Conocer el porcentaje anual de incrementos en la densidad de espacio público por Junta Auxiliar en el municipio de Pueblo

METODO DE CALCULO

VARIABLES **DESCRIPCIÓN** **UNIDAD DE MEDIDA** **FUENTE**

EPC Menos cuadrados de espacio público por habitante construido por Junta Auxiliar en el año
*entendido

EPE Menos cuadrados de espacio público por habitante existente por Junta Auxiliar en el año
*entendido

METODO DE CALCULO **UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO**

$(EPC - EPE) / (EPE) * 100$ Porcentaje

FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN **DISPONIBILIDAD**

Anual 30 días de concluido el periodo de medición

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR

Instituto Municipal de Planeación

GLICIANO

*Menos cuadrados de espacio público construido. Significa incrementos por acciones de creación o renovación de espacio público de calidad

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

CLAVE DEL INDICADOR: **NOMBRE DEL INDICADOR**

PEP-02 Densidad de espacio público en el municipio de Pueblo

OBJETIVO DEL INDICADOR

Conocer la cantidad de metros cuadrados de espacio público propiedad del Ayuntamiento, por habitante, que existe en el municipio de Pueblo

METODO DE CALCULO

VARIABLES **DESCRIPCIÓN** **UNIDAD DE MEDIDA** **FUENTE**

EPPA Menos cuadrados de espacio público propiedad del Ayuntamiento, en el año
*entendido

TH Total de habitantes en el municipio de Pueblo en el año
*entendido

METODO DE CALCULO **UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO**

$(EPPA / TH)$ Porcentaje

FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN **DISPONIBILIDAD**

Anual 30 días de concluido el periodo de medición

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR

Instituto Municipal de Planeación

GLICIANO

*Espacio público propiedad del Ayuntamiento. Incluye edificios e instalaciones en su propiedad que poseen el documento que otorga el uso público al Ayuntamiento de Pueblo.

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

CLAVE DEL INDICADOR **NOMBRE DEL INDICADOR**

PEP03 Fomento anual de espacios públicos mejorados

OBJETIVO DEL INDICADOR

Conocer el porcentaje anual de espacios públicos que se mejoran

MÉTODO DE CÁLCULO

VARIABLES

DESCRIPCIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

FUENTE

EPM Cantidad de espacios públicos mejorados en el año evaluado

EPMP Espacios públicos

SECRETARIA DE INTERIOR Y SERVICIOS PÚBLICOS

TEPAM Total de espacios públicos que requieren ser mejorados

SECRETARIA DE INTERIOR Y SERVICIOS PÚBLICOS

MÉTODO DE CÁLCULO **UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO**

EPM / TEPAM * 100 **Porcentaje**

FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN **DISPONIBILIDAD**

Anual **30 días de concluido el periodo de medición**

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

GLOSARIO

Espacios públicos mejorados: Se refiere a los mejoramientos construidos requeridos para que se cumplan las

condiciones de calidad establecidas para el espacio público.

*Espacios públicos que requieren ser mejorados: Son los espacios públicos en la producción final de este

equipo para fines de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación para cumplir con los criterios de calidad

establecidos en el artículo 1.2.21.

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

CLAVE DEL INDICADOR **NOMBRE DEL INDICADOR**

PEP04 Fomento anual de actividades efectuadas para la generación de la red de espacios públicos

OBJETIVO DEL INDICADOR

Conocer el porcentaje anual de metros cuadrados de actividades efectuadas que concierne al menos dos espacios públicos

MÉTODO DE CÁLCULO

VARIABLES

DESCRIPCIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

FUENTE

VI Cantidad de metros cuadrados de actividades efectuadas para conectar al menos dos espacios públicos en el año evaluado

SECRETARIA DE MOVILIDAD

TVA Total de actividades que requieren ser efectuadas para conectar al menos dos espacios públicos

SECRETARIA DE MOVILIDAD (Dispositivos para establecer una red de espacios públicos 1.4.3)

MÉTODO DE CÁLCULO **UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO**

[VI / TVA] * 100 **Porcentaje**

FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN **DISPONIBILIDAD**

Anual **30 días de concluido el periodo de medición**

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR

SECRETARIA DE MOVILIDAD

GLOSARIO

Actividades efectuadas: Significa de la acción anual de la red de gobierno o gobierno, intervenciones

conforme a la NTDU bajo un enfoque de sostenibilidad, incluyendo en lo posible una estrategia de

autorización y manejo de accionamientos planificados.

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

CLAVE DEL INDICADOR: **NOBRE DEL INDICADOR**

PEP-05 Porcentaje de mecanismos de participación social específicos en la gestión del espacio público

OBJETIVO DEL INDICADOR

Identificar la cantidad de mecanismos de participación social específicos para la gestión del espacio público implementados anualmente

METODO DE CALCULO

VARIABLES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE
MEPI	Cantidad de mecanismos de participación social específicos de espacio público implementados	Mecanismo	Secretaría de Bienestar
TME	Total de mecanismos de participación social públicos existentes	Mecanismo	Secretaría de Bienestar

METODO DE CALCULO **UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO**

$$\frac{MEPI}{TME} \times 100$$

Porcentaje

DISPONIBILIDAD

FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN: Anual

30 días de concluido el periodo de medición

REFERENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR

Secretaría de Bienestar

DIAGNÓSTICO

*Gestión del espacio público: Acciones de planeación, diseño, construcción, operación, mantenimiento y renovación del espacio público.
 *Mecanismos de participación social implementados: Foros o figuras de participación social que se encuentran en operación.

INDICADORES

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

CLAVE DEL INDICADOR: **NOBRE DEL INDICADOR**

PEP-06 Porcentaje de actividades de gestión de espacio público realizadas a partir de un mecanismo de participación social

OBJETIVO DEL INDICADOR

Conocer la incidencia de los mecanismos de participación social en las acciones de gestión de espacio público en el municipio de Puebla

METODO DE CALCULO

VARIABLES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE
AEPMIS	Cantidad de actividades de gestión de espacio público realizadas a partir de un mecanismo de participación social	Actividad	Reporte anual de acciones ejecutadas IMEPAN
TAP	Total de actividades de gestión de espacio público realizadas	Actividad	Reporte anual de acciones ejecutadas IMEPAN

METODO DE CALCULO **UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO**

$$\frac{AEPMIS}{TAP} \times 100$$

Porcentaje

DISPONIBILIDAD

FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN: Anual

30 días de concluido el periodo de medición

REFERENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR

Instituto Municipal de Planeación

DIAGNÓSTICO

*Gestión del espacio público: Actividades de planeación, diseño, construcción, operación, mantenimiento y renovación del espacio público.

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

CLAVE DEL INDICADOR NOMBRE DEL INDICADOR

PEP-07 Porcentaje de espacio público de calidad en el Municipio de Pueblo

OBJETIVO DEL INDICADOR

Conocer el porcentaje de espacios públicos que cumplen con los cinco criterios de calidad

MÉTODO DE CÁLCULO

VARIABLES DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA FUENTE

EPC Cantidad de espacios públicos de calidad Espacios públicos SIP [Evaluación de calidad]

TEPE Total de espacios públicos existentes en el municipio Espacios públicos [Inventario de Espacios Públicos Recreativos] IMPLAN

MÉTODO DE CÁLCULO UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO

$(EPC / TEPE) \cdot 100$ Porcentaje
FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN DEPENDENCIA

Anual 30 días de concluido el periodo de medición

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

CIUDADANO

* Espacio público de calidad: Espacio público accesible, cómodo, seguro, sostenible y multifuncional.

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

CLAVE DEL INDICADOR NOMBRE DEL INDICADOR

PEP-08 Porcentaje de espacios públicos ocultos oficialmente

OBJETIVO DEL INDICADOR

Conocer la proporción de espacios públicos donde se realizan actividades oficiales

MÉTODO DE CÁLCULO

VARIABLES DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA FUENTE

EPA Cantidad de espacios públicos con actividades oficiales realizadas Espacio público IMACP

TEPE Total de espacios públicos existentes en el municipio Espacio público [Inventario de Espacios Públicos Recreativos] IMPLAN

MÉTODO DE CÁLCULO UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO

$(EPA / TEPE) \cdot 100$ Porcentaje
FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN DEPENDENCIA

Anual 30 días de concluido el periodo de medición

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR

Instituto municipal de Aseo y Cultura de Pueblo

CIUDADANO

*Actividades oficiales realizadas: El conjunto de actividades que organizan e implementan por las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento de Pueblo en el espacio público sin incluir las actividades que se realizan desde el ámbito social.

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

CLAVE DEL INDICADOR: **NOMBRE DEL INDICADOR**

PEP-09 Porcentaje de asistentes por grupo de edad y género en actividades oficiales en el espacio público

OBJETIVO DEL INDICADOR:

Conocer la diversidad e intensidad de uso del espacio público a través de la proporción de asistentes, de las actividades oficiales realizadas en el espacio público, desglosado por género y grupos de edad

METODO DE CÁLCULO: **UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO**

VARIABLES DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA FUENTE

AGG Cantidad de asistentes de las actividades oficiales realizadas en el espacio público por grupo de edad y género Persona Instituto Municipal de Aire y Cultura

TAGG Total de asistentes de las actividades oficiales realizadas en el espacio público Persona Instituto Municipal de Aire y Cultura

METODO DE CÁLCULO: **UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO**

$(AGG / TAGG) \cdot 100$ Porcentaje

FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN: **DISPONIBILIDAD**

Anual 30 días de conculdo el periodo de medición

DEFINICIÓN O ENTIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR

Instituto Municipal de Aire y Cultura

SIGLAS:

*Actividades oficiales realizadas: El conjunto de actividades que organizan e implementan por las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento de Pueblo en el espacio público sin incluir las actividades que se realizan desde el ámbito social.
 *Por género y grupos de edad: Se agrupan la población en grupos de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores clasificadas en hombres y mujeres.

PROGRAMA DE ESPACIO PÚBLICO

CLAVE DEL INDICADOR: **NOMBRE DEL INDICADOR**

PEP-10 Porcentaje de incremento del recurso financiero por proceso de gestión.

OBJETIVO DEL INDICADOR:

Monitorear la progresividad de los procesos de gestión del espacio público en términos financieros

METODO DE CÁLCULO: **UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO**

VARIABLES DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA FUENTE

RFAL Monto del recurso financiero por proceso de gestión ejecutado en el año evaluado Ptas mexicanas Tesorería Municipal

TRIP Total del recurso financiero por proceso de gestión ejecutado en el año previo al evaluado Ptas mexicanas Tesorería Municipal

METODO DE CÁLCULO: **UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO**

$(RFAL - TRIP) / TRIP \cdot 100$ Porcentaje

FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN: **DISPONIBILIDAD**

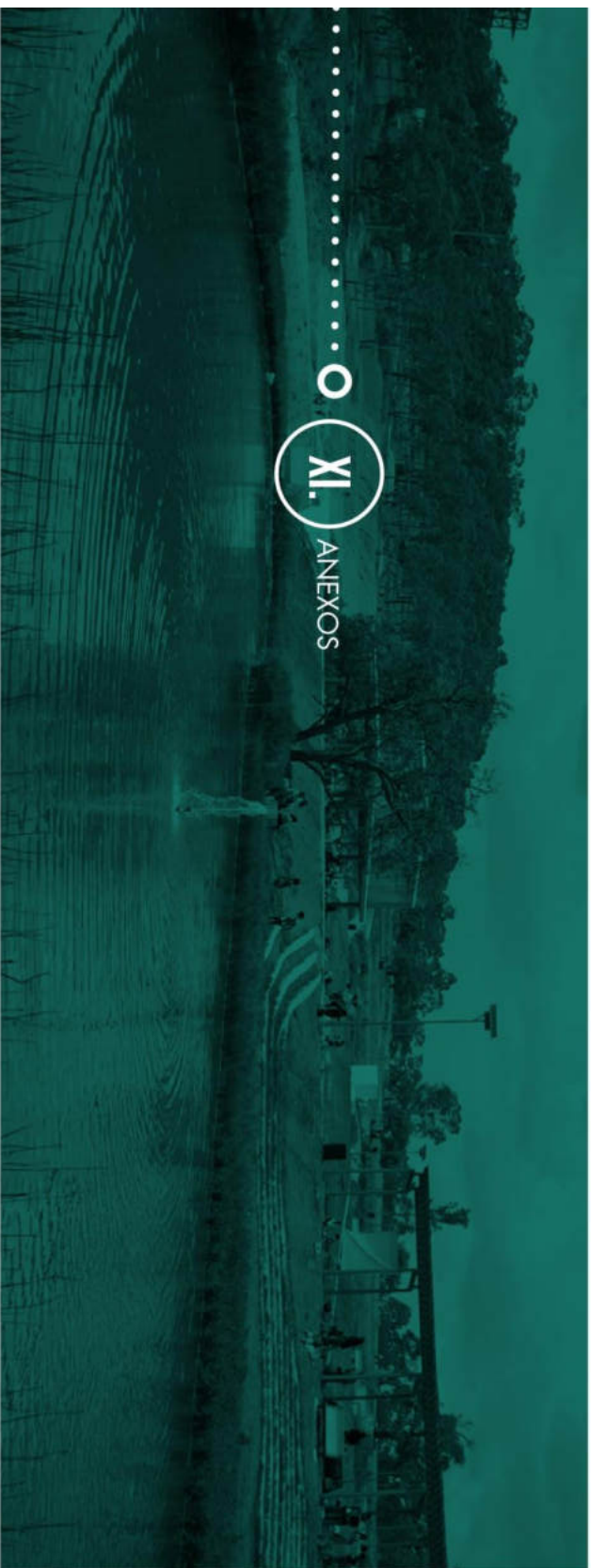
Anual 30 días de conculdo el periodo de medición

DEFINICIÓN O ENTIDAD RESPONSABLE DEL INDICADOR

Instituto Municipal de Planeación

SIGLAS:

*Proceso de gestión del espacio público: Actividades de planeación, diseño, construcción, operación, mantenimiento y renovación del espacio público.
 *Recurso financiero: Cantidad de pesos mexicanos ejecutados para las actividades de los procesos de gestión del espacio público.



ESQUEMAS DE INSTRUMENTACIÓN

La instrumentación del Programa de Espacio Público requiere del cumplimiento de tres aspectos fundamentales para que su ejecución sea factible y el modelo de gestión integral del espacio público pueda implementarse de manera exitosa.

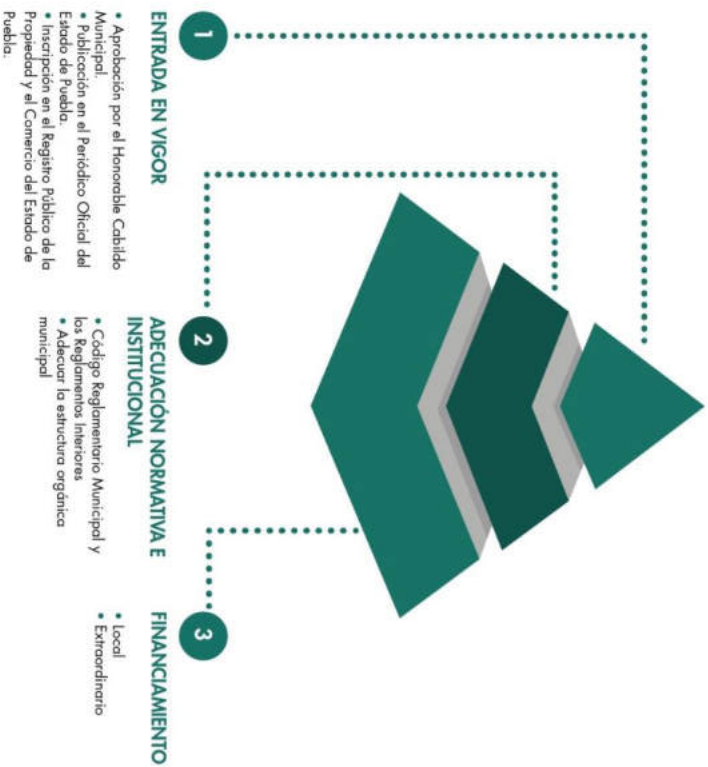
El primer aspecto se refiere a que debe cumplir con los aspectos legales respecto a la alineación normativa y a la aprobación, correspondiente por parte del Honorable Cabildo Municipal, para que posteriormente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y finalmente encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Puebla.

El segundo aspecto se refiere a la adecuación de la normativa municipal en términos del Código Reglamentario Municipal y los Reglamentos Interiores de las dependencias y organismos públicos municipales involucrados en la gestión integral del espacio público.



Así como a la adecuación de la estructura orgánica municipal de tal manera que existan las unidades administrativas requeridas para la implementación de dicho modelo.

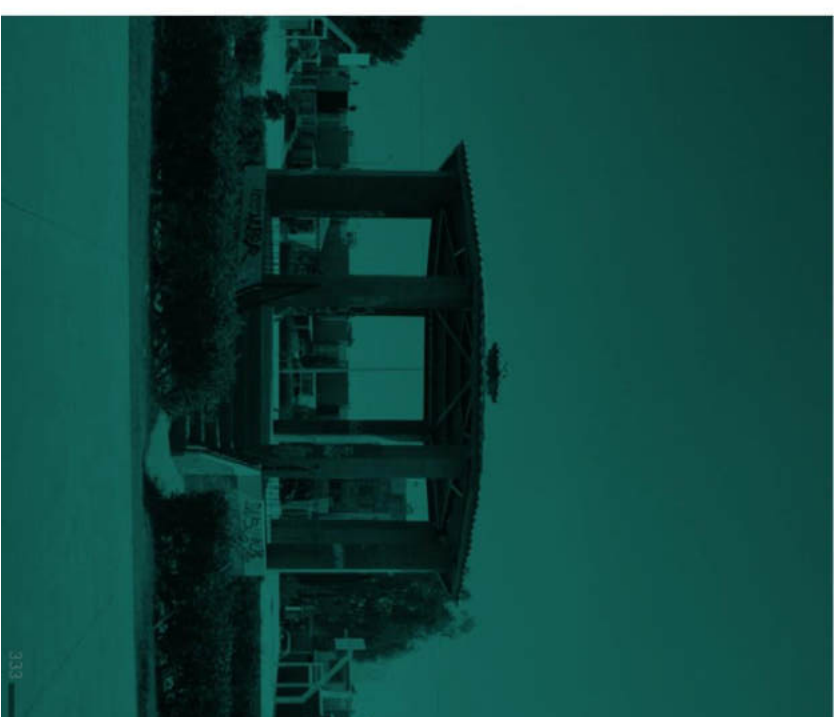
Y el tercer aspecto se refiere a la asignación de recursos financieros para la ejecución de las líneas de acción del programa. Las fuentes de financiamiento para la operación del programa serán en primer lugar con los recursos propios del H. Ayuntamiento de Puebla, seguido de los recursos extraordinarios provenientes de Programas Estatales o Federales relacionados con el desarrollo urbano, medio ambiente y espacio público. También se puede acceder fuentes de financiamiento interno a través de convocatorias, o en su caso realizar acuerdos y convenios con iniciativa privada o instituciones no gubernamentales y organizaciones sociales con el fin de sumar esfuerzos para financiar e impulsar acciones y proyectos de alto impacto, en materia de espacio público.



FINANCIAMIENTO



Uno de los principales causas de las problemáticas de gestión del espacio público es la escasa inversión que se destina para este equipamiento. Ante la falta de recursos económicos, el gasto público se ejerce en acciones reactivas y en ocasiones desarticuladas que no logran crear un impacto en el mejoramiento e incremento del espacio público de calidad en el municipio. Es por ello que, para reforzar la implementación del modelo de gestión propuesto, se identificaron fuentes de financiamiento externas al presupuesto municipal, compatibles con las líneas de acción del PEP con el fin de que dichas fuentes puedan fungir como apoyo para financiar la implementación de las acciones planteadas en el Programa.



Fuente de Financiamiento	Fondo/ Programa	Siglas	Objeto	Proyectos Susceptibles de Apoyo	Instancia Ejecutora
Banco de Desarrollo de América Latina	Programa de bonos verdes	PBV	Assumir como propositos los desarños que propone la ONU en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con la convicción que los países latinoamericanos pueden dar Un salto cualitativo hacia la construcción de Una sociedad más inclusiva y baja en carbono. Así como movilizar recursos financieros para promover inversiones en infraestructura energía, desarrollo social, sostenibilidad ambiental y cambio climático.	Energía renovable, transporte limpio, gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra, gestión de residuos, gestión sostenible del agua y eficiencia energética.	Federación, Estados y Municipios
Banco Interamericano de Desarrollo	Bienes Públicos Regionales	BPR	Se basa en la premisa de que los países de América Latina y el Caribe (ALC) comparten numerosos desafíos y oportunidades de desarrollo, que pueden ser abordados más eficiente y efectivamente a través de la acción colectiva y la cooperación regionales.	Repuestas enfocadas en promover la equidad de género y diversidad, cambio climático y sostenibilidad ambiental; y capacidad institucional y estado de derecho.	Estados y Municipios
Banco Mundial	Desarrollo Urbano	DU	El Grupo del Banco Mundial es Una de las mayores fuentes de financiación y conocimiento del mundo para los países en desarrollo, con el compromiso de reducir la pobreza aumentar la prosperidad compartida y promover el desarrollo sostenible.	Gestión de riesgos de desastres, ciudades inclusivas, tierra ciudades y Comunidades Sostenibles.	Estados y Municipios
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Banco de Proyectos Municipales	BPM	Identificar proyectos de inversión derivados de problemáticas o deficiencias en materia de infraestructura municipal	Elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial incluido infraestructura para espacios públicos.	Municipios
City Fix Labs México	Infraestructura Verde	IV	Ayudar a los ciudadanos a avanzar hacia modelos de financiamiento de proyectos urbanos sostenibles mediante asesoría especializada sobre esquemas financieros que puedan combinar estímulos y/o recursos públicos y privados para implementar proyectos de infraestructura verde, así como acercar a los promotores de los proyectos con posibles inversionistas y fundadores.	Proyectos de infraestructura verde incluyendo espacios verdes, elementos seminuevales o artísticos tales como: arbolado urbano parques, jardines, zonas deportivas, huertos urbanos, muros y techos verdes, jardines de lluvia y pavimentos permeables. Además, de proyectos relacionados con Un mejor manejo del agua, gestión de residuos sólidos y eficiencia energética en edificios y entorno construido.	Municipios

Fuente de Financiamiento	Fondo/ Programa	Siglos	Objeto	Proyectos Susceptibles de Apoyo	Instancia Ejecutora
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Programa de Cultura Física y Deporte	PCFD	Impulsar la infraestructura deportiva del país, a través de apoyo financiero, para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, reemplazamiento, rescate, remodelación, mejoramiento, equipamiento y mantenimiento sustantivo) de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del deporte y la cultura física.	Acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. Con el propósito de construir, ampliar, modernizar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo.	Estados y Municipios
Corporación Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ [por sus siglas en alemán])	Financiamiento: gestión de contratos y prueba de uso de fondos	N/A	Promover de servicios en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y al trabajo de educación internacional dedicados a dar forma a Un futuro que venga la pena vivir en todo el mundo.	Servicios y contratos de construcción (incluidos servicios de arquitectura e ingeniería), bienes (móviles y equipo) y financiamiento de proyectos de la siguiente manera: A través del sitio web de GIZ; licitaciones públicas actuales para financiamiento de proyectos.	Estados y Municipios
Developers International (Financiación de proyectos)	N/A	N/A	Financiar proyectos de desarrollo de terrenos en las áreas de recreación, turismo, entretenimiento y construcción.	Jardines botánicos, parques infantiles, instalaciones deportivas, parques temáticos.	Federación, Estados y Municipios
Fondo Nacional de Infraestructura	Programa Nacional de Infraestructura	PNI	Busca maximizar y facilitar la movilización de capital privado a proyectos de infraestructura. Es Una plataforma financiera para promover la participación del sector público privado y social en el desarrollo de la infraestructura.	Proyectos de infraestructura, relacionado con desarrollos urbanos integralmente sostenibles, en términos de la normativa aplicable.	Estados y Municipios
North American Development Bank	Programa de Asistencia Comunitaria	PAC	Ofrecer subvenciones para apoyar la implementación de proyectos críticos de infraestructura ambiental para entidades públicas con capacidad limitada para incurrir en deudas en comunidades de bajos ingresos en la región fronteriza.	Proyecto de construcción y costos relacionados, gestión y supervisión de proyectos, compra de equipo y otros componentes del proyecto.	Estados y Municipios
ONU/HABITAT	N/A	N/A	Promover el cambio transformador en las ciudades y los asentamientos humanos a través del conocimiento, el asesoramiento sobre políticas públicas, la asistencia técnica y la acción de colaboración.	Proyectos cuyo enfoque se concentre en reducir la desigualdad espacial y la pobreza en las comunidades urbanas y rurales, aumentar la prosperidad compartida en ciudades y regiones, acción climática y mejora del entorno urbano o prevención y respuesta efectiva ante las crisis urbanas.	Municipios

Fuente de Financiamiento	Fondo/ Programa	Siglas	Objetivo	Proyectos Susceptibles de Apoyo	Instancia Ejecutora
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Programa de Cultura Física y Deporte	PCFD	Impulsar la infraestructura deportiva del país, a través de apoyo financiero, para la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento, remodelación, renovación, equipamiento y mantenimiento sustantivo) de las instalaciones deportivas orientadas a la práctica del deporte y la cultura física.	Acciones para proyectos de infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo. Con el propósito de construir, ampliar, modernizar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo.	Estados y Municipios
Corporación Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ [por sus siglas en alemán])	Financiamiento: gestión de contratos y prueba de uso de fondos	N/A	Proveer de servicios en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y el trabajo de educación internacional dedicados a dar forma a Un futuro que valga la pena vivir en todo el mundo.	Servicios y contratos de construcción (incluidos servicios de arquitectura e ingeniería), bienes (materiales y equipos) y financiamiento de proyectos de la siguiente manera: A través del sitio web de GIZ; licitaciones públicas actuales para financiamiento de proyectos.	Estados y Municipios
Developers International (Financiación de proyectos)	N/A	N/A	Financiar proyectos de desarrollo de terrenos en las áreas de recreación, turismo, entretenimiento y construcción.	Jardines botánicos, parques infantiles, instalaciones deportivas parques temáticos.	Federación, Estados y Municipios
Fondo Nacional de Infraestructura	Programa Nacional de Infraestructura	PNI	Buscar maximizar y facilitar la movilización de capital privado o proyectos de infraestructura. Es Una plataforma financiera para promover la participación del sector público privado y social en el desarrollo de la infraestructura.	Proyectos de infraestructura, relacionado con desarrollo urbanos integralmente sostenibles, en términos de la normativa aplicable.	Estados y Municipios
North American Development Bank	Programa de Asistencia Comunitaria	PAC	Ofrecer subvenciones para apoyar la implementación de proyectos críticos de infraestructura ambiental para entidades públicas con capacidad limitada para incurrir en deudas en comunidades de bajos ingresos en la región fronteriza.	Proyecto de construcción y costos relacionados, gestión y supervisión de proyectos, compra de equipo y otros componentes del proyecto.	Estados y Municipios
ONU/HABITAT	N/A	N/A	Promover el cambio transformador en las ciudades y los asentamientos humanos a través del conocimiento, el asesoramiento sobre políticas públicas, la asistencia técnica y la acción de colaboración.	Proyectos cuyo enfoque se concentre en reducir la desigualdad espacial y la pobreza en las comunidades urbanas y rurales; aumentar la prosperidad compartida en ciudades y regiones; acción climática y mejora del entorno urbano o prevención y respuesta efectiva ante las crisis urbanas.	Municipios

ACRÓNIMOS Y SIGLAS



- ASPMP:** Academia de seguridad pública del municipio de Puebla
- CEIS:** Centro de estudios e investigación en seguridad pública y política criminal
- CR:** Coordinación de regidores
- CGCS:** Coordinación General de Comunicación Social
- CGI:** Coordinación General de Transparencia
- CM:** Contraloría Municipal
- COREMUN:** Código Reglamentario para el Municipio de Puebla
- GCHPC:** Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural
- GGF:** Gerencia de Gestión Fondos
- IA:** industrial de Abastos Puebla
- IMJP:** instituto de la Juventud del Municipio de Puebla
- IMACP:** instituto Municipal de Arte y Cultura
- IMDP:** Instituto Municipal del Deporte
- IMPLAN:** Instituto Municipal de Planeación
- NTD&U:** Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana
- OOSL:** Organismo Operador del Servicio de Limpia
- PBR:** Presupuesto Basado en Resultados
- PM:** Presidencia Municipal
- REGIDORES:** Regidores
- SA:** Secretaría del Ayuntamiento
- SECAD:** Secretaría de Administración
- SB:** Secretaría de Bienestar
- SEDECO:** Secretaría de Desarrollo Económico
- SDUS:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad
- SEMOVI:** Secretaría de Movilidad
- SG:** Secretaría de Gobernación
- SISG:** Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género
- SISP:** Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
- SM:** Sindicatura Municipal
- SMDIF:** Sistema Municipal DIF
- SPCGIR:** Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos
- SSC:** Secretaría de Seguridad Ciudadana
- ST:** Secretaría de Turismo
- TAHA:** Tribunal de arbitraje del H. ayuntamiento
- TM:** Tesorería Municipal
- UNRC:** Unidad de Normatividad y Regulación Comercial

BIBLIOGRAFÍA



- Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. París.
- Banco Interamericano de Desarrollo y Comisión Europea URBEIAC (2018). Manual de gestión inteligente del espacio público. Urbalac III.
- Berroeta, H. y Rodríguez, M. (2010). La transformación participativa del espacio público comunitario: análisis sociopsical de una investigación-acción. Revista Alteridad, volumen V. Recu-perado de: <https://revistas.unps.edu.ec/index.php/alteridad/article/view/1.2010.02>
- Bianco, A., Moreno N., Vetter, D. y Vetter, M. (2016). El potencial de la captura de plusvalías para la financiación de proyectos urbanos: consideraciones metodológicas y casos prácticos. Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/El-potencial-de-la-captura-de-plus-val%C3%A1Das-para-la-financiaci%C3%B3n-de-proyectos-urbanos-Consideraciones-metodol%C3%B3gicas-y-casos-pr%C3%A1cticos.pdf>
- Borja, J. (2003). La ciudad conquistada. Barcelona: Alianza Editorial.
- Camara De Diputados Del H. Congreso de La Unión (2016). Ley general de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo humano. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/pdf/LGAHOT-DU_060120.pdf
- Campes, M. (2019). ¿Cómo medir el espacio público? algunos indicadores de su impacto social. The Cityfix. Webinar. Recuperado de: <https://thecityfixlearn.org/es/webinar/%C2%8F-%C3%B3mo-medir-el-espacio-p%C3%BAblico-algunos-indicadores-de-su-impacto-social>
- Consejo Nacional De Política Económica y Social (2016). Programa nacional para la formulación y actualización de planes de ordenamiento territorial: polímodernos. República De Colombia Departamento Nacional De Planeación. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Compes/Econ%C3%83micos/3870.pdf>
- CTS EMBARQ (2016). Manual espacio público y vida pública EPVP. México
- Diario Oficial de la federación. (2019). Plan nacional de desarrollo (2018-2014). Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019
- Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [FONAVIT] y el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [ONU-Habitat] (2018). Índice básico de las ciudades prósperas. Recuperado de http://70.35.196.242/onuhabitat-mexico/cpi/2015/21114_Puebla.pdf
- Gehl Institute for Public Life (2017). A Mayor's Guide to Public. Nueva York: Shiropei Tsay, Riley Gold.
- _____ (2018). Utilizando las herramientas para la vida pública: guía completa. Recuperado de: <https://gehl.institute.org/wp-content/uploads/2018/08/Gv%C3%ADa-De-Completa.pdf>
- Gehl, J. (2006). La humanización del espacio urbano, la vida social entre los edificios. Barcelona: Editorial Reverte.
- _____ (2020). Herramientas para el Estudio de Vida Pública. Recuperado de: <https://gehlpeople.com/tools/>
- _____ (2014). Ciudades para la gente. Buenos Aires: Infinito.
- Giménez, G. (2004). Introducción al estudio de las identidades urbanas: seminario permanente de estudios sobre la ciudad. Ciudad de México: UNAM

Gobierno de Bogotá (2005). Documento Técnico de Soporte del Plan Maestro de Espacio Público de Bogotá. Alcaldía Mayor de Bogotá. Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

Gobierno del Estado de Puebla (2017). Ley de Fraccionamientos y acciones urbanísticas del estado libre y soberano de Puebla. Recuperado de: http://legislacion.mty.itesm.mx/estados/ley-pue/PUELFracAcctoB2017_12.pdf

Gobierno de México (2015). Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación: Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/norma-mexicana-nmx-r025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion>

(2019a). Ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de Puebla. Puebla: Congreso del Estado. Recuperado de: <https://oip.puebla.gob.mx/index.php/leyes/5>

(2019b). Ley orgánica municipal. Recuperado de <http://gobiernomunicipio.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/Informacionfiscal/norm/77.01.ley.org.mpal>.

pue.pdf

(2019c). Plan estatal de desarrollo (2019-2024). Recuperado de <https://oip.puebla.gob.mx/index.php/programas/item/plan-estatal-de-desarrollo-2019-2024>

H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2011). Preguntas más frecuentes que se hacen los ciudadanos, con respecto a las Mesas Directivas de Vecinos. Recuperado de: http://www.pueblacapital.gob.mx/index.php?option=com_document&task=doc_download&gid=2000&Itemid=

(2016a). Actualización de programa municipal de desarrollo urbano sustentable de Puebla (2005-2008). Recuperado de: <http://pueblacapital.gob.mx/vr-planes-municipales-de-desarrollo-programa-municipal-de-desarrollo-urbano-sustentable-de-puebla>

(2016b). Programa parcial de desarrollo urbano sustentable del centro histórico del municipio de Puebla. Recuperado de: http://gobiernomunicipio.pueblacapital.gob.mx/transparencia/file/gchpc/2017/777_frac01/prog-parcial.DUS.CH.pdf

(2018a). Código reglamentario para el municipio de Puebla. Ayuntamiento de Puebla. Recuperado de: http://www.pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/01/marco/mun/77.01_coremun.puebla.pdf

(2018b). Plan Municipal de Desarrollo (2018-2021). Recuperado de: <http://implan.pueblacapital.gob.mx/>

(2020). Reglas de operación del programa presupuestario participativo para el municipio de Puebla. Recuperado de: <https://oip.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing/categoriy/puebla?fi=>

Hart, R. (1993). La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica. UNICEF. Recuperado de: <https://www.unicef-irc.org/publications/538-la-participacion%20de%20los%20ni%C3%B1os-de-la-participacion%20simb%C3%B3lica-a-la-participacion%20aut%C3%A9ntica.html>

Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo México y Centro de Colaboración Cívica (2014). Manual de participación en políticas de movilidad y desarrollo urbano. Recuperado de: <http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/manual-de-participacion.pdf>

Instituto Metropolitano de Planeación del Estado de Puebla [IMERPLAN] (2018). Metodología del espacio público. Puebla: IMERPLAN. Recuperado de: https://issuu.com/xosuemartinez/docs/memorias_del_espacio_publico

Instituto Municipal de Planeación de Puebla [IMPLAN] (2017). Programa de movilidad urbana sustentable para el municipio de Puebla. Puebla: IMPLAN.

(2018). Encuesta de opinión en relación con el uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios públicos del municipio de Puebla. Puebla: Dirección de Planeación Estratégica.

(2019a). Inventario de espacios públicos recreativos, versión extendida. Puebla: Dirección de Planeación Estratégica.

(2019b). Análisis de 50 Colonias Prioritarias. Puebla: Dirección de Planeación Estratégica.

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información (2016). Inventario nacional de viviendas. Recuperado de: <https://www.inegi.org/app/mapa/inv/>

Jiménez, J. y Garrica, R. (2016). Metodología para la medición del déficit cualitativo de espacio público en Colombia: un indicador clave del ordenamiento territorial

boral. Revista de Urbanismo. No. 35. Departamento de urbanismo. Universidad de Chile.

Laboratorio Urbano del Instituto Metropolitano de Planeación (2018). Guía para la implementación de PPB. Recuperado de <https://drive.google.com/drive/folders/12swgFX28UWZMLAMZQ-9YyAMwVRRY9Fag>

Ministerio de Vivienda y Urbanismo Gobierno de Chile, PNLD y Gahl Architects (2017). La dimensión humana en el espacio público: recomendaciones para el análisis y el diseño. Chile: Sa-re Espacios Públicos Urbanos.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio del Interior y Fundación Paz Ciudadana (2002). Espacios Urbanos Seguros. Recomendaciones de diseño y gestión comunitaria para la obtención de espacios urbanos seguros. Santiago: Banco Mundial, Asociación Chilena de Municipalidades y Gobierno de Chile. Recuperado de: https://www.academia.edu/7186927/Espacios_Urbanos_Seguros

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia (1998). DECRETO 1504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL MANEJO DEL ESPACIO PÚBLICO EN

LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN COLOMBIA. Recuperado de <http://www.minvivienda.gov.co/Decretos%20Vivienda/1504%20-%201998.pdf>

ONU Mujeres México, Universidad Autónoma de Metropolitana y H. Ayuntamiento de Puebla (2017). Programa para la prevención y detención del acoso y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos de la ciudad de Puebla. Puebla: ONU Mujeres México. Recuperado de: http://www.pueblacaptal.gob.mx/imagenes/PROGRAMAEPACIOSPUBLICUBLEA_310518.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2015). Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

Orjuela, N. (2012). Propuesta de intervención urbana para el aprovechamiento económico del espacio público: caso de estudio centro histórico y centro internacional de Bogotá. Bogotá: Facultad de Arquitectura y Diseño de la Pontificia Universidad Javeriana.

Paramo, P. (2007). El significado de los lugares públicos para la gente de Bogotá.

Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

Penolosa E. (2017). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito. Bogotá: Atkimax Internacional Ltda.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [ONU-Habitat] (2015). Global public space toolkit: from global principles to local policies and practice. Recuperado de: <https://uninhabitat.org/books/global-public-space-toolkit/from-global-principles-to-local-policies-and-practice/>

Project for Public Spaces (2020). ¿Qué criterios determinan un buen espacio? Nueva York. Recuperado de: <https://www.pps.org/article/que-criterios-determinan-un-buen-espacio-publico>

2020). Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla: Congreso del Estado. Recuperado de: <https://oip.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing/?item/reglas-de-operacion-del-programa-presupuesto-participativo-para-el-municipio-de-puebla-2>

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano [SEDATU] (2020). Metodología CUATL. Auditorías Territoriales para la Evaluación y Transformación del espacio público con perspectiva y necesidades de las mujeres. Gobierno de México.

Secretaría de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2017). OFICIO NUM. SDS/DPS/01/2017-. Puebla.

Secretaría General del Gobierno del Estado de Puebla (2001). Ley orgánica municipal. Recuperado de: http://oip.puebla.gob.mx/index.php/leyes%task=calleamientos&formati=rw&item_id=3503&element=af76cdca8-8f84-4127-96cd-3db92f73d0ab&method=download

Secretaría General del Gobierno del Estado de Puebla (2015). Reglas de operación del programa presupuesto participativo para el municipio de Puebla. Recuperado de: http://oip.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-standing?task=calleamientos&formati=rw&item_id=318&element=af76cdca8-8f84-4127-96cd-3db92f73d0ab&method=download

Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP], Consejo Nacional de Evaluación de la Política

de Desarrollo Social [CONEVAL] (2019). Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos. Gobierno de México.

Secretaría de Movilidad de Puebla y Red CivicWise (2019). Manual de procesos participativos Puebla. Recuperado de: <http://semovt.pueblacapital.gob.mx/espacio-publico>

Segovia, O. (2007). Espacios públicos y construcción social. Chile: Ediciones SUR.

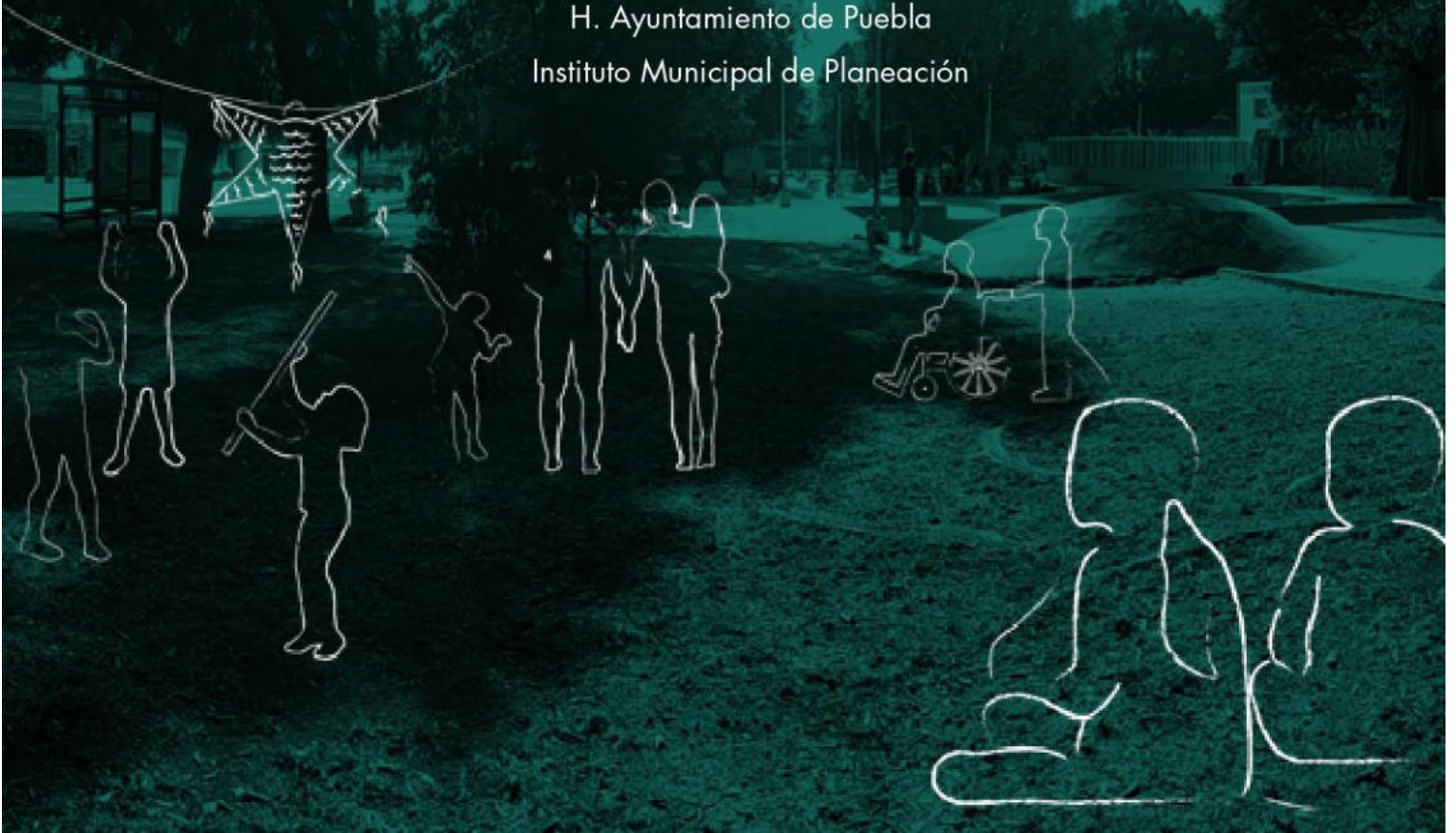
Sistema Único para el Manejo y Aprovechamiento del Espacio Público [SUMA] (2020). ¿Qué es el SUMA? Bogotá. Recuperado de <https://suma.dadep.gov.co/preguntas-frecuentes>

Vidal, T. y Pol, E. (2005). La apropiación del espacio: una propuesta teórica para comprender la vinculación entre las personas y los lugares. Barcelona: Universidad de Barcelona. Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/AnuarioPsicologia/article/view/61819/81003>

World Resources Institute [WRI] México y Asociación Nacional de Parques y Recreación [ANPR] (2018). AGENDA 2025, para el Espacio Público y la Vida Pública en México. Asociación Nacional de Parques y Recreación [ANPR]. Recuperado de: <https://ampc.org.mx/wp-content/uploads/2019/07/AGENDA2025.pdf>



H. Ayuntamiento de Puebla
Instituto Municipal de Planeación



D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el “Programa de Espacio Público para el Municipio de Puebla”, en los términos señalados en el considerando **XXIV** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a las que sea aplicable, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las acciones inherentes al cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación a través del Departamento de Programación, para que auxilie a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a programar anualmente las líneas de acción del Programa de Espacio Público para el municipio de Puebla, a fin de que éstas se ejecuten en tiempo y forma, para posteriormente ser evaluadas conforme a lo estipulado en dicho Programa.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, para que el presente Dictamen se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE ABRIL DE 2021. “PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE”. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. REGIDORA CINTHYA JUÁREZ ROMÁN. PRESIDENTA. REGIDOR JOSÉ BLAS MANUEL RAMOS HERNANDEZ. VOCAL. REGIDOR JOSÉ FRANCISCO BAEZA VEGA. VOCAL. REGIDOR JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ACOSTA. VOCAL. REGIDOR ENRIQUE GUEVARA MONTIEL. VOCAL. REGIDORA SILVIA GUILLERMINA TANUS OSORIO. VOCAL. RÚBRICAS.

EL QUE SUSCRIBE, EDGAR DAMIÁN ROMERO SUÁREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CERTIFICO QUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE FUE APROBADA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2021. LO



ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE ABRIL DE 2021.- “PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE”.- RÚBRICA.

Por lo tanto, así se tendrá entendido para su ejecución; instruyendo se publique en la Gaceta Municipal, se circule y observe.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE ABRIL DE 2021. "PUEBLA CIUDAD INCLUYENTE". ARGELIA ARRIAGA GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- RÚBRICA.